DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 15 de Marzo de 1973

TOMO 270	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18996

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

22

Decreto 186|973. — Se transfieren los cometidos y atribuciones de la Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera (CODEPU) a la Junta Nacional de Pesca

23

Decreto 187|973. — Se otorgan franquicias amplias para la incorporación de buques a la Flota Pesquera del País.

Ministerio de Educación y Cultura

24

Resolución 360|973. — Se designa por promoción, Subjefe de Audiciones Rurales del S.O.D.R.E.

25

Resolución 361|973. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Instituto Cultural Etnográfico y Arqueológico del Indígena Uruguayo".

26

Resolución 362|973. — Se aprueba la reforma de estatutos del "Instituto de las Hermanas Domínicas de la Orden Tercera".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

27

Resolución 363|973. — Se declara cesante por abandono de cargo a un Ayudante de Asistente Social del Consejo del Niño.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

28

Resolución 358|973. — Se designa Subconserje en la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 167|973. — Se establece que la Dirección de Estadística y Censos lleve a cabo en el presente año, el Censo General de Población y Vivienda

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de febrero de 1973.

Visto: el artículo 70 de la Ley de Rendición de Cuentas N.o 13.835 del 20 de octubre de 1970 que destina una partida para solventar los gastos que demande la renovación del Censo General de Población y Vivienda previsto por los artículos 369 a 372 inclusive de la Ley de Rendición de Cuentas N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961.

Considerando: I) Que es de interés nacional mantener la continuidad y actualidad de la información censal considerada de fundamental importancia para estructurar planes de desarrollo;

II) Que en el ámbito internacional, la IV Conferencia Internacional Americana celebrada en Buenos Aires en 1910 recomendó a los Gobiernos de los Estados Americanos el levantamiento de censos decenales de población, reiterándose la recomendación en la V Conferencia reunida en Chile en 1923;

III) Que es conveniente adoptar las medidas adecuadas a efectos de que la Dirección General de Estadística y Censos pueda poner en práctica el plan de renovación del Censo General de Población y Vivienda;

IV) Que la Junta Asesora de Estadística y Censos aprobó los temas a encuestar y el Plan de Trabajo de la Dirección General de Estadística y Censo,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

CAPITULO I

Artículo 1.o La Dirección General de Estadística y Censos llevará a cabo en el año 1973 el Censo General de Población y Vivienda, teniendo a su cargo la dirección y responsabilidad de las labores de preparación y ejecución del mismo.

Art. 2.o La fecha de su realización será determinada por decreto con una anticipación no menor de 60 días.

Art. 3.o Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para solicitar a petición de la Dirección General de Estadística y Censos los servicios de determinados funcionarios a fin de prestar su colaboración en las tareas censales, los que serán considerados como cumpliendo funciones en su Oficina de origen.

Art. 4.o En todos los casos, la Dirección General de Estadística y Censos justificará por escrito ante la Oficina de origen de dichos funcionarios, los horarios de trabajo cumplidos por los mismos en las tareas censales.

CAPITULO II

De los Organismos Colaboradores

Artículo 5.o Con el fin de colaborar en la preparación de las tareas de renovación del Censo General de Población y Vivienda se crean las siguientes Comisiones: una Comisión Nacional del Censo, con sede en la capital de la República y Comisiones Departamentales con sede en las capitales de los restantes Departamentos.

Art. 6.o Las referidas Comisiones tendrán como finalidad cooperar con la Dirección General de Estadística y Censos en las actividades de propaganda, apoyo y enlace con los organismos a los cuales representan y con todos los aspectos relacionados con las operaciones censales.

Art. 7.o La Comisión Nacional del Censo estará integrada de la siguiente manera: el Ministro de Economía y Finanzas o quien lo represente, que la presidirá, un representante de cada uno de los Ministerios, un representante del Municipio de Montevideo, un representante de la Junta Asesora de Estadística y Censos, un representante de la Autoridad Eclesiástica y delegados de Instituciones Gremiales, Patronales y Obreras. Actuará como Secretario, el Director General de la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 8.o Se formarán Comisiones Departamentales que estarán integradas por el Intendente Departamental, el Presidente de la Junta Departamental, el Jefe de Policía, el Juez Letrado de la Capital, el Director del Centro Departamental de Salud Pública, el Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, el Director del Liceo Departamental, el Director del Instituto Normal, las Autoridades Militares y Eclesiásticas, el Inspector Departamental del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Jefe Departamental del Censo, quien actuará como Secretario y el Instructor De-

partamental designado por la Dirección General de Estadística y Censos.

El Intendente Departamental y el Presidente de la Junta Departamental podrán hacerse representar en la Comisión Departamental.

Art. 9.o La Comisión Nacional del Censo deberá quedar instalada a más tardar el 2 de mayo de 1973 y las Departamentales a más tardar el 1.o de agosto de 1973.

Art. 10. Los locales destinados al funcionamiento de las Comisiones serán proporcionados por los Presidentes de las mismas.

CAPITULO III

Del Jefe Departamental del Censo

Artículo 11. En cada uno de los Departamentos del país habrá un Jefe Departamental del Censo, designado por el Poder Ejecutivo a Propuesta de la Dirección General de Estadística y Censos que podrá recabar los asesoramientos pertinentes.

Art. 12. Los Jefes Departamentales del Censo tendrán las siguientes obligaciones:

a) Dirigir la organización censal y el empadronamiento en su Departamento conforme a las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Dirección General de Estadística y Censos;
b) Proponer a la Dirección General de Estadística y Censos la designación de los Jefes de Sección, proceder a su capacitación y orientar el trabajo de los mismos a fin de lograr el estricto cumplimiento de las antedichas instrucciones;
c) Remitir a los Jefes de Sección el material de trabajo a emplearse en el empadronamiento;
d) Controlar la actuación de los mismos y verificar los procedimientos seguidos en la conducción del empadronamiento de sus respectivas Secciones Judiciales;
e) Realizar en el Departamento las visitas de inspección que programe y decida la Dirección General de Estadística y Censos;
f) Realizar la propaganda censal en el Departamento;
g) Gestionar la cooperación que deben prestar a las tareas censales los funcionarios de las Reparticiones Públicas, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Municipios, Fuerzas Armadas, Policía, Magisterio, Estudiantes y demás fuerzas vivas del Departamento...

CAPITULO IV

Del Jefe de Sección

Artículo 13. En cada Sección Censal determinada según los límites delineados por la Dirección General de Estadística y Censos sobre las bases tenidas en cuenta para el Censo de Población y Vivienda de 1963, habrá un Jefe de Sección Censal.

Art. 14. Los Jefes de Sección del Censo de 1973 tendrán las siguientes obligaciones:

a) Revisar los planos o croquis de su Sección sobre la base del material que para esta labor les enviará la Dirección General de Estadística y Censos, comunicando sus observaciones al Jefe Departamental, quien a su vez las comunicará a la citada Dirección;
b) Revisar y poner al día la lista de las localidades y Centros Poblados de la Sección;
c) Designar los Jefes de Segmento, atender a su apropiada capacitación y evacuar tanto sus consultas como las de otras personas que colaboren en las tareas censales;
d) Organizar la distribución del material censal entre los Jefes de Segmento de la Sección Judicial y recibir directamente de los mismos con fines de control y corrección, las boletas censales y demás formularios llenados durante el empadronamiento;
e) Remitir al Jefe Departamental todo el material censal empleado en el empadronamiento una vez que haya sido debidamente revisado;
f) Colaborar estrechamente con el Jefe Departamental en todas las fases de las tareas censales.

CAPITULO V

De los Jefes de Segmento

Artículo 15. Al frente de cada subdivisión del área territorial de la Sección Censal determinada de acuerdo a la zonificación elaborada por la Dirección General de Estadística y Censos, actuará un Jefe de Segmento.

Art. 16. Los Jefes de Segmento tendrán las siguientes obligaciones:

a) Revisar los mapas o croquis de su Segmento sobre la base del material enviado por la Dirección General de Estadística y Censos y comunicar al Jefe de Sección sus observaciones;
b) Designar oficialmente a los Empadronadores, proceder a su capacitación y determinar las zonas de empadronamiento en que han de actuar;
c) Organizar la distribución del material censal entre los Empadronadores del Segmento;
d) Recoger de manos de los Empadronadores con fines de control y revisión de su contenido, todas las boletas y formularios llenados durante el empadronamiento;
e) Remitir al Jefe de Sección todo el material censal empleado en el empadronamiento, una vez que haya sido debidamente revisado.

CAPITULO VI

De los Empadronadores

Artículo 17. Los nombramientos de Empadronadores que hagan los Jefes Departamentales, de Sección o de Segmento, recaerán preferentemente en funcionarios públicos, profesores, maestros, asistentes sociales, miembros de las Fuerzas Armadas, Policía, miembros de entidades sociales, religiosas, culturales, comerciales, industriales y deportivas, alumnos de cursos superiores, etc.

Art. 18. Los funcionarios escogidos como Empadronadores no podrán declinar su concurso sin causa justificada presentada por escrito ante la Dirección General de Estadística y Censos, para lo cual contarán con un plazo de tres días a partir de la notificación de dicho nombramiento.

Art. 19. Los Empadronadores estarán obligados a guardar el "secreto estadístico" consagrado en los artículos 66 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y 370 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Esta condición será expresamente estipulada en la comunicación del nombramiento. El Empadronador que divulgare los datos censales suministrados, será sancionado de acuerdo con los preceptos legales en la materia..

Art. 20. El Empadronador es el funcionario representante de la Dirección General de Estadística y Censos, en su zona. En tal carácter registrará los datos censales solicitados, los que la población está obligada a suministrar.

Art. 21. Los Empadronadores recibirán las instrucciones necesarias sobre la manera de llenar las boletas censales, cuestionarios y sobre procedimientos a seguir para las entrevistas a las familias.

Art. 22. Los Empadronadores estarán provistos del nombramiento y credencial que les otorgará la Dirección General de Estadística y Censos. Igualmente dispondrán de todos los documentos y demás útiles necesarios para su labor.

Art. 23. Los Empadronadores son responsables de la custodia y adecuada utilización de los documentos y demás materiales a que se refiere el artículo anterior y de la devolución de los mismos en el plazo que les sea fijado.

Art. 24. Queda absolutamente prohibido a los Empadronadores solicitar informaciones distintas a las establecidas en las boletas censales.

Art. 25. Los Empadronadores que abandonaren su trabajo el día del Censo sin causa justificada, a juicio de la Comisión Departamental o adulteraren los datos recibidos sufrirán las sanciones señaladas en el artículo 370 de la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961. (Multas de 100 a 10.000 pesos).

CAPITULO VII

De las obligaciones de las personas con respecto a los Censos

Artículo 26. Toda persona natural o jurídica que habite el territorio nacional, está obligada a proporcionar los datos requeridos en la boleta censal.

Art. 27. Todos los Jefes de Regimientos, capitanes de buques, de guerra y mercante; Jefes de bases navales o de aeropuertos; Jefes de establecimientos penales o correccionales; Directores de internados de cualquier naturaleza; Directores de Hospitales y Sanatorios; Superiores de Congregaciones Religiosas; dueños o administradores de hoteles, pensiones, albergues, fábricas, talleres, etc., que tengan personal residente, estarán obligados a realizar el Censo respectivo de su establecimiento, llenando las boletas correspondientes que entregarán debidamente llenadas al funcionario que los visite.

Art. 28. Los funcionarios de la Administración Pública, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, de Municipalidades, del Magisterio, de las Fuerzas Armadas, etc., que tengan alguna tarea censal que desempeñar, deberán ser autorizados por el Jefe del respectivo servicio en la localidad para no concurrir a sus labores durante las horas que insuman dichas tareas. Igual facilidad se acordará a los funcionarios que deban recibir instrucción censal.

Art. 29. La Dirección General de Estadística y Censos justificará en todos los casos y por escrito las horas que los funcionarios insuman en las tareas censales, así como su colaboración en el Día del Censo.

Art. 30. Los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo que cumplan tareas como Empadronadores, Jefes de Sección o de Segmento en la renovación del Censo General de Población y Vivienda de 1973, tendrán tres días de asueto que les serán concedidos por las Oficinas o dependencias respectivas.

Art. 31. La Dirección General de Estadística y Censos señalará en el "Manual del Empadronador" todas las obligaciones y atribuciones de los Empadronadores.

CAPITULO VIII

De la revisión de las Boletas Censales y de su centralización

Artículo 32. Terminado el empadronamiento y reunidas las boletas censales en el local de la Comisión Departamental del Censo, sus miembros harán una prolija revisación del material censal a objeto de determinar las omisiones y errores en que haya incurrido.

En cualqquiera de estos casos se harán las rectificaciones en el terreno quedando absolutamente prohibido modificar sin este requisito las respuestas dadas por los declarantes.

Art. 33. Cumplida la revisación y verificada la totalidad del empadronamiento, la Comisión Departamental del Censo levantará un Acta de Escrutinio con la firma de su Presidente y Secretario, utilizando para ello los formularios e instrucciones que recibirán oportunamente.

Tanto las boletas censales como el resto del material que las instrucciones estipulen, serán remitidos a la Dirección Postal que se indique.

Art. 34. La Dirección General de Estadística y Censos establecerá las demás normas a seguir, así como también los medios y el tiempo prudencial para la ordenada y sistemática centralización de los materiales censales.

Art. 35. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel J. NESTOR BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 174|973. — Se establecen normas que regulan la gestión de las Representaciones, Comisiones Nacionales y Delegaciones de la República en las Comisiones Mixtas Internacionales, incluidas en el Programa 04 del Inciso 6.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de marzo de 1973.

Visto: la conveniencia de establecer normas que regulen la gestión de las Representaciones, Comisiones Nacionales y Delegaciones de la República en Comisiones Mixtas Internacionales, incluidas en el Programa 04 del Inciso 6.

Considerando: que para ello deben establecer normas uniformes que aseguren su funcionamiento eficiente y ajustado a las disposiciones en vigencia.

Atento: al Proyecto de la Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores y al informe del Grupo que estudia la Reforma Administrativa del mismo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Representaciones, Comisiones Nacionales y Delegaciones de la República en Comisiones Mixtas Internacionales, incluidas en el Programa 04 del Inciso 6, referidas en la parte expositiva del presente decreto, deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Relaciones Exteriores un informe sobre el avance de las tareas que tienen a su cargo y un programa de las actividades futuras, y se ajustarán, asimismo, a las disposiciones que se determinan en el presente decreto.

Art. 2.o

A) Presentarán, antes del treinta de noviembre de cada año, su presupuesto de funcionamiento y de gastos comunes para el año siguiente. Dichos presupuestos deberán prepararse sobre la base de los presupuestos por Programa, describiéndolos y estableciendo los objetivos y metas correspondientes;

B) Antes del 15 de enero de cada año deberán presentar la Memoria correspondientes a la ejecución de sus respectivos Programas, analizando el cumplimiento de las metas y el desarrollo de las actividades programadas;

C) Registrarán todas las operaciones financieras relativas a los fondos recibidos en los registros que establezcan los servicios contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y de acuerdo a sus instrucciones que regularán la gestión administrativo-contable.

D) Deberán presentar Rendiciones de Cuentas trimestrales, que reflejarán con exactitud la gestión administrativo-contable, la cual deberá ceñirse a las normas contenidas en el presente decreto, y a las instrucciones que se dicten. Las Rendiciones de Cuentas deberán ser aprobadas por la respectiva Comisión y firmadas por el Presidente y el Secretario Permanentes, o por el Representante Permanente en su caso, previamente a su remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores:

E) Las Rendiciones de Cuentas deberán ser presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores dentro del plazo de 10 días de finalizado cada trimestre. Serán acompañadas de los estados de cuentas bancarios del trimestre, expedidos por el Banco de la República y debidamente conciliados.

Toda la documentación que forme parte de las Rendiciones de Cuentas deberá ser suscrita por el Presidente o Representante Titular:

F) Cuando las Rendiciones de Cuentas sean observadas por los servicios de contralor del Ministerio de Relaciones Exteriores o por la Auditoría del Tribunal de Cuentas, deberán realizarse los ajustes o aclaraciones que correspondan dando cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los diez días de notificada la observación:

G) La falta de cumplimiento de los plazos establecidos en el presente decreto determinará la suspensión inmediata de la entregas de fondos, hasta que se regularice la situación y sea aprobada la documentación.

Art. 3.o No podrán realizar contrataciones de personal, ya sea bajo forma de arrendamiento de servicios o de obras, sin previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las necesidades de personal que se presenten en el futuro deberán justificarse debidamente y motivar una solicitud fundada al Ministerio de Relaciones Exteriores. Las solicitudes de las Comisiones o Delegaciones deberán ser acompañadas por una copia del Acta correspondiente a la sesión en la cual se decidió cursar la misma;
b) Las retribuciones serán fijadas de acuerdo a las asignadas a los cargos de similares funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;
c) Las liquidaciones para pago de funcionarios contratados de acuerdo a lo dispuesto anteriormente serán presentadas para su intervención previa en el Ministerio de Relaciones Exteriores, cinco días hábiles antes de la fecha establecida para el pago, y serán acompañadas de la documentación que acredite el pago de los aportes jubilatorios para el Fondo de Vivienda.

Art. 4.o

A) El pago de viáticos por cumplimiento de cometidos en el exterior de la República, se efectuará de acuerdo a la escala establecida por el decreto N.o 399|972 de 13 de junio de 1972.
Cuando el pago de viáticos se origine por el cumplimiento de cometidos en el interior del país, se aplicarán las escalas que surjan de la aplicación del decreto N.o 389|65 de 31 de agosto de 1965 de acuerdo con la equivalencia de funciones que determine el Ministerio de Relaciones Exteriores;
B) En todos los casos de pago de viáticos, la liquidación deberá ser acompañada de un informe en el cual se establezcan las fechas de salidas y regresos, los días liquidados y el motivo que determinó el pago de viáticos. También se agregarán los talones de los pasajes utilizados y copia del acta de la sesión en la que se autorizó el pago de dichos viáticos.

Art. 5.o Para la adquisición de pasajes aéreos deberán ceñirse a las condiciones vigentes para el Ministerio de Relaciones Exteriores, a cuyo efecto solicitarán de éste las órdenes correspondientes, los cuales serán pagados con sus propios recursos.

Art. 6.o

A) A efectos de su competencia para gastos tendrán las facultades establecidas en el artículo 24, inciso 1.o del decreto N.o 104|948, de 6 de febrero de 1968. Los gastos cuyo monto superen el 50 o|o del límite máximo establecido para las licitaciones restringidas, deben ser aprobados previamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el Poder Ejecutivo en su caso;
B) En todos los gastos que realicen deberán exigir, cuando corresponda, a los proveedores, los documentos justificativos del cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado, de acuerdo a lo que establezcan las disposiciones vigentes.

Art. 7.o Dispondrán de un plazo de treinta días a partir del vencimiento de cada ejercicio anual, para la presentación del balance de ejecución presupuestal y para la devolución de las sumas entregadas para rendir cuenta que no hubieren sido aplicadas durante el ejercicio.

Art. 8.o Dispondrán de un plazo de treinta días para remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores el inventario de los bienes propiedad del Estado que se hallen bajo su custodia. En oportunidad de la presentación de las Rendiciones de Cuentas trimestrales deberán comunicar las altas y bajas que se hayan producido en el período.

Art. 9.o Dispondrán de un plazo de cinco días para remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores una nómina de los funcionarios contratados a título de arrendamiento de servicios o de obra. Esta nómina será acompañada de la resolución original de Poder Ejecutivo que autorizó tales contrataciones y las reválidas posteriores.

Asimismo deberán enviar copias autenticadas de las declaraciones juradas suscritas por los funcionarios que perciban beneficios sociales.

Los funcionarios actualmente contratados y cuyas asignaciones se ajusten a las disposiciones en vigencia podrán ser objeto de la reválida correspondiente.

Art. 10. Los plazos a que se refieren los artículos 8.o y 9.o se contarán a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 364|973. — Se declara de urgente expropiación y ocupación por razones de utilidad pública, un inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de febrero de 1973.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicitó expropiar el inmueble señalado con el padrón N.o 1.012 ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad del señor Carlos Nery de Mattos, para ampliación del Regimiento de Caballería N.o 5.

Considerando: I) Que es de urgente necesidad ampliar el espacio físico de la Unidad de referencia así como reducir los riesgos que pueden afectar su seguridad;

II) Que según informe de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el valor de la propiedad se estimó en $ 2:367.972, según tasación realizada en fecha 28 de agosto de 1972;

III) Que en el informe del Comando General del Ejército la mencionada erogación puede ser atendida con cargo al Rubro 5, Subrubro 50, Renglón 500, Llamada 3, Programa 2.11, para lo cual se realizó la imputación provisoria habiendo sido incluido en la relación de Residuos Pasivos (Ejercicio 1972) con el N.o de Asiento 33.

Atento: a lo previsto por el artículo 42 de la ley número 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912 ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y a lo dispuesto por el inciso k) del numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase de urgente expropiación y ocupación por razones de utilidad pública el inmueble mencionado en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Los gastos a motivarse por la expropiación de referencia podrán ser atendidos con cargo al Rubro 5, Subrubro 50, Renglón 500, Llamada 3, Programa 2.11, a cuyos efectos se ha realizado la imputación provisoria habiendo sido incluido en la relación de Residuos Pasivos (Ejercicio 1972) con el N.o de Asiento 33.

3.o Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 349|973. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un funcionario de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que el Operador (a jornal) señor Alfredo Merlo, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación, desde el 1.o de julio de 1972.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 24 de agosto de 1972, se intimó —por intermedio del "Diario Oficial"— al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (F.s 5);

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios manifiesta que, en tales circunstancias, sólo cabe dictar resolución declarando la vacancia del cargo, en virtud de la renuncia tácita del funcionario.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar la cesantía del funcionario mediante la aceptación de la renuncia tácita, debidamente comprobada en estos antecedentes.

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita —por abandono de cargo— debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969) del Operador (a jornal) de la Dirección de Obras Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, señor Alfredo Merlo, Credencial Cívica BUA, número 12.541.

2.o Comuníquese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

5

Resolución 350|973. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentran varios cargos vacantes dentro del Escalafón Administrativo (Ab) de los Programas 10.01 Administración General y 10.02 Administración Financiera del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: I) Que las actuales necesidades del servicio requieren la inmediata provisión de las mismas;

II) Que el Tribunal de Recursos de la mencionada Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Calificaciones del Personal del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 10 de julio de 1962, procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes, teniendo en cuenta para ello, el puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios;

III) Que se procedió a notificar a todos los funcionarios mediante la publicación en la Cartelera de la Oficina, por el término de cinco días, del cuadro de puntaje de antigüedad calificada y el proyecto de promociones formulado;

IV) Que, vencido dicho plazo, no se interpusieron recursos contra el referido proyecto, habiendo interpuesto el Subdirector de Departamento Antonio M. Toja, recurso de apelación contra la resolución de fecha 24 de enero de 1973 del Tribunal de Recursos, solicitando a la vez se anulen las calificaciones de todo el personal realizadas por dicho Tribunal;

V) Que sobre el referido recurso se expidió el Departamento Jurídico de dicha Secretaría de Estado expresando:

a) "Esta Asesoría, como ya lo ha expresado en anteriores oportunidades, entiende que las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Recursos no son pasibles de recurso alguno, por cuanto, dentro de su competencia, no están sometidos, sus fallos, a ningún Organo Superior. En consecuencia, no existe Jerarca o Tribunal de alzada que pueda rever sus fallos en la vía administrativa. (Informe N.o 5596 de 18 de setiembre de 1969, Carzoglio Arquitecto José P. Su denuncia. Carpeta 37|969)".

b) Que, además, aún en el supuesto de que las resoluciones del Tribunal de Recursos, fueran pasibles de algún recurso jerárquico, éste debió haber sido interpuesto conjunta y subsidiariamente, con el recurso de reposición de fecha 9 de enero de 1973, so pena de caducidad del derecho.

c) Que, por tanto, no siendo pertinente el recurso interpuesto, no corresponde su diligenciamiento.

Considerando: I) Que en razón de lo establecido en los decretos N.os 885|71 y 886|71, ambos de 28 de diciembre de 1971, se solicitó —en expediente similar— el asesoramiento legal respectivo al Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y ante las opiniones desencontradas de los señores Asesores Letrados, el pronunciamiento al respecto del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno:

II) Que en virtud de las observaciones formuladas al Reglamento de Calificaciones aprobado por decreto número 885|71 de 28 de diciembre de 1971, se solicitó la anuencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para aplicar el Reglamento vigente en dicho Ministerio, de 10 de julio de 1962, hasta tanto la mencionada Oficina adopte decisión al respecto (Art. 23 del citado decreto);

III) Que al expedirse sobre el particular la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en dictamen N.o 304|972 de fecha 13 de setiembre de 1972, expresa: "Esta Asesoría es de opinión que podría accederse por vía de excepción a lo solicitado, en tanto que no se resuelva por esa Comisión Nacional, la actitud a asumir al respecto" y, por su parte, la Comisión referida manifiesta: "Visto lo precedentemente expuesto que se comparte y sin que ello siente precedente, autorízase por vía de excepción al Ministerio de Obras Públicas a aplicar el Reglamento de Calificaciones de fecha 10 de julio de 1962, para las promociones que estuvieran en condiciones de ser efectuadas. La Comisión adopta esta decisión en virtud de la manifestación del señor Presidente, quién tuvo conocimiento de que la demora en la provisión de las vacantes por vía de promoción significaría lesión a la carrera administrativa de los funcionarios de dicha Secretaría de Estado";

IV) Que, en razón de lo expuesto, procede aprobar las promociones de que se trata;

V) Que la Contaduría Central, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo establecido en el decreto número 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promoción de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo;

VI) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley número 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Efectúanse dentro del Escalafón Administrativo (Ab) de los Programas 10.01 y 10.02, Administración General y administración Financiera, respectivamente, del Inciso 10- Ministerio de Obras Públicas, las siguientes promociones:

A) Para 1 (un) cargo de Asesor Administrativo (Grado 15) a la señorita Elsa Curbelo Cortese, actual Asesor Administrativo (Grado 14); en su lugar al señor Carlos Pantaleón, actual Subdirector de Departamento (Grado 13); en su lugar al señor Enrique Favre, actual Jefe de 1ra. (Grado 12); en su lugar a la señorita María I. Sparpaglioni, actual Jefe de 2da. (Grado 11); en su lugar al señor Raúl Borges, actual Jefe de 3ra. (Grado 10); en su lugar a la señora María E. F. de Cataldi, actual Subjefe (Grado 9); en su lugar al señor Umberto Gamba, actual Oficial 1ro. (Grado 8); en su lugar al señor Valentín Vaculenco, actual Oficial 2do. (Grado 7); en su lugar a la señora América Guerrero, actual Oficial 3ro. (Grado 6); en su lugar a la señora Sonia D. de Vega, actual Oficial 4.o (Grado 5) y en su lugar al señor José Sanini, actual Auxiliar 1.o (Grado 4);

B) Para 1 (un) cargo de Director de Departamento (Grado 14) al señor Luis Repetto, actual Subdirector (Grado 13); en su lugar al señor Héctor Blanco, actual Jefe de 1ra. (Grado 12); en su lugar al señor Washington D'Andrea, actual Jefe de 2da. (Grado 11); en su lugar al señor Ceferino Machado López, actual Jefe de 3ra. (Grado 10); en su lugar a la señora Olga S. de Acosta, actual Subjefe (Grado 9); en su lugar al señor Carlos Estellano, actual Oficial 1.o (Grado 8); en su lugar a la señora Isabel S. de Pisani, actual Oficial 2.o (Grado 7); en su lugar al señor Luis Be-

vilacqua, actual Oficial 3.o (Grado 6); en su lugar al señor Enrique Bartaburu, actual Oficial 4.o (Grado 5); y en su lugar a la señorita Olga Guasoni, actual Auxiliar 1.o (Grado 4);

C) Para 1 (un) cargo de Jefe de 2da. (Grado 11) a la señora Sonia Cereghetti, actual Jefe de 3ra. (Grado 10); en su lugar a la señora Cristina V. de Lara, actual Subjefe (Grado 9); en su lugar al señor Luis Pendola, actual Oficial 1.o (Grado 8); en su lugar a la señora Griselda S. de Decarlini, actual Oficial 2do. (Gado 7); en su lugar a la señora Oribia B. de Mirenda, actual Oficial 3ro. (Grado 6); en su lugar al señor Antonio Mederos, actual Oficial 4to. (Grado 5); y en su lugar a la señora Violeta Morales, actual Auxiliar 1ro. (Grado 4);

D) Para 2 (dos) cargos de Oficiales 1.o (Grado 8), a la señorita Alba Apud y María C. de Larrañaga, actuales Oficiales 2.o (Grado 7); en sus lugares a las señoritas Ema Pérez y Nelly Agustoni, actuales Oficiales 3.o (Grado 6); en sus lugares a las señorita Solange Gómez y señor Abel Barros, actuales Oficiales 4.o (Grado 5) y en sus lugares a las señoras Raquel Patrone y Pabla S. de Arlotto, actuales Auxiliares 1.o (Grado 4);

E) Para 1 (un) cargo de Oficial 2.o (Grado 7) al señor Angel Rodio, actual Oficial 3.o (Grado 6); en su lugar a la señora Petrona Hernández, actual Oficial 4.o (Grado 5);

F) Para 5 (cinco) cargos de Oficiales 3.o (Grado 6) a los señores Marta de Eguía, Walter Ubios, Enrique de León. Fernando González y María V. de Viera, actuales Oficiales 4.o (Grado 5) y para 3 (tres) de estos cargos a los señores Heber Queijo, Salvador Machado y señora Elsa C. de Lecumberry, actuales Auxiliares 3.o (Grado 2);

G) Para 1 (un) cargo de Director de Departamento (Grado 14) al señor Luis M. Fuentes, actual Subdirector de Departamento (Grado 13); en su lugar a la señorita Ausonia Aquilini, actual Jefe de 1ra. (Grado 12); en su lugar al señor José Iturioz, actual Jefe de 2da. Grado 11); en su lugar a la señora Sixta Corbo, actual Jefe de 3ra, (Grado 10), en su lugar al señor Carlos Bottaro, actual Subjefe (Grado 9); en su lugar a la señora Matilde V. de Oldán, actual Oficial 1.o (Grado 8); en su lugar al señor Sadi Fernández, actual Oficial 2.o (Grado 7); en su lugar a la señorita Bivia Sosa, actual Oficial 3.o (Grado 6); y en su lugar al señor Demetrio Olivera, actual Oficial 4.o (Grado 5).

Los sueldos correspondientes a las promociones detalladas en el precedente apartado se harán efectivos a partir del 28 de marzo de 1973;

H) Para 1 (un) cargo de Director de Departamento (Grado 14) a la señorita Ema Rodríguez, actual Subdirector de Departamento (Grado 13); en su lugar a la señora Irma P. de Delacroix, actual Secretaria de Comisiones (Grado 12); en su lugar a la señora Mirta C. de Seré, actual Jefe de 2da. (Grado 11); en su lugar a la señora Dálida Díaz, actual Jefe de 3ra. Grado 10); en su lugar a la señora Lucy Vicente y Silva, actual Subjefe (Grado 9); en su lugar a la señora Alcira Acosta, actual Oficial 1.o (Grado 8); en su lugar a la señora Ethel P. de López, actual Oficial 2.o (Grado 7); en su lugar al señor Antonio Cavallo, actual Oficial 3.o (Grado 6) y en su lugar al señor Sergio de León, actual Oficial 4.o (Grado 5).

Los sueldos correspondientes a las promociones detallades en el precedente apartado, se harán efectivos a partir del 2 de abril de 1973.

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

6

Resolución 365|973. — Se designa Arquitecto Jefe de Sección, por promoción, en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante dentro del Escalafón Técnico (AaA) del Programa 10.05-Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, un cargo de Arquitecto Jefe de Sección (Grado 4), desde el 31 de diciembre de 1971.

Resultando: I) Que la referida Dirección propone la promoción del arquitecto Julio C. Butler —Grado 3 del mismo Escalafón— (único arquitecto en dicha Oficina) que ocupa el cargo inmediato inferior al vacante y en la actualidad está desempeñando las tareas inherentes al mismo, con total dedicación y ha obtenido una calificación de 105 puntos;

II) Que en razón de lo establecido en los decretos números 885|971 y 886|971, ambos de 28 de diciembre de 1971, se solicitó —en un expediente similar— el asesoramiento legal respectivo al Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y ante las opiniones desencontradas de los señores Asesores Letrados, el pronunciamiento al respecto del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

III) Que en virtud de las observaciones formuladas al Reglamento de Calificaciones aprobado por decreto número 885|971 de 28 de diciembre de 1971, se solicitó la anuencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para aplicar el Reglamento vigente en dicho Ministerio, de 10 de julio de 1962, hasta tanto la mencionada Oficina adopte decisión al respecto (artículo 23 del citado decreto);

IV) Que al expedirse sobre el particular la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en dictamen N.o 304|972 de fecha 13 de setiembre de 1972, expresa: "Esta Asesoría es de opinión que podría accederse por vía de excepción a lo solicitado, en tanto no se resuelva por esa Comisión Nacional, la actitud a asumir al respecto" y, por su parte, la Comisión referida manifiesta: "Visto lo precedentemente expuesto que se comparte y sin que ello siente precedente, autorízase por vía de excepción al Ministerio de Obras Públicas a aplicar el Reglamento de Calificaciones de fecha 10 de julio de 1962, para las promociones que estuvieran en condiciones de ser efectuadas. La Comisión adopta esta decisión en virtud de la manifestación del señor Presidente, quien tuvo conocimiento de que la demora en la provisión de las vacantes por vía de promoción significaría lesión a la carrera administrativa de los funcionarios de dicha Secretaría de Estado";

V) Que en razón de lo expuesto, procede aprobar la promoción de que se trata;

VI) Que la Contaduría Central, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo establecido en el decreto N.o 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promoción de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo;

VII) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley número 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Arquitecto Jefe de Sección (AaA, Grado 4) dentro del Escalafón Técnico del Programa 10.05-Dirección de Hidrografía del Inciso 10-Ministerio de Obras Públicas, al arquitecto Julio C. Butler, actual Arquitecto (Grado 3) del referido Programa.

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central, archívese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

7

Resolución 366|973. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar Técnico de 2.a, de OSE.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Vistos: estos antecedentes en los cuales la Administración de las Obras Sanitarias del Estado manifiesta que el Auxiliar Técnico de 2.a, señor Federico Luis Bonino Bonilla, falta a sus tareas en forma continuada desde el día 13 de setiembre de 1972;

Resultando: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929, reglamentario del artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925, el Directorio

de dicho Organismo intimó al referido funcionario, primero en forma personal y luego por publicaciones en el "Diario Oficial" (Fs. 3) a reintegrarse a su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante;

II) Que vencido el plazo establecido, el funcionario no se presentó a reanudar sus tareas, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono de su cargo;

III) Que en razón de lo expuesto y habiéndose configurado la situación prevista en el decreto mencionado, el referido Organismo expresa que debe tenérsele por renunciante;

Considerando: que en consecuencia procede dictar resolución en la forma solicitada;

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Auxiliar Técnico de 2.a de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Federico Luis Bonino Bonilla. Credencial Cívica SAA 22.279.

2.o Comuníquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

8

Resolución 367|973. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Peón (contratado) de OSE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Vistos: estos antecedentes en los cuales la Administración de las Obras Sanitarias del Estado manifiesta que el Peón (contratado) señor Fernando Alvez, falta a sus tareas en forma continuada desde el día 29 de junio de 1972;

Resultando: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929, reglamentario del artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925, el Directorio de dicho Organismo intimó al referido funcionario, primero en forma personal y luego por publicaciones en el "Diario Oficial" (Fs. 3) a reintegrarse a su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante;

II) Que vencido el plazo establecido, el funcionario no se presentó a reanudar sus tareas, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono de su cargo;

III) Que en razón de lo expuesto y habiéndose configurado la situación prevista en el decreto mencionado, el referido Organismo expresa que debe tenérsele por renunciante;

Considerando: que en consecuencia procede dictar resolución en la forma solicitada;

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969) del Peón (contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado señor Fernando Alvez, Credencial Cívica BLA 17.879.

2.o Comuníquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 351|973. — Se efectúan promociones en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Unidad Ejecutora 80, ex Item 10.80), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Vigilante 2.o (Programa 12.08, Escalafón Ad, Grado 8, Partida 22, N.o de orden 52), a la actual Enfermero 1.o señora Ercilia Torres de Vázquez; en su lugar (Programa 12.08, Escalafón Ac, Grado 6, Partida 27, N.o de orden 63), a la actual Enfermero 2.o señorita Rosa Catenacceo.

Para ocupar un cargo de Capataz General (Programa 12.08, Escalafón Ad, Grado 9, Partida 31, N.o de orden 136), al actual vigilante 1.o, en funciones de capataz, señor Julio María Gómez; para subrogarlo (Programa 12.08, Escalafón Ac, Grado 9, Partida 20, N.o de orden 48), al actual vigilante 2.o señor José Bellomo; para sustituirlo (Programa 12.08, Escalafón Ac, Gado 8, Partida 22, N.o de orden 51), al actual oficial 1.o colchonero señor Juan Ramón Cota.

Para ocupar un cargo de Cocinero 1.o (Programa 12.08, Escalafón Ad, Grado 6, Partida 36, N.o de orden 142), a la actual cocinero 2.o señora María E. Zicari de Martínez; para ocupar dicho cargo (Programa 12.08, Escalafón Ad, Grado 5, Partida 46, N.o de orden 159), a la actual auxiliar de servicio, en funciones de cocinera, señora Gladys Fleitas de Alvez.

Para ocupar un cargo de Cocinero 2.o (Programa 12.08, Escalafón Ad, Grado 5, Partida 46, N.o de orden 161), al actual auxiliar de servicio en funciones de cocinero desde su ingreso, señor Juan Martínez Solari.

Para ocupar un cargo de Cocinero 2.o (Programa 12.08, Escalafón Ad, Grado 5, Partida 46, N.o de orden 168), al actual auxiliar de servicio del Hospital Pasteur en comisión y en funciones de cocinero señor Eduardo Rimbau.

Para ocupar un cargo de Maestro de Pala 1.o (Programa 12.09, Escalafón Ad, Grado 6, Partida 19, N.o de orden 242), al actual amasador 1.o señor Juan Pedro Padula; en su lugar (Programa 12.09, Escalafón Ad, Grado 6, Partida 20, N.o de orden 243), al actual turnante de plaza baja señor Raual Rodríguez Roig; para sustituirlo (Programa 12.09, Escalafón Ad, Grado 5, Partida 24, N.o de orden 247), al actual ayudante de panadería señor Salvador García.

Para ocupar un cargo de Guardián (Programa 12.08, Escalafón Ac, Grado 4, Partida 30, N.o de orden 123), al actual quintero jardinero en funciones de guardián señor Ramón Araújo.

Para ocupar un cargo de Maquinista de 2.a (Programa 12.08, Escalafón Ad, Grado 6, Partida 38, N.o de orden 144), al actual quintero jardinero con certificado del taller mecánico Central del Ministerio de Salud Pública señor Luis Dante Santos.

Para ocupar un cargo de Chofer de 1.a (Programa 12.08, Escalafón Ad, Grado 7, Partida 33, N.o de orden 138), al actual guardián con certificado de chofer N.o 4.587, señor Walter Cabrera Rodríguez.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 352|973. — Se efectúan promociones de personal administrativo, en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal administrativo del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal administrativo del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 12.08, Unidad Ejecutora 80, Escalafón Ab, ex Item 10.80), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Inspector 1.o de Servicio de Custodia (Grado 9, Partida 12, N.o de orden 12), a la actual Inspector de 2.a del Servicio de Custodia señora María Hargain de Caetano; en su lugar (Grado 8, Partida 14, N.o de orden 26), a la actual fiscal 2.o señora María Esther Vila Rivas; para subrogarla (Grado 7, Partida 15, N.o de orden 28), a la actual oficial 3.o señora María del Carmen Muniz; para ocupar dicho cargo (Grado 6, Partida 16, N.o de orden 31), a la actual oficial 4.o señora María Ubios de Miranda; para sustituirla (Grado 5, Partida 17, N.o de orden 34), a la actual auxiliar 1.o señora Angela Bonano de Román.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 5, Partida 17, N.o de orden 36), a la actual auxiliar 1.o señorita Blanca Bruno.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

11

Resolución 353|973. — Se efectúan promociones de personal Especializado y de Oficio y Servicio del Taller Mecánico Central del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos del personal Especializado y de Oficio y Servicio del Taller Mecánico Central de la División Administración, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos del personal Especializado y de Oficio y Servicio del Taller Mecánico Central de la División Administración (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, ex-Item 10.41), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Subjefe de Electromecánico (Escalafón Ac, Grado 14, Partida 112, N.o de orden 370), al actual Técnico Electromecánico señor Enrique Durok; en su lugar (Escalafón Ac, Grado 12. Partida 114, N.o de orden 371), al actual Lavandero Planchador 1.o del Hospital Vilardebó, en comisión y en funciones de Técnico Electromecánica por resolución del Poder Ejecutivo número 596|970, con certificado de la Universidad del Trabajo, señor Clodoaldo Peralta.

Para ocupar un cargo de Encargado de Máquinas y Calderas (Escalafón Ad, Grado 9, Partida 144, N.o de orden 396), al actual Oficial Tornero señor Juan Pedro Díaz; en su lugar (Escalafón Ad, Grado 8, Partida 149, N.o de orden 401), al actual Oficial 1.o Mecánico señor Julio Kerhuin; para reemplazarlo (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 171, N.o de orden 558), al actual Oficial 3.o Mecánico señor José Pedro Stella; para sustituirlo (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 184, N.o de orden 569), al actual Fiscal de Puerta señor Nicasio Cabrera; para subrogarlo (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 214, N.o de orden 619), al actual Auxiliar de Servicio señor Alfredo Silveira.

Para ocupar un cargo de Jefe de 2.a Encargado de Instrumental (Escalafón Ad, Grado Extra, Partida 130, Número de orden 381), al actual Capataz General señor Pedro Dabat; en su lugar (Escalafón Ad, Grado 11, Partida 131, N.o de orden 382), al actual Capataz señor Alberto M. Miguel; en su reemplazo (Escalafón Ad, Grado 10, Partida 135, N.o de orden 383), al actual Oficial Encargado Electro Bobinador señor Hugo Olivera; en su lugar (Escalafón Ad, Grado 9, Partida 139, N.o de orden 391), al actual Oficial 1.o Electro Bobinador señor Carlos Barro; para dicho cargo (Escalafón Ad, Grado 8, Partida 150, N.o de orden 402), al actual Oficial Electricista señor Juan Carlos Serrat; para subrogarlo (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 172, N.o de orden 561), al actual Oficial Bobinador y de Banco señor Julio Prieto; para sustituirlo (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 187, N.o de orden 573), al actual Aprendiz Electricista señor Martín Antenor.

Para ocupar un cargo de Encargado de Acondicionamiento (Escalafón Ad, Grado 9, Partida 145, N.o de orden 397), al actual Oficial Encargado Hojalatería señor Alfredo Murchio, en su lugar (Escalafón Ad, Grado 8, Partida 160, N.o de orden 412), al actual Oficial 1.o Herrero señor Nicolás Torrano; para sustituirlo (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 177, N.o de orden 567), al actual Oficial 2.o Pintor señor Gualberto Sassano; para subrogarlo (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 201, N.o de orden 596), al actual Medio Oficial Pintor señor Domingo González.

Para ocupar un cargo de Encargado de Electricista (Escalafón Ad, Grado 9, Partida 146, N.o de orden 398), al actual Oficial Electricista señor Heber Chulia; para ocupar dicho cargo (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 172, N.o de orden 559), al actual Oficial 2.o Electricista señor Fidel Ruggiero.

Para ocupar un cargo de Oficial Reparador de Instrumental Odontológico (Escalafón Ad, Grado 8, Partida 153, N.o de orden 405), al actual Oficial 1.o Pulidor señor Omar Torres; en su lugar (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 166, N.o de orden 552), al actual Medio Oficial Niquelador señor Alfredo Barboza.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o Carpintero Maquinista (Escalafón Ad, Grado 8, Partida 158, N.o de orden 410), al actual Oficial 1.o Carpintero de Banco señor Vicente Di Santi; para sustituirlo (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 169, N.o de orden 556), al actual Oficial 1.o Carpintero señor César Fernández.

Para ocupar un cargo de Oficial 2.o Broncero (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 168, N.o de orden 554), al actual Oficial 3.o Calderero señor Ricardo García; para subrogarlo (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 192, N.o de orden 582), al actual Aprendiz de Herrero señor Elbio Suárez.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o Soldador Eléctrico (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 170, N.o de orden 557), al actual Oficial 2.o Herrero señor José Pedro Leira; para ocupar dicho cargo (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 198, N.o de orden 591), al actual Aprendiz de Herrero señor Carlos M. Martínez.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o Tapicero (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 174, N.o de orden 563), al actual Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, en comisión y en funciones de Tapicero señor Domingo Russo.

Para ocupar un cargo de Oficial Electricista de Banco (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 186, N.o de orden 572), al actual Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, en comisión, con certificado de la Escuela Industrial en funciones de Electricista señor Pedro García.

Para ocupar un cargo de Oficial 2.o Electricista (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 202, N.o de orden 599), al actual Auxiliar de Servicio con certificado de la Escuela Industrial y desempeñando las funciones de Oficial Electricista por resolución del Poder Ejecutivo N.o 6702, señor Alberto Gambeta.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

12

Resolución 354|973. — Se designa Enfermero 1.o, por promoción, en el Centro de Investigaciones Clínicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 1.o del Centro de Investigaciones Clínicas, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Enfermero 1.o del Centro de Investigaciones Clínicas (Programa 12.04. Unidad Ejecutora 13, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.74, Partida 709, N.o de orden 34), a la actual enfermero 2.o señora María D'Agosto de Quiñones.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

13

Resolución 355|973. — Se designa Oficial 3.o, por promoción, en el Centro de Investigaciones Clínicas

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 3.o del Centro de Investigaciones Clínicas, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: I) Lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Lo informado por el Departamento Central del Personal;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Oficial 3.o del Centro de Investigaciones Clínicas (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 13, Escalafón Ab, Grado 6, ex Item 10.74, Partida 602, N.o de orden 20), a la actual oficial 4.o señora María E. Puertollano de Lecha.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

14

Resolución 356|973. —Se designa Enfermero 2.o, en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 43, Escalafón Ac, Grado 4, ex Item 10.15, Partida 798, N.o de orden 106), a la actual auxiliar de servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5.551, señora Elida Maneiro de Velázquez.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

15

Resolución 357|973. — Se designa Administrador del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Administrador (Dedicación total) del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo), el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Administrador (Dedicación total) del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo) (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 30, Escalafón Ab, Grado 10, ex Item 10.30, Partida 581, N.o de orden 29) a la actual oficial 4.o en funciones de administrador (asunto 6.150|166) señor Wilson Cuña Mujica; en su reemplazo (Grado 5, Partida 603, N.o de orden 33), al actual auxiliar 1.o señor Humberto Ruiz López; en su lugar (Grado 4, Partida 606, N.o de orden 36) al actual auxiliar 2.o señor Antonio Echevarría.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

16

Decreto 183|973. — Se incluye en el artículo 1.o del decreto 138|972, que exonera de derechos aduaneros y diversos tributos, a las máquinas pulverizadoras aptas para su utilización en explotaciones citrícolas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de marzo de 1973.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto N.o 138|972, del 24 de febrero de 1972, se exoneró del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma; recargos, depósitos previos o consignaciones establecidas en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones modificativas y concordantes; de tasas consulares, así como del impuesto creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, y de tasas portuarias, a la importación que realicen los productores y las empresas rurales, industriales o agro - industriales dedicadas a la explotación citrícola y|o a la industrialización de frutas cítricas de cualesquiera de los siguientes bienes: a) Tractores, máquinas e implementos agrícolas, equipos de riego, así como sus respectivos repuestos; b) Plantas industriales, completas e incompletas, equipos y máquinas industriales y sus respectivos repuestos; c) Específicos para combatir plagas agrícolas; d) Fertilizantes, y e) Productos químicos y otros insumos de uso habitual en la industrialización de frutas cítricas;

II) En la aludida gestión, la mencionada Comisión Honoraria expresa que, en oportunidad de estructurarse el decreto N.o 138|972, se excluyó de las exoneraciones dispuestas a aquellas mercaderías que, en el régimen de importación vigente, se encontraran listadas con recargos superiores al mínimo. Dado que las máquinas pulverizadoras, de uso agrícola, se encuentran listadas con recargos superiores al mínimo, a pesar de no existir una producción nacional acorde con los requirimientos técnicos indispensables para su utilización en citricultura, sugiere se incluya a las mismas en el régimen de exoneraciones previsto por el decreto N.o 138|972;

Considerando: las máquinas pulverizadoras son imprescindibles en la explotación citrícola; por tanto, no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada por la Comisión Honoraria Nacional del Plan de Promoción Citrícola, como medio de alcanzar los fines propuestos por la ley N.o 13.930, del 31 de diciembre de 1970;

Atento: a lo preceptuado por las leyes Nos. 3.943, 12.670 y 13.637, de 11 de enero de 1912 (artículo 1.o), de 17 de diciembre de 1959 (artículos 2.o y 5.o) y de diciembre de 1967 (artículos 173 y 177), respectivamente;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en el artículo 1.o del decreto número 138|972, del 24 de febrero de 1972, el siguiente numeral:

"F) Pulverizadoras aptas para su utilización en explotaciones citrícolas".

No serán de aplicación para el caso las normas previstas en el artículo 4.o del decreto N.o 138|972.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

17

Resolución 359|973. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario, señor Julio F. Pita;

Resultando: I) En razón de que el mencionado funcionario no concurría a sus tareas, al término de una licencia extraordinaria, la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios procedió a intimarlo, conforme a lo preceptuado por el decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969;

II) Cumplida la notificación personal (Fs. 1) y como dicho funcionario no se reintegró a su labor ni formuló descargo alguno, dentro del término acordado, elevó los antecedentes, manifestando que correspondería declararlo cesante por abandono del cargo; criterio que comparte la Dirección de Asesoramiento Legal, al dictaminar al respecto (Fs. 3);

Considerando: I) La conducta funcional seguida por el señor Julio F. Pita, demuestra total desinterés por el cumplimiento de sus tareas específicas dentro del Ministerio de Ganadería y Agricultura. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas, sin causa justificada, desde el año 1970, a pesar de haber sido intimado no se presentó a reanudar sus tareas, ni adujo, tampoco, motivo fundado para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobada en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Pita, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, que califica este acto como "renuncia tácita";

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969, a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968, del 6 de julio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, don Julio F. Pita, a partir del 7 de enero de 1970.

2.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese, etc. — BENITO MEDERO.

18

Resolución 368|973. — Se acepta la renuncia tácita de un Ayudante de Veterinario, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario Uberfil Sánchez por abandono del cargo;

Resultando: I) En razón de que el Ayudante de Veterinario (contratado) señor Uberfil Sánchez, no concurría a su labor desde el 2 de agosto de 1972, conforme a la comunicación de la Inspección Veterinaria del Frigorífico EFCSA, la Dirección de Industria Animal como no pudo localizarlo para su notificación personal (fs. 4), le intimó mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" (Fs. 5), sin que dicho funcionario se reintegrara a su labor ni formulara descargo alguno, dentro del término acordado; posteriormente, elevó a este Ministerio las actuaciones cumplidas, a su efectos;

II) Solicitado el dictámen de la Dirección de Asesoramiento Legal, se pronunció señalando que, en el caso en vista, se ha configurado el abandono del cargo:

Considerando: I) La conducta funcional seguida por el señor Uberfil Sánchez, demuestra total desinterés por el cumplimiento de sus tareas específicas. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas, sin causa justificada, desde

el 2 de agosto de 1972; a pesar de haber sido emplazado, mediante publicaciones en el "Diario Oficial", no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo, tampoco, motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido al señor Sánchez, se procederá conforme a lo establecido por el decreto N.o 241|969, que califica este acto como "renuncia tácita";

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, decreto 575|966, de 23 de noviembre de 1966 y decreto N.o 241|969 del 20 de mayo de 1969, a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968, del 6 de junio reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del Ayudante de Veterinario (contratado), señor Uberfil Sánchez, a partir del 2 de agosto de 1972.

2.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese, etc. — BENITO MEDERO.

19

Resolución 369|973. — Se acepta la renuncia tácita de un Técnico Asistente (contratado) del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario ingeniero agrónomo Pedro Jasa, por abandono del cargo.

Resultando: I) Por resolución de fecha 9 de noviembre de 1972, el Poder Ejecutivo no hizo lugar a una solicitud de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de un año, formulada por dicho funcionario. Estableció, asimismo, que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispusiera, de inmediato y por vía telegráfica, que la representación diplomática de nuestro país, en México, notificara al ingeniero Jasa de lo dispuesto;

II) Como dicho funcionario no concurría a su labor, el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" le intimó en los domicilios denunciados: por telegrama colacionado, en la Escuela de Graduados de Chapingo (México) (Fs. 2) y mediante cedulón, en Montevideo, (Fs. 6 y 7); además, efectuó publicaciones en el "Diario Oficial" (Fs. 9 y 10), sin que el ingeniero Jasa se reintegrara a su cargo ni formulara descargo alguno, dentro del término acordado. Posteriormente, dicho Centro elevó las actuaciones cumplidas, a sus efectos.

Considerando: I) En el caso en vista, se ha configurado la renuncia tácita del ingeniero Pedro Jasa, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario solicitó una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, que fue denegada por el Poder Ejecutivo; transcurrido el plazo reglamentario, se le notificó que debía reintegrarse a su cargo dentro del término establecido, sin que diera cumplimiento a tal emplazamiento; tampoco presentó escrito alguno justificando su actitud;

II) En consecuencia y conforme a lo dispuesto por el decreto N.o 241|969, se aceptará la renuncia tácita formulada por el ingeniero Pedro Jasa.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966 y decreto N.o 241|969, del 20 de mayo de 1969, a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución 798|968, del 6 de junio reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del Técnico Asistente (contratado) del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" ingeniero agrónomo Pedro Jasa, a partir del 9 de noviembre de 1972.

2.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese, etc. — BENITO MEDERO.

20

Resolución 370|973. — Se acepta la renuncia tácita del Técnico Adjunto (contratado) del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes incoados a la funcionaria señora María Isabel Silveira de Jasa, por abandono del cargo.

Resultando: I) Por resolución de fecha 9 de noviembre de 1972, el Poder Ejecutivo no hizo lugar a una solicitud de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por el término de un año, formulada por dicha funcionaria. Estableció, asimismo, que por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se dispusiera de inmediato y por vía telegráfica, que la representación diplomática de nuestro país, en México, notificara a la señora Silveira de Jasa de lo dispuesto;

II) Como dicha funcionaria no concurriera a su labor, el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" ordenó que se le intimara en el domicilio denunciado en Montevideo, cursó telegrama colacionado a la Escuela de Graduados de Chapingo (México) (Fs. 2) y efectuó publicaciones en el "Diario Oficial" (Fs. 9 y 10), sin que la señora de Jasa se reintegrara a su cargo ni formulara descargo alguno, dentro del término acordado. Posteriormente, dicho Centro elevó las actuaciones cumplidas, a sus efectos.

Considerando: I) En el caso en vista, se ha configurado la renuncia tácita de la señora María Isabel Silveira de Jasa, por abandono del cargo. En efecto: dicha funcionaria solicitó una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, que fue denegada por el Poder Ejecutivo transcurrido el plazo reglamentario se le notificó que debía reintegrarse a su cargo dentro del término establecido, sin que diera cumplimiento a tal emplazamiento; tampoco presentó escrito alguno justificando su actitud;

II) En consecuencia y conforme a lo dispuesto por el decreto N.o 241|969, se aceptará la renuncia tácita formulada por la señora Silveira de Jasa.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966 y decreto N.o 241|969, del 20 de mayo de 1969, a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución 798|968, del 6 de junio reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del Técnico Adjunto (contratado) del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", señora María Isabel Silveira de Jasa, a partir del 30 de octubre de 1972.

2.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese, etc. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

21

Decreto 184|973. — Se fijan las tasas que deben abonar los barcos de pesca de bandera extranjera por concepto de Matrícula y Permiso de Pesca.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de marzo de 1973.

Visto: el artículo 9.o de la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969, y los decretos N.o 540|971 de 26 de agosto de 1971 y N.o 507|972 de 20 de julio de 1972;

Considerando: la conveniencia de elevar las tasas vigentes para la concesión de matrículas y permisos de pesca a buques extranjeros, habida cuenta de los criterios rectores relacionados en los artículos 4.o y 23 del decreto N.o 540|971 de 26 de agosto de 1971 y de la incidencia relativa que dicha adecuación tendrá en los costos de captura;

Atento: al informe del SOYP sobre el particular y con la conformidad de la Junta Nacional de Pesca;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para el año 1973 las tasas que deben abonar los barcos de pesca de bandera extranjera por concepto de Matrícula y Permiso de Pesca en las cantidades de U$S 3.000 (tres mil dólares) y U$S 60 (sesenta dólares) por tonelada de registro neto, respectivamente, las que se duplicarán en el caso de buques factorías o frigoríficos, categorizables como tales de conformidad con el pronunciamiento del órgano de aplicación de la ley número 13.833, de 29 de diciembre de 1969.

Dichas tasas se entenderán automáticamente prorrogadas y vigentes en los años sucesivos, hasta tanto no medie pronunciamiento expreso del Poder Ejecutivo sobre el particular.

Art. 2.o Las tasas prefijadas regirán para las Matrículas, Permisos de Pesca y las renovaciones que se concedan y expidan a partir de la fecha del presente decreto, debiendo las solicitudes en trámite y las amparadas al régimen de renovación automática de vencimiento ulterior a la vigencia del presente decreto, complementar previamente el depósito respectivo para proseguir la sustanciación del trámite a obtener el beneficio de la prórroga.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

22

Decreto 186|973. — Se transfieren los cometidos y atribuciones de la Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera (CODEPU), a la Junta Nacional de Pesca.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de marzo de 1973.

Visto: los decretos N.os 659|970, de 24 de diciembre de 1970 que crea la Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera (CODEPU), y 801|972, de 14 de diciembre de 1972, que instituye la Junta Nacional de Pesca.

Considerando: que sin mengua de la labor desarrollada hasta el presente por la CODEPU, debe reconocerse que la pluralidad de órganos para atender la problemática del Sector Pesquero, conspira en definitiva contra el designio de promover el desarrollo de una actividad declarada de interés nacional por la ley N.o 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y en la rápida aplicación de los incentivos fiscales establecidos.

Considerando: que debe tenderse a una concentración de los órganos de administración o asesoramiento en la materia, sin perjuicio del principio de especialización.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Transfiérense los cometidos y atribuciones conferidos por el decreto N.o 659|970, de 24 de diciembre de 1970, a la Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera CODEPU, que cesará en su actividad desde la fecha de vigencia del presente decreto a la Junta Nacional de Pesca, que regulará sus procedimientos en la materia de conformidad con la norma referenciada y el decreto de su institución.

Art. 2.o Modifícase el artículo 3.o del decreto 659|970 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Para poder acceder a cualesquiera beneficios o facilidades consignados en la ley N.o 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y para gestionar la concesión de préstamos o financiaciones especiales de los Organismos del Estado, las empresas pesqueras (artículo 8 del decreto 711|971) de 28 de octubre de 1971) deberán contar con la previa aprobación de la Junta Nacional de Pesca respecto de sus proyectos industriales, importaciones y demás actos concretos de su operativa que pretendan el amparo fiscal o crediticio, procediendo consignar a ese efecto la información especificada en el artículo 4.o en cuanto fuere aplicable o pertinente".

Art. 3.o Todos los expedientes que se encuentren actualmente a conocimiento de la CODEPU, serán cursados sin más trámite a la Junta Nacional de Pesca, la que previa la sustanciación que corresponda, se expedirá sobre los mismos.

Art. 4.o Para la consideración y decisión de proyectos industriales, adquisición de unidades pesqueras u otras operaciones de análogo carácter o de naturaleza reservada, la Junta Nacional de Pesca conocerá y se pronunciará exclusivamente por intermedio de su Mesa Ejecutiva (artículo 5 del decreto N.o 801|972, de 14 de diciembre de 1972), quedando facultada la misma para recabar en la especie todos los asesoramientos que estime del caso, e incluso por la índole o naturaleza del asunto, deferir el pronunciamiento definitivo al plenario de la Junta.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese. etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA.

23

Decreto 187|973. — Se otorgan franquicias amplias para la incorporación de buques a la Flota Pesquera del País.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de marzo de 1973.

Visto: la necesidad urgente de incorporar unidades pesqueras que equilibren el déficit actual de capturas del consumo interno y de las industrias pesqueras instaladas;

Resultando: I) Que con motivo de la próxima veda de carne roja el mercado interno debe ser convenientemente abastecido de proteínas sustitutiva de aquellas;

II) Que la falta de buques pesqueros nacionales conspira contra ese propósito y contribuye a desnivelar la balanza comercial de nuestro país;

III) Que es política tradicional el otorgamiento de franquicias amplias para la incorporación de buques a la Flota Pesquera del País;

Considerando: I) Que si bien desde el punto de vista técnico los buques pesqueros pueden ser construídos en el país, el estado organizativo, económico, financiero de la Industria Naval, así como las carencias de la plaza y las dificultades existentes para un montaje administrativo que permitan en el muy corto plazo la construcción de los pesqueros que urgentemente se necesitan, señalan la conveniencia de la importación de los mismos;

II) Las normas y el plan primario propuesto por la Junta Nacional de Pesca, así como la asistencia financiera proyectada, ya aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la construcción de pesqueros en el país y que se pondrá en ejecución de inmediato;

III) La importancia que puede significar dicha incorporación de unidades en la generación de divisas para el país;

Atento: a lo establecido en el artículo 70 de la ley N.o 13.420 del 2 de diciembre de 1965 y en el decreto número 34|968 del 16 de enero de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase por el término de 180 días, que las adquisiciones de buques pesqueros autorizadas por la Junta Nacional de Pesca, de conformidad con las condiciones que se relacionarán, se hallan comprendidas dentro de los beneficios establecidos por los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 34|968 del 16 de enero de 1968, haciéndose extensiva la exoneración a la integridad de los recargos y depósitos previos.

Art. 2.o Para el cumplimiento del artículo 1.o, los interesados elevarán la información sobre las unidades pesqueras que contenga los siguientes lineamientos generales:

a) Ser del tipo, características y diseño autorizados y contemplados dentro del Plan de Incorporación de Unidades aprobado por el Ministerio de Industria y Comercio, previa propuesta de la Junta Nacional de Pesca;
b) Llenar una necesidad de las pesquerías nacionales;
c) Ser técnicamente eficientes y económicamente rentables;
d) Contribuir al desarrollo del Plan de la Empresa pesquera que realice la importación;
e) Poseer una capacidad operativa que asegure una actividad rentable de 10 años en el país;
f) Tener la máxima clasificación para Unidades de su tipo, excepto en aquellos casos en que causas justificadas señalen la conveniencia de usar mecanismos sustitutivos;
g) Que el destino de la producción sea la exportación, preferentemente de productos de mar industrializados.

Art. 3.o Será obligación específica de las empresas autorizadas, el destinar los porcentajes del pescado capturado que se prefijarán a abastecer:

a) Directamente al mercado interno, o
b) Industrias pesqueras instaladas en el país que destinen sus productos al mercado interno o a la exportación.

Art. 4.o La importación de buques pesqueros y la exoneración de gravámenes estará condicionada a la obligación de ordenar la construcción en astilleros del país de una o varias unidades que totalicen un 75 o|o del tonelaje importado.

La puesta en servicio de las unidades importadas marcará la fecha desde la que debe computarse el plazo para la finalización de la construcción que será de 5 años, para que la exoneración adquiera validez definitiva.

En caso contrario se adeudarán la totalidad de los gravámenes temporariamente suspendidos, salvo circunstancias impeditivas que a juicio de la Junta Nacional de Pesca difieran o hagan imposible el cumplimiento de la condición.

Art. 5.o El número de Unidades pesqueras que se autorizarán, quedará fijado en el necesario para compensar el déficit de captura existente en plaza y la capacidad ociosa de la Industria Pesquera instalada.

Las autorizaciones que excedan esa norma serán concedidas en función de la seguridad de colocar la producción obtenida en el Mercado internacional.

Art. 6.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca realizará las verificaciones de destino y comprobación del fiel cumplimiento de las condiciones impuestas.

El incumplimiento aparejará la adopción de las sanciones que correspondan contra la empresa pesquera, de conformidad con la ley N.o 13.833 de fecha 29 de diciembre de 1969.

Art. 7.o A los efectos de la concesión de autorizaciones; límite de unidades a incorporar; fijación de porcentajes de destino de la producción obtenida; apreciación de las causas justificadas o circunstancias impeditivas que se invoquen; concreción de mecanismos sustitutivos cuando fuere pertinente, y demás intervenciones previstas expresa o implícitamente en este decreto, la Junta Nacional de Pesca actuará por intermedio de su Mesa Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto número 801|972 de 14 de diciembre de 1972 quedando facultada dicha Mesa para realizar las inspecciones o recabar los informes o datos que conceptúe oportunos o convenientes.

Art. 8.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 9.o Comuníquese.

Art. 10. Publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JUAN CARLOS BLANCO. —MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

24

Resolución 360|973. — Se designa por promoción, Subjefe de Audiciones Rurales del S.O.D.R.E.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes, por los cuales el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica propone al Radiofonista de 1.a, señor Alejandro Cammarota para ser promovido al cargo de Subjefe de Audiciones Rurales, en virtud de que el mencionado funcionario ha rendido satisfactoriamente la prueba de capacidad y suficiente prevista por el artículo 235 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

Atento: a lo informado favorablemente por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto por el inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase, por vía de promoción, al actual Radiofonista de 1.a (52-AC-10) del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, señor Alejandro Cammarota (Credencial Cívica Serie D.U.B., N.o 4771, Cédula de Identidad número 347.763), para desempeñar el cargo de Subjefe de Audiciones Rurales (41-AC-12) en el precitado Organismo.

2.o Comuníquese al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado y, cumplido, archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

25

Resolución 361|973. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Instituto Cultural Etnográfico y Arqueológico del Indígena Uruguayo".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: los estatutos de la Asociación Civil denominada "Instituto Cultural Etnográfico y Arqueológico del Indígena Uruguayo", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1846, de 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República:

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Asociación Civil denominada "Instituto Cultural Etnográfico y Arqueológico del Indígena Uruguayo" con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

26

Resolución 362|973. — Se aprueba la reforma de estatutos del "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: la gestión sobre reforma de estatutos promovida por el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera", con sede en esta Capital, institución fue goza de personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo por resolución de 23 de agosto de 1909;

Considerando: que ni los estatutos primitivos ni la reforma proyectada contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional ni al orden público;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos del "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera", con sede en esta Capital, y declárase que continúa vigente el carácter de persona jurídica de dicha institución, reconocido por resolución del 23 de agosto de 1909, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las normas legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la nombrada entidad solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27

Resolución 363|973. — Se declara cesante por abandono de cargo a un Ayudante de Asistente Social del Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de febrero de 1973.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1969 y número 241|69 de 20 de mayo de 1969, que disponen que todo funcionario que tenga quince o más faltas consecutivas sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña;

Resultando: que surgen de las presentes actuaciones que el Consejo del Niño da cuenta de que el funcionario de su dependencia, señor Alfredo Franco Rodríguez, ha faltado a sus tareas ininterrumpidamente desde la finalización de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que fuera otorgada por tres meses a partir del 4 de mayo de 1972;

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N.o 241|69, de 20 de mayo de 1969;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo, de Ayudante de Asistente Social de 5.a, interino, Código Ac, Grado 3, por parte del funcionario del Consejo del Niño, señor Alfredo Franco Rodríguez.

2.o Comuníquese, etc. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

28

Resolución 358|973. — Se designa Subconserje en la Dirección General de Meteorología del Uruguay

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Meteorología del Uruguay da cuenta de que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto desde el 1.o de setiembre de 1971 un cargo de Subconserje, Grado 5, Escalafón Ad, y eleva la respectiva propuesta de ascensos;

Considerando: I) Que los funcionarios que se proponen son los únicos en su grado, —no originando el ascenso ninguna reclamación—, y que se ha cumplido el plazo previsto por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

II) Lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y por la Contaduría Central y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Subconserje, Grado 5, Escalafón Ad, al actual ayudante de 1.a, Escalafón Ad, Grado 4, señora Blanca Escobal de Carrasco; para sustituirla al actual ayudante de 2.a, Escalafón Ad, Grado 3, señor Omar Peña Dios; cargo que queda vacante.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Marzo 7 de 1973.

La Suprema Corte de Justicia, atento a lo dispuesto por los artículos 32, apartado e), 36 ap. c), 218 y 219 ap. d) de la Acordada N.o 4.716 de 10 de febrero de 1971, y a lo comunicado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso, por resolución de 14 de febrero de 1973, levantar la suspensión en el ejercicio de su profesión del Escribano Héctor Beceiro Caeiro. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1972.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Canelones

11.a Sección —

Julio Raúl Acosta, 39 años, soltero, militar, oriental y Teresa Raquel Pastorín, 22 años, soltera, oriental.

José Bernardo Bentancor, 23 años, agricultor, oriental y Josefa Almeida, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

José Ariel Tejera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Ferrúa, 24 años, soltera, oriental.

Julio César Sosa, 28 años, divorciado, empleado, oriental y María del Carmen González, 22 años, soltera, oriental.

Juan Guillermo Fuentes, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Azucena Rosa Justillo, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Gabino Villafán, 33 años, soltero, gastronómico, oriental y Susana Romilda Leonarda Pizzorno, 26 años, soltera, oriental.

Juan Angel Pérez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Martínez, 34 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Reynaldo Ademar González, 20 años, soltero, avicultor, oriental y Elsa Elizabeth Bentancor, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Masaguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Juana Graciela Acosta, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Néstor Pedro Guadalupe, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marilú Cristina Lemos, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Silva, 24 años, soltero, comercio, oriental y Juana Amalia Sánchez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Fernando Caraballo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Aracelis María Martínez, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Alcides María Machín, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Hernández, 21 años, soltera, modista, oriental.

Antonio Modesto Moreno, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Silva, 14 años, soltera, oriental.

Pablo Luis Farci, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Margarita Guillén, 19 años, soltera, oriental.

Eugenio César González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Lilián Bellamir Torrelle, 20 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Ambrosio Quinteros, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Reina Cariño Irazábal, 19 años, soltera, oriental.

Julio César Aguirre, 19 años, soltero, obrero, oriental y Ana María Vila, 18 años, soltera, oriental.

Benjamín Alonso, 37 años, divorciado, comerciante, oriental y Ladiz Margot Chocho, 31 años, soltera, oriental.

Waldemar Romero, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Vázquez, 15 años, soltera, oriental.

Julio César Mieres, 20 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Blanca Cordero, 13 años, soltera, oriental.

Santos Gil Moreira, 49 años, soltero, albañil, oriental y Angela Ardaiz, 49 años, soltera, comercio, oriental.

Víctor Hugo Olivera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Daysi Elena Rodríguez, 20 años, soltera, peluquera, oriental.

Juan Conrado Bagnasco, 18 años, soltero, electricista, oriental y Marta Beatriz Oviedo, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Gongora, 39 años, divorciado, florista, argentino y María Delia Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Jorge Wáshington Cardozo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana Clelia Acevedo, 23 años, soltera, oriental.

Luis Omar Quinteros, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Firpo, 21 años, soltera, modista, oriental.

Lino Eliomar Clavijo, 22 años soltero, empleado, oriental y Sonie Dinorah Briano, 19 años, soltera, oriental.

Santiago Antonio Benedetto, 64 años, divorciado, empleado, oriental y Shirley Guiazul Praiz, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Pablo Rindzevicius, 66 años, soltero, jubilado, lituano y Francisca Plavicius, 68 años, soltera, jubilada, lituana.

Vicente Jesús Arboleda, 23 años, soltero, vendedor, argentino y Selva Primavera Caldera, 19 años, soltera, empleada, oriental.

17.a Sección —

Raúl E. Sanguinetti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Celsa Quinteros, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Angel María Barreto, 43 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Silva, 47 años, viuda, oriental.

Nicolás Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Marisa Ibarra, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Cabrera, 17 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Alcántara, 14 años, soltera, oriental.

Miguel Díaz, 38 años, viudo, empleado, oriental y Elsa Alsina, 50 años, divorciada, oriental.

Víctor H. Ferrer López, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Dora M. Farías, 17 años, soltera, oriental.

Mario E. Perrone, 25 años, soltero, empleado, oriental y Angela M. Bertolotti, 26 años, soltera, modista, oriental.

Elbio A. Picardo Ferreiro, 37 años, soltero, agricultor oriental y Zulma Figueredo, 26 años, soltera, oriental.

Emilio Nalerio Balles, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Cruz, Roybal, 15 años, soltera, oriental.

Nelson Andrade, 29 años, soltero, feriante, oriental y Margarita Lallana, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Ramón Ocampos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Anantonia Gisutiniani, 18 años, soltera, oriental.

Jesús María Muñoz, 58 años, soltero, comercio, oriental y Liropeya G. González, 48 años, soltera, profesora, oriental.

Juan José Russi, Giaconi, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Laura Pera Pisano, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Píriz, 24 años, soltero, comercio, oriental y Susana Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Carlos A. Etchegaray, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Martha C. Ferrari, 18 años, soltera, oriental.

Carlos M. Pereira, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Walter Ramón Gómez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mabel Gutiérrez, 21 años, soltera, oriental.

Carlos María Carrasco, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Ivonne Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Luis Carlos Navarro, 25 años, soltero, marino, oriental y Nelbi Margot Pombo, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Manuel Díaz, 23 años, soltero agricultor, oriental e Irma Champón, 17 años, soltera, oriental.

18.a Sección —

Gerardo Russomanno, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Violeta Blanca Rodríguez, 60 años, divorciada, oriental.

Osvaldo Nelson Iriarte, 25 años, soltero, empleado, oriental y Selva Nahir Sánchez, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Martín Marie, 21 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Beatriz de los Santos, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

José Eduardo Benetti, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Atilia Baecelo, 21 años, soltera, peinadora, oriental.

Milton Divar Cedrés, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Ignacia Alonzo, 16 años, soltera, oriental

Ricardo Vignoli, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mabel López Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Francisco Confesor Escalante, 50 años, divorciado, comercio, oriental y Miguelina Pírez, 31 años, soltera, oriental.

Natalio Gervasio Artigas Castro, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mirian Belquis Montagno, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Roberto dos Santos, 21 años, soltero, jornalero oriental y Graciela Silva, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Villanueva, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Mirian Fonseca, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Fermín Albano, 24 años, soltero, militar, oriental y María Catalina Latorre, 17 años, soltera, oriental.
Efigenio Márquez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Morales, 36 años, soltera, oriental.
Noedy Núñez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Elia Pereira, 16 años, soltera, oriental.
Rosa Almeré Deoscar, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa González, 54 años, soltera, oriental.
Ramón Natividad Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elvira Sosa, 18 años, soltera, modista, oriental.
Hugo Never Muiño, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Blanca Lima, 22 años, soltera, oriental.
Juan José Nievas, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Mireya Camacho, 20 años, soltera, oriental.
Freddy Severo Benítez, 19 años, soltero, comercio, oriental y Sylvia Yarlot Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Enar Frontan, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Obdulia Terra, 17 años, soltera, oriental.
Raúl Affonso Rivero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Raquel Ibáñez, 16 años, soltera, oriental.
Walter Jorge Maidana, 27 años, soltero, militar, oriental y Nilbia Aurora Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Juan Andrés Bermúdez, 26 años, soltero, militar, oriental y Ester Peña, 26 años, soltera, oriental.
Jorge Mateo Gómez Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Grinelda Coitiño Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Prieto Morales, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nilvia Rosa Ruiz González, 22 años, soltera, profesora, oriental.
José Pedro Ancheta, 23 años, soltero, maestro, oriental y Shirley Rivero, 20 años, soltera, oriental.
Clotilde Pedro Machado, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Analia Laureano, 19 años, soltera, oriental.
Juan José Gómez, 23 años, soltero, militar, oriental y Ubaldina Nair Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Jara, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Mabel Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Oscar Martín Termezana, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Perla Inés Ferrúa, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

5.a Sección —

Enrique Deorten González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alicia María Silva Solares, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

6.a Sección —

José Dionisio Maillot, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela López, 21 años, soltera, oriental.
Mariano Freitas, 31 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Aguirre, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Antonio Recoba, 25 años, soltero, empleado, oriental y Susana Rivero, 20 años, soltera, oriental.
Jesús Moreira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elida Silvera, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Martín Duarte, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Isabel Pereira, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan Jesús Olivera, 27 años, soltero, camionero, oriental y Margarita Nazaret Silvera, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

José María Silva, 53 años, divorciado, comercio, oriental y Ana Stella Cardozo, 21 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Miguel Angel Gómez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida C. Vidal, 25 años, soltera, oriental.
Hugo Mihoff, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Lupe Mabel Chevalier, 16 años, soltera, oriental.
Angel Mir Loyarte, 31 años, soltero, empleado, oriental y Marina C. Anita Ortiz, 22 años, soltera, oriental.
Julio Miguel Outerello, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Cristina Paredes, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Germán Marcos Krebs, 27 años, soltero, ing. químico, argentino y Matilde Susana Cuenca, 29 años, soltera, estudiante, oriental.
Antonio Zabala, 47 años, divorciado, gráfico, oriental y Carmen Mirians Harretek, 39 años, divorciada, gráfica, oriental.
Pablo Santiago Cortondor, 48 años, comisionista, soltero, oriental y Nélida Carnín, 42 años, soltera, oriental.
Pablo Larrosa, 25 años, soltero, camionero, oriental y Ana Clara Duarte, 17 años, soltera, oriental.
Víctor Chauvie, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Agustina Alvarez, 21 años, soltera, oriental.
Jorge Omar Torres, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Boné, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Wáshington Martini, 26 años, soltero, militar, oriental y Delia Aurora García, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Julio Ebert Vicuña Ayestarán, 42 años, divorciado, comercio, oriental y Elsa Garat Fulle, 28 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Angel García, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María Olema Porto, 20 años, soltera, portuguesa.
Jorge Rolando Carro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gilda Irma Baridón, 20 años, soltera, empleada, oriental.
José Carlos Abreu, 27 años, soltero, comercio, oriental y Graciela Inés Ferreira, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Omar Bonifacín, 34 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Julia Rosas, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio César Espinosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Wilma Rosa Cruz, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Julián Librando Pacheco, 26 años, soltero, granjero, oriental y Marta Maribel Delgado, 19 años, soltera, oriental.
Ramiro Alfonso Jorcín, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Fernández, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Carlos Cabrera, 40 años, soltero, empleado, oriental y Lourd Mercedes Carbajal, 37 años, divorciada, empleada, oriental.

4.a Sección —

José Demetrio Berois, 74 años, viudo, jubilado, oriental e Irma Berta Vila, 57 años, divorciada, oriental.

6.a Sección —

Mario Héctor Banchero, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Esther Siri, 16 años, soltera, oriental.
Luis Juan Gelio Larrama, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Pizarro, 19 años, soltera, oriental.
Antolín Eustaquio Genes, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Norma Cristina Ransés, 20 años, soltera, modista, oriental.
Carmelo Ruben Vargas, 20 años, soltero, empleado, oriental y Diana Beatriz Harispe, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Evaristo Hurtado, 29 años, soltero, albañil, oriental y Elma Doris Andrade, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Angel Celis, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Dorita Reina Harriet, 31 años, soltera, oriental.
Osvaldo Horacio Mattos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y América Jesusa Dávila, 17 años, soltera, oriental.
Teófilo Heraldo Bouvier, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Ramona Durand, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Edgardo Villoldo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eddy Renée Ríos, 17 años, soltera, oriental.
Adesio Gabriel Gaona, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Teresa Domínguez, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ricardo Diringuer, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Vico, 21 años, soltera, oriental.
Ruben Juan Suhr, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Lilia Gladys Bentancour, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ricardo Roque Fernández, 28 años, soltero, comercio, oriental y Gricelda Margarita Perini, 19 años, soltera, oriental.
Celso Jesús Passarino, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Esther Carra, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Ramón Castaño, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Agueda Ramona Pólvora, 24 años, soltera, oriental.
Roberto Isaac Inverno, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Bruna Canulli, 35 años, divorciada, oriental.
Jorge Arcángel Badaracco, 20 años, soltero, chapista, oriental y Gloria Mirtha Quintana, 20 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Medina, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Mabel Perini, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Roberto Cardozo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Luz Villanueva, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

11.a Sección —

Nildo Alipio Pereyra, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Mabel Oroná, 16 años, soltera, oriental.

Walter Ademar Camargo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Mabel Maidana. 16 años. soltera, oriental.

Washington Ernesto Videla, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Myriam Haydée Urban, 29 años, soltera, empleada. oriental.

12.a Sección —

Amilcar Ruben Caffarel, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Ester Jüstet, 18 años, soltera, oriental

Walter Antonio Martínez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Estela Franco, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Germán Oviedo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Mabel Chevalier, 24 años, soltera, modista, oriental.

Italo Pablo Charbonnier, 27 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Analen Calderón, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Ramón Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Carmen Cabrera, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Esteban Ruben Bertón, 24 años, soltero, pintor, oriental y Nora Rivoir, 25 años, soltera, profesora, oriental.

Juan Suerco, 69 años, soltero, jubilado, ciudadano legal y Eleuteria Magdalena Carro, 63 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Sergio Wasilewsky, 18 años, soltero, textil, oriental y Ana María Magariños, 17 años, soltera, oriental.

Julio César Calistro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Pereira, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Arcadio Pedro Aguilar, 17 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Bentancor, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Arnoldo Juri, 20 años, soltero, textil, oriental y Miriam Araceli Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo José María Gatti, 22 años, soltero, empleado, oriental y Paula Estela Barón, 20 años, soltera, obrera, oriental.

Néstor Caballero, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Elizabeth Arrieta, 16 años, soltera, obrera, oriental.

Milton Ariel Schenck, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Nicodella, 17 años, soltera, oriental.

Dante Jesús Conti, 25 años, soltero, tornero, oriental y Martha Gladys Fernández, 25 años, soltera, obrera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Luis Eduardo de Tomás, 24 años, soltero, militar, oriental y Libertad Monte-ro, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Clider Rubí Colman, 34 años, soltero, empleado, oriental y Marta Susana Guanco, 27 años. soltera, oriental.

Elbio Heber Cardoso, 35 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Teresita Rissotto, 32 años, soltera, oriental.

Oscar Gilberto Machado, 21 años, soltero, militar, oriental y Nefer Walquiria Medina, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Lazo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Mónica Nancy Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Enrique Romero Martínez, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Rosa Dolores Chaine, 17 años, soltera, oriental.

Carlos César Deorta, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Julio César Fleitas, 21 años, soltero, militar, oriental y Graciela Susana Rojas, 19 años, soltera, oriental.

Noel Gustavo Torena, 17 años, soltero, empleado, oriental y Elba Ethel Negri, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Saracho, 23 años, soltero, militar, oriental y Nilda Mabel Mas, 19 años, soltera, oriental.

Rafael Pucherelli, 53 años, soltero, empleado, oriental y Elbia Mabel Barnech, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel González, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Fagian, 19 años, soltera, oriental.

Walter Luis Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Petrona Díaz, 27 años, soltera, oriental.

Tomás Gregorio Pérez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Márquez, 37 años, soltera, oriental.

Carlos Eugenio Laguna, 37 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Raquel Faccio, 35 años, soltera, modista, oriental.

Jacinto Leandro Caballero, 36 años, soltero, empleado, y María Ilda Almada, 51 años, viuda, oriental.

2.a Sección —

Raúl Harildo Pedernera, 28 años, divorciado, mecánico, oriental y María Inés Chiminelli, 22 años, soltera, oriental.

Constancio Oyenart, 63 años, viudo, retirado militar, oriental y María Zulema Castro, 50 años, divorciada, oriental.

Alberto César Umpiérrez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Edith Filippini, 41 años, divorciada, profesora, oriental.

Juan Antonio Corvo, 65 años, viudo, constructor, oriental y María Antonia Buonomo, 51 años, divorciada, oriental.

Luis Enrique Pérez, 22 años, soltero, experto agrario, oriental y María Isabel Tachella, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Luis Armando Pirotto, 42 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Sastre, 32 años, divorciada, peluquera, oriental.

4.a Sección —

Marcos Gómez, 60 años, soltero, empleado, oriental y Juana María López, 62 años, soltera, pensionista, oriental.

9.a Sección —

Daniel David Ríos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Margot Trujillo, 23 años, soltera, oriental.

Adán Sergio Colina, 52 años, soltero, empleado, oriental y María Amelia Wilkins, 53 años, divorciada, oriental.

Nolberto Antúnez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Rodriguez, 19 años, soltera, oriental.

Alejandro Emiterio Rojas, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Adela Romero, 23 años, soltera, oriental.

Domingo Baldenegro, 38 años, divorciado, empleado, oriental y María Justina Tritten, 22 años, divorciada, oriental.

Elso Marichal, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Perla Italia Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Víctor Ramón Ruiz, 20 años, soltero, empleado, oriental e Iris Yolanda Bonilla, 20 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Montaño, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Berniz, 24 años, soltera, oriental.

Luis Armando Britos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Eduviges Cantera, 21 años, soltera, oriental.

Lauro Teodoro Larrea, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Alvarez, 24 años, soltera, oriental.

Sergio Wáshington Islas, 21 años, soltero, militar, oriental y Juana Natalia Figueira, 20 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Laguna, 33 años, soltero, carpintero, oriental y Teresa González, 23 años, soltera, oriental.

Ruben César Figueroa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Vidal, 17 años, soltera, oriental.

Mario Eduardo Camacho, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Mabel Carneiro, 17 años, soltera, oriental.

Angel María Díaz, 29 años, soltero, militar, oriental y María Gloria Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Mario Francisco Ramos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Esther Taberne, 22 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Pastor Esteban Ortíz, 29 años, soltero, empleado oriental y María Cecilia Irazábal, 28 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Pallias, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María Cristina Villalba, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Omar Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Francisca María Fernández, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Florida

1.a Sección —

Julio César González, 24 años, divorciado, mecánico dental, oriental y Nancy Marisel Alvarez, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Omar Pérez, 23 años, soltero, electricista, oriental, y Alicia Haider Izquierdo, 19 años, soltera, modista, oriental.

Bernardo Eulogio Olivera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Luján Urchitano, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Jesús Angel Flores, 25 años, panadero, oriental y Lilián Nair Hernández, 22 años soltera, empleada, oriental.

Sergio Darío Rava, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Delia Susana Goyeche, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Abel Ferreira, 23 años, soltero, comercio, oriental y Zulma Gadea, 23 años soltera, tejedora, oriental.

Ruben Omar Trezz, 34 años, soltero industrial, oriental y María Teresa Menchaca, 25 años, soltera, oriental.

Santiago Ulbio Scatoni, 57 años soltero, comercial, oriental y María Gloria Castro, 31 años, soltera, oriental.

Félix Ireneo Silva, 30 años, soltero, rural, oriental y Alba Otilia Varela, 25 años soltera, oriental.

Carlos María Martínez, 26 años, soltero, maestro, oriental y Kelly Muracciole, 31 años, soltera, maestra, oriental.

Hugo Eduardo Valdez, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Teresita Lilián Aragonés, 17 años, soltera, oriental.

Ruben René Fernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Sequeira, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

José Nolberto Da Rosa Luis, 19 años, soltero, marino, oriental y Nilsa Celestina Gallo Laporta, 21 años, soltera, oriental.

Jacinto Mónico Hernández Duque, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Casaña Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis María Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Inés Díaz, 17 años, soltera, oriental.
Juan de Dios Videla, 66 años, soltero, jubilado, oriental y Gregoria Cardozo, 63 años, soltera, oriental.
Hugo Jorge Torradeffo, 22 años soltero, industrial, oriental y Mary Yolanda Castro, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos Ramón González Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosmari Lezaeta Patrón, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Alberto Scarone, 20 años, soltero, rural, oriental y Blanca Alicia Carrión, 35 años, divorciada, oriental.

10.a Sección. —

Oscar Omar Martínez, 18 años, soltero, hacendado, oriental y Neddy Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Ricardo Tabaré Vidart, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Susana Elizabeth Nieto, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo María González, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irma del Pilar Alonso 25 años, soltera, empleada, oriental.
Antonio Ramón Fernández, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Nelly Carmen Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
José René Cabeza, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Amabelia Rufina Bracco, 39 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis Numan Jaunarena Olivera, 33 años soltero, comercio, oriental y María Alba Cabrera Vizcailuz, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Gregorio David Arana Fernández, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Tatiana Goy Litvinov, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Néstor José Ibarra Maciel, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Nair Marcenal Berdías, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Daniel Adib del Pino, 24 años, soltero, industrial, oriental y Martha Ethel Marizcurrena Martinicorena, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Alberto León Lebiedzievski, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Blanca Amelia Stockar Montero, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Alberto Martínez Perdomo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Cristina Carabagño Alanis, 18 años soltera, oriental.
Carlos Alberto Torres Vera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Lice Varela Cabrera, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Paulino Rodríguez, 62 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Píriz, 46 años, soltera, oriental.
Francisco Manuel Helguera, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Hernández, 27 años, soltera, oriental.
Máximo Garrido, 24 años, soltero, pintor, oriental y María Lilián Moreira, 19 años, soltera, oriental.
Timoteo Silva, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Pilar Antonia Antúnez, 63 años, soltera, oriental.
Diego Pedro Bilche, 47 años, soltero, militar, oriental y Hermida Palmira Pimienta, 45 años, soltera, oriental.
Rómulo Ricardo Ignacio Nogueira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elizamar Consolina González, 27 años, soltera, peluquera, oriental.
Wilson Valentín González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Olivera, 13 años, soltera, oriental.
Sergio Daniel Ferreira, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen País, 15 años, soltera, empleada, oriental.
Néstor Fredy Alonso, 18 años, soltero, militar, oriental y Teresita Raquel Chaparro, 16 años, soltera, oriental.
Guillermo Primitivo Sosa, 76 años, viudo, jubilado, oriental y Adriana Silva, 59 años, soltera, oriental.
Juan Diego Luján, 45 años, soltero, comerio, oriental y Shirley Nibia Aleman, 22 años, soltera, oriental.
Zenón Estéfano, 61 años, divorciado, jornalero, oriental y Tomasa Bernales, 43 años, soltera, oriental.
Carmen Cruz Bordón, 81 años, soltero, jubilado, oriental e Isabel Faustina Fernández, 57 años, soltera, pensionista, oriental.
Hebert Arturo Machín, 30 años, soltero, comercio, oriental y Ramona Teodora Bentancurt, 29 años, soltera, oriental.
Waldemar Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Julia Batista, 23 años, soltera, oriental.
Fermín Arnoldo Villadeamigo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona María Denis, 17 años, soltera, oriental.
Fenis Guido Manrique, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María del Luján Cedrés, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Wáshington Fontes, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Celsa María González, 23 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Fontes, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Petrona Enrique, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Perdomo, 45 años, soltero, agricultor, oriental e Irene Vega, 37 años, soltera, oriental.
Marino Carmelo Eugenio González, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Raquel Marrero, 19 años, soltera, oriental.
Fidel Cabrera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Carmen González, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Guillermo Lujambio, 26 años, soltero, empleado, oriental y Adela Paz Ramírez, 18 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Fernando Dagoberto Denis, 18 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Mabel Acevedo, 17 años, soltera, oriental.
Beltrán Medina, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Brunilda Rodríguez, 36 años, soltera, oriental.
Dubio Wilson Aparicio, 27 años, soltero, comercio, oriental y Susana del Huerto Juana Soza, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ricardo Ariel Romero Correa, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Elba Iris Miraballes Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Mario Heriberto Zeballos, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Rufina María Mutiazábal, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Héctor Heber Bittencourt, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Silvera, 37 años, soltera, oriental.
Eusebio Irineo Domenech, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Renée Torres, 30 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Héctor Bernabé Brun, 27 años, soltero, funcionario, oriental y Susana Teresa Barrios, 21 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

José Roberto Celis, 32 años, soltero, ingeniero, americano y María Cristina Cristaldo, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Néstor Pedro Ortiz, 37 años, soltero, comercio, oriental y Aída Gaggioni, 33 años, divorciada, oriental.
Luis Humberto Cabrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Rivero, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Luzardo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Azucena Elizabeth García, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Milton Lisio Correa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Isabel Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Eduardo Francisco Fernández, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Laura Adela Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.
Héctor Emilio Ems, 69 años, divorciado, jubilado, oriental y Ernestina Claudina Henckell, 60 años, viuda, oriental.
Elder Bernardino Soca, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ema Dutra, 21 años, soltera, oriental.
Artigas Inocencio Alvarez, 20 años, soltero, marino militar, oriental y Berta Inocencia González, 17 años, soltera, oriental.
José Gervacio Baffico, 43 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Bélgica Guillén, 44 años, soltera, oriental.
Ruben Eduardo Castro, 32 años, soltero, electricista, oriental y Milka Natividad Pereira, 32 años, soltera, peluquera, oriental.
Israel Plada, 37 años, viudo, empleado, oriental y María del Carmen Humiero, 30 años, soltera, oriental.
Claudio Carlo Steffenino, 26 años, soltero, empleado, italiano y Catherine Jane Lacroze, 23 años, soltera, inglesa.
Alvaro Mario Chiossi, 23 años, soltero, electricista, oriental y Rosa Gilda Tammaro, 20 años, soltera, oriental.
Enrique Alberto González, 39 años, soltero, marino, argentino y Rosa Cavalieri, 47 años, divorciada, argentina.
Juan Carlos Núñez, 23 años, soltero, militar, oriental y Delia Rosa Mazzullo, 26 años, soltera, oriental.
José Luis Rodríguez, 26 años, soltero, jardinero, oriental y María Nidia González, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Gricel Gonzálvez, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Cigales, 27 años, soltero, pintor, oriental y Nelva Esther Muniz, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Javier Alfaro, 29 años, soltero, comercio, oriental y Raquel Arambillety Medina, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Angel Techera Silva, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Lilián Maribel de León Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Nivert González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Lilián Garrido Machado, 19 años, soltera, oriental.
Guillermo García, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Natividad Filomena Cabrera Pérez, 37 años, soltera, oriental.
Luis Anair Delgado, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Núñez Núñez, 23 años, soltera, oriental.
Walter Omar Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Guadalupe, 17 años, soltera, oriental.
Cándido Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Edith C. Cedréz, 16 años, soltera, modista, oriental.
Hébert Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Franci García, 19 años, soltera, oriental.
Ariel Guzmán Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Irene Cabrera, 21 años, soltera, modista, oriental.
Carlos Ariel Destasio, 39 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Casella Santos, 26 años, soltera, peinadora, oriental.

3.a Sección —

Luis Angel Espíndola Rojas, 29 años, soltero, empleado, oriental y Cármen Victoria Silveira Vera, 29 años, soltera, modista, oriental.
Luis Ramón Pérez Valdéz, 25 años, soltero, comercio, oriental y Liria Esmeralda Muñoz Díaz, 23 años, soltera, oriental.
Amancio González, 66 años, divorciado, trámite jubilatorio, español y Eudoxia Inés Techera Rodríguez, 51 años, soltera, oriental.
Alfredo Sebastián Rodríguez, 44 años, soltero, empleado, oriental y Adys Ester París, 41 años, divorciada, empleada, oriental.

6.a Sección —

Laciter Roberto Canobra, 25 años, soltero, empleado, oriental y Susana Acosta, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Noel Pereira Alvira, 30 años, soltero, gastronómico, oriental y Marta Terrón, 23 años, soltera, oriental.
Pablo Felipe Amorín Páez, 26 años, soltero, comercio, oriental y Susana Ibelise Pérez González, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Eloy García, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Sixta Pérez García, 27 años, soltera, oriental.
Freddy de León Díaz, 27 años, soltero, conductor, oriental y María Cristina Rijo Machado, 25 años, soltera, oriental.
Yamandú Alberto Miranda, 36 años, soltero, empleado, oriental y Lucila Brunilda Báez, 41 años, divorciada, oriental.
Nelson Eliseo Pérez Machado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Beclover Lily Agüero, 21 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Balbino Agustín Pereyra, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Luz Piria, 19 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Juan Carlos Reyes, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Laura Juanita Braun, 18 años, soltera, oriental.
Enrique Schuler, 44 años, soltero, carpintero, ciudadano legal y Anita Benkendorf, 37 años, soltera, empleada, oriental.
Saturnino Lucindo Fans, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Luberiaga 25 años, soltera, oriental.
Mateo Marcelino Tolosa, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Josefina Silveira, 31 años, soltera, empleada, oriental.
José Pedro Pankievich, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gricelda Dora Colman, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo Esteban Ponce, 25 años, soltero, militar, oriental y Gladys Esther Cañedo, 17 años, soltera, oriental.
Armando Manassi, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Haydeé Galmarini, 22 años, soltera, oriental.
Eris María Giles, 39 años, soltero, mecánico, oriental y Ramona Hidalgo, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Laura Techera, 18 años, soltera, oriental.
Romeo Artigas Acosta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mary Stella Mattiauda, 23 años, soltera, oriental.
Horacio Alvaro Poggio, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Yolanda Castillo, 17 años, soltera, oriental.
José Luis Dodero, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Catalina Sabio, 21 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Américo Roberto Arrúa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Laura Olga González, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Evangelio Areas, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Julia Repicio, 49 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Satucha, 64 años, soltero, agricultor, ucraniano y María Krastzuq, 61 años, soltera, ucraniana.
Elbio Omar Zucchetti, 20 años, soltero, empleado, oriental y Milka María Páez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Carlos Parada, 51 años, soltero, empleado, oriental y Sixta Prestes, 44 años, soltera, empleada, oriental.
Orlando José Oreggioni, 41 años, soltero, empleado, oriental y Elba Teresita Bauzá, 32 años, soltera, oriental.
Américo Regino Giordano, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Juana Merello, 38 años, soltera, oriental.
Bismarck Chéchile, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Insúa, 31 anos, soltera, empleada, oriental.
Pedro Inthamoussou, 33 años, soltero, empleado, oriental y Malvina Hiriart, 34 años, soltera, profesora, oriental.
Hugo Daniel Pérez, 23 años, soltero, camionero, oriental y Teresa Raquel Pezzatti, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Sirio Porto Ferreira, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Nirta Cantera, 20 años, soltera, oriental.
Luis Ernesto Suárez González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Edelma Raquel Martínez Ceballos, 19 años, soltera, oriental.
Walter Varela Gómez Almeida, 24 años, soltero, herrero, oriental y Blanca Mabel Pintos Avila, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Adhemar Walter Mazzilli, 55 años, soltero, hacendado, oriental y Margarita Paredes, 35 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Alicia Ruppel, 29 años, soltera, modista, oriental.
Ariel Horacio Paz, 16 años, soltero, estudiante, oriental y Myriam Susana Silva, 17 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Ney de Freitas, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Graciela Cichero Rocha, 15 años, soltera, oriental.
Víctor Kalabujov Chu'ak, 27 años, soltero, pintor, oriental y Ana María Geymonat, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Walter Barrios, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Griselda Arévalo, 21 años, soltera, oriental.
Fulco Rogelio Dungey, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Rovelli, 23 años, soltera, oriental.
Fermín Nicasio Alzugaray, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Analberta León Chiriffe, 15 años, soltera, oriental.
Antonio Adolfo Romero, 31 años, soltero, comercio, oriental y Nora Beatriz Junco, 16 años, soltera, oriental.
Ismael Valentín Rodríguez, 25 años, soltero, changador, oriental y Eloísa Violeta Medina, 23 años, soltera, oriental.
César David Chimelli, 25 años, soltero, changador, oriental y María del Huerto Hubert, 19 años, soltera, oriental.
Amadeo Néstor Frostte Collares, 22 años, soltero, comercio, oriental y Laura Esther Bravo, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ojeda, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Susana Macedo, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Silvestre González, 69 años, soltero, jornalero, oriental y Florencia Núñez, 63 años, soltera, oriental.
Dardo Enrique Graziani, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Mabel Krasovski, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Adalberto Miranda, 19 años, soltero, estudiante, oriental y María Cristina Sosa, 16 años, soltera, oriental.
Raúl Sebastián Ríos, 23 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Mabel Bermal, 20 años, soltera, oriental.
Jacinto Alzamendi, 72 años, soltero, pensionista, oriental y Agueda Benítez, 62 años, viuda, oriental.

2.a Sección —

Alcides Gregorio Lozano, 35 años, soltero, militar, oriental y María Esther Martínez, 35 años, soltera, oriental.
Humberto Almirón, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Isalías Echensvitz, 49 años, viudo, abogado, oriental y Noemí del Carmen Sánchez, 34 años, divorciada, oriental.
Ruben Alfredo Méndez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Estela Romero, 18 años, soltera, oriental.
Enri Gilberto Rostán, 2? años, soltero, mecánico, oriental y Yolanda Iris Sosa, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Miguel Angel Guerra, 20 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Graciela Podstavka, 18 años, soltera, oriental.
Baldomero Naumov, 43 años, soltero, obrero metalúrgico, oriental y Estela Irene Benavídez, 13 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Manuel Leguisamo, 63 años, divorciado, jornalero, oriental y Juana María Sosa, 56 años, soltera, oriental.
Luis Ernesto Wolnicov, 20 años, soltero, chofer, oriental y María Mabel Ambert, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Julio César Silveira, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Elizabeth Félix, 18 años, soltera, oriental.
Alcides Raúl Maciel, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Noemí Montandon, 17 años, soltera, oriental.
Teodoro Carvallo, 28 años, soltero, albañil, oriental y Amabella Silveira, 20 años, soltera, oriental.
Luis Norberto González, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Graciela Núñez, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Emilio Angelo Madruga, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida María Frondez Aquino, 24 años, soltera, oriental

Rivera

8.a Sección —

Juan José Feo Cabrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nelly Lima Mattos, 18 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Washington Davis Larrosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Alvarez González, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Ramón Eduardo Corbo, 37 años, soltero, marinero, oriental y Nilia Esther González, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Wilson Ojeda, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Cal, 21 años, soltera, oriental.
Ariel Osmar De León, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Ivonne Sosa Acosta, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Julio Machado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Marchand, 33 años, divorciada, oriental.
José Miguel Knuth, 20 años, soltero, militar, oriental y Sonia Mabel Méndez, 23 años, soltera, oriental.
Humberto Jacinto Rodríguez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Sara Nelda Alonso, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Mary Puñales, 29 años, soltera, oriental.
Enrique Alfredo Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Barrios, 22 años, soltera, oriental.
Rolando Albérico Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 22 años, soltera, oriental.
Omar Fernández Javier, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Silva Marrero, 27 años, divorciada, oriental.
José Enrique Barboza, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María del Rosario Santos, 20 años, soltera, oriental.
Luis Voltaire Díaz De León, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Filomena Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Silva Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Graciela Morandi, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Washington Medina, 27 años, soltero, relojero, oriental y María Cristina Uval Artigalas, 28 años, soltera, estudiante, oriental.
Alfredo Roberto Inchausti, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Nubya Myriam Sosa Terra, 36 años, soltera, oriental.
Eduardo Miguel Saldain, 32 años, soltero, profesor, oriental y Nelia Elena Moreira Beggeres, 23 años, soltera, profesora, oriental.

3.a Sección —

Ruben Aladín Garcías Vera, 38 años, viudo, camionero, oriental y Santa Cruz Felicia Barrios, 44 años, viuda, oriental.

Alfredo Walter González, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Raquel Velázquez Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Domingo Guido Alvarez López, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Esquivel Presa, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Liner Daguil Talayer, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María del Luján Alvares, 17 años, soltera, oriental.
Amílcar Pedro Rocha, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Isabel Decuadro, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Pintos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Juana Santurio, 15 años, soltera, oriental.
Javier Artigas Pérez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Nair Chapores, 15 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Murgui, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Nicanora Mabel Cardozo, 17 años, soltera, oriental.
Domingo Pozzolo, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irlanda Manón Veiga, 19 años, soltera, oriental.
Juan Angel Alvarez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Corbo, 22 años, soltera, oriental.
Luis Roberto San Martín, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Luz Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Bermúdez, 25 años, soltero, tareas rurales, oriental y Elena Libertad Marroco, 29 años, soltera, oriental.
Pablo Oclides Viaji, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ducrecia Graciela Suárez, 17 años, soltera, oriental.
Roberto Ariobaldo Delgado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Benilda de Cuadros Riveiro, 2' años, soltera, brasileña.
Hermes Mieres, 32 años, divorciado, tareas rurales, oriental y Carmen Miriam Rivero, 17 años, soltera, oriental.
Luis Desiderio Muñoz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Quintián, 16 años, soltera, oriental.
Eldy Clavijo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Santurio, 16 años, soltera, oriental.
William Fernando Silvera, 16 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Medeiros, 17 años, soltera, brasileña.
Juan Antonio Furtado, 25 años, soltero, jornalero, brasileño y Neli Cabreira, 25 años, soltera, jornalera, brasileña.
Dantón Fossati, 17 años, soltero, estudiante, oriental y María Elena Rodríguez Clavero, 16 años, soltera, brasileña.
Oscar Luis Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eda Viazul Caballero, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Olivera, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Teresa Sosa, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Elodio Torres Martínez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Norma Iris Medina Becerra, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Walter Hugo Cruz Nogueira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Elizabeth Pérez Núñez, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Oscar García Silvera, 22 años, soltero, policía, oriental y Blanca Nelys Guerra, 33 años, divorciada, empleada, oriental.
Víctor Modesto Silvera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María del Rosario Correa, 31 años, soltera, oriental.
Ruben Nelson González, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Sara Tomasa Olivera, 39 años, soltera, empleada, oriental.

Salto

1.a Sección —

Angel Ramón Barbero, 19 años, soltero, carpintero, oriental e Hilda Regina Ibarra, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Miguel Machado, 71 años, soltero, jubilado, oriental y Maura Silveira, 55 años, soltera, oriental.
Gumersindo Isaúr Banega, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Esperanza Presentado, 54 años, viuda, oriental.
José Luis Barboza, 21 años, soltero, carpintero, oriental y María Lucy Curbelo, 18 años, soltera, oriental.
Oscar Ernesto Weber, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Morencio, 22 años, soltera, oriental.
Hugo Eduardo Carabajal, 23 años, soltero, albañil, oriental y Antonia Margarita Couti, 25 años, soltera, oriental.
Felipe Obelar Cuello, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Arazí de los Santos, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Omar Mari, 40 años, divorciado, empleado, oriental y María Elida Lagrega, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Héctor Torrens, 23 años, soltero, comercio, oriental y Marta Gladys Pereira, 23 años, soltera, oriental.
Holmes Ruben Figueroa, 18 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Pereira, 17 años, soltera, oriental.
Orlando Andrés Rinaldi, 28 años, soltero, comercio, oriental y Elva Noemí Bueno, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Yamandú Marín, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Maribel Azucena Arroyo, 25 años, soltera, oriental.
Nelson Bueno, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esther De Los Santos, 31 años, soltera, oriental.
Ricardo Domingo Finozzi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Noemia Fagúndez, 18 años, soltera, oriental.
Johan Gabriel Kozub, 25 años, soltero, comercio, oriental y Graciela Corina Niez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Bemaola, 31 años, divorciado, jornalero, oriental y Canciana Cabrera, 50 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Bueno, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Acosta, 17 años, soltera, oriental.
Oscar Ariel Carballo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nair Claret, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Daniel Schiavi, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Francisca Castro, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Huberfil Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Delcia Victoria Correa, 26 años, soltera, oriental.
Bautista Walter Iriñiz, 37 años, soltero, comercio, oriental y Gelma Emar Moraes Piegas, 29 años, divorciada, profesora, oriental.

Néstor Abel Gutiérrez, 24 años, soltero, militar, oriental y Miriam Elena Conti, 18 años, soltera, oriental.
Enrique Ariel Carballo, 21 años, soltero, militar, oriental y Ana María De Los Santos, 14 años, soltera, oriental.
Germán Alvarez, 20 años, soltero, mécanico tornero, oriental y Mirtha Angélica Peralta, 27 años, soltera, modista, oriental.
José Ramón Martínez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Iris Goñi, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Severino García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Aracelia Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Mortimer Alarcón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Sánchez Cardozo, 23 años, soltera, empleada, oriental.
José María Echevarría, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Celeste Aurora Godoy, 46 años, soltera, oriental.
Isabelino Ernesto Suárez, 46 años, soltero, comercio, oriental y Margarita Lilian Menoni, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Aldemar Silva, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Beatriz Cabrera, 19 años, soltera, oriental.
Wilson Alfredo Stabile, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marlene Beatriz Carballo, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ramón Silva Alvez, 22 años, soltero, trabajador rural, oriental y Sirley Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Leivas, 35 años, soltero, trabajador rural, oriental y Violeta Esther de los Santos, 38 años, soltera, orienatl.
Julio César Fagúndez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Zully Margara Toni, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos da Silva, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Ofelia Costa, 32 años, divorciada, oriental.
Nadico Silva, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Fleitas, 46 años, soltera, oriental.
Milton Leonel Araújo, 16 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Baliño, 14 años, soltera, oriental.
Oscar Omar López, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Silva, 15 años, soltera, oriental.
Ramón González, 34 años, soltero, comercio, argentino y Deolinda Zulema Acosta, 35 años, soltera, oriental.
Manuel Armando Viticel, 58 años, divorciado, comercio, oriental y Elida Martínez, 39 años, soltera, oriental.
Héctor Pedro Pertusatti, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Isidra Viettro, 28 años, soltera, oriental.
Julio César Flores, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martina Salas, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Diomarcito Souza, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lires Suárez, 26 años, soltera, oriental.
Eliseo Castro, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma de los Santos, 33 años, soltera, oriental.
Eudaldo Ferreira Gómez, 89 años, viudo, tropero, oriental y Felicita Silveira, 62 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

José Antonio Reina López, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Teresita Yhonier Rodríguez Haimann, 18 años, soltera, oriental.
José María Morelis Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Neli Pérez Aguilar, 17 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Hugo Nery Cerdeña, 33 años, soltero, comercio, oriental e Hilda García Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Gerónimo Farías, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Marys Raquel Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Omar Beltrán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Delgado, 15 años, soltera, oriental.
Heber Omar Díaz, 29 años, soltero, maestro, oriental y Gloria Estela Tempone, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Irineo Bernabé Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rudeli María Sellanes, 15 años, soltera, empleada, oriental.
José Darío Serena, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Irene Cabral, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Ramos Juaquín Manuel, 38 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Benita Machín, 45 años, viuda, oriental.
Máximo Manuel Busto, 36 años, divorciado, jornalero, oriental y Blanca Aída González, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Orlando Elio Roquero, 39 años, soltero, chofer, oriental y Renée Alvarez, 29 años, soltera, oriental.
Alipio Eriberto Gervasini, 23 años, soltero, industrial, oriental y Walquiria Raquel Valdez, 17 años, soltera, oriental.
Alejandro Clara Travieso, 40 años, divorciado, comercio, oriental y María Angélica Bravo, 29 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Fernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Ercilia Chiminelli, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Arnoldo Modesto Vidal, 27 años, soltero, empleado, oriental e Himilce Teresita Servetto, 36 años, divorciada, docente, oriental.
Jorge Gustavo Chapper, 24 años, soltero, estudiante, oriental y María Cristina Callorda, 23 años, profesora, oriental.
Pablo Evangelio Perdomo, 51 años, soltero, camionero, oriental y Mirta Angélica Cedrés, 47 años, divorciada, empleada, oriental.
Eduardo Rodolfo Delgado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Eufronia Lecchini, 17 años, soltera, corte y confección, oriental.
Amando Amador García, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Beatriz Díaz, 28 años, soltera, docente, oriental.

5.a Sección —

Samuel Gregorio García, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Margot Castro, 23 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Iglesias, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Anabela Lemes, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos García, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Nair Hernández, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hugo Héctor Rodríguez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Zully María Laserna, 15 años, soltera, oriental.
Oscar Daniel Cabrera, 24 años, soltero, albañil, oriental y Sonia Mabel Ríos, 19 años, soltera, oriental.
Rafael Mesa, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Carmen Portillo, 45 años, soltera, oriental.
Francisco Latorre, 29 años, soltero, comercio, español y Francisca Rosa Díaz, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Julio César Martínez, 27 años, soltero, estudiante, oriental y Mirian Silvia Vila, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Osvaldo Fulino, 22 años, soltero, obrero, oriental y Yolanda Silva, 20 años, soltera, oriental.
Teófilo Frugoni, 30 años, soltero, obrero, oriental y Marta Zanolli, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Kazuhide Tsumara, 26 años, soltero, floricultor, japonés, y Reiko Kaetsu, 19 años, soltera, japonesa.
Manolo Lagos, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Maber Ferreira, 21 años, soltera, oriental.
Herer Silveira, 51 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Saldaña, 48 años, viuda, oriental.
Pedro César María Saracho, 50 años, soltero, chofer, oriental y Erlinda Norberta Moris, 40 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Ferrari, 42 años, viudo, comercio, oriental y Sonia Palmira Chagas, 21 años, soltera, oriental.
José Washington Gervasini, 24 años, soltero, chofer, oriental y María Cristina Haller, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Byron Enrique Núñez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Zelmira Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Walter Celestino Curbelo, 29 años, soltero, comercio, oriental y Haydée Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Eduardo Luis Guerra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Graciela Undarzón, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Isidro San Martín, 46 años, divorciado, metalúrgico, oriental y Elvira Pérez, 31 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Darío Gauna, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ruth María Gimeno, 17 años, soltera, oriental.
José María Antúnez, 23 años, soltero, albañil, oriental y Graciela Irene Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Omar Antonio Moreno, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Margot Scheldegger, 22 años, soltera, oriental.
Luis Emilio Ríos, 21 años, soltero, obrero, oriental y Mirtha Silva, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Saúl Sosa, 35 años, soltero, comercio, oriental y Nancy Judith Vera, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Paulo Anselmo Garula, 21 años, soltero, maestro, oriental y Gladys Teresita Silva, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Alfredo Gómez, Denis, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Susana Mernies, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Maneiro, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Teresa Etchébarne, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Enrique Castromán, 30 años, soltero, militar, oriental y Milba Beatriz Camacho, 22 años, soltera, oriental.
Rodolfo Beltrán Lauber, 26 años, soltero agricultor oriental y Luisa Kosanovich, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Prado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Argelia Duarte, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Alfredo Fernández, 18 años, soltero, comercio, oriental y Luisa Bernardina Paula, 17 años, soltera, oriental.
Julio Gonzalo Espinosa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Marta María Rosales, 21 años, soltera, oriental.
Luján Alfio Etchepare, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Victoria Orellano, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Leonardo Domínguez, 21 años, soltero, jornalero oriental y Luz del Alba Torres, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Domingo Méndez, 24 años, soltero, militar, oriental y Lérida Raquel Acosta, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo López, 35 años, soltero, militar, oriental e Hilda Delfina García, 38 años, soltera, oriental.
Elbio Emilio Dible, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Renée Gil, 17 años, soltera, oriental.
Walter Agustín Esquivel, 20 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Elizabeth Celis, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Sebastián Del Valle, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Castro, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto López, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Malladot, 21 años, soltera, oriental.
Roque León, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Danuzzo, 72 años, soltera, jubilada, oriental.

3.a Sección —

Daniel Botink, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sara Calugin, 20 años, soltera, oriental.
Andrés Dionisio Kahrs, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Leonor Fernández, 25 años, soltera, empleada, oriental.
José Blas Iglesias, 50 años, viudo, jornalero, oriental y Pura Magdalena Zamora, 51 años, soltera, oriental.
Ruben Eduardo Torres, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Esther Massanet, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Ulises García, 24 años, soltero, militar, oriental y Nilda Beatriz Garay, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Angel Antonio Puchetta, 22 años, soltero, jornalero, oriental Delia Leonor Martínez, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Federico Alberto Herman, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Azucena Pizzurnia, 28 años, divorciada, oriental.
José María Ayrala, 38 años, soltero, pintor, oriental y María Elena Trías, 46 años, soltera, oriental.
Juan Carlos López, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Miriam Malates, 19 años, soltera, oriental.
Santiago Humberto Cremella, 37 años, soltero, empleado, oriental y Aída Olga Rubiolo, 29 años, soltera, oriental.
Ormiño Valdez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Labriola, 30 años, soltera, oriental.
Nolberto Rómulo Ibáñez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Roberts, 26 años, soltera, oriental.
Mauricio Albérico Antonioli, 48 años, soltero, agricultor, oriental y Hermelinda Guillerma Bianchi, 33 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Walter Machín, 41 años, divorciado, herrero, oriental y Elcira Arregui, 42 años, soltera, oriental.
Héctor Manuel de Vega, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Ana María González, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Jorge Alfonso Gorostiaga, 27 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Gladys Serpa, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Francisco Saiz, 72 años, soltero, jubilado, oriental y Antonia Domínguez, 60 años, soltera, oriental.
Néstor Héctor Finochi, 21 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Riselda Madrid, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Alberto Quessi, 26 años, soltero, jornalero oriental y Mercedes Clemencia Lecuna, 17 años, soltera, oriental.
José María Collado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Soledad Varela, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ramón Ruben Zapata, 20 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Correa Lazoguet, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ramón Narciso Risso, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Fernández Moyano, 33 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Oten Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Mabel Montaño Viera, 18 años, soltera, oriental.
Julio Nelson Laguarda, 22 años, soltero, taximetrista, oriental y Norma Beatriz Flores, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Julián Aldevar Galarraga, 30 años, soltero, albañil, oriental y María Angélica Porley, 30 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Wilson Guadalquiber Ribero, 28 años, soltero, trabajador rural, oriental y Evangelina Romero, 23 años, soltera, oriental.
Gabriel Humberto Regina, 19 años, soltero, camionero, oriental y Susana Coitinho, 18 años, soltera, norteamericana.
Marcelino Alvez, 28 años, soltero, agente de seguridad, oriental y Blanca Lidia Paz, 26 años, soltera, oriental.
Miguel Angel da Luz, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elba Nair Camargo, 28 años, soltera, oriental.
Miguel Isaac Martorell, 20 años, soltero, empleado, oriental y Esther Cardozo, 15 años, soltera, empleada, oriental.
Rufino Carlos Cal, 20 años, soltero, empleado, oriental y Selva María Cuadrado, 18 años, soltera, oriental.
José Carlos Ríos, 22 años, soltero, comercio, oriental y María Enira de Asevedo, 25 años, soltera, oriental.
Engracio Gonzálves, 60 años, divorciado, empleado, oriental y Margarita Gilarde, 63 años, viuda, oriental.
Gualberto Cuadro, 24 años, soltero, militar, oriental y Miriam Walquiria Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Ramón César Maciel, 30 años, soltero, militar, oriental y Celeste Aída Sánchez, 24 años, divorciada, oriental.
Wilson Omar Palombo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Morales, 20 años, soltera, oriental.
Olivio Rosa, 21 años, soltero, trabajador rural, oriental y Glides Piedra, 21 años, soltera, oriental.
Julio Franchi, 21 años, soltero, empleado oriental y María Letes Rosa, 24 años, soltera, enfermera, oriental.
Miguel Angel González, 25 años, soltero, empleado, oriental e Iris Beatriz Da Silva, 15 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Manuel Sosa, 27 años, soltero, empleado, rural, oriental y Petrona Leonor Mendaro, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Guadalupe Pérez, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Alonso, 27 años, soltera, oriental.
Ismael Omar Martínez, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Luciana Conde, 17 años, soltera, oriental.
Mario Viera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Torres, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Baldomir Rosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Olira Castillo, 19 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Pereira, 27 años, soltero, policía, oriental y Margarita Farías, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Miguel Angel Silva, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Violeta Blanca Luna, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Gonzalo Rivadavia Machado, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Melo, 20 años, soltera, oriental.
Ruben Celestino Costales, 25 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Parada, 18 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

César Emilio Tabárez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Asunción Portela, 19 años, soltera, oriental.
Harro Julio Kuss, 48 años, soltero, comercio, brasileño y Magda Osorio Martínez, 37 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Nolberto Díaz, 42 años, divorciado, comercio, oriental y Esther Beatriz Díaz, 15 años, soltera, oriental.
Ruben Ferreira, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Stella Lucy Pereira das Neves, 22 años, soltera, educacionista, oriental.
Mariano Araújo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa González, 18 años, soltera, oriental.
Adan Fleitas, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Lago, 29 años, soltera, oriental.
Pantaleón Flores, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Diliacir Sequeira, 33 años, soltera, oriental.
Antonio Manuel Cabrera, 54 años, divorciado, chofer, oriental y Gloria Mabel Sosa, 29 años, divorciada, enfermera, oriental.
Marcial Toribio, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Fructuosa Ramos, 18 años, soltera, oriental.
José Ramón Ortiz, 24 años, soltero, pintor, oriental e Ilda Nair Medero, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Ramos, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Barreto, 39 años, viuda, oriental.
Domingo Pérez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Peralta, 16 años, soltera, oriental.
Luis María González, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Ruba Amparo Queiroz, 15 años, soltera, oriental.
Julio César Olivera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Margot Hernández, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Becerra, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Montes de Oca, 20 años, soltera, empleada, española.

2.a Sección —

Luis Oscar Ernán Ifrán Techera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Blanca Beledo, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Elido Miranda, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Arcelina Cuadra, 40 años, soltera, oriental.
Hugo Modesto Salsamendi, 30 años, soltero, empleado, oriental y Angela Flor de Lis Mederos, 19 años, soltera, oriental.
Juan José Gularte, 26 años, soltero, militar, oriental y Celina Herrera, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Sixto Doroteo Izquierdo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Raquel Pereira, 15 años, soltera, oriental.
José Pedro Zuluaga, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Orfilia Isabel García, 23 años, soltera, oriental.
Mario Dante Belistri, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Gloria Alicia Abejace, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

(Continuación)

zación Reajustables de acuerdo a los coeficientes que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 699. — El plazo de amortización y rescate de dichos Bonos será de hasta 30 (treinta) años, a contar de la fecha de emisión y devengarán un interés del 5 % (cinco por ciento) anual.

Art. 700. — Los títulos serán emitidos en forma nominativa a nombre de los titulares que los acepten, de los predios rurales que se adquieran o expropien por parte del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 701. — Los servicios de interés, amortización y rescate de los Bonos de Colonización Reajustables serán de cargo del Organismo emisor.

Art. 702. Derógase el inciso G) del artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, agregado por el artículo 18 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970.

Los inmuebles afectados por este artículo no serán computados a los efectos del Impuesto al Patrimonio. El Poder Ejecutivo reglamentará el contralor de esta exoneración.

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 703. — Todo funcionario público que preste servicios en los Incisos 2 al 13, que entregue o reciba dinero en efectivo por un monto superior al que anualmente fije el Poder Ejecutivo, tendrá derecho a ser incluido en el régimen a que se refieren los incisos siguientes.

La Contaduría General de la Nación llevará una cuenta individual a nombre de los funcionarios a que se refiere el inciso anterior, en la que se acreditará el monto que anualmente fije el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, en función del movimiento de dinero, el que no podrá superar, anualmente, el sueldo total mensual del funcionario.

Dicha cuenta generará el interés máximo que abona el Banco de la República Oriental del Uruguay por depósitos en Caja de Ahorros, capitalizando anualmente.

El Poder Ejecutivo girará contra la respectiva cuenta individual, en el caso eventual de la falta de fondos de la cual sea responsable el titular.

El funcionario tendrá derecho a percibir semestralmente el 40 % (cuarenta por ciento) del monto anual acreditado deducido en los faltantes de fondos producidos en el período.

Al cesar el funcionario en su relación con la Oficina, podrá retirar el saldo que tuviere en la cuenta, así como sus causahabientes en caso de fallecimiento, una vez pasado el año de dicho cese.

Sustitúyense las actuales partidas por Quebrantos de Caja, incluso las que se disponen por la presente ley, por las que se crean en los incisos anteriores. La Contaduría General de la Nación efectuará las correcciones necesarias.

Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación a los Incisos 16 al 19, 23 al 26, 28 al 31 y 33.

Art. 704. — A partir de la publicación de la presente ley, la Contaduría General de la Nación deberá mantener informado al Parlamento de la aplicación de las disposiciones legales o de las circunstancias de hecho o de derecho que signifiquen una modificación a los créditos votados en oportunidad de las Leyes de Presupuestos o Rendiciones de Cuentas para los Incisos 2 al 33.

A tales efectos proporcionará, a las respectivas Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, información trimestral que comprenderá:

1) Nómina de cargos presupuestados, indicando las modificaciones que se vayan operando y determinando cuáles están vacantes y cuáles están ocupados.

2) Ingresos y egresos de funcionarios a la Administración.

3) Pases en comisión.

4) Utilización de partidas para contrataciones, indicando los respectivos niveles de sueldos y los compromisos que se vayan asumiendo hasta fin del Ejercicio.

Esta información se referirá a los créditos presupuestales que las leyes autorizan y a las partidas por proventos y fondos con cargo a leyes especiales.

Cuando un Organismo no esté en condiciones de enviar a la Contaduría General de la Nación la totalidad de la información que deberá procesarse a estos efectos, hará saber a ésta los motivos que obstan al cumplimiento de estas obligaciones y deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 710 de esta ley para los Incisos en él comprendidos.

La Contaduría General de la Nación en todos los casos de no poder cumplir con la obligación aquí establecida, dará también cuenta a las Comisiones de Presupuesto de los motivos del incumplimiento.

Art. 705. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, en el primer trimestre de cada año, la Contaduría General de la Nacion informará también a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, sobre los Presupuestos de los Entes Industriales y Comerciales comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso cuarto de dicho artículo.

Art. 706. — Durante los meses de enero y julio de cada año los Organismos comprendidos en los Incisos 28, 29, 30, 31 y 33, deberán enviar a la Contaduría General de la Nación los padrones de cargos con el detalle de los mismos, sus sueldos básicos y compensaciones personales complementarias, quién deberá compararlos y ajustarlos de acuerdo a sus registros y a las disposiciones legales vigentes.

El Tribunal de Cuentas, sin que se acredite el cumplimiento de este requisito, no dará trámite a ninguna planilla de liquidación mensual de sueldos y compensaciones. Si durante el transcurso del año se produjera, por aplicación de normas legales, alguna modificación, deberá comunicarse la misma a la Contaduría General de la Nación a efectos de que ésta modifique y actualice sus registros.

Art. 707. — La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República deberá ser acompañada de un estado demostrativo del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

En cada Ministerio u Organismo se establecerá un sistema de informaciones periódicas a suministrar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que tendrá la responsabilidad de su coordinación a los efectos del contralor y evaluación de la ejecución de los Programas presupuestales.

En una primera etapa el contralor y evaluación se centrará en los Programas de Inversión y en los Programas de Funcionamiento prioritarios vinculados al desarrollo económico y social.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de este artículo, estableciendo los medios necesarios para su cumplimiento, dentro de los 90 (noventa) días de la publicación de esta ley.

Art. 708. — Fíjase en $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos) la partida anual prevista en el Rubro

7, Sub-Rubro 7.21 "Subsidios a Entidades", llamada 5, numeral 11 con destino a la ADES (Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales).

Art. 709. — Fíjase en el Inciso 20 Programa 1.05, Rubro 1, Renglón 169, una partida de hasta $ 700:000.000 (setecientos millones de pesos) destinada al pago de pólizas de los seguros que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 710. — Los Incisos del Presupuesto General de Sueldos y Gastos Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13. 16. 17. 18. 19. 23, 24. 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 33, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de enero de cada año, los preventivos de Gastos de Funcionamiento, correspondientes al Ejercicio en curso, debidamente justificados. Estos preventivos se referirán solamente a los Rubros 1 — Servicios no Personales, 2 — Materiales y Artículos de Consumo, 3 — Maquinaria, Equipos y Mobiliario. Dichos preventivos serán aprobados por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

El no cumplimiento de esta disposición, dará lugar a la suspensión del trámite de las órdenes de entrega u órdenes de pago directas, por concepto de gastos, subsidios o contribuciones.

Art. 711. — No podrán pagarse gastos con cargo al Rubro 1 — Servicios no Personales — Sub-Rubro 13 — Locomoción y Viáticos, sin la correspondiente obligación por parte del funcionario de rendir cuenta documentada de los mismos, en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días a partir de la finalización de la comisión.

Los pagos por concepto de Locomoción y Viáticos, sin excepción alguna, no sufrirán descuentos por montepío jubilatorio.

Art. 712. — Las Contadurías Centrales de los Organismos que reciben suministros de bienes y servicios de otros Organismos del Estado o de personas públicas paraestatales, deberán efectuar la reserva en sus rubros previamente al suministro de tales bienes o servicios.

Art. 713. — Cuando el valor de los suministros o servicios no pueda determinarse al momento de efectuar la reserva, ésta se estimará sobre la base de los suministros en el trimestre anterior, al cual promediará mensualmente.

Art. 714. — Amplíase en U$S 70:000.000 (setenta millones de dólares) o su equivalente en moneda nacional, el monto a que se refiere el último inciso del artículo 470 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 318 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 715. — Fíjase en U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares) o su equivalente en otras monedas extranjeras, el monto total autorizado por el inciso 2º del artículo 310 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 716. — Reitérase lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y modificativas (artículo 433 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y artículo 304 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969).

Art. 717. — A los efectos del ingreso, los cargos del Presupuesto cuyos titulares deban tener la calidad de Contador Público, pueden ser ocupados indistintamente por egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con título de Contador Público o Licenciado en Economía.

Art. 718. — Prohíbese el pago de compensaciones por mayor horario que no obedezcan estrictamente al tiempo efectivamente trabajado, a no ser que la norma legal lo estipule expresamente.

Los Directores de los Servicios serán responsables del control de la asistencia durante el período de mayor horario, el que se hará efectivo, por los medios usuales en la Oficina.

Art. 719. — Todas las vacantes de los Incisos 2 al 13 serán provistas dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha de estar en condiciones legales de ser llenadas; vencido dicho plazo, la Contaduría General de la Nación dará de baja los cargos y los créditos de los padrones respectivos.

Para las vacantes existentes a la fecha de publicación de la presente ley, el plazo cuenta desde el 1º de enero de 1973, como si a esa fecha estuvieran en condiciones legales de ser provistas.

Art. 720. — Un 2 % (dos por ciento) de los cargos presupuestados o de contratación, de la Administración Pública, podrán ser provistos sin necesidad de atender a las normas que tutelan el ingreso a la misma, cuando dichos cargos sean cubiertos con personas que adolezcan de defectos físicos, debidamente comprobados.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 721. — Los ascensos en los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución se harán por escalafón, de acuerdo al puntaje resultante del mérito, la capacitación y la antigüedad computable, en la forma que establezca la reglamentación que dicte el Organismo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 722. — Los ascensos en la Administración Central se realizarán dentro de una misma unidad ejecutora —salvo los casos determinados en leyes especiales— y por escalafón, de acuerdo al puntaje resultante del mérito, la capacitación y la antigüedad computable, en la forma que establezca la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 723. — A partir de la publicación de la presente ley, los cargos de procuradores de los Programas presupuestales de la Administración Central, cuyos titulares tengan título profesional obtenido en las condiciones establecidas en los artículos 319, 320 y 321 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, integrarán el Escalafón Técnico-Profesional Clase A.

Los sueldos y grados que les corresponderán serán establecidos por el Poder Ejecutivo en la Rendición de Cuentas correspondiente al año 1972 y entrarán en vigencia conjuntamente con la misma, sin efecto retroactivo.

Art. 724. — Sustitúyese el artículo 305 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, por el siguiente:

"Artículo 305. — Los funcionarios presupuestados o contratados, que al 31 de agosto de 1972 se encontraren prestando servicios en las oficinas de la Administración Central, fuera de sus Unidades Ejecutoras u Organismos de origen, podrán optar por quedar incorporados en aquellas oficinas de acuerdo a las siguientes bases:

a) La incorporación no deberá implicar cambio de escalafón del funcionario a incorporar.

b) La incorporación se realizará mediante la habilitación de cargos en el último grado que tenga titular el respectivo escalafón de cada oficina, suprimiéndose en las planillas de la repartición de origen los cargos que hasta entonces ocupaban. Tratándose de funcionarios contratados, se habilitarán las partidas correspondientes, hasta el monto de las respectivas contrataciones, suprimiéndose su equivalente en las oficinas de origen. En todos los casos será imprescindible la conformidad del Organismo a que pertenecía el funcionario.

c) Para el caso de que su sueldo básico de origen sea superior al del grado a que se incorpora, se habilitará igualmente en la oficina de destino en el renglón respectivo la partida necesaria para su atención, la que a los efectos de futuros aumentos se la considerará como integrando el sueldo base.

d) El plazo dentro del cual el funcionario deberá optar por una u otra Repartición, será de 60 (sesenta) días a partir del siguiente a la publicación de la presente ley. En toda solicitud de incorporación se deberá recabar previamente la conformidad del Ministerio u Organismo del cual procede el funcionario, teniendo un plazo de 60 (sesenta) días para expedirse. Si vencido el plazo precedentemente indicado, el Ministerio u Organismo de origen no se hubiera expedido, se entenderá que presta su asentimiento a la solicitud de incorporación".

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

Artículo 725. — Amplíase a la cantidad de pesos 145:000.000 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos) la partida por una sola vez asignada a Rentas Generales por el artículo 70 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, para la renovación en el año 1973 del V Censo General de Población y III de Viviendas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 369, 370, 371 y 372 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 726. — Asígnase una partida por una sola vez de $ 201:000.000 (doscientos un millones de pesos) para atender el equipamiento y funcionamiento inicial de los Liceos Militares del Interior Nos. 2, 3 y 4.

Art. 727. — Fíjanse por una sola vez, con destino a la reestructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos a cargo de la Dirección General Impositiva, las siguientes partidas:

A) Para la adquisición y/o reparación de edificios, mudanzas e instalaciones telefónicas de Capital e Interior, $ 2:500.000

B) Para adquisición y/o reparación de máquinas de oficina, mobiliario y útiles, $ 40:000.000.

C) Para adquisición de máquinas y herramientas para la imprenta y talleres, $ 27:400.000.

D) Para la adquisición de equipos móviles para la fiscalización de tributos, $ 8:000.000.

Art. 728. — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una partida por una sola vez de pesos 15:000.000 (quince millones de pesos); como contrapartida nacional para el financiamiento de los proyectos de Asistencia Técnica que desarrollará el Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT).

Art. 729. — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una partida por una sola vez de pesos 20:000.000 (veinte millones de pesos) para atender los gastos de instalación y equipamiento de las Oficinas Regionales que funcionarán en el Interior de la República y de la Dirección de Relaciones Laborales.

Art. 730. — Destínanse, por una sola vez, las siguientes partidas:

$ 350:000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos) para la adquisición de cinco embarcaciones para patrullas en vías fluviales a $ 70:000.000 (setenta millones de pesos) cada una;

$ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) para la adquisición de dos embarcaciones para salvamento en alta mar a $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) cada una;

$ 100:000.000 (cien millones de pesos) para equipos de comunicaciones;

$ 150:000.000 (ciento cincuenta millones de pesos). para equipos de transporte.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 731. — Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, para efectuar las correcciones gramaticales o numéricas que se comprueben en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. En cuanto a los errores u omisiones que pudieran constatarse en las planillas de cargos y partidas aprobadas, deberá estarse a lo dispuesto en el articulado de esta ley.

Art. 732. — Agrégase, como apartado final del inciso tercero, del artículo 234 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, la disposición siguiente:

"Exceptúanse de la obligación de integrar el acta referida, los documentos autorizados o cuyas firmas se certifiquen, para ser presentados o registrados ante cualquier oficina pública".

Art. 733. — Modifícase el artículo 32 de la Ley número 13.581, de 28 de diciembre de 1966, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 32. — El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto del préstamo, ascenderá al 20 % (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal vigente al 31 de diciembre de 1972".

Art. 734. — Declárase que todos los funcionarios públicos que ejerzan el cargo de miembros de las Juntas Departamentales, Juntas Locales y Juntas Electorales de todo el país, tendrán derecho a que se les permita faltar a sus tareas, cuando deban concurrir a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Cuerpo que integran, o sus Comisiones.

La causal alegada deberá justificarse mediante constancia oficial, expedida por la Presidencia de las respectivas Juntas.

La falta a las tareas a que se refiere el inciso 1º, no dará motivo a ningún descuento de los haberes que perciben los funcionarios.

Art. 735. — Fíjase un nuevo plazo de 60 (sesenta) días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 14.069, de 28 de julio de 1972.

Art. 736. — El Banco de la República Oriental del Uruguay concederá préstamos a la Intendencia Municipal de Canelones destinados a financiar las obras de pavimentación proyectadas para la ciudad de Santa Lucía, otorgándole plazo de 10 (diez) años y el más bajo interés, a los efectos de que los vecinos propietarios puedan pagar sus obligaciones en cuotas que se convengan, debiendo verter el importe de las mismas en la cuenta que se abrirá en la sucursal del Banco República de Santa Lucía, para amortización de los préstamos concedidos.

En similares condiciones podrá hacerse extensivo este régimen a otras localidades del interior que tengan programas de pavimentación.

Art. 737. — Extiéndese el plazo otorgado a la Caja Nacional de Ahorro Postal por el inciso 1º del artículo 205 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificado por el artículo 505 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, hasta el 1º de julio de 1975.

Art. 738. — Acuérdase un nuevo plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de esta ley a los fines previstos en los artículos 69 y 70 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972.

Art. 739. — Interprétase que los términos establecidos en el artículo 406 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se comenzarán a computar el día siguiente a la fecha en que se formuló la petición, se interpuso el recurso, o se notificó la decisión revocatoria del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 740. — En todos los casos de declaración de utilidad pública, a los efectos expropiatorios, dispuestos por esta ley, las expropiaciones respectivas deberán decretarse dentro del plazo de un año a partir de la fecha de su publicación.

Este plazo podrá prorrogarse en 6 (seis) meses en casos excepcionales, debidamente fundados por el Poder Ejecutivo.

Art. 741. — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1974 la vigencia de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, modificado por la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 742. — Autorízase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a vender al costo las publicaciones que realice, destinándose lo recaudado a financiar las mismas. El Poder Ejecutivo fijará su precio.

Art. 743. — Extiéndense las excepciones de la Ley Nº 13.256, de 14 de mayo de 1964, hasta el 31 de diciembre del año 1970.

Art. 744. — La Partida para Beneficios Sociales de los Incisos 23, 24, 25 y 26 se ajustará —siempre que fuere necesario— por la Contaduría General de la Nación, a solicitud del Organismo, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 745. — No podrán pagarse gastos con cargo al Rubro 1 — Servicios no personales — Sub-Rubro 13 — Locomoción y Viáticos — si ellos no responden a gastos efectivamente generados por traslados o movilizaciones inherentes al cumplimiento de la función cometida, y en todo caso deberán ser debidamente autorizados por la autoridad competente. El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Art. 746. — Derógase el artículo 301 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 747. — Facúltase al Poder Ejecutivo para regularizar, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en los Programas en los cuales prestan servicios actualmente, a los funcionarios distribuidos por el Poder Ejecutivo en función de los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y del artículo 14 del Decreto Nº 594/969, de 26 de noviembre de 1969.

Esta disposición no afecta a los funcionarios del Frigorífico Nacional trasladados por los Decretos números 541/969, 42/970 y complementarios.

Art. 748. — Las necesidades adicionales de personal técnico o especializado que no hayan sido contempladas en los respectivos Programas presupuestales, podrán ser cubiertas con funcionarios de otros escalafones que hubieran sido declarados excedentes por la Administración Central, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

A los efectos señalados, previa aceptación expresa de los funcionarios, y oída la Oficina Nacional del Servicio Civil, dichas necesidades serán cubiertas mediante el inmediato traslado provisorio de aquéllas.

En los casos a que se refiere el presente artículo, con informe de la Contaduría General de la Nación, o en su caso, de las Contadurías de los respectivos Servicios, se incluirán en los Presupuestos las modificaciones tendientes a la regularización e incorporación definitiva de los funcionarios a los Programas correspondientes.

En ningún caso la incorporación podrá causar lesión al derecho a la carrera administrativa de los funcionarios de la oficina de destino. Dispuesto el traslado, el funcionario percibirá como mínimo la remuneración correspondiente al último cargo del escalafón al que se incorpora. En caso de que la remuneración sea superior a la del cargo de origen, la diferencia se abonará con cargo al Renglón 079 del Programa de destino, a cuyos efectos se habilitarán las partidas correspondientes.

Art. 749. — Modifícase el inciso 1º del artículo 441 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las necesidades adicionales de personal de los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que no hayan sido contemplados en los respectivos Programas presupuestales, serán cubiertas con funcionarios de la Administración Central y Descentralizada que tengan excedente de personal."

Art. 750. — Cuando a consecuencia de un procedimiento legal un funcionario se incorpore a una unidad de ascenso distinta a la que pertenecía, se mantendrá la equivalencia a su grado presupuestal. A los efectos del ascenso, en la oficina a que se incorpora, se le computará, como antigüedad en el cargo, la que tuviere el funcionario menos antiguo en su escalafón y grado.

Los funcionarios incorporados deberán optar, dentro del plazo que establezca la reglamentación, entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus oficinas de origen, o las que tuvieren en aquellas a que se incorporan.

La diferencia resultante entre el sueldo básico de la oficina de origen y el de destino, cuando sea superior el de origen, será considerada como una compensación personal al funcionario que se incorpora y no al cargo y atendida con el Renglón 079 del respectivo Programa.

Dicha diferencia será considerada en los aumentos porcentuales que las leyes presupuestales establezcan, y a todo otro efecto, como parte integrante del sueldo básico.

Art. 751. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974 lo dispuesto en el artículo 522 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 752. — Modifícase el artículo 242 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 242. — Autorízase la copia fotográfica y microfilmada de los expedientes y demás documentos archivados en todas las dependencias del Estado y demás Organismos Públicos, y la destrucción de los documentos originales, cuando ello sea indispensable, de conformidad con las normas reglamentarias que al efecto dictará el Poder Ejecutivo para resguardar el patrimonio histórico y artístico de la Nación.

Dichas copias tendrán igual validez que los antecedentes originales a todos los efectos legales, siempre que fueren debidamente autenticadas por las Direcciones de las respectivas Oficinas."

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

Artículo 753. — Declárase de interés nacional la expropiación del inmueble sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Padrón Nº 57.559, para local sede de la Dirección General de Defensa Civil.

Art. 754. — Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir e incorporar a la Armada Nacional un buque balizador y un buque oceanográfico, cuyas reparaciones y equipamiento se atenderá con cargo a las partidas previstas en el Programa 3.16.

Art. 755. — Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir e incorporar un buque tanque (Auxiliar de la Armada), sustitutivo del ROU-"Presidente Oribe" (AO-29) que llevará su mismo nombre, con cargo a la partida prevista en el Programa 3.16.

Art. 756. — Declárase de interés nacional la expropiación del inmueble sito en la 1ª Sección Judicial

del Departamento de Montevideo, señalado con el Padrón Nº 922 para sede central del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 757. — Declárase de interés nacional la expropiación del inmueble sito en la ciudad de Carmelo, 6ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, señalado con el Padrón Nº 1.449 (finca que fuera del Coronel Ignacio Barrios), con destino a la instalación de una Casa de la Cultura, la que se denominará "General Artigas" y funcionará como dependencia del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 758. — Autorízase a la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI) a realizar la expropiación de los predios necesarios para la remodelación del centro poblado "El Eucalipto", dispuesta por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Programa 10.11 del Ministerio de Obras Públicas), así como la ejecución, en acuerdo con el Gobierno Departamental de Paysandú, de las obras necesarias.

Art. 759. — Modifícase el artículo 385 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 385. — Dicho fondo se integrará con crédito interno y externo, con el ahorro de empresas públicas y con el producido de los siguientes recursos:

1) Con el 60 % (sesenta por ciento) de los gravámenes a los combustibles, grasas y lubricantes (artículos 1º y 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y sus modificativas).

2) Con la afectación dispuesta por el artículo 7º, inciso C) de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, hasta la cantidad de $ 130 millones (ciento treinta millones de pesos).

3) Con el impuesto sustitutivo del de Herencias (artículos 29 y siguientes de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961), hasta la suma de $ 26:000.000 (veintiséis millones de pesos).

4) Con la contribución de la Administración Nacional de Puertos a que se refiere el artículo 18 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961.

5) Con el impuesto por eje creado por la Ley 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas.

6) Con el producido de los peajes en rutas y puentes nacionales.

7) Con el 50 % (cincuenta por ciento) del gravamen a los ingresos de las empresas de ómnibus interdepartamentales (artículo 16 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961).

8) Con los ingresos totales que por concepto de proventos obtenga el Ministerio de Obras Públicas.

9) Con el producido de los créditos del exterior otorgados o a otorgarse para el financiamiento de las obras incluídas en los programas a ejecutarse por el Ministerio de Obras Públicas.

10) Con las donaciones y legados que se hicieren para este destino.

11) Con la afectación dispuesta por el artículo 451 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, del producido de los Bonos del Tesoro".

Art. 760. — Modifícase el artículo 387 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sustituído por el artículo 297 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, por el siguiente:

"Artículo 387. — El Fondo Nacional de Inversiones será administrado mediante una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, abierta en cuatro cuentas secundarias que se denominarán: "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas", "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", "Inversiones de los Gobiernos Departamentales para Obras Públicas" y "Fondo Energético Nacional".

Los recursos previstos en los numerales 1) a 10) del artículo 385 de esta ley, quedarán afectados a la cuenta secundaria "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas", sin perjuicio de la afectación que se acuerde del producido de los recursos en el numeral 11) del citado artículo.

En dicha cuenta secundaria el Banco de la República Oriental del Uruguay verterá directamente el producido de las mencionadas rentas, a medida que las mismas sean depositadas por las Agencias Recaudadoras".

Art. 761. — Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 13.958, de 10 de mayo de 1971, por el siguiente:

"Artículo 10. — El Fondo Energético Nacional se integrará con el producido de:

A) Un impuesto del 10 % (diez por ciento) sobre el producido de la venta de energía eléctrica. Este impuesto no se computará para la determinación de la materia imponible del Impuesto al Valor Agregado.

B) Un impuesto a la nafta supercarburante, equivalente al 37.5 % (treinta y siete y medio por ciento) del impuesto creado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas.

C) Un impuesto a la nafta común, equivalente al 25 % (veinticico por ciento) del impuesto creado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas".

Los impuestos creados en los incisos B) y C) no se computarán a efectos del cálculo del impuesto creado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas.

El impuesto creado por el inciso A) de este artículo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1974.

Los Organismos responsables de la recaudación depositarán su producido mensualmente en la cuenta "Fondo Energético Nacional".

Art. 762. — Deróganse los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Nº 13.958, de 10 de mayo de 1971.

Art. 763. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 389 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el Banco de la República Oriental del Uruguay, adelantará al Ministerio de Obras Públicas hasta dos duodécimos del total previsto para el Ejercicio en el Presupuesto de Requerimientos Financieros.

Art. 764. — Las partidas asignadas en esta ley para atender los diferentes Programas que se financian con el Fondo Nacional de Inversiones, se consideran estimativas. A los efectos de la respectiva corrección del crédito, rige la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 392 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 291 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 765. — Las partidas indicadas en los Programas del Plan Nacional de Inversiones para el quinquenio 1973-1977, serán la base para la adjudicación de las obras que se autoricen por contrato.

El crédito establecido en dichos Programas para el año 1973, se considera la alicuota autorizada como inversión del año.

Art. 766. — Déjanse sin efecto las partidas asignadas por las Leyes Nos. 13.640, de 26 de diciembre de 1967; 13.737, de 9 de enero de 1969; 13.835, de 7 de enero de 1970; 13.892, de 19 de octubre de 1970 y 14.057, de 3 de febrero de 1972, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", con excepción de las siguientes obras:

Ministerio del Interior

Guardia Metropolitana	20:000.000
Edif. Servicios Técnicos	15:000.000
Adq. y Refacc. Edif. M. del Interior	10:000.000
	45:000.000

Ministerio de Relaciones Exteriores

Construcción de la Residencia y Cancillería en Brasilia	157:000.000

Ministerio de Economía y Finanzas

Receptorías de Aduana en Puentes Internacionales	50:000.000
Saneamiento de la Ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, 1ª etapa	60:000.000

Art. 767. — Para el caso que, en alguno de los años correspondientes al período de vigencia de esta ley, no se sancione la Ley de Rendición de Cuentas a que se refiere el artículo 214 de la Constitución de la República, rige para el Ministerio de Obras Públicas lo dispuesto en el artículo 405 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 768. — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a realizar por Convenio las obras incluídas en los Planes Nacionales de Inversiones, cuando, para su financiamiento, existan otras contribuciones.

A tales efectos podrá usar como contrapartida o aporte los créditos establecidos en cada Plan para dichas obras.

Art. 769. — Los gastos inherentes a las expropiaciones a que de lugar la construcción de las obras previstas en el Plan Nacional de Inversiones, están incluidos en los créditos autorizados para las mismas, salvo en aquellos programas para los cuales se asignan partidas especiales a tales efectos.

Art. 770. — Extiéndese la aplicación de la Ley número 13.899, de 6 de noviembre de 1970, a todas las expropiaciones de bienes que se destinen a obras de uso público.

Art. 771. — Modifícase el artículo 4º de la Ley número 13.899, de 6 de noviembre de 1970, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4º — En todas las expropiaciones se deberá entregar a los interesados, libre de todo gasto, un plano del área que resta, una vez deducida la parte expropiada de la totalidad que arroje el plano inscripto que a tales efectos deberán presentar aquéllos".

Art. 772. — Los planos que se confeccionen con motivo de expropiaciones, cualquiera sea su naturaleza, estarán exentos del pago de los timbres exigidos por la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas.

Art. 773. — Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar —sujeto a la ratificación parlamentaria correspondiente— un préstamo con Organismos internacionales para la construcción de caminos de penetración y adquisición de equipos viales.

El mismo será hasta un monto máximo de U$S 15 millones (quince millones de dólares estadounidenses), con un interés máximo del 8 % (ocho por ciento) anual y un plazo mínimo de cancelación de 15 (quince) años.

El Ministerio de Obras Públicas podrá celebrar con los Municipios del interior, contratos de compra-venta o arrendamiento de los citados equipos viales o cederlos en préstamo, de acuerdo a las normas que fije la reglamentación.

Art. 774. — Incorpórase al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta "Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas", una partida de hasta $ 1.000 millones (mil millones de pesos) con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado para recuperación del parque de tracción y de la infraestructura.

Art. 775. — Sin perjuicio de los recursos autorizados por leyes anteriores, en especial por la Ley Nº 13.966, de 4 de junio de 1971, para la ejecución de obras de los puentes sobre las lagunas: José Ignacio, Garzón y Rocha o nuevos trazados o estudios que realice el Ministerio de Obras Públicas, y que sustituyan los mismos por estimarlos tanto en su costo, como en la consideración de orden técnico favorable a los intereses de todo orden, autorízase al citado Ministerio a tomar las providencias necesarias para que las obras que se realicen no modifiquen el libre juego de las aguas interiores y oceánicas y a disponer la conservación adecuada de sus barras para mantener su equilibrio natural.

Art. 776. — Declárase que mantienen su vigencia las disposiciones establecidas en leyes presupuestales anteriores que no se opongan o no resulten derogadas por la presente ley.

Art. 777. — Fíjase una partida $ 100:000.000 (cien millones de pesos) para el año 1973 para la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, cuenta Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta partida no podrá ser aplicada a financiar gastos de funcionamiento ni remuneraciones que no correspondan al personal obrero de la construcción.

Art. 778. — Asígnase a la Fuerza Aérea, Programa 3.04, para atender gastos de reposición de una aeronave para transporte aéreo internacional de pasajeros y carga, similar al accidentado en la cordillera de los Andes, una partida de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) con cargo al Fondo Nacional de Inversiones cuenta Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 779. — Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir e incorporar a la Armada Nacional, tres Destructores Escoltas en reemplazo de unidades que por su edad y estado del material resulten obsoletas.

Art. 780. — Declárase de utilidad pública la expropiación del predio con mejoras, Padrón Nº 25.893, 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, lindera por el oeste con el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, destinado para la ampliación obras edificación Centro Hospitalario de las Fuerzas Armadas.

Art. 781. — Asígnase al Ministerio del Interior, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones cuenta Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, una partida de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) en 1973 y $ 100:000.000 (cien millones de pesos) en 1974-1977, para la adquisición o construcción de un local adecuado que permita la asistencia médica integral de los funcionarios del Ministerio del Interior.

Art. 782. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar un préstamo de hasta $ 1.000:000.000 (mil millones de pesos) con el Banco de la República Oriental del Uruguay, que se destinará a cancelar los créditos de ese Banco con el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada (SEBAX) Buque Auxiliar AO-29, Presidente Oribe.

Autorízase al Banco de la República a otorgar dicho crédito el que será cancelado en un plazo máximo de hasta 3 (tres) años. El servicio del crédito será atendido por el Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 783. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 8.325, destinado a edificio sede del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 784. — Autorízase una partida de $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) para atender las siguientes obras de la ciudad de Lascano (Departamento de Rocha): remodelación del Hospital; terminación del Liceo; terminación de la Escuela Nº 93; ampliación de la Escuela Industrial y ampliación de la Comisaría.

La referida partida se atenderá con cargo a la Sub-Cuenta "IMOP" del Fondo Nacional de Inversiones.

Las obras, que tendrán como unidad ejecutora a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, deberán quedar terminadas antes de la fecha en que se celebre el centenario de la citada ciudad en el año 1975.

Art. 785. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura para formalizar con el Directorio del Banco de Londres y América del Sud la operación de compra-venta del inmueble ubicado en la calle Zabala 1480 de la ciudad de Montevideo, inmueble que será destinado para la instalación de la Biblioteca Americanista del Museo Histórico Nacional de la República.

La Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales fijará el valor real del inmueble de que se trata y su monto se atenderá con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, cuenta Ministerio de Economía y Finanzas.

Habilítase a esos efectos una partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) en el Programa 11.21 "Otras inversiones para el Sector Educación y Cultura".

Art. 786. — Decláranse de utilidad pública, para su expropiación por el Estado, los edificios ubicados en la calle Ituzaingó Nros. 1373, 1377 y 1379, contiguos a la fachada principal de la Iglesia Matriz de Montevideo.

Los gastos que demanda esta expropiación se atenderán con una partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) que se habilitará en el Programa 11.21 "Otras inversiones para el Sector Educación y Cultura" con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, cuenta IMEF.

Art. 787. — Modifícase la asignación presupuestal del Programa 07, Sub-Programa 03 del Inciso 26, la que deberá atenderse con cargo a la Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 788. — La partida de $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos) que para el período 1973/1977, se establece en el Programa 11.20, con cargo a la cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", y a los fondos que el legislador arbitre para cumplir con los objetivos de dicho programa, se destinará a financiar el siguiente Plan de Obras de la Comisión Nacional de Educación Física, el que se ejecutará en el siguiente orden de prioridades:

1) Construcción de una piscina olímpica.

2) Las obras que tenían como Unidad Ejecutora a la Comisión Nacional de Educación Física a que refieren las Leyes Nros. 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 13.737, de 9 de enero de 1969, comprendidas en el Plan de Inversiones 1969/1972 (Programa 11.20). En la ejecución de las obras mencionadas en este numeral, se dará prioridad a las correspondientes al interior del país.

3) Las obras previstas en el artículo 352 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 789. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble, sede y mejoras de la "Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras", Padrón Nº 1906, ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones y Padrón Nº 43.977, ubicado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

El Poder Ejecutivo dispondrá cómo se realizará la administración de la Sociedad que se declara de utilidad pública por esta ley, no pudiéndolo hacer directamente.

Art. 790. — Ratifícase la autorización concedida al Banco de la República Oriental del Uruguay por el artículo 54 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, para conceder un préstamo a la "Organización de la Prensa del Interior" para que ésta pueda financiar las importaciones de materias primas, materiales, implementos, maquinarias, repuestos y demás bienes necesarios para la edición de los periódicos del interior del país, concediéndosele a esos efectos las divisas o el aval necesario.

Dicho préstamo será servido en su totalidad por la institución bancaria, en las condiciones de los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 54 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, y del inciso segundo del artículo 55 de dicha ley.

Art. 791. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 16 de diciembre de 1972.

Jorge Sapelli
Presidente

Mario Farachio
Secretario"

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

RECURSOS

SECCION I — IMPOSICION A LA RENTA

Capítulo I

IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso primero del artículo 23 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Las rentas que se destinen a instalación, ampliación o renovación de bienes muebles del equipo industrial directamente afectado al ciclo productivo, quedarán exoneradas hasta un máximo del 50 % (cincuenta por ciento) de las rentas netas del ejercicio, una vez deducidos los importes exonerados por aplicación del artículo 25.

El porcentaje será hasta un máximo del 20 % (veinte por ciento) por concepto de costo de construcción de edificios destinados a la actividad industrial".

Art. 2º — Sustitúyese el apartado a) del artículo 10 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"a) Un 20 % (veinte por ciento) sobre la renta bruta de inmuebles urbanos y suburbanos o un 10 % (diez por ciento) de los inmuebles rurales".

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 30 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 30. (Rentas Brutas). — Constituyen rentas brutas de esta Categoría, cualquiera sea su denominación o forma de pago.

A) Las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie y derivadas del ejercicio de empleos, cargos, funciones y otras actividades, con excepción de los montos percibidos en concepto de hogar constituido establecido por ley.

B) Las jubilaciones, pensiones, retiros y las asignaciones alimenticias que deban servirse por sentencia judicial o por convenio homologado judicialmente.

C) Los beneficios de retiro otorgados por instituciones privadas que se computarán por una cuarta parte en cada año fiscal, a partir de aquel en que fueron percibidos.

D) Las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie, derivadas del ejercicio libre de profesiones, artes, oficios o de cualquier otra actividad de análoga naturaleza, en tanto no se encuentren incluidas en la categoría Industria y Comercio.

E) Los derechos de autor.

F) Las rentas derivadas de la actividad de despachantes de Aduana, Agentes de Quiniela y corredores de cambio se incluirán en esta categoría.

G) Las rentas derivadas de la actividad de comisionista, corredor, representantes de fábricas del exterior y rematadores, se incluirán en esta categoría siempre que la actividad personal constituya el factor productivo predominante, salvo que se trate de sociedades anónimas.

También se computarán en esta categoría las derivadas del ejercicio de actividades incluidas en el apartado A) del artículo 17, cuando el titular de las rentas trabaje personalmente en la actividad que las origine y siempre que no excedan en cuanto a su capital, monto de ventas, número de dependientes u otros índices, los límites que determine la reglamentación".

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 31 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 31. (Renta neta). — Para determinar la renta neta, se computarán como deducciones:

A) Los aportes jubilatorios y otros descuentos legales de previsión social que correspondan a las rentas de esta categoría.

B) Para las rentas enunciadas en los apartados D), E), F) y G), del artículo 30: el 20 % (veinte por ciento) de la renta bruta; no obstante se podrá optar por la deducción de los gastos reales necesarios para obtener la renta, debidamente documentados.

Adoptado un procedimiento, no podrá ser variado por el término de cinco ejercicios, contando desde aquel en que se efectuó la opción inclusive.

C) Para las rentas enunciadas en el inciso final del artículo 30, el ajuste y cómputo se realizará de acuerdo a lo establecido en la categoría de Industria y Comercio".

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 32 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, por el siguiente:

"Artículo 32. (Cómputo). — Del total de las rentas netas de esta categoría sólo se computará en la renta total del sujeto pasivo, la parte que exceda dos veces y media del mínimo no imponible y deducciones por dependiente, que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36".

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 41 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 41. — El Poder Ejecutivo fijará anualmente los mínimos no imponibles y las deducciones por carga de familia. Los mismos se ajustarán en función de las variaciones que se produzcan en el índice de costo de la vida entre el 1º de octubre del año anterior y el 30 de setiembre del ejercicio gravado, determinado por los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo".

Art. 7º — Las modificaciones introducidas por el presente Capítulo regirán para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 1972, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1º que se aplicará a los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 8º — Fíjase para el Ejercicio 1972 el mínimo no imponible individual del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en $ 425.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos) y la deducción por cargas de familia en $ 170.000 (ciento setenta mil pesos) por cada dependiente.

Capítulo II

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 9º. (Estructura). — Créase un impuesto anual sobre las rentas de fuente uruguaya derivadas de actividades comprendidas en la Categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Art. 10. (Rentas netas gravadas). — Se considerarán rentas netas gravadas las determinadas conforme con las normas que rigen la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Además de la deducción adicional establecida en el artículo 16, serán deducibles las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores siempre que no hayan transcurrido más de cinco ejercicios desde aquel en que se produjo la pérdida.

Art. 11. (Tasa). — La tasa del impuesto será del 15 % (quince por ciento), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.

Art. 12. (Sujeto pasivo). — Serán sujetos pasivos las sociedades con o sin personería jurídica y las empresas unipersonales, que realicen las actividades gravadas.

Se considera empresa unipersonal la que desarrolle actividades con fines de lucro, que se manifiesten por la organización del capital y del trabajo a través de una unidad económico-administrativa.

Art. 13. (Exoneración). — Las exoneraciones de que gozarán por leyes vigentes las sociedades y entidades, no regirán para las rentas comprendidas en el artículo 9º, en cuanto no estén directamente relacionados con sus fines específicos.

Art. 14. (Sobretasa). — Quedan sujetos al pago de una sobretasa del 10 % (diez por ciento) a aplicarse sobre las rentas netas gravadas del ejercicio, determinadas de conformidad con el artículo 9º y concordantes de esta ley:

A) Las sociedades anónimas, aun las en formación, a partir de la fecha del acta de fundación o de transformación en su caso.

B) Las sociedades en comandita por acciones y en la parte que corresponda al capital accionario.

C) Las sucursales, agencias o establecimientos de personas jurídicas constituidas en el extranjero.

Art. 15. (Rentas comprendidas). — Los sujetos pasivos indicados en el artículo 14 computarán y ajustarán todas las rentas, de acuerdo con las normas que rigen la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, cualquiera fuera su categoría, con excepción de las gravadas con el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Art. 16. (Deducción adicional). — Se podrá deducir, a los efectos de la determinación del monto imponible, las utilidades definitivamente distribuidas en efectivo en el transcurso del ejercicio, hasta un máximo que no podrá exceder del 6 % (seis por ciento) del capital fiscal del ejercicio anterior, determinado de acuerdo con las normas del Impuesto al Patrimonio.

Para poder acogerse a este beneficio se deberá destinar un mínimo de 20 % (veinte por ciento) del total de las utilidades contables del ejercicio, a un fondo de reserva; a tales efectos se podrán computar las sumas que se destinen a la formación de reservas, sean legales, estatutarias o contractuales.

El mencionado fondo de reserva no podrá ser objeto de distribución ulterior.

Las personas jurídicas constituidas en el extranjero gozarán del mismo beneficio dentro de iguales límites y condicionantes, con relación a las utilidades que sus sucursales o agencias instaladas en el país giren o acrediten a la casa matriz, siempre que el país de origen de la sociedad permita a ésta la deducción del impuesto, que no se abonó al hacer uso del beneficio citado.

Será de aplicación lo dispuesto en el inciso anterior, a las personas jurídicas constituidas en el país, filiales de empresas extranjeras.

Esta disposición será aplicable, para la determinación del monto imponible del ejercicio en el que se distribuyan utilidades, a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 17. (Determinación). — El impuesto se liquidará por declaración jurada del contribuyente en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 18. (Control). — No se podrá iniciar actividad comercial o industrial alguna sin inscribirse en la Dirección General Impositiva aportando los datos que ésta requiera. Si la actividad está sujeta a autorización deberá acreditarse que aquélla ha sido obtenida. Los contribuyentes de este impuesto que realicen gestiones ante cualquier oficina pública, deberán acreditar que han cumplido las obligaciones fiscales mediante un certificado de vigencia anual que otorgará la Dirección.

Art. 19. (Responsabilidad solidaria). — Los socios de sociedades personales o directores de sociedades contribuyentes conforme al artículo 12, serán solidariamente responsables del pago del impuesto, así como de su sobretasa.

Art. 20. (Vigencia). — El impuesto comenzará a regir para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1972.

Art. 21. (Remisiones). — Declárase que las remisiones que la legislación vigente hace a los impuestos a la Renta de la Industria y Comercio y a las sociedades de capital, son aplicables, en lo pertinente, a este impuesto.

Art. 22. (Transitorio). — Para la determinación de la renta neta gravada, podrán deducirse las pérdidas de ejercicios anteriores no compensadas en los impuestos mencionados en el artículo anterior, así como los créditos por reinversiones a que se refiere el inciso tercero del artículo 23 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 23. (Bonificación). — Regirá para este impuesto la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas.

Art. 24. — Modifícase el Inc. 2º del apartado C del Art. 25 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el Art. 29 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"La exoneración que se acuerda tendrá un plazo máximo de diez años y podrá alcanzar hasta la totalidad de la renta si además de reunir los requisitos del inciso anterior, se ajustan a las siguientes condiciones:

a) Deberán sus productos indicar expresamente que son industria uruguaya.

b) Los productos fabricados deberán reunir características de eficiencia y calidad acorde con la naturaleza de los mismos".

Capítulo III

IMPUESTO A LA PRODUCCION MINIMA EXIGIBLE DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Artículo 25. — Sustitúyese el artículo 57 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 57. — Serán sujetos pasivos del impuesto las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las sociedades por acciones al portador autorizadas de conformidad con el artículo 12 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, titulares de explotaciones agropecuarias.

Cuando el titular de una explotación fuese una sociedad o condominio, los sujetos pasivos del impuesto serán los socios, accionistas titulares de acciones nominativas o condóminos y la sociedad o condominio será solidariamente responsable de su pago.

Se presumirá que la titularidad de la explotación corresponde a los propietarios de predios rurales, salvo que se demuestre en la forma y con las limitaciones que establezca la reglamentación. que es realizada por otros titulares.

Las sucesiones indivisas serán sujeto pasivo del impuesto, hasta tanto no quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos.

A estos efectos se procederá como si el causante no hubiere fallecido, practicándose la liquidación del impuesto de acuerdo con las normas aplicables a aquél.

Ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos se aplicarán las normas referentes al condominio.

Constituirán núcleo familiar los cónyuges no separados de cuerpos por sentencia judicial y los hijos menores de dieciocho años.

Las sociedades por acciones referidas en este artículo serán sujetos pasivos a partir del 1º de octubre de 1972".

Art. 26. — Agrégase el siguiente inciso al artículo 58 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968:

"Del ingreso básico de cada inmueble se podrán deducir las pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo, ocasionadas por causa de fuerza mayor, en la parte no cubierta por indemnización o seguro, siempre que se hubieran observado las normas vigentes en materia de contralor o erradicación de plagas y epizootias, y cuando así lo establezca el Poder Ejecutivo, determinando la zona afectada y el monto de la pérdida por hectárea expresado en un porcentaje del ingreso básico, a computar por las áreas afectadas".

Art. 27. — Sustitúyese el artículo 61 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 61. (Tasas). — Sobre el ingreso total se aplicarán por escalonamientos progresionales las siguientes tasas:

	$	$	%
Hasta	1:000.000		28
De más de	1:000.000 a	2:000.000	33
" " "	2:000.000 a	4:000.000	38
" " "	4:000.000 a	6:000.000	44
" " "	6:000.000 a	8:000.000	50
" " "	8:000.000		56

Esta escala corresponde a precios del período 1967-1968".

Art. 28. — Agrégase al artículo 58 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, el siguiente inciso:

"En tanto se dé la circunstancia prevista en el artículo 92, para determinar el ingreso básico del inmueble, se excluirán, además, las áreas declaradas improductivas de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación. El ingreso básico de las primeras 200 hectáreas resultará de multiplicar el número de hectáreas por la productividad básica media del país o por el ingreso básico promedio por hectárea del sujeto pasivo, según cual sea la menor".

Art. 29. — Sustitúyese el texto del artículo 74 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 74. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73, en caso de modificación de las variables que condicionen los precios internos de los productos agropecuarios, el Poder Ejecutivo podrá fijar una retención adicional a cargo del exportador sobre la base de volúmenes físicos, no imputable al impuesto que se crea por el artículo 56 de esta ley. La retendrá el Banco Central del Uruguay en ocasión de la liquidación de la operación de exportación".

Art. 30. (Bonificación). — Inclúyese el impuesto a pagar resultante de las liquidaciones del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, entre los tributos alcanzados por la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas

Art. 31. — Sustitúyese el artículo 64 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 64. (Estructura de la reinversión). — La reinversión cuya deducción se autoriza por el artículo anterior, deberá realizarse en reservas forrajeras certificadas por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, fertilizantes, semillas de pasturas permanentes, forestación, alambrados, aguadas o las amortizaciones sobre las máquinas agrícolas nuevas, adquiridas a partir del 1º de octubre de 1972. En este último caso, la amortización se calculará en razón del 20 % (veinte por ciento) anual, sobre el valor de costo revaluado de acuerdo a los coeficientes que a ese efecto se fijen para la Categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta.

Autorízase al Poder Ejecutivo a:

A) Ampliar la lista de reinversiones deducibles.

B) Condicionar la exoneración al cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

C) Determinar los porcentajes o proporciones de la inversión cuya deducción se admite.

D) Fijar la forma, monto y condiciones de las inversiones deducibles, en función de las zonas geográficas del país o de las calidades de los suelos.

La efectiva realización de las reinversiones deberá ser probada en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Las reinversiones que superen los límites establecidos en el artículo 63 podrán ser deducidas en los ejercicios siguientes, dentro de iguales límites".

Art. 32. (Vigencia). — Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 28, 30 y 31 regirá a partir del Ejercicio Fiscal 1971/72 inclusive, en adelante. Las tasas establecidas en el artículo 27 entrarán en vigencia en el Ejercicio Fiscal 1º de octubre de 1972 - 30 de setiembre de 1973.

Art. 33. (Régimen transitorio). — Suspéndese, por el ejercicio fiscal 1971/72, el régimen de imputación de crédito por retenciones como pago a cuenta del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, establecido por los artículos 71 y 84 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968 y modificativas.

Art. 34. (Retenciones adicionales). — Las sumas retenidas por tal concepto, serán consideradas como retenciones adicionales de las previstas en el artículo 74 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968 y modificativas.

Art. 35. (Afectación al Banco de Previsión Social). — De la recaudación líquida del impuesto creado por el artículo 56 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, se destinará el 10 % (diez por ciento) al Banco de Previsión Social. Fondo de Trabajadores Rurales.

Art. 36. (Afectación al Consejo Central de Asignaciones Familiares). — De la recaudación líquida del impuesto creado por el artículo 56 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, se destinará el 1,75 % (uno con setenta y cinco por ciento) al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Capítulo IV

REINVERSION EXTRAORDINARIA

Artículo 37. (Estructura). — Por el ejercicio fiscal 1971/72, el sujeto pasivo podrá deducir, como reinversión extraordinaria, hasta un 10 % (diez por ciento) del impuesto liquidado por el tributo a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, siempre que destine la suma resultante a la realización de inversiones en empresas frigoríficas cuya propiedad pertenezca totalmente a productores agropecuarios o parcialmente al Estado.

Art. 38. (Condiciones). — A los efectos indicados en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma, modo y plazos en que deberán realizarse las inversiones.

Capítulo V

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

PARTE 1 — Personas jurídicas constituidas en el país

Artículo 39. (Distribución de los dividendos o utilidades). — Los beneficiarios de dividendos o utilidades distribuidos por sociedades anónimas y comanditarias por acciones, en la parte del capital accionario, pagarán el Impuesto a la Renta, por vía de retención, cuando su capital se hallare representado por cédulas al portador.

Las disposiciones de los artículos 41, 42 y 43 son de aplicación a las distribuciones realizadas por las personas mencionadas en el inciso anterior.

Art. 40. (Intereses de obligaciones). — Los beneficiarios de intereses de obligaciones al portador tributarán el Impuesto a la Renta en igual forma que la establecida en el artículo anterior.

Art. 41. (Dividendos o utilidades gravadas). — Los dividendos o utilidades que las personas jurídicas mencionadas en el artículo 39 distribuyan en dinero o en especie a sus accionistas y otros beneficiarios, se considerarán íntegramente gravados cualquiera sea el origen de los fondos con los que se realice el pago, aun cuando provengan de rentas de fuente extranjera, rentas exentas, reservas, sin que interese la fecha de su constitución, salvo en la parte proporcional que corresponda a utilidades distribuidas, exoneradas de confor-

midad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

No procederá el pago del impuesto cuando se distribuyan dividendos en acciones, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.

Art. 42. (Dividendos o utilidades en especie). — Cuando se distribuyan dividendos o utilidades en especie, los bienes adjudicados se computarán por el precio de venta en plaza, que se determinará en la forma que establezca la reglamentación.

Asimismo, cuando la distribución se realice mediante la entrega de bienes cuya enajenación hubiera dado lugar a resultados computables, según las normas del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, la diferencia entre el precio de venta en plaza de dichos bienes y su valor fiscal, constituirá beneficio gravado por el impuesto antes referido, en el ejercicio en que se efectúe la distribución.

Art. 43. (Rescate de Acciones). — No obstante lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41, los dividendos en acciones estarán sujetos al Impuesto a la Renta cuando su distribución se produzca dentro de los dos años de haberse realizado rescate de acciones. Constituirá dividendo el monto del o de los rescates realizados. o del dividendo en acciones, el que sea menor.

Cuando se realicen rescates de acciones dentro de los dos años de haberse distribuido dividendos en acciones, constituirá renta el monto del o de los rescates o el importe de los dividendos el que sea menor.

Art. 44. (Tasa de retención). — Las retenciones establecidas en los artículos 39 y 40 se harán a la tasa del 25 % (veinticinco por ciento).

Los beneficiarios a quienes se les hubiere practicado retención no computarán los dividendos utilidades o intereses objeto de retención, para determinar sus rentas gravadas.

La retención efectuada tendrá carácter de pago definitivo.

Art. 45. (Agentes de retención). — Las personas jurídicas mencionadas en el artículo 39 y las entidades que paguen o acrediten intereses de obligaciones al portador emitidas por ellas, deberán retener y verter el impuesto establecido en el artículo anterior, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

PARTE 2 — Personas jurídicas de derecho privado constituidas en el extranjero

Artículo 46. — Las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior pagarán un impuesto sobre las rentas de fuente uruguaya por vía de retención.

Art. 47. (Entidades extranjeras). — A los efectos de la aplicación de las disposiciones de este Capítulo, se presume que las entidades constituidas en el exterior son personas jurídicas de derecho privado, sin admitir prueba en contrario.

Art. 48. (Rentas gravadas). — Las rentas de las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior, que actuaren en el país por medio de sucursal, agencia o establecimiento, se determinarán de acuerdo a lo establecido en la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Las rentas de los sujetos pasivos que no actuaren por medio de sucursal, agencia o establecimiento, se determinarán aplicando las normas vigentes para las rentas de las personas físicas, sean aquéllas reales o fictas.

Art. 49. (Tasas). — La tasa del impuesto para los sujetos pasivos indicados en el inciso primero del artículo anterior. será del 25 % (veinticinco por ciento)

Los sujetos pasivos del inciso segundo del artículo anterior tributarán el 44 % (cuarenta y cuatro por ciento), salvo por las rentas constituidas por: dividendos de acciones nominativas, utilidades de cuotas de capital e intereses de obligaciones nominativas, en cuyo caso la tasa será del 25 % (veinticinco por ciento)

Art. 50. (Agentes de retención). — Las sucursales, agencias o establecimientos de personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior, retendrán y verterán el impuesto en oportunidad en que se giren o acrediten rentas a la casa matriz.

Quienes paguen o acrediten rentas, directa o indirectamente, reales o fictas a personas jurídicas constituidas en el exterior, deberán retener y verter el impuesto.

La reglamentación fijará la forma y condiciones en que se realizará la retención.

La retención efectuada tendrá carácter definitivo

Art. 51. (Obligaciones). — Las personas jurídicas del artículo 46 que abonen intereses de fuente uruguaya de obligaciones al portador emitidas por ellas quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 40.

Art. 52. (Exenciones). — Quedan exoneradas del impuesto establecido en el artículo 46.

A) Las instituciones culturales o de enseñanza, así como las federaciones o asociaciones deportivas o instituciones que las integran.

B) Los organismos oficiales de países extranjeros. a condición de reciprocidad y los organismos internacionales a los que se halle afiliado el Uruguay.

C) Las rentas provenientes de servicios, adelantos o préstamos a Bancos de plaza autorizados para operar en cambios efectuados por instituciones de crédito constituidas en el extranjero que no actúen por intermedio de sus sucursales, agencias o establecimientos en el país.

D) Las rentas derivadas de predios o explotaciones alcanzadas por el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, en la parte gravada por ese impuesto.

Art. 53. (Vigencia). — Las disposiciones del presente Capítulo, regirán a partir del 1º de enero de 1973

Las sucursales, agencias o establecimientos en el país de personas jurídicas constituidas en el exterior. deberán practicar la retención sobre los giros o créditos de rentas generadas a partir del 1º de enero de 1964. en tanto no hubieran tributado el impuesto que se deroga por el artículo 60.

Capítulo VI

ADICIONALES

Artículo 54. — Créase por una sola vez un adicional del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que correspondió liquidar por el año civil 1971, estando obligados al pago del mismo los contribuyentes y responsables del impuesto, o sus sucesores a título universal.

Art. 55. — Estarán exonerados del pago del adicional previsto en el artículo anterior, aquellos contribuyentes que debieron liquidar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas del año 1971, aplicando exclusivamente la primera escala del impuesto.

Art. 56. — Créase por una sola vez un adicional del 50 % (cincuenta por ciento) sobre los Impuestos a la Renta de las Sociedades de Capital y a las Rentas de Industria y Comercio y su adicional que correspondió liquidar por el Ejercicio Económico cerrado en el año fiscal 1971.

Art. 57. — Los impuestos adicionales creados en este capítulo, serán recaudados durante el año 1973 por la Dirección General Impositiva en la forma y condiciones que determine el Poder Ejecutivo y su pago en

plazo gozará de la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas.

Capitulo VII

DEROGACIONES

Artículo 58. — Deróganse los incisos segundo y tercero del artículo 4º de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 59. — Deróganse los artículos 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 110 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes y artículo 37 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 (Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio).

Art. 60. — Deróganse los incisos 1º al 16 del artículo 2º de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964 y modificativas. (Impuesto a las Rentas de las Sociedades de Capital).

Art 61. — Las derogaciones establecidas por los artículos 59 y 60 se harán efectivas a partir de la vigencia de los impuestos creados en los Capítulos II y V de la Sección I.

Art. 62. — Derógase el artículo 11 de las modificaciones presupuestales aprobadas por el artículo 1º de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y modificativas, a partir del 1º de enero de 1973 (Impuesto a las Comisiones).

SECCION II — IMPOSICION AL CAPITAL

Capítulo I

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 63. — Sustitúyese el apartado C) del artículo 49 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"C) El promitente vendedor computará el saldo a cobrar actualizado mediante el descuento correspondiente de acuerdo a la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931; el promitente comprador computará el valor fiscal del inmueble determinado de acuerdo a los apartados precedentes según correspondiere".

Art. 64. — Fíjase en el 80 % (ochenta por ciento) el porcentaje a que se refiere el apartado F) del artículo 49 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 65. — Sustitúyese el inciso primero del artículo 51 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"El patrimonio de las personas jurídicas y los activos destinados a la explotación comercial o industrial se avaluarán en lo pertinente por las normas que rijan para la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas".

Art. 66. — Las deudas originadas en la adquisición de inmuebles garantidas con hipotecas y los saldos a pagar por compra de inmuebles a plazos, sólo podrán deducirse en cuanto no superen el valor imponible del bien gravado o prometido en compra. La misma norma se aplicará a las deudas garantidas con prendas.

Cuando el acreedor hipotecario o el promitente vendedor fuera una entidad pública autorizada por la ley a reajustar sus créditos, se podrá deducir el importe adeudado que no supere el valor imponible del bien más un 20 % (veinte por ciento).

Art. 67. — Sustitúyese el artículo 55 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 55. (Tasas). — Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

	%
A) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	0.60
B) Por más de una vez y hasta tres veces	1.00
C) Por más de tres veces y hasta seis veces	1.30
D) Por más de seis veces y hasta diez veces	1.70
E) Por más de diez veces y hasta quince veces	2.00
F) Por más de quince veces y hasta veinte veces	2.40
G) Por el excedente	2.70
2) Las personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado	2.00
3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	3.00".

Art. 68. — Las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las personas jurídicas constituidas en el extranjero, podrán computar como pasivo, a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, las deudas debidamente documentadas, aquellas cuya existencia se justifique fehacientemente y las que se mantuvieran con entidades estatales, paraestatales o municipales.

Art. 69. — Las modificaciones introducidas por la presente ley al Impuesto al Patrimonio tendrán vigencia a partir de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1972, inclusive.

Capítulo II

IMPUESTO A LAS HERENCIAS Y ACTOS ASIMILADOS

Artículo 70. — Sustitúyese el inciso primero del artículo 13 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Cuando en la masa de bienes alcanzados por este impuesto, existan explotaciones agropecuarias, se incluirá un 80 % (ochenta por ciento) del valor fiscal del inmueble asiento de la misma, como valor sustitutivo de los bienes muebles y semovientes de la explotación".

Art. 71. — Sustitúyese el apartado B) del artículo 14 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"B) Los derechos del promitente comprador, por el valor fiscal del inmueble de acuerdo al artículo 10".

Art. 72. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 24. (Límites de deducción). — Las deudas garantidas con hipotecas y los saldos a pagar por compra de inmuebles a plazos, sólo podrán deducirse en cuanto no superen el valor imponible del bien gravado o prometido en compra. La misma norma se aplicará a las deudas garantidas con prendas.

Cuando el acreedor hipotecario o el promitente vendedor fuera una entidad pública autorizada por la ley a reajustar sus créditos, se podrá deducir el importe adeudado que no supere el valor imponible del bien más un 20 % (veinte por ciento)".

Capítulo III

IMPUESTO A LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y EN COMANDITA POR ACCIONES

Artículo 73. — Sustitúyese el artículo 234 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 234. — Las sociedades anónimas y las en comandita por acciones deberán obtener un cer-

tificado anual donde constarán todos los datos de identificación de las mismas así como de sus representantes legales.

La expedición del certificado de identificación queda gravada con un impuesto de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

El impuesto será de $ 100.000 (cien mil pesos), cuando se trate de sociedades anónimas que, al 31 de diciembre de 1972, sean titulares de un solo edificio cuyo número de unidades habitacionales no sea inferior a tres y que sus estatutos concedan a los accionistas el derecho al uso de las mismas.

Las sociedades obligadas a la obtención del certificado mencionado no podrán realizar ninguna gestión ante organismos estatales o paraestatales sin exhibir dicho documento".

Capítulo IV

DEROGACIONES

Artículo 74. — Derógase el apartado 4º del artículo 76 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

SECCION III — IMPOSICION AL GASTO

Capítulo I

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 75 (Caracteres Generales). — Modifícase el Impuesto a las Ventas y Servicios creado por la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el que, en lo sucesivo, bajo la denominación de "Impuesto al Valor Agregado", gravará la circulación interna de bienes, la prestación de servicios dentro del territorio nacional y la introducción de bienes al país, de acuerdo con el régimen establecido en esta ley.

Art. 76 (Definiciones). —

A) Por circulación de bienes se entenderá toda operación a título oneroso que tenga por objeto la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad o que de a quien los recibe la facultad de disponer económicamente de ellos como si fuera su propietario. En tal caso se encuentran entre otros, las compra ventas, las permutas, las cesiones de bienes, las expropiaciones, los arrendamientos de obras con entrega de materiales, los contratos de promesa con transferencia de la posesión, cualquiera fuera el procedimiento utilizado para la ejecución de dichos actos. Quedan asimilados a las entregas a título oneroso, las afectaciones al uso privado por parte de los dueños o socios de una empresa, de los bienes de ésta.

B) Por servicios se entenderá toda prestación a título oneroso que, sin constituir enajenación, proporcione a la otra parte una ventaja o provecho que constituya la causa de la contraprestación. En tal caso se encuentran entre otros, los arrendamientos de cosas, de servicios y de obras sin entrega de materiales, las concesiones de uso de bienes inmateriales, como las marcas y patentes, los seguros y los reaseguros, los transportes, los préstamos y financiaciones, las fianzas y las garantías, la actividad de intermediación, como la que realizan los comisionistas, los agentes auxiliares de comercio, los Bancos y los mandatarios en general.

C) Por importación se entenderá la introducción definitiva del bien al mercado interno.

Art. 77 (Régimen especial de las importaciones). — En materia de importaciones sólo estarán gravadas las siguientes operaciones:

A) (Afectación al uso). — Las importaciones realizadas directamente por contribuyentes, de bienes destinados al uso propio, salvo que se trate de máquinas industriales, sus accesorios y complementos.

No se considerará afectación al uso, la transformación de materias primas y demás productos.

B) (Importaciones por terceros). — Las importaciones realizadas por intermedio de terceros a nombre de éstos pero por cuenta ajena, sea el comitente, contribuyente o no.

C) (Importaciones por no contribuyentes). — Las importaciones realizadas directamente por personas que no sean contribuyentes cualquiera sea su destino, salvo que se trate de bienes que aquellos hayan afectado a su uso personal con anterioridad a la importación. En el caso previsto en este apartado el impuesto tendrá carácter definitivo y se liquidará sin deducción alguna.

Art. 78 (Materia imponible). — La materia imponible estará constituida por la contraprestación correspondiente a la entrega de la cosa o la prestación del servicio o por el valor del bien importado. En todos los casos se incluirá el monto de otros gravámenes que afecten la operación, con excepción de los combustibles en que no se incluirán los impuestos calculados sobre el precio de venta al público.

Art. 79. (Impuesto a facturar). —

A) En los casos de entrega de bienes y de prestaciones de servicios las tasas respectivas se aplicarán sobre el importe total neto contratado o facturado. El importe resultante se incluirá en forma separada en la factura o documento equivalente, salvo que la Administración autorice o disponga expresamente su incorporación al precio

Cuando se trate de bienes cuya distribución en la etapa minorista presente características que no permitan el adecuado control del impuesto, la reglamentación podrá disponer que éste se liquide en la etapa precedente sobre el precio de venta al público, estableciendo un régimen especial de deducciones que asegure la imposición del valor agregado en cada etapa. Si este precio no estuviese fijado oficialmente, el Poder Ejecutivo establecerá el porcentaje a agregar al precio de venta al minorista, a cuyo efecto tendrá en cuenta las características de la comercialización de los distintos bienes y los antecedentes que proporcionen los interesados.

B) En las importaciones las tasas se aplicarán sobre el costo Cif más los recargos o cualquier otro gravamen cambiario.

Si la importación se efectuara a nombre propio y por cuenta ajena, se agregarán los importes correspondientes a los tributos que gravan la importación, los proventos portuarios y un porcentaje del 100 % (cien por ciento) sobre el total de los importes precedentes.

Igual procedimiento se seguirá en las importaciones de bienes realizadas por no contribuyentes, en cuyo caso el porcentaje adicional será del 30 % (treinta por ciento).

Art. 80 (Liquidación del impuesto). — El tributo a pagar se liquidará partiendo del total de los impuestos facturados según lo establecido en el artículo anterior, descontando los impuestos correspondientes a los hechos referidos en el inciso final del artículo 81.

De la cifra así obtenida se deducirá:

A) El impuesto correspondiente a las compras de bienes y servicios adquiridos por el sujeto pasivo, documentado en la forma establecida en el apartado A) del artículo 79.

B) El impuesto pagado al importar bienes por el importador o el comitente en su caso.

En los casos previstos en los apartados precedentes se requerirá que dichos impuestos provengan de bienes o servicios que integren directa o indirectamente el costo de bienes y servicios destinados a las operaciones gravadas.

Cuando se realicen a la vez operaciones gravadas y exentas, la deducción del impuesto a los bienes y servicios no destinados exclusivamente a unas o a otras se efectuará en la proporción correspondiente al monto de las operaciones gravadas.

En los casos de exportaciones podra deducirse el impuesto correspondiente a los bienes y servicios que integren, directa o indirectamente el costo del producto exportado; si por este concepto resultare un crédito a favor del exportador, éste será devuelto o imputado al pago de otros impuestos en la forma que determine el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para adoptar otros procedimientos para el cómputo de dicho crédito.

En las enajenaciones de vehículos automotores usados, cuya última adquisición no estuviere gravada, el impuesto se liquidará sobre el valor agregado en esa etapa. Cuando a juicio de la oficina recaudadora el precio de adquisición no resulte fehacientemente probado por la documentación respectiva o cuando la compra haya sido efectuada a un no contribuyente, el Poder Ejecutivo podrá fijar porcentajes estimativos del valor agregado en la etapa gravada.

La Dirección General Impositiva, a solicitud de los contribuyentes, podrá conceder procedimientos especiales de liquidación del impuesto, los que deberán ser publicados y a los cuales podrán acogerse, previa aceptación de la Oficina, los contribuyentes que estén en la misma situación.

Art. 81 (Configuración del hecho gravado). — El hecho gravado se considera configurado, cuando el contrato o acto equivalente tenga ejecución mediante la entrega o la introducción de los bienes o la prestación de los servicios.

Las entregas de bienes y prestaciones de servicios se presumirán realizadas en la fecha de la factura respectiva, sin perjuicio de las facultades de la Administración de fijar la misma, cuando existiere omisión, anticipación o retardo en la facturación.

Independientemente del régimen precedente, la Administración podrá autorizar, con carácter general, en todas las operaciones del contribuyente, la determinación del impuesto en base a la fecha de los contratos.

En todos los casos en que la contraprestación no se haga efectiva total o parcialmente por insolvencia del deudor, prescripción, mandato judicial, rescisión del contrato, devolución de mercadería, bonificación, descuentos o ajuste posterior de precio o por cualquier otra causa ajena a la voluntad del contribuyente, éste tendrá derecho a la deducción del impuesto facturado.

Art. 82 (Territorialidad). — Estarán gravadas las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas en el territorio nacional y la introducción efectiva de bienes, independientemente del lugar en que se haya celebrado el contrato y del domicilio, residencia o nacionalidad de quienes intervengan en las operaciones y no lo estarán las exportaciones de bienes y servicios aunque las operaciones tengan comienzo de ejecución en el territorio nacional.

La exportación de los servicios deberá ser justificada en la forma que establezca el Poder Ejecutivo en cada caso.

Art. 83 (Sujeto Pasivo). — Serán contribuyentes:

a) Quienes realicen los actos gravados en el ejercicio de las actividades comprendidas en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

b) Los comisionistas, despachantes de aduana y agentes auxiliares de comercio, excluidos factores y dependientes.

c) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado.

d) Los que introduzcan bienes gravados al país y no se encuentren comprendidos en los apartados anteriores.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar la fecha a partir de la cual quedarán gravados los contribuyentes mencionados en el apartado c), así como a determinar las entidades que tributarán el gravamen.

Art. 84 (Tasas). — Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 14 % (catorce por ciento).

B) Mínima del 5 % (cinco por ciento).

Art. 85 (Modificación de tasa). — Cuando se haga efectiva la derogación del Tributo de Sellos a que se refiere el artículo 115, las tasas establecidas en el artículo anterior serán del 16 % (dieciséis por ciento) y 6 % (seis por ciento) respectivamente.

Art. 86. (Tasa mínima). — Estarán sujetas a esta tasa las operaciones relativas a los siguientes bienes y servicios:

A) Aceites comestibles, arroz, harina de cereales y subproductos de su molienda, crema de leche, pan, galleta común, pastas y fideos, vinagre, sal para uso doméstico, azúcar, café, yerba, jabón común, grasas comestibles, quesos y carne bovina fresca.

B) Madera de pino Brasil, maderas nacionales, maderas nacionales aglomeradas con destino a la construcción, piedras, pedregullo, arena, cemento portland, cales, morteros, barras redondas de hierro para hormigón armado, ladrillos, bloques, bovedillas, ticholos, tejuelas, tejas, plaquetas, tierra, escombro para relleno, ventanas, puertas, cerramientos exteriores, pisos, placards embutidos, cerchas y ductos (carpintería de obra en madera, hierro y aluminio), hidrófugos, asfaltos, tela asfáltica, chapas planas y tanques de fibrocemento, chapas acanaladas para cubiertas de techos de hierro, zinc, aluminio, fibrocemento y de otros materiales, canalones, cumbreras, sombreretes y similares, aparatos y artículos sanitarios para cuartos de baño y cocina, artículos prefabricados de cemento, de hormigón y de yeso para la construcción, grifería y llaves de paso, caños de hierro galvanizado, hierro fundido, plomo, cobre, gres, hormigón, fibrocemento y sus accesorios, caños de plástico para uso de la construcción y perfiles de hierro y aluminio, vidrio plano de uso corriente en la construcción, piques, postes y tejidos de alambre para cercar, alambre de hierro galvanizado blando, alambre de púa y el alambre ovalado de acero, hierro en barras para carpintería metálica, hierro en barras tes, hierros en barras ángulo, tirantes de hierro, mosaicos, baldosas y azulejos.

C) Medicamentos y especialidades farmacéuticas.

D) Fertilizantes en las etapas no alcanzadas por las exoneraciones vigentes, productos destinados a combatir las plagas de la ganadería y la agricultura y las raciones balanceadas destinadas a la alimentación animal.

E) Naftas, queroseno, gas-oil de todo tipo, diesel-oil, fuel-oil, aguarrás, solventes, asfaltos, supergás, (propano y butano licuados), grasas y aceites lubricantes, gas, leña, carbón vegetal y carbonilla.

F) Bebidas sin alcohol elaboradas a base de jugos de frutas uruguayas que contengan como mínimo el 10 % (diez por ciento) de jugo de frutas, jugos de frutas uruguayas naturales, concentrados o sometidos a proceso industrial y las maltas.

G) Servicios de seguros y reaseguros.

H) Servicios prestados por las empresas de: construcción a cargo de contratistas y subcontratistas,

análisis clínicos, transporte de leche, agentes de seguros, hoteles y restoranes.

I) Bebidas alcohólicas, cañas y grapas, alcohol desnaturalizado para combustibles, calefacción, fuerza motriz, iluminación y usos clínicos, alcoholes para perfumería, licorería, elaboración de especialidades farmacéuticas y encabezar vinos comunes, finos, licorosos, especiales y vermouth, alcoholes para uso galénico y opoterápico y alcoholes vínicos.

El Poder Ejecutivo por decreto fundado y dando cuenta a la Asamblea General, complementará la lista precedente con otros artículos que por sus características sean sucedáneos de los enunciados.

Art. 87 (Exoneraciones). — Exonéranse:

1) Las enajenaciones de:

A) Productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural.

B) Moneda extranjera, títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

C) Bienes inmuebles.

D) Billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas.

E) Cesiones de créditos.

F) Máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos. Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

G) Diarios, periódicos, revistas, libros y folletos de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos dentro del material educativo.

H) Tabacos, cigarros y cigarrillos.

I) Carne fresca, excluida la bovina.

J) Vinos comunes.

K) Leche pasterizada.

2) Las siguientes prestaciones de servicios:

A) Transporte de pasajeros y de correspondencia.

B) Intereses de valores públicos y privados y de depósitos bancarios.

C) Arrendamiento de inmuebles.

D) Refinación de petróleo.

E) Las retribuciones que perciban los agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

F) Las retribuciones que del Banco de Seguros del Estado, perciban sus corredores de seguros

G) Prensa, radiodifusión, televisión, distribución y exhibición de películas cinematográficas y teatros.

H) Las operaciones efectuadas por los sujetos pasivos del impuesto creado por el artículo 33 de la Ley Nº 13.420 de 2 de diciembre de 1965 y modificativas.

I) Suministro de agua y energía eléctrica.

3) Las importaciones de:

A) Máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos. Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

B) Los ómnibus, sus accesorios, repuestos y los chassis para ser carrozados con destino al transporte colectivo de pasajeros, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 88. — Las exoneraciones genéricas de impuestos establecidas en favor de determinadas entidades o actividades, así como las acordadas específicamente para el impuesto a las Ventas y Servicios quedan derogadas para el Impuesto al Valor Agregado, salvo en los siguientes casos:

A) Instituciones comprendidas en el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y complementarias, artículo 113 de la Ley número 13.782, de 3 de noviembre de 1969 y artículo 495 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

B) Las empresas que realicen actividades amparadas por la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 (Industria Pesquera).

C) Las industrias a que se refiere el artículo 437 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, (Industria de Fertilizantes).

D) Las explotaciones citrícolas a que se refiere la Ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970 (Plan Citrícola).

E) Las sociedades a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948 (Sociedades Financieras de Inversión).

F) Las empresas comprendidas por la Ley Nº 9.977, de 5 de diciembre de 1940 y modificativas (Aviación Nacional).

G) Sanatorios incluidos en el artículo 57 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972.

H) Contribuyentes comprendidos en el régimen de Tributo Unificado.

Las exoneraciones establecidas en los apartados precedentes no alcanzarán a los hechos gravados por esta ley que no se relacionan directamente con el giro exonerado.

Art. 89 (Recaudación). — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y época de percepción del impuesto, pudiendo requerir en el curso del año fiscal pagos a cuenta del mismo, calculados en función de los ingresos gravados del ejercicio, del impuesto que hubiera correspondido tributar por el ejercicio anterior, o de cualquier otro índice representativo de la materia imponible de este impuesto.

En el caso de importaciones el impuesto deberá abonarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 90 (Documentación). — Las operaciones gravadas deberán documentarse mediante facturas o boletas numeradas correlativamente, que deberán contener impreso el número de inscripción y demás datos para la identificación del contribuyente, los bienes entregados o servicios prestados, la fecha, importe de la operación y monto del impuesto correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el apartado A) del artículo 79.

El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria podrá disponer otras formalidades y condiciones que deberán reunir las facturas o boletas para un mejor control del impuesto.

Cuando el giro o naturaleza de las actividades haga imposible, a juicio de la Oficina Recaudadora la documentación pormenorizada, podrá ésta aceptar o establecer formas especiales de documentación, siendo aplicable en este caso lo dispuesto en el inciso final del artículo 80.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo configurará defraudación, salvo prueba en contrario.

Art. 91 (Registración contable). — La reglamentación podrá imponer a los contribuyentes la utilización de libros o registros especiales o formas apropiadas de contabilización.

Art. 92 (Transporte de mercaderías). — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer la obligación de que toda mercadería gravada por este impuesto que circule en el país, lo haga acompañada de su correspondiente factura, remito o documento equivalente.

Cuando haga uso de esta facultad podrá establecer que la mercadería que circule sin su correspondiente documentación sea considerada en infracción y sancionada con el comiso.

Art. 93 (Identificación de bienes). — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer que los bienes cuya comercialización esté gravada por el impuesto al Valor Agregado sean identificados con signos tales como estampillas, marcas, sellos u otros similares que podrán ser aplicados en ocasión de la importación, fabricación o fraccionamiento de dichos bienes, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Podrá también disponer la identificación de los bienes en existencia.

Cuando el Poder Ejecutivo ejerza la facultad acordada en el inciso anterior fijará un plazo, que no podrá ser menor de sesenta días, para que los bienes que determine sean identificados con los signos que establezca.

A partir de la vigencia del régimen de identificación, los bienes se considerarán en infracción por la sola circunstancia de carecer de los signos correspondientes.

La infracción será sancionada con una multa equivalente a dos veces el impuesto defraudado, cuando corresponda, decretándose además el comiso del bien en infracción. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago del impuesto correspondiente, que se determinará sobre la base del precio de venta al público corriente en plaza del artículo en infracción.

Art. 94 (Cuota). — Los sujetos pasivos de este impuesto, que hubieran sido contribuyentes de los impuestos a las Ventas y Servicios o a las Entradas Brutas, pagarán como mínimo, durante el año 1973, la cuota vigente al mes inmediato anterior al de la efectiva aplicación del nuevo régimen, incrementada para los primeros en un 40 % (cuarenta por ciento) y en un 50 % (cincuenta por ciento) para los segundos.

Art. 95 (Certificados). — No se podrá enajenar, liquidar, clausurar, ni fusionar establecimientos, sin la obtención previa de un certificado expedido por la Oficina Recaudadora, en el que conste que el titular o los titulares del mismo no adeudan este impuesto o que, mediante garantía suficiente, se les ha otorgado plazo para su pago.

Igual certificado previo deberán obtener las sociedades titulares de establecimientos en caso de disolución parcial, liquidación o fusión.

La omisión de este requisito comporta, de pleno derecho, la solidaridad del adquirente respecto de la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación.

Art. 96 (Bonificación). — Regirá para este impuesto la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y sus modificativas.

Art. 97 (Vigencia). — Las disposiciones de este Capítulo regirán a partir del 1º de enero de 1973.

Capítulo II

Artículo 98. — Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 39. — Créase un impuesto de $ 10.000, (diez mil pesos) por unidad, que gravará la importación de tubos de imagen de televisión, y bulbos de vidrio y/o sus partes para la fabricación de los mismos, aptos para su ulterior transformación en tubos de imagen de televisión, sea cual fuere, en todo caso, su estado de procesamiento, ya sea que se introduzcan aisladamente, integrando un aparato de televisión, o conjuntamente con partes del mismo. El tributo se pagará por el importador o quien introduzca al país esos bienes, conjuntamente con el despacho aduanero.

La Oficina devolverá el impuesto en los casos de roturas debidamente documentadas en la forma que determine la reglamentación.

Estará exonerada la fabricación de bulbos y tubos de imagen de televisión y la importación por el industrial de los bulbos y/o sus partes para esa fabricación, cuando se destinen a la exportación.

En este caso, el tributo se consignará salvo que medie garantía suficiente en la forma que establezca la reglamentación; las consignaciones o garantías serán liberadas una vez documentada la exportación".

Art. 99. — Sustitúyese el artículo 133 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con la modificación establecida por el artículo 43 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 133. — Fíjanse los impuestos internos a la caña y a la grappa en $ 56 (cincuenta y seis pesos) por cada medio litro o fracción, y un 70 % (setenta por ciento) del precio de venta."

Art. 100. — Sustitúyese el artículo 134 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con la modificación establecida por el artículo 44 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 134 (Bebidas alcohólicas). — Fíjanse los impuestos internos a las bebidas alcohólicas importadas y nacionales, excepto caña y grappa en los siguientes:

A) Las bebidas alcohólicas superiores a 40º pagarán $ 70 (setenta pesos) por cada medio litro o fracción.

B) Las bebidas alcohólicas de más de 30º y hasta 40º pagarán $ 60 (sesenta pesos) por cada medio litro o fracción.

C) Las bebidas alcohólicas de hasta 30º pagarán $ 50 (cincuenta pesos) por cada medio litro o fracción.

Las bebidas alcohólicas incluidas en los incisos precedentes abonarán el 70 % (setenta por ciento) del precio de venta."

Art. 101. — Sustitúyese el artículo 132 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 132.— El impuesto interno de consumo a los tabacos, cigarros y cigarrillos, queda fijado en la siguiente forma:

I) Cigarros de hoja:

A) Habanos y/o elaborados con tabaco "habano" abonarán 67 % (sesenta y siete por ciento) de su precio de venta al público.

B) No habanos abonarán el 42 % (cuarenta y dos por ciento) de su precio de venta al público.

II) Cigarrillos y tabacos:

Los cigarrillos y los tabacos abonarán el 57 % (cincuenta y siete por ciento) de su precio de venta al público.

Los tabacos elaborados para el consumo de los departamentos de frontera terrestre abonarán el 40 % (cuarenta por ciento) de su precio de venta al público.

Cuando se haga efectiva la derogación total del tributo de sellos, la tasa prevista del 57 % (cincuenta y siete por ciento) pasará a ser del 58 % (cincuenta y ocho por ciento)."

Art. 102. — Sustitúyese el artículo 49 de la Ley número 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 49. — Fíjase el impuesto interno que grava a los vinos comunes en $ 10 (diez pesos) por litro o fracción".

Art. 103. — Sustitúyese el artículo 140 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 140. — Fíjase el impuesto interno a los vinos finos, licorosos, especiales, en $ 60 (sesenta pesos) por litro o fracción y a los vinos vermouth en $ 120 (ciento veinte pesos) por litro o fracción."

Art. 104. — Sustitúyese el artículo 137 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 137. — Fíjase el impuesto interno a la Sidra en $ 60.00 (sesenta pesos) por litro o fracción".

Art. 105. — Sustitúyese el artículo 139 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 139. — Fíjase el impuesto interno a los vinos secos en $ 60.00 (sesenta pesos) por litro o fracción".

Art. 106. — Sustitúyese el artículo 141 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 141. — Fíjase el impuesto interno a los vinos champagne y espumante en $ 60.00 (sesenta pesos) por litro o fracción".

Art. 107. — Sustitúyese el artículo 143 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 143. — Fíjase el impuesto interno a los artículos de perfumería y tocador que se enumeran en la siguiente forma:

A) Brillantinas y fijadores; polvos faciales (compactos o no), lápices para labios, depilatorios, cremas de belleza y limpieza, esmaltes para uñas, aceites para niños, tónicos capilares y lociones, abonarán $ 50.00 (cincuenta pesos) por unidad;

B) Máquinas de afeitar de cualquier tipo, cepillos para uñas, pelucas y postizos de pelo humano y/o artificiales, uñas artificiales, pestañas artificiales, extractos, aerosoles, tinturas para el cabello, sombras, coloretes, delineadores, bronceadores, fijadores líquidos en aerosol, cosméticos para pestañas, lápices para canas, matizadores, pomadas para los ojos y decolorantes para el cabello, abonarán $ 100.00 (cien pesos) por unidad. Todos los demás artículos de perfumería y tocador no incluidos en los incisos anteriores, estarán gravados con $ 100.00 (cien pesos) por unidad, excepto jabones de tocador, jabones y cremas de afeitar, brochas de afeitar, pastas dentífricas, cepillos para dientes, aguas colonias, desodorantes y antisudorales, talco, polvo para el cuerpo y champúes".

Art. 108. — El Poder Ejecutivo ajustará anualmente los impuestos internos fijos, en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida determinados por los servicios estadísticos de dicho Poder, redondeándose a la decena superior las cifras resultantes.

Estos ajustes tendrán vigencia en el mes inmediato siguiente a la fecha que se adopte la resolución pertinente.

Art. 109. — Créase un impuesto adicional al impuesto único a la actividad bancaria, de 2 ‰ (dos por mil) mensual que gravará a los préstamos y garantías que otorguen los sujetos pasivos indicados en el artículo 33 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y modificativas.

Este adicional se liquidará en igual forma y condiciones que el impuesto único a la actividad bancaria y no podrá ser trasladado.

Art. 110. — Los préstamos y garantías derivados de las operaciones señaladas en los incisos 1º, 3º y 4º del numeral II) de la resolución del Banco Central del Uruguay, comunicada por Circular Nº 394, de 23 de agosto de 1972, siempre que los mismos se ajusten a lo establecido en dicha resolución y a la modalidad operativa respectiva, estarán exonerados del impuesto establecido por el artículo 32 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativas.

Art. 111. — Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del impuesto único a la actividad bancaria, creado por el artículo 32 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativas, a los préstamos que conceda el Banco de la República Oriental del Uruguay destinados al fomento e incrementación de la producción rural.

Capítulo III

TRIBUTO UNIFICADO

Artículo 112. — Sustitúyese el artículo 118 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 118. — Sobre el monto imponible a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán las siguientes tasas:

A) el 10 % a los ingresos provenientes de ventas de mercaderías y servicios que en el Impuesto al Valor Agregado estén gravados con la tasa básica;

B) el 5 % a los ingresos provenientes de ventas de mercaderías y/o servicios que en el Impuesto al Valor Agregado estén gravados con la tasa mínima;

C) el 2 % a los ingresos provenientes de ventas de mercaderías y/o servicios que se encuentren exonerados del Impuesto al Valor Agregado.

Del importe resultante se podrá deducir el 50 % (cincuenta por ciento) del monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las facturas de compra de bienes y servicios adquiridos en el ejercicio por el sujeto pasivo, que

integran el costo de los bienes que se destinen a la venta y de los servicios a prestarse gravados por el Tributo Unificado.

El monto a deducir no podrá superar el Impuesto determinado inicialmente".

Art. 113. — Agréganse al artículo 124 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, los siguientes incisos:

"En la liquidación del impuesto, las fracciones correspondientes a cada cuota se redondearán al múltiplo inmediato superior de $ 500.00 (quinientos pesos) que corresponda quedando fijado el impuesto a pagar en el importe total de las cuotas así determinadas.

Las cuotas por facilidades por atrasos no estarán comprendidas en lo establecido precedentemente".

Art. 114. — (Liquidación Ejercicio 1973). — Para la liquidación del impuesto correspondiente al Ejercicio 1973, se aplicarán las disposiciones establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo 112, procediendo como si el Impuesto al Valor Agregado hubiera estado vigente durante 1972.

Los contribuyentes podrán deducir un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) de las compras debidamente documentadas, en sustitución del régimen establecido en los incisos finales del artículo 112.

En ningún caso la deducción podrá superar el 50 % (cincuenta por ciento) del impuesto que resulte de la aplicación de las tasas establecidas en los apartados a), b) y c) del mencionado artículo.

El Poder Ejecutivo en los casos en que el margen de comercialización lo justifique, podrá rebajar las tasas de los apartados a) y b) hasta el límite fijado por el apartado c).

Los contribuyentes del Tributo Unificado podrán solicitar de la Oficina Recaudadora su eliminación del registro de contribuyentes del impuesto referido cuando de su organización administrativa y contable resulten los antecedentes necesarios para la liquidación de los impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio.

En caso de aprobarse tal solicitud y a partir del Ejercicio siguiente dejarán de ser contribuyentes del Tributo Unificado, del que no podrán volver a ser sujetos pasivos, quedando gravados por los impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio con independencia de sus ingresos reales o fictos.

La misma solicitud podrá formularse en el momento de la iniciación de actividades.

Capítulo IV

TRIBUTOS DE SELLOS

Artículo 115. — (Derogaciones). — Deróganse a partir de la vigencia de esta ley, los tributos establecidos en el Título X de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, con excepción de los establecidos en los artículos 187, 193, 200, 203, 237 a 250, los que quedarán definitivamente derogados a partir de la fecha que fije el Poder Ejecutivo, la que no podrá ser posterior al 1º de enero de 1975.

Durante ese lapso continuarán vigentes todas las normas del referido Título, necesarias para la aplicación de los tributos precedentemente enumerados.

Art. 116. — (Tasas). — Las tasas de los tributos que continúan transitoriamente vigentes, quedarán reducidas en un 50 % (cincuenta por ciento) a partir del 1º de enero de 1973, con excepción de la que grava la cancelación de las obligaciones provenientes de retribuciones personales.

Art. 117. — Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 115 y 116:

a) el tributo que grava la cancelación de las obligaciones provenientes de retribuciones personales, facultándose al Poder Ejecutivo a establecer sus formas de recaudación;

b) los tributos creados por los artículos 238 a 250 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 118. — Quintuplícase el valor de cada foja, así como el límite máximo, establecido en las normas mencionadas en el apartado b) del artículo anterior.

Art. 119. — Sustitúyese el artículo 179 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"Artículo 179. — También estarán sujetos al pago de este Tributo:

A) Los documentos extendidos en la República, aún cuando fuesen otorgados para producir efecto en el extranjero. Tratándose de cancelación de obligaciones, el timbre se aplicará en el duplicado, que se mantendrá en poder del otorgante por los términos legales, bastando a este efecto que se deje constancia de ello en el original;

B) Los extendidos en el extranjero, que se hagan valer o se presenten ante cualquier autoridad del Estado y aquellos de cuyo texto resulte que deban ser negociados, ejecutados o cumplidos en jurisdicción nacional.

Art. 120. — Modifícase el inciso 4º del artículo 220 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas que quedará redactado en la forma siguiente:

"4º) Los recibos extendidos a continuación de documentos que hayan pagado el tributo, cuya tasa no sea inferior a la establecida en el artículo 200, y que tengan relación con las obligaciones en ellos consignadas".

Art. 121. — Sustitúyese el apartado D) del inciso 7º del artículo 220 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"D) Se comunique por quienes se encuentren en relación de cuenta o cuenta corriente los movimientos habidos en las mismas, cualquiera fuere el crédito o débito imputado, siempre que separadamente se haya abonado el tributo de sellos que corresponda".

Art. 122. — Agrégase al artículo 220 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, el inciso siguiente:

"19) Los recibos por cobro de cuotas de las obligaciones amortizables a plazos, en los casos en que se haya otorgado documento de adeudo, en el cual se hubiere abonado el tributo correspondiente"

Art. 123. — Sustitúyese el artículo 225 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 225. — (Sanciones). — Serán sancionadas con una multa equivalente de una a diez veces el impuesto omitido o pagado en menos, las siguientes infracciones:

1) Omisión de utilizar el papel sellado o timbre.
2) Utilización de sellados o timbres de menor valor.

3) Utilización de valores adquiridos con posterioridad a la fecha que figure como de otorgamiento del documento.
4) Omisión de documentar la cancelación de obligaciones.
5) Sustitución del sellado por timbres móviles.
6) Presentación de documentos extranjeros sin la reposición correspondiente.
7) Omisión de inutilizar los timbres o su inutilización incorrecta.

Serán solidariamente responsables de la multa además de los otorgantes del documento, quienes lo endosen, admitan o presenten.

Cuando la infracción comprobada esté referida a pago de sueldos o jornales, el empleador o patrono será único responsable del pago del tributo y las multas correspondientes. En los casos previstos en los números 3), 5) y 7), la multa se calculará en base al impuesto correspondiente.

La responsabilidad se configurará objetivamente, salvo en el caso previsto en el numeral 3).

En los casos en que el impuesto se perciba por el procedimiento de declaración jurada, el pago deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del mes que corresponda. Si el pago se efectuare fuera de dicho plazo y antes de los treinta días siguientes al vencimiento del mes que corresponda, se incurrirá en las sanciones de contravención y mora; vencido este último plazo se incurrirá en multa de acuerdo a lo previsto en el inciso primero de este artículo.

Los permisarios de máquinas timbradoras incurrirán en infracción pasados tres días hábiles desde la fecha del otorgamiento del documento, sin haber realizado la impresión mecánica correspondiente o hecha sin provisión de valores suficientes. El plazo será de treinta días corridos para los permisarios autorizados a timbrar los duplicados de recibos, cuando éstos fueren otorgados fuera del departamento de su domicilio.

La presente disposición se aplicará en aquellos casos en los cuales con posterioridad a la vigencia de esta ley, se inicie cualquier tipo de inspección o actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de posibles infracciones".

Art. 124. — Los que documenten el pago del tributo, mediante timbres ya usados o falsificados, pagarán una multa equivalente a 20 veces su valor, salvo que prueben ausencia de ánimo doloso.

Art. 125. — Sustitúyese el inciso tercero del artículo 234 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"En los documentos que acrediten —la existencia de obligaciones cuya cancelación se realiza mediante su devolución— (vales, conformes, etc.) la inutilización de los timbres, con los cuales se documente el pago del tributo, deberá hacerse con la firma del otorgante y además con la fecha del otorgamiento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 223, la falta de la fecha o firma del otorgante en la inutilización de los timbres, será reputada defraudación sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225".

Art. 126. — Declárase que las referencias a las cuentas corrientes contenidas en el artículo 393 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, tienen relación exclusivamente a las cuentas corrientes bancarias.

Art. 127. — El tributo de sellos no alcanza a las operaciones de compraventa de aves, cerdos y conejos, en pie o faenados, y huevos, realizadas por los productores directamente o a través de cooperativas formadas por ellos.

Tampoco alcanzará a las ventas que realicen los horticultores y floricultores de los productos en estado natural de su propia producción.

La aplicación de esta norma no dará lugar a devolución de sumas ya pagadas por este impuesto.

Capítulo V

IMPUESTOS A LOS CONTRATOS

Artículo 128. — Establécese las siguientes modificaciones a los impuestos a los contratos:

A) Transmisiones inmobiliarias. Auméntase en un 2 % (dos por ciento) las tasas del Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias fijadas por el artículo 107 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968 y sus modificativas.

Las operaciones a que se refieren los incisos D) y E) del artículo 261 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, estarán gravadas con una tasa del 2 % (dos por ciento).

B) Enajenación de vehículos automotores. Créase una sobretasa del 2 % (dos por ciento) con destino a Rentas Generales, al impuesto creado por el artículo 99 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativas, que se calculará en la misma forma y condiciones que el impuesto principal y que gravará todas las enajenaciones excepto las incluídas en los incisos 2º y 3º del artículo 102 de la citada ley.

C) Enajenación de establecimientos comerciales. Grávase la enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o casas de comercio, con un impuesto del 2 % (dos por ciento) sobre el precio de la operación.

En los casos en que del documento no surja el valor de la operación, el impuesto se liquidará sobre el capital fiscal determinado conforme con las normas establecidas en el artículo 40 y siguientes de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Este impuesto gravará por mitades a ambas partes contratantes, siendo el adquirente agente de retención del impuesto correspondiente al enajenante.

Las operaciones mencionadas, los contratos de promesas y sus cesiones, deberán inscribirse en el Registro Público y General de Comercio, dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento.

D) Contratos de promesa. Los contratos de promesa de las enajenaciones a que se refieren los apartados A), B) y C) precedentes, así como las cesiones de los mismos, estarán gravados con un impuesto del 2 % (dos por ciento).

Este impuesto gravará por mitades a ambas partes contratantes, siendo el promitente comprador o el cesionario agente de retención del impuesto correspondiente al promitente vendedor o cedente.

Los contratos definitivos que se otorguen en su cumplimiento, estarán exonerados de los aumentos de tasa, impuestos y sobretasas creados en los citados apartados.

E) Prenda. Auméntase en un 2 % (dos por ciento) el impuesto a las prendas, creado por el artículo 27 de la Ley Nº 12.387, de 8 de enero de 1957.

F) Hipoteca. Créase una sobretasa del 2 % (dos por ciento) con destino a Rentas Generales sobre las hipotecas que se calculará en la misma forma y condiciones que el impuesto creado por el artículo 7º de la Ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

G) Arrendamiento de inmuebles. Créase un impuesto del 2 % (dos por ciento) a los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles y sus renovaciones.

Quedan asimilados a éstos, las fijaciones de nuevos precios por vía legal, administrativa o judicial.

H) Sociedades civiles y comerciales. Créase un impuesto del 2 % (dos por ciento) a los contratos de sociedades civiles o comerciales.

Este impuesto será del 3 % (tres por ciento) para los contratos de sociedades anónimas, en comandita por acciones y para la instalación de sucursales o agencias de sociedades extranjeras.

Art. 129. (Hecho gravado). — Los tributos a que se refiere el artículo precedente, se devengarán por la sola existencia material del documento, con prescindencia de su validez o eficacia jurídica y siendo aplicable, en lo pertinente, el artículo 182 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 130. (Sujeto pasivo). — Son contribuyentes de los impuestos establecidos en este Capítulo, todas las personas que otorguen el documento por sí o por representante, quienes serán responsables solidarios de la deuda, sin perjuicio de su división entre ellas, de acuerdo a las normas de derecho privado.

La responsabilidad se extenderá a los funcionarios y escribanos que admitan los documentos sin la constancia del pago del impuesto.

Art. 131. (Monto imponible). — Las tasas se aplicarán sobre el importe total del precio o contraprestaciones equivalentes y accesorias, con las siguientes excepciones y sin perjuicio de las reglas especiales vigentes, las que serán aplicables también a los respectivos contratos de promesas:

A) En las permutas se calculará como si se tratase de dos enajenaciones independientes.

B) En los contratos de arrendamiento sobre el monto de los precios pactados o fijados por terceros sobre el que corresponda pagar, con un máximo de cuatro años.

Si el plazo fuera mayor, a los efectos del cálculo del impuesto, se tomará el promedio anual de la totalidad de las prestaciones.

C) En las sociedades civiles y comerciales sobre el valor del capital social o de su ampliación.

En las sucursales o agencias de personas jurídicas extranjeras sobre el capital asignado en el contrato o actos ampliatorios posteriores.

En las sociedades anónimas y en comandita por acciones, sobre la parte de su capital accionario integrado. En caso de integraciones posteriores el impuesto se liquidará y pagará en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 132. (Cancelaciones). — Las cancelaciones totales o parciales de obligaciones de dar sumas de dinero, contenidas en los contratos que hayan pagado cualquiera de los gravámenes establecidos en el artículo 128 de esta ley se encuentran exentas del pago del tributo de sellos a que se refiere el artículo 200 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

Art. 133. (Pago). — Los tributos establecidos o aumentados en el artículo 128, incluso los que no se modifican, serán abonados:

A) Cuando fuere obligatoria la inscripción del documento para su validez, dentro del plazo establecido para su registro.

B) Cuando no sea obligatoria la inscripción o no exista plazo para la misma o el documento no sea susceptible de inscripción en un registro, dentro de los treinta días de su otorgamiento.

C) Tratándose de documentos extendidos en el extranjero, en el momento de presentarse para hacerlos valer en la República.

En todos los casos, el pago se efectuará en la Dirección General Impositiva en la forma en que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 134. (Infracciones). — La falta del pago en plazo del tributo que corresponda constituirá "omisión de pago" de cuya multa serán solidariamente responsables los contribuyentes, los funcionarios y profesionales que admitan el documento en infracción.

Art. 135. (Normas especiales para los contratos de arrendamiento). — En los contratos de arrendamientos el contribuyente será el arrendador, con prohibición de trasladar el impuesto al arrendatario.

Serán solidariamente responsables del impuesto y de las sanciones quienes administran el bien o comparezcan como representantes o administradores del arrendador.

En caso de que el impuesto se adeude como consecuencia de la fijación del precio por terceros, deberá ser pagado dentro del plazo de treinta días corridos a contar de la fecha en que quede firme la resolución o ejecutoriada la sentencia y en la forma en que establezca la reglamentación. Mientras no se justifique el pago, no se expedirá al deudor testimonio ni constancia alguna del nuevo precio.

Vencido dicho plazo sin que el contribuyente justifique el pago, la autoridad que haya fijado el precio lo comunicará a la Dirección General Impositiva, especificando el nombre del arrendador, representante y administrador, con individualización del inmueble y testimonio de la resolución o sentencia.

Dichos documentos constituirán título ejecutivo que habilitará para trabar embargo sobre el bien.

El juicio se seguirá indistintamente contra el arrendador, los representantes o administradores que hayan actuado.

La deuda devengará el recargo ordinario por mora en materia tributaria.

Art. 136. (Vigencia). — Las disposiciones de este Capítulo entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1973.

Capítulo VI

REGISTROS

Artículo 137. (Forma de pago). — Los tributos que gravan las actividades y servicios relacionados con los Registros Públicos, se pagarán en lo sucesivo en la forma y condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo.

En los documentos deberá constar el pago del tributo, sin cuyo requisito no tendrá valor probatorio y

no podrán ser admitidos por los funcionarios y profesionales a quienes sean presentados.

Art. 138. (Arancel de Registro Público de Comercio) — Establécese el siguiente Arancel para el Registro Público de Comercio:

1) Todos los contratos constitutivos de sociedad que se inscriban devengarán por tal concepto sobre el valor del contrato el 8 ‰ (ocho por mil). Igual arancel regirá para las prórrogas de sociedades.

2) La inscripción de disolución total de sociedades, enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o industriales o cesión de cuotas sociales y los compromisos de compra-venta de los mismos establecimientos y la cesión total o parcial de dichos compromisos, pagará el 2 ‰ (dos por mil) sobre el capital o precio en su caso.

3) Las inscripciones de las modificaciones de sociedades y las disoluciones parciales pagarán el 2 ‰ (dos por mil) sobre el capital.

   Cuando las modificaciones importen aumento de capital pagarán el 8 ‰ (ocho por mil) sobre el monto de dicho aumento, que no podrá ser inferior al 2 ‰ (dos por mil) sobre el capital total.

4) Por los demás documentos que se inscriban se pagará por cada uno, invariablemente, $ 1.000 (mil pesos).

5) Por toda solicitud de certificación o información referente a actos inscriptos en el Registro, se cobrará:

   A) Por una antigüedad no mayor de cinco años $ 200 (doscientos pesos).

   B) Por cada año subsiguiente, un adicional de $ 50 (cincuenta pesos).

6) Por la inscripción en la matrícula de comerciante $ 5.000 (cinco mil pesos).

7) Por la matrícula de corredores $ 5.000 (cinco mil pesos).

8) Por el certificado que en sustitución de la rúbrica se extenderá en la primera página de los libros de comercio, haciendo constar el escribano el número de fojas de los mismos, la razón social a que pertenecen y la fecha de la expedición, se cobrará:

   Cuando no excedan de 200 hojas, $ 100 (cien pesos).

   Cuando excedan de 200 hojas hasta 500, $ 300 (trescientos pesos).

   Cuando excedan de 500 hojas $ 600 (seiscientos pesos).

   No se efectuará certificación de libros sin previa justificación de haberse obtenido matrícula de comerciante.

   Es aplicable a los documentos que se presenten a inscribir lo que establecen los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 67 de la Ley Nº 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

9) Los documentos a que se refiere esta disposición deberán inscribirse dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento bajo pena de duplicación de los derechos y tasas correspondientes.

   En los casos de inscripciones provisorias el recurso se interpondrá ante el Registro y será resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Turno.

Art. 139. (Arancel del Depósito Judicial de Bienes Muebles). — Queda facultada la Suprema Corte de Justicia para fijar periódicamente el arancel correspondiente al Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Art. 140. (Franquicias Postales). — El Poder Judicial gozará de franquicias postales para toda su correspondencia, cualquiera sea la naturaleza del asunto.

Capítulo VII

FONDOS PROPIOS PARA EL PODER JUDICIAL

Artículo 141. — Cada escrito que se presente ante el Poder Judicial deberá llevar un Timbre Poder Judicial de $ 500 (quinientos pesos).

Dicho impuesto será recaudado por la dependencia correspondiente de la Dirección General Impositiva que procederá a la impresión y venta en la forma de estilo con los timbres actualmente en circulación y su producido deberá ser depositado íntegro en el término de cuarenta y ocho horas en una cuenta corriente abierta en el Banco República a la orden de la Suprema Corte de Justicia.

Esta procederá a reintegrar a Rentas Generales el monto del valor de impresión de los timbres y administrará la suma restante con la siguiente finalidad:

a) Pagar gastos de traslado —transporte de muebles y pasajes— a los Jueces y familiares cuando asuman destinos o sean trasladados;

b) Otorgar viáticos para facilitar arrendamiento de viviendas a efectos de instalación de los Jueces y sus familiares en la localidad en que deberán ejercer sus funciones;

c) Pagar viáticos en los casos en que los designados Jueces de Feria deben actuar fuera de la sede de su residencia;

d) Destinar en forma prioritaria fondos —sin perjuicio de las sumas especialmente previstas en el Presupuesto— para adquirir materiales y útiles de trabajo, formar bibliotecas especializadas y arrendar o adquirir edificios adecuados. Se autoriza a adquirir foto-copiadoras para utilizar el sistema a efectos de expedir: testimonios, formar pieza por separado y todo material que la Suprema Corte de Justicia determine, reglamentando la Corte mediante acordada la forma en que se certificará la validez de esas foto-copias.

e) Se dará prioridad en la construcción de locales para Juzgados y viviendas del Juez a los sectores rurales.

Quedan exonerados del impuesto mencionado además de los escritos presentados en aquellos juicios que por leyes especiales están exonerados de tributos, todos los relacionados con las actuaciones previstas en el Código del Niño, pensiones alimenticias, escritos presentados por mujeres como actoras o demandadas en juicio de divorcio mientras no se fije "litis expensas", y los que se relacionen con materia penal y laboral.

No obstante el Juez al dictar sentencia condenatoria en materia penal, y en materia laboral cuando el patrón sea condenado y haya actuado con notoria mala fe podrá establecer como preceptivo la reposición que corresponda procediendo a su cobro por vía de apremio.

Este impuesto empezará a regir el 1º de mayo de 1973. La Suprema Corte de Justicia en la próxima Rendición de Cuentas informará circunstanciadamente sobre el producido de dicho impuesto, los rubros a que fueran aplicados, los recursos obtenidos y proyectará las modificaciones o adecuaciones que la experiencia aconseje, para el mejor cumplimiento de las necesidades mencionadas.

Art. 142. — El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario podrán acordar con la Suprema Corte, mediante afectación del producido de parte de este impuesto, el adelanto de sumas para el arrendamiento o adquisición inmediata de local o locales a efectos de instalar decorosamente los actuales Juzgados dándole preferencia a los que funcionan en el Departamento de Montevideo.

Facúltase asimismo a la Suprema Corte para señalar bienes a expropiar y proceder en consecuencia.

Capítulo VIII

TASA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Artículo 143. (Tasa de Registro de Estado Civil). — Créase una Tasa de Registro de Estado Civil que gravará:

A) Las partidas relativas al estado civil de las personas, labradas por los Oficiales de Estado Civil y las libretas de matrimonio, con la suma de $ 100 (cien pesos).

B) Los certificados de estado civil, con la suma de $ 100 (cien pesos)

C) Los testimonios de partidas de estado civil, los testimonios de expedientes matrimoniales, la transcripción de partidas parroquiales, de testimonios de escrituras de adopción de certificados de firmas y de certificados negativos relativos al estado civil, con la suma de $ 300 (trescientos pesos).

D) Las actas de celebración del matrimonio civil cuando el número de testigos supere el mínimo legal y a partir de dicho mínimo con la suma de $ 2.000 (dos mil pesos) por cada testigo.

E) El expediente matrimonial, con la suma de $ 1.000 (mil pesos).

F) El expediente matrimonial, de matrimonios celebrados a domicilio, con la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

De esta tasa quedan exonerados los expedientes matrimoniales de matrimonios "in extremis" o de personas impedidas de concurrir por razones de salud.

G) La transcripción de primeras copias de escrituras de adopción, con la suma de $ 500 (quinientos pesos).

Las normas especiales relativas a la gratuidad para el otorgamiento de los documentos gravados precedentemente, permanecen vigentes.

La recaudación de las presentes tasas estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura.

Capítulo IX

DEROGACIONES

Artículo 144 (Derogaciones). — Deróganse los siguientes artículos:

A) Artículo 9º de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, modificativas y concordantes (Estampillas de Registro del Estado Civil).

B) Artículo 10 de la Ley Nº 10.650, de 14 de setiembre de 1945 y sus modificativas.

C) Artículo 105 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 (Transferencias licencias alcohólicas).

D) Artículo 14 de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953 y modificativas (Derecho de análisis).

E) Artículo 5º de la Ley Nº 11.638, de 16 de febrero de 1951 y modificativas (Tributos de inmigración).

F) Artículo 33 de la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950 y sus modificativas (Impuesto a las hojas de afeitar importadas).

G) Artículo 302 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas (Impuesto a las bebidas fermentadas).

Art. 145. — Sustitúyese el artículo 148 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 148. — Créase un impuesto del 3 % (tres por ciento) sobre el precio de los pasajes expedidos para viajar al exterior, sea por vía marítima, fluvial o terrestre. Quedan exonerados de este impuesto los pasajes que se expenden para el transporte de personas en embarcaciones que crucen los ríos Uruguay y Cuareim."

Art. 146 (Derogaciones). — Deróganse los siguientes artículos:

A) Artículos 13 y 14 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas (Impuesto a las cámaras y cubiertas y a las cámaras y cubiertas recauchutadas).

B) Artículo 152 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 (Impuesto a los fósforos).

C) Artículo 153 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas. (Impuesto a la uva para vinificar).

D) Artículo 75 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y modificativas.

E) Artículos 364 a 368 inclusive de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y los por ellos sustituidos (Impuesto único a la exportación de lana).

F) Artículo 309 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas (Impuesto a los yesqueros, encendedores o aparatos similares).

G) Artículos 61 a 68 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964 y modificativas. (Impuesto a las Entradas Brutas).

Art. 147. — Las derogaciones de los artículos 144 y 146 entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 148. — La sustitución impositiva dispuesta en los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas, no incluye el Impuesto al Valor Agregado que se crea por la presente ley.

SECCION IV

NORMAS GENERALES

Artículo 149 (Certificados). — Los certificados dispuestos por la legislación vigente de estar al día en el pago de tributos y aportes, no podrán negarse por la circunstancia de que el contribuyente haya interpuesto los recursos administrativos o las acciones jurisdiccionales previstas en la Constitución, sin perjuicio de que el sujeto activo, adopte las medidas cautelares o inicie las ejecuciones que correspondan.

Art. 150 (Papeles de los contratos y escritos). — Los contratos escritos y demás documentos que de acuerdo con la legislación derogada debían extenderse en papel sellado, se extenderán en lo sucesivo en papeles cuyas características serán establecidas por el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia.

Hasta tanto no se dicten las normas a que se refiere el inciso anterior, se actuará en papel de oficio.

Art. 151 (Papel de actuación jurisdiccional). — Ante los Organos Jurisdiccionales se podrá actuar en fojas papel sellado o en papel simple y en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo en su reglamentación, la que podrá disponer que se haga efectivo mediante depósito bancario en cuenta que en el Banco de la República Oriental del Uruguay abrirá la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva.

Art. 152. — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 405 del Código de Comercio, agregado por el artículo 206 de la Ley Nº 13.318, de 23 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Las sociedades anónimas deberán tener un capital autorizado mínimo de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos)."

Esta disposición se aplicará para las sociedades anónimas que obtengan la autorización judicial con posterioridad a la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 153. — Las sociedades anónimas definitivamente constituidas y las que se encuentran en formación, ya autorizadas judicialmente, cuyo capital autorizado fuera inferior a $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) que transformen su naturaleza jurídica o se disuelvan y liquiden, dentro de los dos años de vigencia de la presente ley, estarán exoneradas por las contrataciones, gestiones, derechos de inscripción en los Registros Públicos y demás tributos, en cuanto sean necesarios a esos efectos. En los casos de disolución y liquidación, las adjudicaciones de bienes que se hagan a los accionistas, en pago de sus haberes dentro del referido plazo, estarán exoneradas de impuestos y de derechos de inscripción en los Registros Públicos.

Art. 154. — Sustitúyese el artículo 8º del Decreto - Ley Nº 8.992, de 26 de abril de 1933, por el siguiente:

"Artículo 8º — El capital social se dividirá en cuotas no menores de $ 100 (cien pesos) y dicho capital no podrá ser menor de $ 5.000 (cinco mil pesos) ni mayor de $ 50:000.000 (cincuenta milones de pesos)".

Art. 155. — Sustitúyese el inciso I del artículo 57 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"I) Facúltase a la Dirección General Impositiva y a sus oficinas dependientes para solicitar la clausura de todos los juicios iniciados hasta la fecha de vigencia de esta ley, para el cobro de tributos, intereses, recargos o multas en los que se reclame una suma inferior al 10 % (diez por ciento) de la deducción por dependiente que para cada año fije el Poder Ejecutivo para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su actual redacción".

Art. 156. — El domicilio constituido por los contribuyentes y demás responsables, al inscribirse en los registros respectivos de las oficinas recaudadoras de la Dirección General Impositiva, será válido aun en sede judicial para los procedimientos que promuevan dichas recaudadoras, mientras no sea variado ante los estrados.

Art. 157. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a fijar el precio de venta de los formularios que se utilicen para la liquidación y pago de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

El referido precio de venta estará determinado por el costo de dichos formularios, de acuerdo a la información que en tal sentido proporcione la Dirección General Impositiva.

De igual modo se procederá con las estampillas, sellos o marcas de identificación de bienes, que no justifiquen ingreso fiscal directo.

Art. 158. — Agrégase al numeral 3) del artículo 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, el siguiente inciso:

"En caso de que la defraudación fuese cometida por contribuyentes importadores, dicha infracción podrá ser sancionada, sin perjuicio de las establecidas precedentemente, con la suspensión del registro de importadores. Dicha suspensión no podrá exceder en cada caso, el límite máximo de tres años y deberá ser dispuesta por resolución fundada del Poder Ejecutivo".

SECCION V

VARIOS

Artículo 159. — Modifícase el inciso C) del artículo 8º de la Ley Nº 10.853, de 23 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"C) Con el impuesto de $ 2.000 (dos mil pesos) que deberán pagar las entidades mencionadas en el apartado anterior para los bailes realizados fuera de las fechas preindicadas aunque la entrada al baile sea por invitación.

Esa cantidad deberá ser pagada al solicitar permiso a la Municipalidad. Lo recaudado por tal concepto deberá verterse dentro del tercer día, por la autoridad municipal en la Tesorería del Consejo del Niño en Montevideo, y en el Interior en una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay abierta a esos efectos".

Art. 160. — El impuesto creado por el artículo 124 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, se aplicará sobre las tasas devengadas por el arancel del Registro Público y General de Comercio y se pagará en oportunidad de abonarse dichas tasas con destino al Fondo creado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966.

Art. 161. — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941, modificado por el artículo 202 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y modificado por el artículo 107 de la Ley número 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 7º — Por el otorgamiento de cada patente se abonarán las siguientes cuotas progresivas, pagaderas por año adelantado:

$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) de la primera a la quinta inclusive.

$ 4.000 (cuatro mil pesos) de la sexta a la décima inclusive.

$ 6.000 (seis mil pesos) de la undécima a la decimoquinta inclusive".

Todas las solicitudes de patentes de invención deberán ser acompañadas con el comprobante de pago de la correspondiente tasa de presentación de $ 2.000 (dos mil pesos). Ninguna solicitud podrá ser recibida sin haberse dado cumplimiento a dicho requisito.

Previamente a la presentación de cualquier gestión de oposición o denuncia se deberá abonar una tasa de $ 1.500 (mil quinientos pesos)".

Art. 162. — Sustitúyese el artículo 108 de la Ley número 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 108. — La tasa de transferencia a que se refiere el artículo 40 de la Ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941, modificado por el artículo 203 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, será de $ 5.000 (cinco mil pesos)".

Art. 163. — Sustitúyese el artículo 23 de la Ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, modificado por el artículo 200 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 106 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 23. — Los derechos a cobrarse que son de cuenta del interesado, son:

Por registro primero y por cada clase de la nomenclatura	$ 5.000
Por registro primero de una marca idéntica o semejante a otra caducada por expiración del plazo de diez años solicitado por el dueño de ésta, dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de caducidad y por cada clase de la nomenclatura	" 12.000
Por renovación de registro y por cada clase de la nomenclatura	" 12.000
Por inscripción de transferencia y por cada clase de la nomenclatura	" 10.000
Por anotación de cambio de nombre del propietario de la marca y por cada clase de la nomenclatura	" 2.500
Por anotación del cambio de domicilio del titular de la marca	" 2.500
Por expedición de nuevo testimonio del certificado referido en el artículo 19 por hoja escrita	" 2.500
Por oposición a solicitudes de marca	" 1.000

Todas las solicitudes de Marcas de Fábrica y de Servicios deberán ser acompañadas con el comprobante de pago de la tasa de presentación de $ 1.000 (mil pesos)".

Art. 164. — Sustitúyense los artículos 24 y 25 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, modificados por el artículo 204 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 109 de la Ley número 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por los siguientes:

"Artículo 24. — En los expedientes de patentes de invención se pagará la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos), por concepto de derechos por anotación de cambio de nombre y $ 3.000 (tres mil pesos) por cambio de domicilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de patente de invención se deberá pagar por concepto de derecho la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos)".

"Artículo 25. — Cuando se solicite a la Dirección de la Propiedad Industrial cualquier certificación de expedientes de marcas o patentes deberá abonarse por concepto de derechos la cantidad de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) por foja".

Art. 165. — Todas las solicitudes de patente de modelos o diseños industriales deberán ser acompañadas con el comprobante de pago de la tasa de presentación de $ 1.000 (mil pesos). La solicitud no será recibida sin el cumplimiento de dicho requisito.

Art. 166. — Por el otorgamiento de cada patente de modelo o diseño industrial se abonarán las siguientes cuotas pagaderas por año adelantado:

$ 1.500 (mil quinientos pesos) de la primera a la quinta inclusive.

$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) de la sexta a la décima en caso de renovación.

Previamente a la presentación de toda gestión de oposición o denuncia se abonará una tasa de $ 1.000 (mil pesos).

Art. 167. — En los expedientes de patentes de modelos o diseños industriales se pagará la cantidad de $ 2.000 (dos mil pesos), por concepto de derechos por anotación de cambio de nombre y $ 1.500 (mil quinientos pesos) por cambio de domicilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de modelos o diseños se deberá pagar por concepto de derecho la cantidad de $ 3.000 (tres mil pesos).

Art. 168. — La tasa de transferencia de las patentes de modelos o diseños será en cada caso de $ 2.000 (dos mil pesos).

Art. 169. — Por cada solicitud de inscripción en el Registro, de contratos de licencia y transferencias de tecnología, se deberá abonar previamente por concepto de tasa de presentación, la suma de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos).

Una vez concedido el Registro, previamente a la entrega del certificado de inscripción, se deberá abonar como tasa la suma de $ 10.000 (diez mil pesos).

En los casos de inscripción automática la tasa será de $ 5.000 (cinco mil pesos).

Art. 170. — Los tributos a que se refieren los artículos 161 a 169 tendrán por destino Rentas Generales.

Art. 171. — En todo plano de mensura que se presente ante la Dirección General del Catastro Nacional para cotejo y registro, se abonará una tasa de igual monto a la del impuesto establecido por el artículo 62 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969. Dicha tasa se abonará en la forma que determine la reglamentación; será de cargo del propietario y se pagará por una sola vez.

Art. 172. — Por el cotejo de planos y expedición de certificados por la incorporación de bienes inmuebles según el sistema previsto por la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, artículos 30 y siguientes, al régimen de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, se abonará una tasa de $ 5.000 (cinco mil pesos) por unidad ocupacional.

Los edificios con permisos de construcción autorizados antes del 30 de setiembre de 1972, quedan comprendidos en lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970.

Declárase que la exoneración dispuesta por el artículo 33 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, comprende exclusivamente las enajenaciones realizadas en favor de los ocupantes de los inmuebles aludidos en el inciso primero del artículo 32 de la referida ley.

Art. 173. — Por cada tasación que realice la Dirección General del Catastro Nacional a los Servicios Autónomos, Descentralizados y, en general, a todas las personas públicas estatales y no estatales que tengan recursos propios, se abonará una tasa del 2‰ (dos por mil) sobre el valor del inmueble. En caso de arrendamiento, la tasa a abonarse será del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el monto del precio del arriendo mensual tasado.

Art. 174. — El producido de los tributos a que se refieren los artículos 171 a 173 será vertido a Rentas Generales y el Poder Ejecutivo reglamentará la forma de recaudación de los mismos.

Art. 175. — Fíjase en $ 5.00 (cinco pesos) por dósis, el tributo que deberán abonar los laboratorios productores o importadores de vacunas antiaftosas, a partir del

1º de julio de 1973, por concepto de contralor y aprobación oficial de cada serie. Dicha tarifa será sobrepuesta o al margen del precio de cada dosis de vacuna.

El pago del tributo será certificado por medio de sellos numerados que entregará la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa y deberán ser colocados en los envases puestos a la venta.

El producto recaudado por este concepto será vertido en la cuenta Nº 3.305/250 "Ministerio de Ganadería y Agricultura - Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa" del Banco de la República Oriental del Uruguay y se destinará a solventar gastos específicos de la campaña antiaftosa.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formas de entrega y de pago de los sellos.

Art. 176. — Exonérase del pago de todo tributo los actos jurídicos en que se instrumenten los contratos de arrendamiento de servicios personales que se suscriban con dependencias de la Administración Central.

Art. 177. — Autorízase al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación, en una o varias partidas, de monedas confeccionadas en aleación de cobre, níquel y zinc, de acuerdo con la cantidad, especificaciones y características que se establecen en los incisos siguientes de esta ley, facultándolo para proceder a la contratación directa de esta acuñación, con casas acuñadoras oficiales, sin llamar a licitación pública:

A) La moneda a confeccionarse en cobre, níquel y zinc podrá acuñarse hasta un monto máximo representativo de $ 2.000:000.000 (dos mil millones de pesos); tendrá un valor sellado de $ 100 (cien pesos) con 27,5 milímetros de diámetro y 8 gramos de peso. La pasta metálica a emplearse estará formada por una aleación de 70 % (setenta por ciento) de cobre, 20 % (veinte por ciento) de níquel puro y 10 % (diez por ciento) de zinc, y su borde o canto será estriado.

B) El cuño del anverso reproducirá estampado, el retrato de Artigas circundado por las inscripciones "República Oriental del Uruguay" y en la parte inferior "Artigas" y el del reverso llevará el motivo que habrá de determinar el Banco Central del Uruguay y la leyenda "100 pesos" en caracteres bien destacados y el año de acuñación"

C) La tolerancia en el peso de la moneda será en más o en menos de y 1 ½ % (uno y medio por ciento).

D) El eventual resultado financiero que surja de la venta de las monedas acuñadas conforme a la presente ley, se destinará a Rentas Generales.

Art. 178. — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley número 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y sus modificativas, por el siguiente:

"Artículo 15. — Créase un impuesto anual de $ 10.000 (diez mil pesos) por eje, que gravará a los camiones, semiremolques y remolques, con una capacidad de carga superior a 2.000 kilogramos e inferior a los 10.000 kilogramos y de $ 20.000 (veinte mil pesos) por eje, cuando dicha capacidad de carga exceda a los 10.000 kilogramos".

Art. 179. — Derógase el inciso C) del artículo 9º de la Ley Nº 13.966, de 4 de junio de 1971.

Art. 180. — El valor de las hojas de los "Certificados Guías", a que refiere el artículo 431 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en el texto dado por el artículo 71 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, será de $ 100 (cien pesos).

Art. 181. — Fíjase la tasa del impuesto creado por el artículo 71 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, en un 13 % (trece por ciento).

Art. 182 — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley número 12.091 de 5 de enero de 1954, modificado por el artículo 186 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 por el siguiente:

"Artículo 11. — Los buques de cabotaje nacional quedan exentos del pago de derechos consulares"

Art. 183. — Créase el Fondo de la Marina Mercante destinado a proveer recursos para la renovación y ampliación de la Flota Mercante Nacional, asegurando la participación activa en los suministros, de la industria de construcciones navales del país. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, quedando la administración de dicho Fondo a cargo del Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.

Art. 184. — El Fondo de Fomento de la Marina Mercante se formará, entre otros recursos, con el 10 % (diez por ciento) del producido de las tasas consulares que será vertido trimestralmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores a la orden del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 185. — Todas las mercaderías, bienes o productos de importación que ingresen al país por vía terrestre, incluso los que meramente lo hagan en tránsito, estarán gravados con un tributo cuya tasa será el equivalente a las tasas y proventos que por prestación de los servicios terrestres, se apliquen en el Puerto de Montevideo

Art. 186. — El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del tributo creado en el artículo anterior cuya recaudación estará a cargo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y cuyo producido será vertido a Rentas Generales.

Los artículos de primera necesidad quedan exentos de dicho tributo, facultándose asimismo al Poder Ejecutivo para disponer exoneraciones totales o parciales del mismo, por razones fundadas, y dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 187 — Elévase al 2 % (dos por ciento) la tasa del impuesto creado por la Ley Nº 1.573, de 21 de junio de 1882 con la modificación establecida en el artículo 4º de la Ley Nº 6.894, de 27 de febrero de 1919

Art. 188. — A los efectos del Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias tratándose de enajenación en virtud de promesa de venta a plazo con compromiso inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el valor del inmueble, se determinará por el valor fiscal vigente a la fecha de la inscripción.

A los efectos de la liquidación del impuesto cada parte pagará el 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa establecida.

Art. 189. — Fíjase en $ 250 (doscientos cincuenta pesos) la tasa del impuesto creado por el inciso 1º) del artículo 3º de la Ley Nº 6.874, de 11 de febrero de 1919 (Timbres Pensiones a la Vejez).

Art. 190. — Sustitúyese el artículo 29 de la Ley número 12.276, de 10 de febrero de 1956, por el siguiente:

"Artículo 29. — Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de juegos a cargo de la Dirección General de Loterías y Quinielas:

A) Quinielas

	Montevideo	Interior
Agentes	$ 200.000	$ 100.000
Sub-Agentes	" 6.000	" 3.000
Corredores	" 3.000	" 1.500

B) Loterías

Agentes	" 36.000	" 36.000

Art. 191. — Las tasas fijadas por el artículo anterior entrarán a regir el día 1º de enero de 1973.

Art. 192. — Redúcese al 4 % (cuatro por ciento) el Impuesto a las Transacciones Agropecuarias establecido por la Ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950 y modificativas, el que pasará a gravar exclusivamente a la parte adquirente, no pudiendo ser trasladado al productor.

Exonérase del citado impuesto:

A) Las operaciones de compra - venta de aves, cerdos y conejos, en pie o faenados, y huevos, realizadas por los productores directamente o a través de cooperativas formadas por ellos.

La aplicación de esta norma no dará lugar a devolución de sumas ya pagadas por este impuesto.

B) Las operaciones de compra - venta de ganado bovino que los frigoríficos autorizados para exportar realicen con destino a exportación o para atender el abasto de Montevideo y Canelones.

C) Las operaciones de compra - venta de ganado bovino que se adquieran para faenar con destino al abasto de los demás departamentos.

D) Las operaciones de compra - venta de frutas y hortalizas destinadas a la exportación.

Art. 193. — Destínase el 10 % (diez por ciento) del impuesto creado por el artículo 148 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, para atender los gastos de adquisición y funcionamiento de los equipos móviles de la Oficina de Impuestos Internos y los que demande el control y fiscalización de los tributos recaudados por dicha Oficina.

Art. 194. — Encomiéndose al Poder Ejecutivo la reordenación de los textos legales vigentes relacionados con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva, dentro del término de 120 días a partir de la promulgación de esta ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 195. — Encomiéndase al Poder Ejecutivo la reordenación de todos los textos legales vigentes relacionados con tributos, exceptuándose los que determina el artículo anterior, dentro del término de 180 días a partir de la publicación de esta ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 196. — Exclúyese a la Dirección General Impositiva de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 197. — En los casos en que existan reclamaciones por aplicación del artículo 19 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, el crédito que pudiera resultar a favor del Estado libre de recargos se hará efectivo en un plazo de 5 (cinco) años, aplicándose sólo el interés del 12 % (doce por ciento) anual.

Las empresas interesadas en ampararse en la presente disposición deberán presentarse dentro del plazo de 15 días que se contará a partir de la promulgación de esta ley, a fin de que oportunamente, si correspondiera, se les concedan las facilidades indicadas.

Art. 198. — Dentro de los preventivos de importación que se autoricen para el sector público, se incluirá y fijará en el primer trimestre de cada año una asignación a favor de los Gobiernos Departamentales del Interior de la República de U$S 500.000 (quinientos mil dólares), la que será destinada a la atención de sus necesidades de compra en el exterior de equipos viales, sus repuestos y accesorios.

La adjudicación por departamento, se realizará aplicando los coeficientes de distribución demogeográficos.

Si al día primero de agosto, el preventivo de las exportaciones del país para el segundo semestre permitiera estimar una exportación superior a los U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares) para todo el año, se fijará dentro de los sesenta días, una nueva asignación en favor de los Gobiernos Departamentales del Interior de la República para realizar importaciones para los fines mencionados, cuyo monto será el 0,5 % (cero cinco por ciento) sobre el excedente de la cantidad antes referida.

Los importes que correspondiere por este régimen y cuya denuncia de importación no se hubiere presentado hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio, serán acumulables a las asignaciones del Ejercicio siguiente.

Este régimen se aplicará durante los Ejercicios 1973 y 1974. Las denuncias presentadas al amparo de esta disposición quedarán exentas del depósito de consignación, siempre que las mismas cuenten con la financiación que fije el Banco Central del Uruguay para las importaciones de Bienes de Capital.

Art. 199. (Impuesto a los Remates). — Fíjase en un 3 % (tres por ciento) el impuesto establecido por la Ley Nº 12.700 de 4 de febrero de 1960 y Art. 75 de la Ley Nº 13.586 de 13 de febrero de 1965.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Artículo 200. — El documento a que se refiere el apartado 1º del inciso A) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, otorgado por un profesional estará gravado con un timbre que no será inferior a $ 10 (diez pesos) ni superior a $ 500 (quinientos pesos).

Asimismo se duplicará el monto de los timbres a que se refiere el apartado cuarto de la disposición legal anteriormente citada.

Art. 201. — Declárase que la regulación de honorarios profesionales a que refiere el apartado B) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, deberá practicarse conforme con el arancel fijado por la asociación o colegio profesional, vigente en el momento de la regulación pertinente.

Al solo efecto de la aplicación de esta norma, la Suprema Corte de Justicia podrá, a propuesta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, determinar los datos que deberán contener los escritos con firma profesional, necesarios para el cumplimiento del inciso precedente. La omisión de tales datos, configurará contravención (artículo 375 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960), si no fuese subsanada dentro de los diez días de notificada la advertencia respectiva.

Art. 202. — El timbre a que refiere el apartado primero del inciso C) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, será elevado a $ 1.000 (mil pesos) tratándose de cirugía mayor, y a $ 250 (doscientos cincuenta pesos) en los casos de cirugía menor.

Art. 203. — El timbre a que refiere la parte final del apartado primero del inciso C) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, será elevado a $ 500 (quinientos pesos) y se aplicará por cada parto que se produzca en sanatorios o clínicas particulares, sanatorios de sociedades mutualistas o de asistencia médica colectiva. Quedan solamente exceptuados los partos cuya asistencia se preste en cumplimiento de las normas del régimen de asignaciones familiares.

Art. 204. — El gravamen creado por el inciso F) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, tratándose de obras de arquitectura, será calculado sobre el valor de la obra fijado a los efectos de la liquidación de obligaciones por aplicación de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970. Este gravamen se incluirá en dicha liquidación.

La Caja de Asignaciones Familiares Nº 17 verterá mensualmente en forma directa, las sumas recaudadas.

Art. 205. — El tributo creado por el apartado 1º del inciso G) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, se aplicará sobre el valor a que se refiere el apartado A) del artículo 49 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 206. — El monto del timbre profesional establecido en el apartado 2º del inciso G) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, será elevado a $ 1.000 (mil pesos).

Art. 207. — El timbre a que se refiere el apartado 1º del inciso H. del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, que deben abonar todas las personas o empresas que presenten solicitudes de inspecciones contables, balances, avaluaciones, estados de responsabilidad o declaraciones juradas de cualquier concepto, ante las oficinas públicas estatales, no estatales, municipales y Bancos, en cada una de dichas gestiones será de $ 100 (cien pesos).

Será igualmente elevado a $ 500 (quinientos pesos) el timbre que deberán abonar las referidas empresas o personas por cada Libro de Comercio que presente a certificar ante el Registro respectivo.

Art. 208. — El timbre a que se refiere el apartado 3º del inciso H) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, será de $ 0.30 (treinta centésimos) por cada $ 1.000 (mil pesos) del valor del activo más el de las cuentas de orden, fijándose como importe máximo la suma de $ 10.000 (diez mil pesos). Este tributo se aplicará también en el Libro Inventario de aquellas empresas que no estén obligadas a la publicación de sus balances.

Art. 209. — Derógase el inciso 1º del artículo 458 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 210. — Fíjanse los importes mínimo y máximo establecidos por el artículo 135 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, en $ 5.000 (cinco mil pesos) y el monto del sueldo ficto de la 10ª categoría del artículo 37 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, respectivamente.

Art. 211. — Modifícase el inciso 2º del artículo 17 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Anualmente el Directorio deberá resolver acerca de la posible elevación de los montos referidos y las modificaciones del porcentaje aludido."

Art. 212. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 24 (Fondos). — El total de los ingresos anuales, deducidos los gastos de gestión de la Caja será destinado al servicio de pasividades, subsidios y beneficios de retiro, en el orden de prioridad que establezca el Directorio."

Art. 213 (Derogación). — Derógase el artículo 25 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 214 (Certificados). — Los organismos mencionados en el parágrafo primero del artículo 101 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, no podrán ordenar pagos a quienes resulten alcanzados por el artículo 23 de la Ley Nº 12.997 de 28 de noviembre de 1961, modificativas y reglamentarias, sin previa presentación del certificado prescriptivo por el artículo 64 de la Ley número 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Art. 215. — Agrégase al artículo 83 de la Ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961, el siguiente inciso:

"Ningún afiliado podrá entrar en goce de jubilación mientras permanezca desarrollando actividad profesional (artículo 31) amparada por otra Caja de Jubilaciones."

CONTRIBUCION RURAL

Artículo 216. — Créase un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria Rural con destino a las Intendencias Municipales, cuya tasa será equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del impuesto fijado por los artículos 236 y siguientes de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 217. — Para la liquidación de este impuesto adicional se tomará como base imponible el valor real de la propiedad raíz rural sobre el que corresponda liquidar la Contribución Inmobiliaria Rural por el Ejercicio 1973.

Su recaudación estará a cargo de las Intendencias Municipales respectivas, de acuerdo con la situación geográfica de los correspondientes padrones de los predios.

Art. 218. — Será de aplicación para este impuesto lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

Art. 219. — Las infracciones a las obligaciones precedentemente establecidas, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 375 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

Art. 220. — El producido del impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria Rural, creado por el artículo 216 de esta ley, será destinado a los Gobiernos Departamentales que lo recauden para contribuir a la financiación de los programas de obras departamentales.

TASA DE CERTIFICACION DE REGISTRO

Artículo 221. — Créase para el Ejercicio 1973 una tasa del 1 ½ % (uno y medio por ciento) que gravará la expedición de los certificados que acrediten la inscripción de automóviles, camionetas, "pick-up" y chassis con cabina o resguardo para el conductor, de menos de 1.500 kilogramos de peso, en el Registro Nacional de Vehículos Automotores creado por el artículo 100 de la Ley número 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 222. — Los propietarios de los vehículos mencionados en el artículo precedente, deberán solicitar la expedición del Certificado de Registro, antes del 31 de mayo de 1973.

Art. 223. — La falta de pago en tiempo de la Tasa de Certificación de Registro será sancionada conforme con la norma del artículo 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 224. — El Registro de Vehículos Automotores no podrá inscribir documento de transferencia de propiedad sin que previamente se acredite el pago de la tasa creada por el artículo 221.

Art. 225. — El Poder Ejecutivo establecerá los fictos con respecto a los cuales se calculará el tributo, teniendo en cuenta las características del vehículo y las tablas de tasación que, para los seguros, fije el Banco de Seguros del Estado

La recaudación quedará a cargo de la Dirección General Impositiva en la forma que establezca la reglamentación respectiva

Art. 226. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 16 de diciembre de 1972.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario"

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto Integrada

INCISO 2

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUMEN DEL INCISO

PROGRAMA

Nº	Denominación	Costo Ejercicio 1973 $
	De funcionamiento	
01	Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno	707:868.256
02	Comunicaciones de la Presidencia de la República	101:610.980
03	Asesoría en Formulación, Coordinación, Ejecución y control de Planes de Desarrollo	316:902.000
04	Asesoría y Coordinación en Programación, Control y evaluación de presupuesto	122:968.048
05	Administración del Servicio Civil y Racionalización Administrativa	97:019.888
06	Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos	54:508.616
07	Administración de la Política de Vivienda	149:803.354
		1.550:627.142
	De Inversiones	
08	Mantenimiento y conservación de bienes inmuebles	50:000.000
09	Construcción, adquisición y remodelación de edificios de la Presidencia de la República	15:000.000
10	Equipamiento y mobiliario para el nuevo edificio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	50:000.000
11	Reequipamiento de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República	20:000.000
12	Equipamiento y Mobiliario de los locales de la Oficina del Servicio Civil	21:885.000
13	Estudio para obras de Aprovechamiento Hidráulico del Río Yaguarón	150:000.000
		306:885.000

Programas de Funcionamiento

SECTOR: 31
PROGRAMA: 2.01

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: DETERMINACION Y APLICACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO.

II) UNIDAD EJECUTORA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OFICINAS DEPENDIENTES.

III) DESCRIPCION:

A la Presidencia de la República compete la dirección y coordinación de la política general del gobierno, actuando con los Ministros de Estado, en sus respectivas materias o en Consejo de Ministros.

La administración interna de la repartición queda a cargo de la Secretaría de la Presidencia, que apoyada por las correspondientes Pro-Secretarías, desarrollará las actividades de coordinación general con los Ministerios, adecuando su acción a las directivas del Presidente de la República.

En este programa se cumplen las labores de administración financiera y presupuestaria del Inciso a través de la Contaduría Central de la Presidencia.

IV) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA .... $ 707:814.256

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Denominación	MONTOS ANUALES Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de Servicios Personales	208:195.628	451:868.307
1	Servicios no personales	6:951.500	19:200.000
2	Materiales y artículos de consumo	6:825.000	30:700.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:330.000	5:500.000
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes	—	—
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	500.000	500.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	—	194:045.949 (1)
7	Transferencias	—	—
8	Desembolsos financieros	—	—
9	Asignaciones globales	250.000	6:000.000
	TOTALES:	224:052.128	707:814.256

(1) Cifra estimativa. Incluye el 15 % por concepto de Aporte Patronal del Inciso a distribuir entre los distintos Programas.

V) PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA

PERSONAL PRESUPUESTADO

ESCALAFON

Nº de cargos	Código	Denominación	Monto anual $
6	AaA	Técnico Profesional Clase A	12:536.400
5	AaB	Técnico Profesional Clase B	8:145.600

Nº de cargos	Código	Denominación	Monto Anual $
94	Ab	Administrativo	138:264.000
14	Ac	Especializado	20:994.000
91	Ad	Secundario y de Servicio	92:997.600
1	Cl	Electivos	5:647.068
2	Cj	Políticos	9:480.000
213			288:064.668

RUBRO 0

RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubros	Renglón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $		$
01		SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS	—		288:064.668
	010	Sueldos de cargos presupuestados	288:064.668		—
02		SUELDOS C/C. A PARTIDAS GLOBALES			
	021	Personal contratado	16:000.000		—
	022	Diferencia de sueldos por subrogación .	70.600	(1)	—
03		SUELDOS PROGRESIVOS			
	031	Sueldos progresivos por categoría	—		—
	032	Prima por antigüedad	2:891.000		—
04		JORNALES			
	041	Jornales corrientes	—		—
	042	Jornales por tareas extraordinarias ...	—		—
05	050	DIETAS	—		—
06	060	HONORARIOS	—		—
07		COMPENSACIONES SUJ. A MONTEPIO			
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	—		—
	072	Compensación por tareas extraordinarias	10:000.000	(2)	—
	073	Compensación por tareas especializadas	—		—
	074	Aguinaldo	24:301.830		—
	079	Otras compensaciones	108:972.445	(3)	—
08		COMPENSACIONES Y COMP. VARIOS			
	081	Gastos de representación	1:411.764	(4)	
	082	Quebrantos de caja	96.000		—
	083	Comisiones agregadas al sueldo	—		—
	089	Otros complementos	60.000	(5)	—
09	090	RETRIBUCIONES VARIAS	—		—
		Sub-Rubros 02 al 09	—		163:803.639
		TOTAL RUBRO 0			451:868.307

Proyectado

(1) 01 Para el pago de licencias al señor Presidente de la República.
(2) 01 Para el pago de compensaciones por tareas extraordinarias.
(3) 01 Compensación funcionarios Código Ac, Art. 448, Ley Nº 13.640 de 26/12/67; $ 482.195.
02 Cifra estimativa a transferir a los Renglones 0.10 y 0.21 a los efectos del pago de mayor horario (8 horas diarias o 40 semanales según artículo 3º, 4º y 5º de la presente ley.
03 Artículos 122 al 126 de Ley Nº 13.835 de 7/1/970 y artículo 23 de la Ley Nº 13.892 de 19/10/970: pesos 255.000.
04 Diferencias de sueldos: $ 12:000.000.
(4) Gastos de representación del señor Presidente de la República: $ 1:411.764.
(5) 01 Compensación Jefe de la Casa Militar $ 24.000 y 3 Edecanes a $ 12.000 c/u; $ 36.000, total $ 60.000.

CREACIONES

Nº de cargos	Denominación	Esc.	Sueldo mensual $	Monto Anual $
3	Director	Ab	160.000	5:760.000
2	Técnico	AAA	166.700	4:000.800
				9:760.800

SECTOR 31

PROGRAMA 2.02

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

III) DESCRIPCION:

A través de este Programa se atienden los servicios de comunicaciones telefónicas y telegráficas por medio de la red oficial, que intercomunican la Presidencia de la República con todas sus dependencias, Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados así como con la Jefatura de Policía de Montevideo y con las del interior del país.

A la Oficina de Comunicaciones corresponde la atención técnica y material de todo el servicio de comunicaciones de la Presidencia de la República.

IV) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA .... $ 101:610.980

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Denominación	MONTOS ANUALES Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de Servicios Personales	60:462.080	89:690.980
1	Servicios no personales	151.000	1:700.000
2	Materiales y artículos de consumo	194.000	1:100.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:520.000	2:200.000
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes ..	—	—
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	—	—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social ..	—	(1) 6:820.000
7	Transferencias	—	—
8	Desembolsos financieros	—	—
9	Asignaciones globales	12.000	100.000
	TOTALES:	62:339:080	101:610.980

(1) Cifra estimativa.

PROGRAMA 2.02

V) PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA

PERSONAL PRESUPUESTADO

Nº de cargos	Escalafón Código	Escalafón Denominación	Monto Anual $
37	Ac	Especializado	49:706.400
11	Ad	Secundario y de Servicio	10:533.600
48			60:240.000

RUBRO 0

RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubros	Renglón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $	$
01		SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS	—	60:240.000
	010	Sueldos de cargos presupuestados	60:240.000	—
02		SUELDOS C/C. A PARTIDAS GLOBALES		
	021	Personal contratado		
	022	Diferencia de sueldos por subrogación .	—	—
03		SUELDOS PROGRESIVOS		
	031	Sueldos progresivos por categoría	—	—
	032	Prima por antigüedad	956.000	—
04		JORNALES		
	041	Jornales corrientes	—	—
	042	Jornales por tareas extraordinarias ...	—	—
05	050	DIETAS	—	—
06	060	HONORARIOS	—	—
07		COMPENSACIONES SUJ. A MONTEPIO		
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	—	—
	072	Compensación por tareas extraordinarias	—	—
	073	Compensación por tareas especializadas	—	—
	074	Aguinaldo	5:020.000	—

	079	Otras compensaciones	23:474.980 (1)	—
08		COMPENSACIONES Y COMP. VARIOS		
	081	Gastos de representación	—	—
	082	Quebrantos de caja	—	—
	083	Comisiones agregadas al sueldo	—	—
	089	Otros complementos	—	—
09	090	RETRIBUCIONES VARIAS	—	—
		Sub-Rubros 02 al 09	—	29:450.980
		TOTAL RUBRO 0	—	89:690.980

PROYECTADO:

(1) 01 Compensación funcionarios Código Ac, artículo 448, Ley Nº 13.640, de 26/12/67 — $ 595.780.

02 Cifra estimativa a trasferir a los renglones 010 y 021 a los efectos del pago de mayor horario, (8 horas diarias o 40 horas semanales) según artículos 3º, 4º y 5º y 13 de la presente ley.

03 Diferencias de Sueldos: $ 3:000.000.

SECTOR: 31
PROGRAMA: 2.03

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ASESORIA EN FORMULACION, COORDINACION, EJECUCION Y CONTROL DE PLANES DE DESARROLLO.

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

III) DESCRIPCION:

Mediante este programa se cumplen las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios económicos y sociales, que permitan la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de carácter global y sectorial, así como las tareas para el control y evaluación de los mismos.

A esos efectos se desarrollará el siguiente plan de acción:

a) Preparación del Plan de Desarrollo para el período de gobierno con los ministerios e instituciones que correspondan y formulación dentro del mismo, de los planes operativos anuales y los programas sectoriales y regionales.

b) Evaluación de la ejecución de los planes y programas, tanto en lo que se refiere al cumplimiento de las metas como a la real adecuación de los instrumentos utilizados.

c) Asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia de política económica y en el estudio de iniciativas, proyectos y programas que afecten la asignación de recursos productivos.

d) Asistencia al Poder Ejecutivo en la tarea de coordinación y compatibilización de la acción del Estado a través de sus diversos organismos.

e) Realización junto con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del estudio de la evolución de las principales variables económicas y sociales.

f) Integración del sector privado y las instituciones públicas a las tareas regulares de planificación y evaluación, en particular utilizando el instrumento de las Comisiones Sectoriales.

g) Otras tareas de asesoramiento que le sean cometidas por el Poder Ejecutivo en materias de su órbita de competencia.

IV) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA .... $ 316:902.000

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Denominación	MONTOS ANUALES Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de Servicios Personales	82:536.712	259:576.000
1	Servicios no personales	3:300.000	28:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	750.000	7:500.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	5:250.000	3:000.000
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes ..	—	—
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	1:650.000	1:000.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social ..	—	12:326.000 (1)
7	Transferencias	962.500	1:500.000
8	Desembolsos financieros	—	—
9	Asignaciones globales	—	4:000.000
	TOTALES:	94:449.212	316:902.000

(1) Cifra estimativa.

V) PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA

PERSONAL PRESUPUESTADO

Nº de cargos	Escalafón — Código	Escalafón — Denominación	Monto anual $
2	Cj	Políticos	9:480.000

PROGRAMA: 03

RUBRO 0

RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubros	Ren-glón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $	$
01		SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS	—	9:480.000
	010	Sueldos de cargos presupuestados	9:480.000	—
02		SUELDOS C/C. A PARTIDAS GLOBALES		
	021	Personal contratado	129:000.000	—
	022	Diferencia de sueldos por subrogación		
03		SUELDOS PROGRESIVOS	—	—
	031	Sueldos progresivos por categoría		
	032	Prima por antigüedad	—	—
04		JORNALES	226:000	—
	041	Jornales corrientes	—	—
	042	Jornales por tareas extraordinarias	—	—
05	050	DIETAS	—	—
06	060	HONORARIOS	1:500.000	—
07		COMPENSACIONES SUJ. A MONTEPIO		
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	—	—
	072	Compensación por tareas extraordinarias	1:200.000	—
	073	Compensación por tareas especializadas	—	—
	074	Aguinaldo	11:540.000	—
	079	Otras compensaciones	106:630.000 (1)	—
08		COMPENSACIONES Y COMP. VARIOS		
	081	Gastos de representación	—	—
	082	Quebrantos de caja	—	—
	083	Comisiones agregadas al sueldo	—	—
	089	Otros complementos	—	—
09	090	RETRIBUCIONES VARIAS	—	—
		Sub-Rubros 02 al 09	—	250:096.000
		TOTAL RUBRO 0	—	259:576.000

PROYECTADO:

(1) 01 Compensación por diferencia de sueldos al personal Técnico, Administrativo y de Servicio (Ley número 13.640, Artículos 31 y 32) $ 37:000.000.

02 Cifra estimativa a transferir a los renglones 0.10 y 0.21 a los efectos del pago de mayor horario (8 horas diarias o cuarenta semanales) según artículos 3º, 4º, 5º y 13º de la presente ley.

SECTOR 31

PROGRAMA 2.04

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ASESORIA Y COORDINACION EN PROGRAMACION, CONTROL Y EVALUACION DE PRESUPUESTOS.

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

III) DESCRIPCION:

El presupuesto es un instrumento de políticas que permite junto a otros la concreción de planes de desarrollo a través de la racionalización del gasto y la mejor aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, permitiendo el control. De su correcta formulación y ejecución depende el éxito en el logro de los planes de gobierno.

Por esto se hace necesario el progresivo perfeccionamiento en la aplicación de la presupuestación programática en el sector público.

En este entendido es función de este programa asesorar al Poder Ejecutivo en materia presupuestal.

OBJETIVOS:

1) Elaboración de bases que permitan la adopción de políticas presupuestales coherentes y complementarias en todos los organismos públicos.

2) Unificación de normas y procedimientos de formulación, ejecución y evaluación presupuestal.

3) Estudio de proyectos presupuestales y asesoramiento técnico en las distintas etapas del proceso presupuestal.

4) Evaluación y control presupuestario que permita conocer grado de cumplimiento y eficiencia así como los desvíos y sus causas.

5) Organización de cursos anuales de programación presupuestaria para difusión de las modernas técnicas de presupuestación a los administradores superiores y al personal de las oficinas sectoriales de planeamiento y presupuesto y de las Contadurías Centrales de los Ministerios y Organismos, en coordinación con el plan de capacitación que ejecuta la Oficina Nacional del Servicio Civil.

IV) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA .... $ 122:968.048

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Denominación	MONTOS ANUALES Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de Servicios Personales	57:602.423	103:684.950
1	Servicios no personales	2:170.000	7:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	250.000	2:500.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:250.000	2:000.000
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes ..	—	—
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	600.000	—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social ..	—	4:783.098 (1)
7	Transferencias	412.500	1:000.000
8	Desembolsos financieros	—	—
9	Asignaciones globales	—	2:000.000
	TOTALES:	62:284.923	122:968.048

(1) Cifra estimativa.

RUBRO 0

RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubros	Renglón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $	$
01		SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS	—	—
	010	Sueldos de cargos presupuestados	—	—
02		SUELDOS C/C. A PARTIDAS GLOBALES		
	021	Personal contratado	57:000.000	—
	022	Diferencia de sueldos por subrogación .	—	—
03		SUELDOS PROGRESIVOS		
	031	Sueldos progresivos por categoría	—	—
	032	Prima por antigüedad	220.000	—
04		JORNALES		
	041	Jornales corrientes	—	—
	042	Jornales por tareas extraordinarias ...	—	—
05	050	DIETAS	—	—
06	060	HONORARIOS	500.000	—
07		COMPENSACIONES SUJ. A MONTEPIO		
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	—	—
	072	Compensación por tareas extraordinarias	800.000	—
	073	Compensación por tareas especializadas	—	—
	074	Aguinaldo	4:750.000	—
	079	Otras compensaciones	40:414.950 (1)	—
08		COMPENSACIONES Y COMP. VARIOS		
	081	Gastos de representación		
	082	Quebrantos de caja	—	—
	083	Comisiones agregadas al sueldo	—	—
	089	Otros complementos	—	—
09	090	RETRIBUCIONES VARIAS	—	—
		Sub-Rubros 02 al 09	—	103:684.950
		TOTAL RUBRO 0	—	103:684.950

PROYECTADO:

(1) 01 Compensación por diferencias de sueldos al personal técnico, administrativo $ 18:000.000.

02 Cifra estimativa a transferir a los renglones 010 y 021, a los efectos del pago de mayor horario, (8 horas o cuarenta horas semanales) según artículos 3º, 4º, 5º y 13 de la presente ley.

SECTOR: 32

PROGRAMA: 2.05

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ADMINISTRACION DEL SERVICIO CIVIL Y RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA.

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

III) DESCRIPCION:

Los objetivos generales de este programa serán:

1. Asesoramiento para la organización y puesta en marcha de las Oficinas Sectoriales del Servicio Civil, constituidas por dos Unidades, una de Racionalización Administrativa y otra de Administración de Personal a nivel de cada Ministerio, encargados de ejecutar las tareas de Reforma Administrativa.
2. Asesoramiento a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que lo soliciten, en materia de Racionalización Administrativa y Administración de Personal.
3. Establecimiento de las normas y procedimientos de reclutamiento y selección del personal necesario para la ejecución de los programas de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
4. Elaboración de programas de concursos para la designación de funcionarios de acuerdo a las necesidades de los Organismos.
5. Descripción, clasificación y evaluación de cargos de los diversos escalafones.
6. Simplificación de la nomenclatura de los cargos de los Organismos de la Administración.
7. Estructuración de las normas para la organización de la carrera administrativa contemplando el sistema de selección para el ingreso, el período de prueba y los métodos de calificación y ascensos.
8. Asesoramiento a la Administración Pública para la elaboración de los manuales de organización y funciones de los diversos organismos.

IV) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA $ 97:019.884

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubros	Denominación	MONTOS ANUALES Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de Servicios Personales	30:232.949	86:633.888
1	Servicios no personales	1:300.000	2:500.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:220.000	3:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:250.000	2:200.000
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes	—	—
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	—	1:000.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	—	1:586.000 (1)
7	Transferencias	100.000	100.000
8	Desembolsos financieros	—	—
9	Asignaciones globales	—	—
	TOTALES:	34:102.949	97:019.888

(1) Cifra estimativa.

V) PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA

PERSONAL PRESUPUESTADO

Nº de Cargos	Escalafón Código	Denominación	Monto anual
2	CJ	Político	$ 9:480.000

RUBRO 0

RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubros	Ren-glón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $	$
01		SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS	—	9:480.000
	010	Sueldos de cargos presupuestados	9:480.000	—
02		SUELDOS C/C. A PARTIDAS GLOBALES		
	021	Personal contratado	15:000.000 (1)	—
	022	Diferencia de sueldos por subrogación .		
03		SUELDOS PROGRESIVOS	—	—
	031	Sueldos progresivos por categoría		
	032	Prima por antigüedad	117.000	—
04		JORNALES		
	041	Jornales corrientes	—	—

Sub-Rubros	Ren-glón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $	$
	042	Jornales por tareas extraordinarias ...	—	—
05	050	DIETAS	1:152.000	—
06	060	HONORARIOS	—	—
07		COMPENSACIONES SUJ. A MONTEPIO		
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	—	—
	072	Compensación por tareas extraordinarias	—	—
	073	Compensación por tareas especializadas	—	—
	074	Aguinaldo	1:813.331	—
	079	Otras compensaciones	59:071.557 (2)	—
08		COMPENSACIONES Y COMP. VARIOS		
	081	Gastos de representación	—	—
	082	Quebrantos de caja	—	—
	083	Comisiones agregadas al sueldo	—	—
	089	Otros complementos	—	—
09	090	RETRIBUCIONES VARIAS		
		Sub-Rubros 02 al 09	—	77:153.888
		TOTAL RUBRO 0		86:633.888

Proyectado

(1) 01 Se incluye según artículo 22 de la presente ley $ 7:000.000.

(2) 02 Se incluye según artículo 22 de la presente ley $ 9:000.000 por diferencia de sueldo para el pago de personal en comisión Ley Nº 13.640, artículos 31 y 32.

02 Cifra estimativa a transferir al renglón 010 y 021 a los efectos del pago de mayor horario (8 horas diarias o 40 horas semanales) según artículos 3º, 4º y 13º de la presente ley $ 13:120.791.

03 Se incluyen $ 30:000.000 por diferencia de sueldo para el pago de personal en comisión (artículo 51, Ley Nº 13.835).

SECTOR: 32

PROGRAMA: 2.06

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: CAPACITACION PERFECCIONAMIENTO Y ADIESTRAMIENTO DE FUNCIOCIONARIOS PUBLICOS.

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

III) DESCRIPCION:

Los objetivos generales de este programa serán:

1. Institucionalización del sistema de capacitación para los funcionarios públicos.
2. Diseño, programación y ejecución de los cursos de capacitación para Administradores de nivel superior de la Administración Central y del nivel gerencial de los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos.
3. Asesoramiento en la planificación y ejecución de la capacitación en la Administración Central y Descentralizada.
4. Centralizar, en cuanto a su orientación técnica, el sistema de capacitación de los funcionarios públicos.
5. Designar y ejecutar tareas de capacitación e investigación en métodos afines.

IV) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA $ 54:508.616

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubros	Denominación	MONTOS ANUALES Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de Servicios Personales	19:188.580	41:268.568
1	Servicios no personales	2:600.000	3:500.000
2	Materiales y artículos de consumo	2:000.000	3:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:500.000	2:100.000
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes	—	—
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	—	—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	—	840.048 (1)
7	Transferencias	—	—
8	Desembolsos financieros	—	—
9	Asignaciones globales	1:000.000	3:800.000
	Totales	26:288.580	54:508.616

(1) Cifra estimativa.

RUBRO 0

RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubros	Renglón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $	$
01		SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS	—	—
	010	Sueldos de cargos presupuestados	—	—
02		SUELDOS C/C. A PARTIDAS GLOBALES	15:000.000	—
	021	Personal contratado	—	—
	022	Diferencia de sueldos por subrogación	—	—
03		SUELDOS PROGRESIVOS	—	—
	031	Sueldos progresivos por categoría	—	—
	032	Prima por antigüedad	236.000	—
04		JORNALES		
	041	Jornales corrientes	—	—
	042	Jornales por tareas extraordinarias	—	—
05	050	DIETAS	—	—
06	060	HONORARIOS	9:000.000 (1)	—
07		COMPENSACIONES SUJ. A MONTEPIO		
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	—	—
	072	Compensación por tareas extraordinarias	—	—
	073	Compensación por tareas especializadas	—	—
	074	Aguinaldo	834.235	—
	079	Otras compensaciones	16:198.333 (2)	—
08		COMPENSACIONES Y COMP. VARIOS		
	081	Gastos de representación	—	—
	082	Quebrantos de caja	—	—
	083	Comisiones agregadas al sueldo	—	—
	089	Otros complementos	—	—
09	090	RETRIBUCIONES VARIAS		
		Sub-Rubros 02 al 09	—	41:268.568
		TOTAL RUBRO 0	—	41:268.568

Proyectado

(1) 01 Para pago horas-clase curso de capacitación de funcionarios públicos, Art. 53, Ley Nº 13.835.

(2) 01 Cifra estimativa a transferir al renglón 010 y 021 a los efectos del pago de mayor horario (8 horas diarias o 40 horas semanales) según artículos 3º, 4º y 13 de la presente ley $ 6:198.333.
02 Para pago de diferencia de sueldos personal técnico, administrativo, (Art. 51, Ley Nº 13.835) pesos 10:000.000.

(1) Cifra estimativa.

SECTOR: 04
PROGRAMA: 2.07

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE VIVIENDA.

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

III) DESCRIPCION:

Planificación, promoción, financiación, evaluación y contralor de la acción de los organismos que actúan en el campo de la vivienda. Las principales actividades, son:

1) Elaboración de propuestas de Planes Quinquenales y Anuales de Viviendas y las reglamentaciones para su implementación;

2) Selección, supervisión de la ejecución y financiación de los proyectos habitacionales que integran el Plan Nacional de Vivienda;

3) Promoción, aprobación de trámites y fiscalización de las Sociedades Cooperativas de Vivienda y Comisiones Administradoras de Fondos Sociales;

4) Realización y programación de investigaciones en materia de vivienda y aspectos conexos;

5) Adquisición, expropiación y permutas de tierras con destino a la construcción de viviendas;

6) Realización de las actividades administrativas y de servicio necesarias para el cumplimiento de los cometidos asignados.

IV) COSTO TOTAL DEL PROGRAMA $ 149:803.354

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubros	Denominación	MONTOS ANUALES Vigente $	Proyectado $
0	Retribución de Servicios Personales	23:740.817	114:771.266
1	Servicios no personales	1:960.000	16:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:000.000	5:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:000.000	10:000.000
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes	—	—
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	—	—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	—	2:032.088 (1)
7	Transferencias	—	—
8	Desembolsos financieros	—	—
9	Asignaciones globales	1:000.000	2:000.000
	Totales	28:700.817	149:803.354

(1) Cifra estimativa.

V) PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA

PERSONAL PRESUPUESTADO

Nº de cargos	Escalafón Código	Denominación	Monto Anual $
2	Cj	Político	9:480.000

RUBRO 0

RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubros	Renglón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $	$
01		SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS	—	9:480.000
	010	Sueldos de cargos presupuestados	9:480.000	—
02		SUELDOS C/C. A PARTIDAS GLOBALES	—	—
	021	Personal contratado	52:000.000 (1)	—
	022	Diferencia de sueldos por subrogación	—	—
03		SUELDOS PROGRESIVOS		
	031	Sueldos progresivos por categoría	—	—
	032	Prima por antigüedad	—	—
04		JORNALES		
	041	Jornales corrientes	—	—
	042	Jornales por tareas extraordinarias	—	—
05	050	DIETAS		
06	060	HONORARIOS	1:000.000	—
07		COMPENSACIONES SUJ. A MONTEPIO		
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	6:340.600 (2)	—

Sub-Rubros	Ren-glón	Denominación	PROYECTADO MONTOS ANUALES $	$
	072	Compensación por tareas extraordinarias	—	—
	073	Compensación por tareas especializadas	—	—
	074	Aguinaldo	3:856.666	—
	079	Otras compensaciones	42:094.000 (3)	—
08		COMPENSACIONES Y COMP. VARIOS		
	081	Gastos de representación	—	—
	082	Quebrantos de caja	—	—
	083	Comisiones agregadas al sueldo	—	—
	089	Otros complementos	—	—
09	090	RETRIBUCIONES VARIAS		
		Sub-Rubros 02 al 09	—	105:291.266
		TOTAL RUBRO 0	—	114:771.266

Proyectado

(2) Art. 22 de la presente ley, $ 23:000.000.
(2) Art. 20 de la presente ley.
(3) 01 Diferencia de sueldo para el pago del personal en comisión, artículo 22 de la presente ley pesos 25:000.000.
02 Cifra estimativa a transferir a los renglones 010 y 021 a los efectos del pago de mayor horario (8 horas diarias o 40 horas semanales) según artículos 3º, 4º y 13 de la presente ley $ 17:094.000.

PROGRAMA DE INVERSION

SECTOR: 31
PROGRAMA: 2.08

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

III) DESCRIPCION: Este programa tiene por finalidad la conservación, reparación y acondicionamiento de los inmuebles de la Presidencia de la República.

Proyecto	INVERSIONES 1973	1974/77	Total
Mantenimiento y conservación	50:0	150:0	200:0

Financiamiento año 1973

Fondo Nacional de Inversiones

	Cuenta IMOP	Cuentas otras inversiones	Total
Rubro 5 Construcciones, adiciones, y reparaciones extraordinarias	—	50:0	50:0

SECTOR: 31
PROGRAMA: 2.09

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: CONSTRUCCION, ADQUISICION Y REMODELACION DE EDIFICIOS DE LA PRESIDENCIA

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

III) DESCRIPCION: En este programa se han contemplado los requerimientos (reparaciones, acondicionamientos, etc.) para el funcionamiento adecuado de los siguientes edificios de la Presidencia: Casa de Gobierno, Oficina de Claves y Residencia Presidencial de la Avda. Suárez.

I — OBRAS A CARGO DE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Nº	Designación de Obra	1973	74/77	Total	No utiliz. p/Ley. ant.	Autoriz. por esta Ley
	APARTADO A — OBRAS NUEVAS					
1	Reparaciones diversas en la Casa de Gobierno	5:	25:	30:	—	30:
2	Acondicionamiento de la Oficina de Claves de la Casa de Gobierno	5:	12:	17:	1:	16:
3	Reparaciones diversas en la Residencia Presidencial de Avenida Suárez	5:	25:	30:	—	30:
	TOTAL APARTADO "A"	15:	62:	77:	1:	76:
	RESUMEN: APARTADO "A"	15:	62:	77:	1:	76:

II — ASIGNACIONES PRESUPUESTALES — Año 1973

Rubro	Concepto	Monto $	Cuenta IMOP. $	Otras Invers. $	Suma $	Crédito $	Total $
			Financiamiento Fondo Nacional de Inversiones				
5	Construcciones adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	15:	15:	—	15:	—	15:

SECTOR: 31

PROGRAMA: 2.10

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

III) DESCRIPCION: Mediante este programa se prevén las inversiones necesarias para atender los gastos de instalación de la nueva sede de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que incluye la adquisición del equipamiento necesario tanto en maquinarias como en mobiliario.

Proyecto	INVERSIONES 1973 $	1974/77 $	Total $
Equipamiento y mobiliario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	50:000	———	50:000
TOTAL	50:000		50:000

FINANCIAMIENTO AÑO 1973

Concepto	Fondo Nacional de Inversiones Cta. IMOP $	Cta. otras Inversiones $	Total $
Rubro 3 — Maquinaria, equipos y mobiliario	——	50:000	50:000
TOTAL	——	50:000	50:000

SECTOR 3

PROGRAMA 2.11

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: REEQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

III) DESCRIPCION: Este programa tiene por finalidad el reequipamiento de los servicios de comunicación telefónica y telegráfica de la red oficial. Esta red oficial intercomunica la Presidencia de la República con todas sus dependencias, Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, así como las Jefaturas de Policía de Montevideo y del interior del País, etc.

A la Oficina de Comunicaciones corresponde la atención técnica y material de todo el Servicio de Comunicaciones de la Presidencia de la República.

Proyecto	INVERSIONES 1973 $	1974/77 $	Total $
Equipamiento para comunicaciones	20:	120:	140:
TOTAL	20:	120:	140:

FINANCIAMIENTO AÑO 1973

Concepto	FONDO NACIONAL DE INVERSIONES Cta. IMOP	Cta. otras Inversiones $	Total $
Rubro 3. Maquinaria, equipos y mobiliario	———	20:	20:
TOTAL		20:	20:

INCISO 2

SECTOR 32

PROGRAMA 2.12

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LOS LOCALES DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

III) DESCRIPCION:

Mediante este programa se prevén los gastos de inversión necesarios para atender la adquisición de equipos, máquinas y mobiliario que son exigidos para el cumplimiento de los cometidos asignados a la actividad ejecutora.

Se incluyen los gastos de alhajamiento de los locales que se destinarán a las actividades docentes de capacitación y perfeccionamiento de funcionarios públicos que tiene en curso de ejecución la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Proyecto	INVERSIONES 1973 $	1974/77 $	Total $
1. Equipos de oficina, maquinaria y mobiliario para la Of. Nal. del S. Civil	14:135	19:000	33:135
2. Alhajamiento de los locales para desarrollar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios Públicos	7:750	11:000	18:750
Totales:	21:885	30:000	51:885

FINANCIACION AÑO 1973

Concepto	Fondo Nacional de Inversiones Cuenta IMOP	Cuentas otras inversiones $	Total $
Rubro 3 Maquinaria, equipos y mobiliario	—	21:885	21:885
TOTAL	—	21:885	21:885

SECTOR: 05

PROGRAMA: 13

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ESTUDIOS PARA OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRAULICO DEL RIO YAGUARON.

II) UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

III) DESCRIPCION:

Para atender los gastos de la Contrapartida Nacional en los estudios de factibilidad para el proyecto internacional del Río Yaguarón a realizarse en coordinación con la Delegación Uruguaya en la Comisión Mixta de la Laguna Merím.

Obra	Inversiones 1973 $	1974-77 $	Total $
Estudios del Río Yaguarón	150:	150:	300:

Financiamiento año 1973

	Cuenta I.M.E.F.
Rubro 1. Servicios no personales	150:
	150:

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Jueves 15 de Marzo de 1973 — Núm. 18996

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ...	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años ...	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1945 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre) ..	" 2.400.00
1970 (2.o semestre) ...	" 2.900.00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 55.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 3:000.000.00	" 63.000.00 " "
" " 3:000.001.00	" 5:000.000.00	" 72.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 81.000.00 " "
" " 10.000.001.00	" 20:000.000.00	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámite de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA ARANA de FRIEDRICH (S|26|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3643 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO CANDIA (S|434|972), citándose a herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3644 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PELUFFO SEITUN o SAETTONE (S|22|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3569 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROGELIO FELIX DE PRO CALDERON y de JULIO CESAR DE PRO CALDERON (S. 10|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3364 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS OJEDA (S. 18|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3368 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR VIDAL u OSCAR VIDAL GOLDARAZ (S. 420|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3369 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA MARRONE de ADIPE (S. 550|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3366 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BERON de FERNANDEZ (S. 12|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000 10|pub. 2975 Mz.2-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA CATALINA ARRIAGA de CARBAJAL (S. 558|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3064 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.16 v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIA LEONIDAS PAIS de CHOCHO (E|2318 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3645 Mz.14 v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de CLARA EVA RODRIGUEZ CORREA de BLANC y RAUL RAMON BLANC MALUGANI (E|3106|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3573 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA o LIDIA EULALIA PENELAS de GARCIA (E|2980|972, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3572 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTETA DIEZ de BARRIOS (E|102|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Nelly Favier de Asciner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3570 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2. 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400. 30|pub. 25340 Mz.13-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALEX HAYDEE SERPAS de JORGENSEN o MARINA ALEX HAYDEE SERPAS SAAVEDRA de JORGENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3362 Mz.8.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO SARKIS (Ficha E. 3074|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3277 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLADIZ o MARIA CAL RODRIGUEZ DE LEIROS (E. 2996|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3276 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CIMA de CIMA o DECIMA de CIMA (Ficha 5. 30|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3068 Mz.19-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAGGI BIGGIO (20|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3694 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAYNALDO PESCADERE (18|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2189 Mz.9 v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION GOMEZ o GOMEZ RODRIGUEZ, (4|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3395 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GARCIA BENTANCUR o BENTANCURT e IGNACIA MAXIMA BARDAS o BORDAS o BARDES de GARCIA (260|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3394 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA VICTORIA IVALDI de GUASTI (6|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2966 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BERNARDO BONNE (2|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3190 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PEÑA DEGUIDA de BIRRIEL (620|972) citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3188 Mz.2.-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GALAN FERNANDEZ (S. 494|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sangulnetti, Ac.
1) $ 6.000 10|pub. 3186 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CASULLO VANINI (S. 584| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sangulnetti, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 3260 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO MATILDE CABRERA (S. 538|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3259 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ETCHETTO (S. 534|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3183 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA CARMEN BRASESCO de SAPUSIO (S. 594|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3184 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RAGGIO (S. 532|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3185 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO PASCUAL SOSA (S. 564|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3082 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN LAMANNA de HERMIDA (S. 486|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3081 Mz.19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MELCHOR LOPEZ o LOPEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3647 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINEZ o MARTINEZ CATALINA de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3648 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERTA MORALES de CORREA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3649 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RAMON PIZZORNO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3604 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA EDELMIRA TAPIA de ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3601 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA ZIROLLO de BERMILIO o BERMILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3098 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES PEÑA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3096 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTADO MENINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2930 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UGOLINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26248 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO RUFINO BATISTA FAGUNDEZ (S|8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3597 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BLANCA GIRALDEZ de MENDEZ (S|644|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3598 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO LESTUZZI (S|20|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 3599 Mz.13-v.mz.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MANEIRO o MANEIRO MARIÑO de PAZ (S. 604-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3475 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ANGELICA CARUSO de DELISTOVICH (S. 448,971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3473 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA CONTE de CATERINO (S. 556|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3472 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIANELLI de TAVERNA (S. 6|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3469 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA CALLERO de ROSA (S. 594|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3093 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LEON VACCARO PIAGGIO (S. 496|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3092 Mz.19-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE o JOSE SABELLA o DI SABELLA o SABALLA o SABALLO o SABALLE MAUTONE (S. 454|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3090 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ANDRES CALVIÑO o CALVIÑO FILIPPINI (S. 600|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3089 Mz.19-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO o ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO. Sucesión" (Libro 63, Folio 59), se emplaza y cita por noventa días a los sucesores e integrantes de la estirpe de Vicente Tomás Ferrúa a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 30.000 30|pub. 3125 Mz.19-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANTONIA CERRUTI de SVENTURATI (A. 496|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3267 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOFANI (A. 656|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3268 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO EMILIO VIÑALES GONZALEZ (A. 738|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3269 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VICTOR GALLO AQUINO (A. 636|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3266 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSOLINA RODRIGUEZ de CAMPOS (A. 728|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3194 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA CAMILA GAYOSO de CARACIOLO (A. 14|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3193 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMOS CENTENO de ARAUJO (A. 668|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3192 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HECHT o MAXIMILIANO HECHT WCHISTEIN o HECHT WOHLSTEIN, (A. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2615 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VILLANI y de PASCUALINA TRONCONI de VILLANI (F|20|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3650 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SABINO SAULE (F|862|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10pub. 3575 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FELIPE GRABINO (F|980|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3574 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIERLEONO o PIERLENO o PIRLEONO de YAÑEZ (F. 1110|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3508 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS GARCIA (F. 1052|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3375 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN de REY (F. 38|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3372 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CASIANO CARDOZO CABRERA (F. 1038|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3371 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE RAFTOPULOS (F. 1062|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3280 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PONS (F. 1046|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3208 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CENTENO de ATAY (F. 1056|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3070 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA COSTA VACCAREZZA de CANESSA (F. 1108|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3071 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIA ELIDA MARTINEZ (F. 1108|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3072 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR TORTORELLA CAMMARANO (F. 328|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3073 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o PAOLO BERGONZI (F. 1113|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 2778 Feb.28-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ULTRA SUSINI de IGLESIAS (F. 1012|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 1651 Feb.6.-v.mz 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONGIOVANNI (F. 1100|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 18.000 30|pub. 1976 Feb.12.-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MARIA RAMOS (A|8|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3578 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO ROLDAN RIVERO, (A. 458|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3510 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ISABELINO ORTIZ LARROSA (A. 6|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3509 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DORT VIGANG (A. 374|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3483 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DEANA (A. 442|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3288 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BIONDI ANCARC (A. 4|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3282 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SIERRA MORATO (A. 414|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduiir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pob. 3210 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA DELAFUENTE de CAPDEPON (A. 456|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3209 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de "FERNANDEZ SAN SEGUNDO, ROSA". (A 16|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2982 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO FRANCISCO VALENTIN ROS ROSATI (A. 492|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3036 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO CHIAPPARA MOLINARI (A 332|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 395 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BRINGAS de ANTUNEZ (S|421|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3678 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAP o SERAF CABAKIAN (S|481|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3662 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MALDONADO ACEVEDO o ACEVEDO de BONIFAZIO (S|413|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3568 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA EUGENIA CELASCO o CELASCO LAMBRUSCHINI de MONTANARO (S|33|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3564 Mz.13-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOLLA de MAÑANA (S|533|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3565 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI ELSA FABBIO de LISANTI (S. 513|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3566 Mz.13.-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTHER OMAR MOREIRA BRAZEIRO (S. 479|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dreechos. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3506 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO FALCON (S. 309|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3505 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN COTELO o COTELO NEGRO de FERRI (S. 5|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3504 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA EULALIA MARTINEZ de BORELLI (S. 23|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3367 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ANITA GREEN de MC. ALISTER o MAC ALISTER (S. 515|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3365 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA BERTONI de PICO (S. 441|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3368 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA (S. 487|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3274 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE BENGOCHEA OLID (S. 483|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3273 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PAZ o PAZ COSTA (S. 509|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3202 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA AURELIA MACHIOLI de CROCCE (S. 9|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3067 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES LEIDER ROHODIN (S. 397|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3066 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRISELDA COUSO o COUSO VERA de PEREZ (S. 11|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3065 Mz.1.o.-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CANESSA (S. 491|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3087 bMz.1.o.-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GLOBSKY o GLOBSKI o GLONSKI o GLOMSKI o GLABSKI (S. 475|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2976 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GALLERO de OLIVIERI (Ficha E.215 - 73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Dra. Nelly Favier de Asiner, 9ctuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3571 Mz.13.-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BELTRAN de ROMANO (E. 71|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3507 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO CABRERA DE LEON (E. 3473|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3370 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-

primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA o PETRONA ZULEMA ASTORGA de GONZALEZ (E. 3445|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973 Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3275 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL TEJERA de PEÑA (Ficha E. 3095,72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeshini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3204 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA LEPORI de ALDEROTTI (Ficha E. 3223|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3203 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER FERNANDEZ de RUSSO o de DEL RUSSO (E. 3501|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 3069. Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o DIEGO ANTONIO PICON BERDEJO o VERDEJO (E. 3493|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2977 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de LUCIA GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ de ESTEVEZ (555|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3688 Mz.14.v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL BIANCO MELE (21|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3689 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BUSTO ROSENDE (507 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3690 Mz.14-v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de PRIMAVERA PITA de GONZALEZ (51|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 7 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3691 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA KATZMAN STERN de GLEIZER (37|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 3692 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERVANDO BELLO CAGGIANO (3|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3693 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAZZANEO de CETRARO (519|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 3687 10|pub. Mz.14.v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NIETO PORTA (467|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3686 Mz.14.v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LUJAN DE NAVARRO (451|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3685 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LORENZO BOADA (11|973) citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3399 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARIA SILVA de ROMERO (9|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3191 Mz.9-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIO ALBERTO CAPDEHOURAT o MARIO ALBERTO CAPDEHOURAT MONTERO (531|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3398 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JOEL MARTINEZ DELGADO (25|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3397 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DOROTEO FERNANDEZ RIZZO o RISSO (443|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3396 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDREGNETTE o ANDREGNETTE CRUZET (45|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3265 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAFAEL o CARLOS BERTRAN FALKNER (515|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3086 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARRERA ALONSO (41|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3085 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BRAULIO GARCIA GARCIA (13|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2907 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VALENTINA CROSA o CROSSA de SUPERCHI (29|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2967 Feb.28.v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AMARO de RODRIGUEZ (S. 495|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3264 Mz.7.v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARKIC (S. 91|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|puo. 3187 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO INVERNIZZI (S. 483|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3084 Mz.1.o.v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA FORMENTO MARTINO de DI MATTEO. (S.11|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3083 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIA ROSA o ROSA FILOMENA o ROSA RUMI de RAVECA (S. 513|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2968 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES ALEJANDRO LOPEZ FIGUERIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3646 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BAFFA CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3677 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLOREAL AGUERRE o AGUERRE COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3679 Mz 14-v.mz 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTEVEZ HERBALEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3680 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO RAMA AGRELLO o AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3603 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SCHAJA RUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3602 Maz.13.v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDO BOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3466 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMIL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
2) $ 18.000 30|pub. 3296 Mz.7-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CHERVIERI de DEMATEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3297 Mz.7.v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO DOLCE D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3299 Mz.7.v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCHELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3205 Mz.2.v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VALLINI LAMPERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3122 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ROUCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3121 Mz.1.o-v.mz.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIORDANO VENECIANO o VENECIANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2979 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GASQUE RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2978 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CLAPES DE GIL, citándose a los herederos acreedores, demás interesados y especialmente a Dora Isabel Aída Gil Bigot, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la citada en forma expresa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 7.200.00 30|pub. 1841 Feb.7.v.maz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CECILIO o CECILIO CARMELO BONILLA (S. 15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3681 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO VIGIL MUTUBERRIA o MATUBERRIA (S 561 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3600 Mz.13.v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA APICELLA de LAVOSI (S. 5|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3474 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SILVIO GROSSO (S. 357|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3471 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA VICENTA ODAZZIO u ODAZZIO ORTIZ de ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3470 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA CAUBARRERE de VOGLINO (S. 7|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3091 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONANATA MIDAGLIA (S. 565|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3088 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARCHELLI o MARQUELLI MONTES o MONTE (S.567|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3105 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACQUES COHEN o COHEN TARAGAN (S. 517.972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3100 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH KRYMALOWSKI BORMAN (S. 13|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3101 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SANES o SANEZ (S. 17|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3097 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DANIEL CONTI o CONTI LAMY (S. 23|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3095 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BRUZZONE de SALABERRY o SALAVERRY (S|581|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3110 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LARRIERA (S 515|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3109 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL AMERICO DI GHIULO PIÑEYRO (S|435,972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3120 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTO (S|557|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2648 Feb.22-v ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de FRANCISCO ESPOSITO MERLINO o MERLINI o MELLINI (A. 641|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3270 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SURMACZ (A. 13-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3195 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PENELO DIAZ (A. 669|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3196 Mz.2-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GUILLERMO TIKTIN (F. 573|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3374 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE GIRIBALDI, (F|5 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3373 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELIO HUGO TROITIÑO CASTRO (F. 695|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3281 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ESTHER TERESA PEREZ MAREXIANO de LAGARMILLA (F. 29|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3279 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CARDOSO ALONZO o CARDOZO ALONSO, (F. 21|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3278 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARAH o SARA PERNIN QUEIROLO (F. 19|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3207 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO OCAMPOS CARDOZO (F. 39|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3206 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO BARANZANO SOPEÑA (F|715|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 3074 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CINGOLANI PALMAS (F. 13|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2981 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON MERELLO o MERELLO RUS o ROSSI y de RUBEN RAMON MERELLO o MERELLO OTERO (F. 199|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2974 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMINO CASAL (F 813|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400 — 30|pub. 394 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BADAKIAN o BADAGIAN (A.439-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3676 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BRONDI LAMOLLE (A.689-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3577 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (A. 7|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3284 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIA SILVA de SARACHO y MARIA SARACHO de TECHERA (A 705|72), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2789 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MAXIMO CASTELLANOS VILLARNOBO (A. 1|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2787 Feb.28-v mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PAIVA TRIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3444 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELPA, SELPA o ZILPA MENESES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3445 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA CORREA o ZOILA CORREA de VILAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3108 Mz 1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAZ o LUIS PAZ LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3107 Mz.1.o-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TORRES CABRERA (Ficha Civil N.o S|230|72), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3626 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AVILLEIRA LARRUINA (Ficha Civil N.o S.215|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3627 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIONISIO BOVIO (Ficha Civil número S.234|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3628 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA SANCHEZ de ARBELO (Ficha Civil N.o S.219|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 3629 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANTANA CABRERA de TESITORE (Ficha V.416|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3588 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIA PERDOMO VAN VELTHOVEN o VAL BELTHOVEN o WAN BELTHOVEN o WAN WELTHOVEN de PERDOMO y DOMINGO PERDOMO HERNANDEZ (Ficha V. 449|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3589 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA EMELINA o SEGUNDINA EMELIA o SEGUNDINA E. o SECUNDINA EMELINA o RAFAELA E. ANCHIA de DELGADO (Ficha 484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3590 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CARMEN OTTONELLO CAMPS de BIGANZOLI (Ficha V|9|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 13 de 1973. — Julio Cesar Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3401 Mz.8-v.mz 21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DUARTE (Ficha V|521|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 3352 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HONORATO ALMADA (Ficha V'493|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 3353 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SARACHO OGUES (Ficha V| 430|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 8 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 3354 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ PEREZ, Sucesión (Ficha 506 V|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3058 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CIZEWSKO o CISEWSKA o CIZZEWSKA de SAGAIDAK, Sucesión (Ficha 497|V|1972 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3059 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANSELMO PARODI PARADIZO. Sucesión, (Ficha 502 V|1972, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3060 Mz.1.o-v.mz.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAIDES o NICOLAS ATAIDES o ATAIDES NICOLAS COSTA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3324 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIA TORRES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3322 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FERNANDEZ RAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3239 Mz.2-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA BARRIOS SILVA o ADELA SILVA BARRIOS o ADELA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de febrero de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3490 Mz 9-v.mz22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARAUJO, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3489 Mz 9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3323 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA TERESA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3173 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA FELIX DE MICHELIN SALOMON y de FEDERICO CLEMENTE MICHELIN SALOMON FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 3174 Mz.2-v. mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTAD BADIN DE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 15 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3175 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ARTUS BEUX y ANA o ANNA ALICIA JANAVEL de ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3176 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA VIEGA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3177 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saberla apertura de las sucesiones de LAURA o LAURA RAMONA, VICENTE BENITO y JOSE RAMON VILLAR, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3172 Mz.2-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FRUCTUOSO BARUZZI GOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de febrero de 1973. — Esther Stábilito de Patto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3707 Mz.14-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CLODOMIRO BADIN SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de febrero de 1973 — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 3451 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL IRURUETA GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 26 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3448 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMBLONG SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 1.o de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3447 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO DEMETRIO ARBELECHE IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de diciembre de 1972. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3449 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOSENCIA o INOCENCIA TEOFILA IRURUETA GOYA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3450 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELMA ELENA COTTO VISCA de ARCARDINI y ANDRES TOMAS ARCARDINI RICHARDSON (Ficha C|658|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3422 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BANCHERO de DEBENEDETTI (Ficha C|667 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3427 Mz.8-v,mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA FESTI de ZUBIZARRETA (Ficha C|662|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 20 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 3426 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SUHR CASTRO (Ficha C|666|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3424 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEL REGNO CORRARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3053 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SERGIO ANCHIERI LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 14 de 1973. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3054 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTHA GALLARDO LACLAU de BARISONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 9 de 1973. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 3055 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3103 Mz.1 o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 14 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3102 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARQUIMES o ARQUIMEDES REYNA (Ficha 640 C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 1.o de 1973 — Esther Stabilitó de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3043 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SALVAGNO de MARCHETTI (Fa. 646|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 2 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3044 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA RAMONA ROSA MANITTO BANCHERO (Fa. 645|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3045 Feb.28.-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CANDIDO GOMEZ BIDEGARAY, (Ficha C. Nº 611. Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3501 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERDOMO FERNANDEZ (Ficha C.- Nº 592. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3502 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NARCISO SAAVEDRA (Ficha C Nº 540|72. Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2988 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO (Ficha C|565|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2989, Feb 28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GLERIO ALVAREZ MEUS, (Ficha C|566,972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2990 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTRO, (Ficha C|512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2991 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BONIFACIO CABRERA, (Ficha C 357|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2992 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don DOLORES FERNANDEZ FERREIRA y PEDRO EVARISTO GONZALEZ CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3655 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MURDOCH o JUAN CARLOS MURDOCH FROCHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3656 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISABELINO PACHECO o MARIO ISABELINO PACHECO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de diciembre de 1972 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3657 Mz.14.v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIEVES TARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3642 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN EDUARDO VERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3438 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL del RIO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3437 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3056 Mz 1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de las sucesiones de HORTELIA VICENTA MOLINA de TECHERA, OLGA AUXINDA TECHERA de FERRAZ y ETANISLAO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 3699 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CHAPE de BUSTELO o FELICIA CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3674 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3675 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PEREIRA ANTUNEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3660 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o CLEMENTE DANIEL MOSO, ABDON MOSO MELO o ABDON MOZO, ANTONIO MOZO o ANTONIO DANIEL MOZZO o MOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de febrero de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3661 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME DEL CARMEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3662 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3663 Mz.14-v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUPITER GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3664 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CURBELO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3665 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DESIDERIO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3666 Mz.14-v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELISTA SALSAMENDI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3667 Mz.14-v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3668 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESPINOSA de ACOSTA o MAXIMA ELEUTERIA ESPINOSA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3669 Mz.14-v mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3670 Mz.14-v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA CLAVERIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 3671 Mz.14-v.mz 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BENTANCUR MENDEZ o ROMAN BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, febrero 23 de 1973 — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3672 Mz.14-v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3673 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DE LOS SANTOS, JULIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 14 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3293 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BAQUERO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Rigoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3641 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO CARASSALE o CARASSALE ARNAVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 3477 Mz.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BAEZ o BAEZ GUILLEN de SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3344 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIERRA ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3345 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3347 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3346 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN LAUREANO CABRERA ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3348 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GALANTE o GALANTE DE PRUSS y ENACH PRUSS o ENACH ENRIQUE PRUSS LIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1718 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ, citándose a los herede- concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2572 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ATUCHA o MARIA de las MERCEDES APOLONIA ATUCHA de CARO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, ctuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26329 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEPE PESSOLANO (L.o 27, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000.00 10|pub. 3555 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MIGUEL CASALI TOFALO (L.o 27, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3550 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VISITACION o BISITACION BENITO MOTA (L.o 27, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3551 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VASQUEZ o VAZQUEZ, (L.o 27, F.o 474, N.o 842), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3552 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARIANO CULELA (L.o 27, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3170 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS LAMARCA (L.o 27, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3169 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PRESTES (L.o 27, F.o 495, N.o 927), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3161 Mz.2-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA de SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO OTALICIO NUÑEZ (L.o 18, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3553 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASTORES (L.o 18, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3554 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARQUEZ de ARTIGAS (Libro 18, Folio 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3162 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOZOROLINO LIMA, PROTASIA de los SANTOS de LIMA y CELESTINO LIMA de los SANTOS (Libro 18, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3163 Mz.2-v.mz19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAISEL o WAISEL de WITTMAN (Libro N.o 18, Folio N.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde de Placeres de Rodrígues Legar, Actuaria Adjunta.
1) $8.000 10|pub 3164 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EGLINA ELISA QUINTANA de MARQUEZ (Libro 18, Folio 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8 000 10|pub. 3165 Mz.2-v.mz19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA BIANCHI (Libro 18, Folio 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3166 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turnó de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA VIOLETA GONZALEZ (Libro 18, Folio 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3167 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MILAN (Libro 18, Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3168 Mz.2-v.mz.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SABINA URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 1.o de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3425 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3423 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALCIDES FLORES ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3178 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARLOS REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3179 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de EUFRACINA ICHENKO de ROMANENKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3180 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA o BLANCA LILIA IRIGOYEN de ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3181 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 15 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3001 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA JOSEFA LABIN o LAVIN de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3258 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur_

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3257 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO JUAN STEVENSON BARRAT o BARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 5 400. — 30.pub. 26339 Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS MARGARITO ACOSTA MACEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 27 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3561 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE AZUL GONZALEZ PEREIRA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3111 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANGER JOSE RODRIGUEZ PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3112 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO ARLINDO o MERIBERTO ARLINDO RIVERO MORENO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 15 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3113 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PRIMO LARROCA RAMELA o LARROCCA RAMELA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 19 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3115 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "MUNIZ, ANGEL. Sucesión. (986|C.1971)", se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con algún derecho en la mencionada sucesión, de Angel Muniz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 7.200 30.pub. 2081 Feb.13-v.mzo.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER RIVERO MIER, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 11 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3116 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO DUARTE HORTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de febrero de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 3637 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERTONI o BERTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3442 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CAMPOS ARTEGOYTIA o JOSE PEDRO CAMPOS TEXEIRA ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de febrero de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3022 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA HUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de diciembre de 1972 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3023 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1972 — Manuel Ferreira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3024 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 d diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub 3025 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3026 Feb.28-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3027 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3028 Feb.28-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SATURNINO GALLUZZO ALMADA o SANTIAGO SATURNINO GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1973. — Delmar González Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3633 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CACIA MOREIRA de DA VID de LIMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3634 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMOS ARISTOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar González Brum Actuario.
1) $ 6.000 10.pub 3635 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 22 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 3.000 10|pub. 3636 Mz.14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO BARNECHE, SEBASTIAN BARNECHE, y de ESTEBAN ISAURA QUINTANA de BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3441 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MENAS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 10 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3440 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 7 de 1972. — Delmar González Brum Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3019 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 13 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3020 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARLA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3021 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inttancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRITOS HERNANDEZ de ITEURRALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 3289 Mz.7-v mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $6 000 10|pub. 3288 Mz.7-v mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA GONZALEZ CARRERAS de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3287 Mz.7-v.mz.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR MANUEL CREMELLA o CREMELLA LOZANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub 3453 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ADAN ECHANIZ o ECHANIZ URIARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 3454 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA GASTELLUSSARRY de AGUERRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás. Escribrero de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3455 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS FERMIN IRIGARAY o IRIGARAY INDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de febrero de 1973. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3358 Mz.8-v.mz.21.

trado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 6.000 10|pub. 3317 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ZENON SILVA o DA SILVA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3337 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUNIO EURICO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3338 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OLINTO POSADA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3339 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3340 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CRISTINA ORTIZ DE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 20 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3341 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL JACINTO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3342 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTEAGO ITHAMOUSSU OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3008 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENTIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1972. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3009 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3010 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BRUNILDA BALDA AGUILAR DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3011 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don TEODORO MORALES, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3622 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTA o MARTA FLORENCIA BENITEZ de FURTADO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 4 de diciembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3543 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BOLIVAR ISRAEL CIBILS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 5 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3544 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALADIA o ALADINA E. ARIAS de IFRAN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de diciembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3542 Mz.12-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO SANTIAGO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3520 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MEDEIROS SILVEIRA o JULIANA MEDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3435 Mz.8-v.mz.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a los promitentes compradores Alberto Migliaro Bosch y José Pedro Migliaro Bosch y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 6, manzana 26, padrón 4294, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 493, piso 2, Montevideo.
2) $ 30.000 15|pub. 2184 Feb.21-v.mz.15.

BALNEARIO LA FALDA

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de solares ubicados en Balneario "La Falda", 5.a Sección Judicial de Maldonado.

Laura Sebastián Ayestarán Fernández, solar 5 manzana 15, padrón 5949 m|a.

Anasauro Clodomiro Cuelo Cuello, solar 6 manzana 13, padrón 5949 m|a.

Actual propietario: Juan Antonio Irigoyen.
2) $ 22.500 15 pub. 3320 Mz.7-v.mz.27.

3-Convocatorias Comerciales

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad a llevarse a cabo en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53 el día 29 de marzo de 1973 a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2) Distribución de utilidades.
3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido.
4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de marzo de 1973. — El Directorio.
3) $ 17.500 7|pub. 3360 Mz.8-v.mz.16.

CASA SAPELLI S. A.

El Directorio de Casa Sapelli S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1972.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Asuntos varios.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 10.000 5|pub. 3608 Mz.13-v.mz.19.

SASDY

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Sarandí del Yí, para la asamblea general extraordinaria el día 1.o de abril de 1973, hora 11 en el Club Sarandí, en Sarandí del Yí, Durazno. El orden del día será el siguiente:

1) Transformación de la sociedad.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios, en la Escribanía Alvariza, Sarandí del Yí, Durazno, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 25.000 10|pub. 3606 Mz.13-v.mz.26.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Sociedad Escolar Alemana" Montevideo invita a sus socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 1973 a las 21 horas, en el Colegio Alemán, sito en Gabriel Pereyra 2784, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea general;
2.o) Informe de la Comisión Directiva;
3.o) Informe del Director;
4.o) Informe del Tesorero;
5.o) Elección de dos nuevos miembros para la Comisión Directiva;
6.o) Elección de siete suplentes;
7.o) Elección de dos fiscales para el ejercicio 1973;
8.o) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea;
9.o) Mociones eventuales (según estatutos, deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la asamblea general). — Montevideo, marzo de 1973. — La Comisión Directiva.

3) $ 10.500 3|pub. 3703 Mz.14-v.mz.16.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de abril de 1973 a las 10 horas 30 minutos en el local de la calle Cerrito 507, Piso 6.o, Escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones Especiales.
4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.000 8|pub. 3705 Mz.14-v.mz.23.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizrse el 5 de abril de 1973 a las 10 horas 40 minutos en el local de la calle Cerrito 507, Piso 6, Escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972.
2.o) Adjudicación de los Bienes de la Sociedad.
3.o) Designación de la Comisión Liquidadora.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3 $ 76.000 8|pub. 3706 Mz.14-v.mz.23.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LIRIA DI PIZZO solicitando se expida título duplicado del nicho número 1.873 del Cementerio del Norte a su nombre, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 30 (treinta) días de plazo para interponer sus reclamos. Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — La Dirección.

4) $ 20.000 10|pub. 3607 Mz.13-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan P. Palacios, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Norte, procedente del nicho N.o 2446 del mismo cementerio, previa reducción, los restos de Ernestina López de Draganoff, se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — La Dirección.

4) $ 20.000 10|pub. 3484 Mz.9-v.mz.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V 316|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER TABAREZ y ADASA MONIQUE VIDECKIS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Perede de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16 000 20|pub 3211 Mz.2-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AROCENA y HELENA HONTOU (Ficha C. 3308|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 2900 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN JUAN ESTEVEZ y BELKIS LORELEY ALONSO, (Ficha C. 2954|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20.pub. 2901 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR PEDRO FERRARI CASTRO y ZUNILDA ELSA GAYO OLLER, (Ficha C 2.734|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 2365 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS EDUARDO SOSA y SELVA RIBOLDAZZI, (Libro 60, Folio 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16 000 20|pub. 2283 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO CARTELLE e HILDA DEL CARMEN ABELENDA, (Ficha C. 3046|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 2282 Feb.19.-v.mz.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|532|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR LOEVENICH y LOTTE WEIDE de LOEVENICH, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3581 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA RICHARD VELAZQUEZ y ALFREDO ALONSO PERRONE DIAZ (F. 52|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16 000 20|pub. 3675 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS DANIEL LAITANO y WALKIRIA RENEE ALTUNA. (Ficha 560|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3130 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FRANCISCA LOPEZ DE BRUM y ADHEMAR MARTINEZ RIZZOLO (Ficha 270|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3129 Mz.19-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO BABDAKCHIAN y MARIA ISABEL NIEVES (Ficha 556|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 2762 Feb.23.-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.800 20|pub. 24529 Feb.19.-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO SOLIS y OLGA GOMEZ (F. 942|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3467 Mz.9-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAELA SHISKOBCKY y HECTOR MACHADO VIDAL (F. C|12.973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 3468 Mz.9-v.ab.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MARQUISIO y DORA CACERES (Ficha C. 896|72), y que se cita a todos aquelos que tuvieren

interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3128 Mz.19-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO SANTANDER y SERGIA DEL CARMEN SOUTO, (A|622|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2969 Feb.28-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ DOMINGUEZ, WALTER JOSE y CAPRIOLI YEANNETTE, ELIDES (Ficha E. 490|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3651 Mz.14-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SLIOMAS LIURNER SCHER y ANA ALOY SVIRSKY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|6|973) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3512 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLARI ALARCON AMERICO OMAR y NELLY FERNANDEZ FREIRIA (Ficha E. 366|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3075 Mz.1 o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA ESTER SACCO y MANUEL JOSE MARTINEZ, (Ficha E-548|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2986 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. NOCETI y ANA MARIA TORRES NEGREIRA. (Ficha E. 472|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2285 Feb.19.-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José María Puppo contra SARAH RAQUEL LEMES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E| 510|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3376 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MARTINEZ y ANTONIO CALVO (Ficha E. 332|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3331 Mz.7.-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.445|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO ADOLFO MARTINEZ LEZAETA y GUMERSINDA ELVIRA MAZO ALFONSO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 3377 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SANTIAGO EMILIO GENINAZZA e IRIS URANIA SASSI (V. 9|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3285 Mz.7.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-287|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM AWIN y ELINA ROWINSKI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $16.000 20|pub. 2287 Feb.19-v.mar.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MARIA SCAGLIA y SILVIA JOSEFINA MUNIZ, (Ficha B|3325|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3511 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS URUGUAY CERISOLA y TELMA ROSA CANDAU (Ficha C 2.739 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2364 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX JOSE YAÑEZ y NORBERTA BERTA XIMENO (Ficha C. 3047|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2710 Feb.23.-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPENCER HERIBERTO DIAZ y ROSA MARIA MAYNARD (F. A. 1405 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3465 Mz.9.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORINDO GONZALEZ y NELIDA JOSEFINA VAZQUEZ, (Ficha 907|65), (por auto de 13|8|65), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2983 Feb.28-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GRAÑA y MARIA CRISTINA FERRO, (Ficha C 1.303|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3131 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAVERIO MAROTTA y MARIA ZELMIRA BLANCO, (Ficha C 1.003|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3126 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO ALCALDE y SONIA MABEL QUIÑONES, (Ficha C 1.023, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3127 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLA MARGARITA FERRER y JUSTINO ANGEL CARRERE SAPRIZA, (Ficha C. 1253|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2670 Feb.22.-v mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA JULIETA VAZQUEZ DE ANDREOLI y ANIBAL WALTER ANDREOLI (A. 627|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3271 Mz.7.-v.ab.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ANIBAL ESTEVES y ELENA CAROLINA SASSI (A.685 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 20 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2917 Feb.27.v.mz.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MAYUNCALDI y JORGE RUBEN PICCARDO (A.125 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub. 2918 Feb.27.v.mz.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS CONSTANCIO BARRIOS FALERO y MARIA MERCEDES MARTINELLI BU-

ZAREO. (Ficha E|23|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3579 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANICETO MARTINEZ y HAYDEE VICTORIA BARCELONA. (Ficha E|25|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3580 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO N. CASTELLI y SILVIA SCHERZER, (F.|E|411), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3514 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GONZALEZ y LILA B. ALFARO. (Ficha E. 611|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3303 Mz.7.-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA DEAVILA de MUCCI y JUAN MUCCI TIVERI. (Ficha E-605|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2984 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO SALVADOR NUÑEZ PEREZ y MARIA ELENA LARA. (Ficha E-615|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2985 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORE HÖGSTEDT y EUGENIA YOLANDA YURCZEWSKA (Ficha E. 3|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 2792 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINI FRANCO y ANGELA ROSA GARAT (Ficha E. 15|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburo. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2902 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS GONZALEZ y MARIA JOSEFA TRINIDAD (Ficha E. 587|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2609 Feb.22.-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ y CARLOS ANGEL GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-539|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2284 Feb.19-v.mar.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YORIA GADIYE o GADIYE ALE y ALFREDO ASTIGARRAGA. (Ficha E. 619|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2793 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROMERO CORREA y MARIA FERNANDEZ DORADO (Ficha E. 553|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 2647 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIXTO ANADON con CORINA MARTINEZ SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-551|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2286 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO ITALO PORRO CANAVERO e ILDA VIOLA SINTES (Ficha E|661|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 3513 Mz.12-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BLANCA ELIDA PERTEGNAZZA y JOSE BERNARDINO BRAZEIRO. (Ficha 89|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3560 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 830|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ de IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2134 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA REY y FRANCISCO RIVERA REY (Fa. V. 346,72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 2640 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RIVERA REY, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey. Preciosa contra Francisco Rivera Rey. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fa. V. Nº 346|72), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 18.000 30|pub 2641 Feb.22.-v.ab 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno dictada en los autos respectivos se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DELIA TERESA CONTTI y ENRIQUE COLMAN. (Ficha 556|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2417 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENIT AMEIGEIRAS y ARTURO ALEMAN (F. 34|1973), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Melo, febrero 26 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3491 Mz.9-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RODOLFO NELSON REPETTO y BLANCA NELLY PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 720, Año 1972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Rodolfo Nelson Repetto y Blanca Nelly Pereira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2871 Feb.26-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO VALENZUELA y ADERLINA ALBERTI (Ficha C 576|972), citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 10|pub. 3708 Mz.14-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ALVAREZ GONZALES y MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2 de febrero de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2196 Feb 21.-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dic-

tada en los autos caratulados: "FRANCISCO SUAREZ y LASTENIA IDA SOSA GALO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 6|73), se hace saber al público que con fecha 2 de febrero de 1973, se decretó la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Suárez y Lastenia Ida Sosa Galo, y se cita a todos los integrantes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 3439 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GREGORIOV VITERBO LUGO GONZALEZ y NELLY ELVIRA SILVA SANCHEZ (Ficha Nº 401|972), y que se cite a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 29 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3057 Mz.19-v mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Florida doctor don Hugo O Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN RAMON GARCIA GEREDA y ELIDA ELSA RUENCO PEREZ debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 69 ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub. 2557 Feb.21.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|11|972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESA CARRADORI MASELLI y NELSON DOMENICHELLI COMELLI (F|1564|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3351 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BEATRIZ HERNANDORENA (antes TEODORA HERNANDORENA) y DANTE AMOROSO HERRERA, (Ficha N.o 1716|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub 3048 Feb.28-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEBASTIAN ALBERTO LICHERO STUGELMAYER, contra SONIA NAHIR SOUZA MENDIBURU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 18, Folio 288, N.o 997), se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1973 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastian Alberto Lichero Stugelmayer y Sonia Wahir Souza Mendiburu, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
5) $ 24.000 20|pub. 3559 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JORGE AMBROSIO CASTIGLIONI GUIDALI y MIRTA OFELIA HEROS de CASTIGLIONI. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Libro 18, Folio 265, N.o 903), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de los esposos Jorge Ambrosio Castiglioni Guidali y Mirta Ofelia Herós Greppo, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20 pub. 3553 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSEFINA Z. LOMBARDI contra LUIS ALBERTO DESIRELLO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 225, N.o 752), se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Desirello y Josefina Z. Lombardi, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 18.000 15|pub. 3557 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BOUYSSOUNADE MENDEZ, LUIS y SOTO ZUDAIRE, ADELA MARIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (La. A Fa. 828|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Bouyssounade Méndez y Adela María Soto Zudaire, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973.— Esc. Delmár Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
5) $ 24.000 20|pub. 3660 Mz.14-v.ab.20

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 13.430 de fecha 27 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS RUBIO y MARTA ZAIDA ARAMBURU, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 14 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
5) $ 20.000 20|pub. 2809 Feb.27-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos "ROMAN CLAVERO contra ROSA AIDA BONILLA. Pieza" (Ficha N.o 23 año 1973), se hace saber: que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 20 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 3456 Mz.9-v.ab.5.

EDICTO. — En autos: AURELIO WASHINGTON SERRES REY y MARIA TERESA MARTINEZ LEIVA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha Nº 1872, año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 22 de 1972. — Horacio A Cazalás, scribano Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2596 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO CESAR SOSA y GLADYS ESTHER FERNANDEZ (Ficha 675-c|72), emplazándose por el término de 60 días. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2815 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ESTEBAN NUÑEZ y LIRA CASARIEGO (Ficha 645-c|72), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2816 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANICETO SILVERA y GREGORIA DENIS, (Ficha 536-c|972) emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2817 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre EUSEBIO ESTEFEN ALZUETA y MARIA del CARMEN CARRASCO (Ficha C 663|971), emplazando por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 3523 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre FELIPE TAÑO y JUANA EDELTMA RODRIGUEZ, emplazándose por el término de 60 días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 3522 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO GONZALEZ y EULALIA ELBA LACUESTA, (Ficha 769|1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 3524 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre BASILIO GONZALEZ y LILIA MIRTA FUENTES, emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 3525 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NICOLAS BARRIOS y LILY ELOISA CONTRERA, (Ficha 877|1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocía Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 3526 Mz.12-v.ab.6.

6-Disoluciones de Sociedades

DESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA

Por documento privado del 2 de enero de 1973 se resolvió la disolución anticipada y liquidación. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 20.000 20|pub. 2748 Feb.23.-v.mz.26.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Lorenzo W. H. Umpiérrez contra AIDA C. ALVEZ. Divorcio" (F. C. 988|72), se cita y emplaza por el término de noventa días a Aida C. Alvez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 3298 Mz.7.-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Fortunata Leonor Machado contra ANTONIO AGUILAR, divorcio sola voluntad (Ficha E|564|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Aguilar, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Montevideo, marzo 1.o de 1973. — La peticionante está auxiliada de pobreza. — Conste. — María Emilia Gleis, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30543 Mz.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Milka Essieri contra LUIS ALBERTO ALVARIZA. Divorcio". (F E 528|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Alvariza, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 7.200.— 30|pub. 533 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefa Souto contra JUAN CARLOS ORTUZ. Divorcio (B.2667,972)", se cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ortuz, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 9.000.00 30|pub. 1635 Feb.6_v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ, MARIA. Divorcio por causal" (D.49|967), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30351 Feb.16_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Lilián Herminia de los Angeles contra JORGE ERNESTO CARABALLO. Divorcio por sóla voluntad" (F A 1.183,972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jorge Ernesto Caraballo, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

7) $ 7.200.— 30|pub. 83 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "Correa Sergio Antonio contra GONZALEZ MIRIAM MIRTHA" Divorcio. (Ficha E. 483|72), se cita, llama y emplaza a Miriam Mirtha González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 3077 Mz 7-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO LUIS GONZALEZ. (Ficha 760|C|972), para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado María Elena Fernández, por divorcio por causal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33363 Feb.1.o-v.mz.16.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor ADAN OLIVERA, a concurrir al Departamento de Personal, La Paz 1095, 2.o Piso, para notificarse de un asunto de su interés.

8) (Cta. Cte.) 8|pub. 30500 Mz.2-v.mz15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la doctora Yvonne G. Gaudin para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — Dr. Roberto Mariño, Director Interino.

8) (C. C.) 3|pub. 30593 Mz.13-v.mz.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza a la funcionaria señorita MARIA FERREIRA de COZZI a presentarse en el plazo de tres días a justificar sus inasistencias bajo apercibimiento de considerarla renunciante. — Secretaría General.

8) (C. C.) 3|pub. 30578 Mz.13-v.mz.15.

De acuerdo al expediente 5920|467, se emplaza al señor MARIO JULIO GONZALEZ DEL VILLAR, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo a los 26 días de febrero de 1973.

8) (C. C.) 3|pub. 30558 Mz.14-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EDUARDO DA SILVA. "Sucesión". (Ficha E 568,69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Da Silva Presa a sus causahabientes, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

8) $ 7.200.— 30|pub. 534 Feb.1.o-v.mz.16.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.818 de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la prolongación de la calle de 20 metros paralela a la vía férrea, los inmuebles siguientes:

Padrón: 50.248. — Propietarios: Enrique Olivera y Jesús Canabal. — Sup. Aprox.: 263.51.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo enero 12 de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30547 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.819 de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura del Camino Régulo los inmuebles siguientes:

Padrón: 171.703. — Propietario: Marcos Viera. — Sup. aprox.: 390 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 16 de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30548 Mz.8-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE)
En la ciudad de Tacuarembó

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de fechas noviembre 10 de 1971, setiembre 29 de 1972 y febrero 23 de 1973 se hace saber a los interesados que ha sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, deslindados en los Planos levantados por el Agrimensor Eduardo Larrieux, el 15 y 18 de julio de 1971, 16 de agosto de 1972, y del Agrimensor César Gomensoro de fecha julio de 1972, cuyos detalles son los siguientes:

Expropiación Nº 1 — Padrón N.o 1487 Suc. Angela Landó.

Expropiación Nº 2 — Padrón N.o 1486 Laura Aldabalde de Landó, Amadeo, Juan Francisco y Laura María Landó Aldabalde.

Expropiación Nº 3 — Padrón N.o 1220 Eloy Carreño.

Expropiación Nº 4 — Padrón N.o 5997 (p) Gualberto Muñoz Urrutia.

Expropiación Nº 5 — Padrón N.o 1494 Suc. de Francisco Paunesse.

Expropiación Nº 6 — Padrón N.o 1493 Suc. de Francisco Paunesse.

Expropiación Nº 7 — Padrón N.o 1110 (p) Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días.

Expropiación Nº 8 — Padrón N.o 6637 Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días.

Expropiación Nº 9 — Padrón N.o 2066 Solano Ríos.

Expropiación Nº 10 — Padrón N.o 2068 (p) Solano Ríos.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del MOP calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 30569 Mz.12.-v.mz.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 53; Tramo Nueva Helvecia-Jackson. Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 7210. Propiedad de Juan Hein Gerber. Padrón Nº 14.769 en mayor área. Area: 5 hás. 5333 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30522 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 39 Tramo San Carlos Aiguá, Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Expediente Nº 6444. Propiedad de Cándido E. Medina. Padrón Nº 12.614 (p). Area: 3 hás. 1721 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30523 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3. Tramo Aº Yacuy-Emp. con Ruta 30. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas, Expe-

diente N.o 7496. Propiedad de Juan Viera Machado. Padrón Nº 2815. Area 5 hás. 3.419 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.
Ruta Nº 3. Tramo Aº Yacuy-Emp. con Ruta 30. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7495. Propiedad de Nicasio Viera Machado. Padrón N.o 544 (p). Area: 8.384 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30524 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7252. Propiedad de Suc. Juan S. Techera. Padrón N.os 930 y 5360 (p). Area: 5142 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.
Ruta Nº 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7343 Propiedad de Brenda Sommerville de Guasp Padrón N.o 768 (p). Area: 3 hás. 6169 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados
Ruta Nº 9. Tramo Ensanche y Rectificación Ruta 9. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7291. Propiedad de Toribio Walter. Padrón N o 5091 (p). Area: 3 hás 8405 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30525 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3, Tramo Arroyo Yacuy Emp. con Ruta 30. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7499. Propiedad de Nicasio Viera. Padrón N.o 2868 (P) Area: 7.174 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados
Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy Emp. con Ruta 30. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7498. Propiedad de Nicasio Viera Padrón N.o 2866 (P). Area: 1 Há. 0.398 metros cuadrados. 89 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30526 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 65. Tramo Rutas 33 y 6. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N o 7168. Propiedad de Suc. Maurat Francisco. Padrón número 3911. Area: 1 Há. 0252 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1129 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30527 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo Palmitas-La Tabla. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 7198. Propiedad de Pedro Dionisio Uriarte. Padrón número 707 (P). Area: 4 Hás. 0239 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30528 Mz 7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7228. Propiedad de Agustín Silva. Padrón N.o 2406 (P). Area: 4 Hás 5476 metros cuadrados. 40 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9 (C. C.) 8.pub. 30529 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 20. Tramo Aº Tres Arboles-Pueblo Greco. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro Expediente número 6961. Propiedad de Tejeiro Justo Sócrates. Padrón N.o 886 (P). Area: 2 Hás. 4770 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30530 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 a San Antonio Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6265. Propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado. Padrón N.o 530. Area: 2 Hás 0953 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, febrero 4 de 1973.
9) (C. C.) 8|pub 30531 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3 Tramo Paysandú-Salto. Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 7468. Propiedad de Eduardo Orihuela Panizza. Padrón número 5884 (P) Area: 1 Há. 1.146 metros cuadrados. 84 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub 30532 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9, Tramo Camino de tropas del Pueblo Velázquez; Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; Expediente N.o 4462; Propiedad de Saturnino Longueira; Padrón N.o 2317 (p); Area 2 H. 0015 m. 2.
Ruta N.o 9, Tramo Rocha - Castillos; Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; Expediente N.o 7126; Propiedad de Werther Noqueira; Padrón Rural número 1819; Area 1 Há. 3382 m2. 78.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30533 Mz.7.v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3, Tramo A.o Yacuy - Empalme con Ruta 30; Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas; Expediente N.o 7484; Propiedad de Salvador Ferreira; Padrón N.o 2793 (p); Area: 3 Hás. 9.101 m2 43 dm.2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
9) C. C.) 8|pub. 30534 Mz.7.v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 65. Tramo Rutas 33-6; Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente N.o 7221; Propiedad de Suc. Juan Isidro Ravelo; Padrón N.o 29.123; Area 9008 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
9) C. C.) 8|pub. 30535 Mz.7.v.mz.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.357|968), se hace saber que se declaró incapaz a RUBEN JUAN JOSE MARTINEZ, designándose Curadora del mismo a su madre doña Cándida María Eloisa Martínez (decreto del 16 de diciembre de 1971). Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
10) $ 6.000 10|pub. 3695 Mz.14-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos "MAYUNCALDI, ELSA RENEE. Incapacidad" (Ficha C. Nº 528|71), se hace saber que por sentencia Nº 64, de fecha 8 de agosto de 1972 se declaró a la mencionada Elsa Renée Mayuncaldi, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en todos sus actos civiles, como su curadora a su tía doña Pláceres Mayuncaldi de Morasso. — Rosario, 5 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) $ 10.000 10|pub. 2993 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CABRERA CABRERA, PEDRO. Incapacidad. (Ficha 832|972)", se hace saber que por resolución de fecha 17 de abril de 1972, N.o 2.782, se declaró provisoriamente en estado de incapacidad a Pedro Cabrera Cabrera y se designó curador interino a María Isabel Fernández de García, a quien se le discernió el cargo y lo aceptó con fecha 17 de abril de 1972.
Se hace constar que este expediente se tramita con auxiliatoría de pobreza. — Maldonado, 22 de febrero de 1973. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30597 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PIETRAFESA FRUGONI, ANGELA CRUZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 9.092, de fecha 12 de diciembre de 1972, se declaró a doña Angela Cruz Pietráfesa Frugoni en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en todos sus actos civiles y como Curador de la misma, a su sobrino don Adolfo Cortada Pietrafesa. — Tacuarembó, febrero 12 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 3012 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que el 22 de febrero de 1972 se declaró en estado de Incapacidad a JUANA TAÑO designándose curador a FELIPE TAÑO (Ficha 376|71). — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 4.000 10|pub. 3521 Mz.12.-v.mz.23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JOSE DARUECH, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Venancio Saravia y Susana Lencinas. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 3133 Mz.10-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó RODOLFO HENRY SOTO, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Eduardo Silvera y José Daruech. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 3135 Mz.10-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó EDUARDO SILVERA, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de José Daruech y Rodolfo Henry Soto. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 3123 Mz.10-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Aloma Soto Dulac, constituyendo domicilio en Cerrito 592, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Susana Lencinas y Eva Bruel quienes declararán sobre mi honradez y costumbres y concurrirán sin previa citación. — Aloma Soto Dulac. — Estela Nolla, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 3379 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ZULMA ELBE NERVI ESCUDER, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1287, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece a Elfride Fichtner y Margot Velati, quienes informarán sobre su vida y costumbres, sin previa citación. Que se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Zulma Nervi. — Ana María Peirano, Abogada".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 14.000 10|pub. 3515 Mz.12.-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MARIA MAGDALENA REYES DALOISE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 406, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Apoj y Mónica Boccoleri, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 3272 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: GRACIELA REY FERRO, constituyendo domicilio en Río de la Plata 1730 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Justa Cruz de Casas y María de los Angeles Martínez González, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Rey Ferro". — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora-Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 3124 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, MARIA DEL CARMEN FROS DOMINELLI domiciliada en Misiones 1361, Esc. 2 optando al título de Escribana y Procuradora ofrezco la declaración de María Cristina Partelli y Jorge Seré. — María del Carmen Fros. — Bernardo Durán Harley, Abogado". — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 3654 Mz.14-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se presentó el escrito, ante este Juzgado, que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ANA MARIA ABASOLO IZA, constituyendo domicilio en Florida s|n, (local 005) y 18 de Julio se presenta a usted y dice: habiendo optado a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la información de los testigos Mabel Plada Camacho y el escribano Ariel de Lima, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Se me tenga por presentada y constituído domicilio. II) Se reciba la información ofrecida. III) Que oportunamente se apruebe la misma y se expida testimonio. — Ana M. Abasolo. — M. Gury Borio, Abogado". — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
11) $ 13.000 10|pub. 3333 Mz.7-v.mz.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA 1100
Primer llamado

Llámase a licitación Pública para el suministro de estaño en lingotes de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de pesos 700.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 9 de mayo de 1973 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 30596 Mz.13.-v.mz.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1745
(3er. Llamado)

Adquisición: Tubos de hierro.
Apertura: 5 de abril de 1973, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30599 Mz.14-v.mz.16.

LICITACION PUBLICA No 1674

Adquisición: Trajes para agua e impermeable.
Apertura: 27 de marzo de 1973. Hora 17.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30583 Mz.13-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1733

Adquisición de: Cubiertas, cámaras y protectores.
Se avisa a los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas correspondiente a la licitación del epígrafe, fijándose a tal efecto el 10 de abril de 1973 a las 14 y 15 horas para el primer y segundo llamado respectivamente. — La Gerencia de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 30579 Mz.13-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA No 1784

Adquisición: Destornilladores.
Apertura: 29 de marzo de 1973. Hora: 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso. — Montevideo (Uruguay).
12) (C. C.) 3|pub. 30580 Mz.13-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1787

Adquisición: Chapas de zinc.
Apertura: 3 de abril de 1973. Hora: 16
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso. — Montevideo (Uruguay).
12) (C. C.) 3|pub. 30581 Mz.13-v.mz.15

LICITACION PUBLICA No 1783

Adquisición: Baterías para automotores.
Apertura: 4 de abril de 1973. Hora: 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso. — Montevideo (Uruguay).
12) (C. C.) 3|pub. 30582 Mz.13-v.mz.15

Financiados con fondos del Préstamo número 170|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo bajo los auspicios de la Alianza para el Progreso

N.o 69 — Item: Adquisición de camiones, tractores, chatas, camionetas, motos y motonetas.
Apertura 1er. llamado: 2 de mayo de 1973, hora 16.
2.o llamado: 8 de mayo de 1973, hora 16.
N.o 70 — Item: Adquisición de grúas eléctricas de muelle y grapos.
Apertura: 1er. llamado: 4 de mayo de 1973, hora 16.
2.o llamado: 10 de mayo de 1973, hora 16.
N.o 73 — Item: Adquisición de una hormigonera portátil, dos bombas autocebantes y un compresor portátil.
Apertura: 1er. llamado: 3 de mayo de 1973, hora 16.
2.o llamado: 9 de mayo de 1973, hora 16.
Nota: Las aperturas se realizarán en Rambla Roosevelt N.o 160, 3er. Piso, donde los Pliegos están a disposición de los interesados. — (Secretaría de la Comisión de Préstamos del BID).
12) (C. C.) 3|pub. 30560 Mz.14-v.mz.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS

Licitación 55|72 — Acarreos de mercaderías.
21 de marzo de 1973, a las 17 horas. Tercer Llamado.
Licitación 56|72 — Acarreos de mercaderías.
21 de marzo de 1973, a las 18 horas Segundo Llamado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30576 Mz.12.-v.mz.21

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública
Primer Llamado

Lic. 21|73. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.
Apertura: 12 de abril de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de abril de 1973, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones, especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12 (C.o C.) 8|pub. 30505 Mz.9.-v.mz.20.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública
Tercer Llamado

Lic. 13|73. — Pastas secas comunes y al huevo.
Apertura: 16 de marzo de 1973, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precioso, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30549 Mz.8-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA PARA OBRAS DE PAVIMENTOS Y COMPLEMENTARIAS

Llámase a licitación pública por la construcción de hasta dos (2) millones de metros cuadrados de pavimentos en las ciudades y zonas residenciales de Piriápolis, Punta del Este y Maldonado.
Los interesados podrán retirar los recaudos informativos en la Dirección de Vialidad y Obras dentro del horario de Oficina al precio de $ 5.000 (cinco mil pesos) y los pliegos de condiciones completos al precio de $ 100.000 (cien mil pesos).
Apertura: día 30 de mayo de 1973 a las 16 horas en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal. — Ing. Eduardo Sampson, Director de Vialidad y Obras.
12) (C.C.) 7|pub. 30607 Mz.14-v.mz.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS Nros. 1, 2 y 3
Primeros Llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de:
Utiles de Oficina: Licitación Pública número 1.
Apertura: 4 de abril de 1973, hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 4 de abril de 1973; hora 16.
Utiles de limpieza: Licitación Pública número 2.
Apertura: 5 de abril de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 5 de abril de 1973; hora 16.
Materiales de electricidad: Licitación Pública N.o 3.
Apertura: 6 de abril de 1973: hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 6 de abril de 1973; hora 16.
Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares (Valor: $ 300.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí esquina San José, Tercer Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C. C.) 3pub. 30592 Mz.13-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 75
Primer y Segundo Llamado
Confección de hasta 18.000 Uniformes de Cuartel y Campaña integrado por:
Polí con visera; camisa manga larga con corbata;
Camisaco, pantalón.
a) El Servicio entregará la tela panamá necesaria para dicha confección.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 2 de abril de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 2 de abril de 1973 a las 9.30 horas.
12) C. C.) 8|pub. 30606 Mz.14-v.mz.23.

LICITACION PUBLICA Nº 70
Primer y Segundo Llamado
Artículos: hasta 27.002 metros de paño militar, s|color, características y calidad de las muestras.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 6 de abril de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado, el día 6 de abril de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30562 Mz.13-v.mz.22.

LICITACION PUBLICA N.o 72
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 800 conos de hilo marrón mercerizado N.o 40.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado, día 29 de marzo de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 29 de marzo de 1973, a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30584 Mz.13-v.mz.22.

LICITACION PUBLICA Nº 71
Primer y Segundo Llamado
Artículos: hasta 14.400 pares de botas de infantería s|modelo.
a) Los oferentes podrán cotizar calzado de suela, de cuero o material sintético sustitutivo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. Llamado día 28 de marzo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o Llamado el día 28 de marzo de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30570 Mz.12.-v.mz.21.

14 Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de marzo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ELBIO NESTOR FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1778, Apto. 20 y MARGENTINA AIZCORBE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1778, Apto. 20. FERNANDO SILVA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1503 y ZULEIKA MORALES, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1503.

2.a SECCION

CARLOS LUIS FORNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido número 1629 Apto. 2 y LILIAN SUZY MARTINEZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ejido 1689 Apto. 5.

3.a SECCION

OMAR OLIVAR KLEIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 361 Apto. 16 y NELLY GLADYS BERGAMASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 361, Apto. 16.

5.a SECCION

JOSE MARIA CHAVARRIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaro 1162 y MARIA NAIR LORENZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 1162.
EDGARDO ANTONIO MORALES, 28 años, soltero, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliado Canelones 1916 y WALDTRAUDT MITTERMAYER 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1916.
BOLIVAR ALBERTO POUQUETTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Canelones 1926 y MARIA ROSA SIRI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1926.

6.a SECCION

DANIEL FERNANDO LILLO, 32 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 2066 y SUSANA ZOE FALERO, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 2066, Ap. 203.

7.a SECCION

RAMON FORTUNATO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1640 y GRACIELA GRAU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640.

8.a SECCION

CARLOS ALBERTO CASCO MARRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1235 Ap. 2 y GRACIELA ANGELICA PONTI CAMARA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1235 Ap. 2.

9.a SECCION

UBERFILIO PINO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6699 y TERESA MARGARITA ARIZTEGUI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6699.

10.a SECCION

HECTOR CHARQUERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucerna 5944 y HAYDEE BERMUDEZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lucerna 5944.

11.a SECCION

IDELFONSO MERLADETT, 24 años, soltero, variador, oriental, domiciliado Luis Brusco 5099 y NELLY RAQUEL DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4984.
EBOL NEVES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5413 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3308.
ALEJANDRO NELSON SABIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5622 y CRISTINA BASAISTEGUI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pintado 5622 Ap. 4.
JORGE ROCHA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 Metros 4801 y ZORAIDA DURE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 12 Metros 4801.

12.a SECCION

HUGO NELSON VARELA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Espronceda 2120 y GRACIELA ORFILIA FARRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivadavia 1721.

13.a SECCION

JOSE MARIA BARRIOS, 68 años, viudo, empleado, español, domiciliado Berna 1783 y MARIA NIEVES FRANCO, 58 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Berna 1783.
HUGO NELSON CAMACHO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 3147 y NILDA ROGNONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 3147.
HEBER NEBY CABRERA, 29 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado, Sanfuentes 2436 y MARIA CRISTINA MILAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3407.
FRANC DULMO DUJMOVIC, 64 años, soltero, jubilado, yugoeslavo, domiciliado México 1662 y FELIPA KIENSEVICH, 63 años, viuda, yugoeslava, domiciliada México 1662.
NESTOR VICTOR PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 6 2226 Cerro Norte y MARIA ELENA ESTRADA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 6 2226 Cerro Norte.

14.a SECCION

WASHINGTON TARAMASSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bustamante y Guerra 3640 e IRENE RAQUEL ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante y Guerra 3640.
PEDRO VERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1084 y ELDA MARGOT SANTIAGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1084.
CARLOS ALBERTO CURBELO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caiguá 1234 y MARIA MARGARITA MEDEROS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caiguá 1234.
LEOPOLDO ESTEBAN FOSSATTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 Pasaje A 3410 Ap. 7 y ROSA GRACIELA FERNANDEZ, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Nelson 3558 Ap 3.

15.a SECCION

DIEGO TABAREZ DIAZ MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2446 y MARIA AMELIA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2446.
JOSE PEDRO ZAVALA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Parva Domus 2530 y NELIDA IRIS GABARD, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1092.
NICOLAS ERNESTO HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2948 y GIANELLA NIBKA PELUFFO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2948.

17.a SECCION

ADOLFO CASAVIEJA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA BEATRIZ SORRIBAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4014.
GERARDO FREDY PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4787 y JANE ESTHER VIERA, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cila. Grande 5887.
JUAN CARLOS MICHELOTTI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle A 4831 y GRACIELA INES PAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 4156.
SANTIAGO HERMAN BRUZZONE, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Av. Mendoza 6975 y CARMEN TARONCHER, 28 años, soltera, modista, española, Cno. Alcion 5908.

18.a SECCION

VICENTE CETRARO LONGO, 27 años, soltero, médico, italiano (Cid. legal), domiciliado Acevedo Díaz 2061 y LIDICE D'ELIA BAUZA, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1241 Ap. 3.
ANTONIO FRIBERTO ALVAREZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2980 y CARMEN SILVERA, 41 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 2980.
NESTOR ALONSO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado H. S. Bolívar, 1269 y MARTA LUCIA TOSCANO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1269.

19.a SECCION

ARMANDO FERMIN DEL PUERTO, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2162 Ap. 101 y ROSA EDDA RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bv. Artigas 2162 Ap. 102.
JULIO CESAR YACOMO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luciano Romero 3319 y ELVIRA LILIAN DIPETTA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2246.
JUAN CARLOS IPARRAGUIRRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2364 Ap. 12 y ESTHER CAMMARANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2364 Ap. 12.
LUIS EDUARDO CUADRADO, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domici-

liado Cornelio Cantera 2741 y SILVIA GLADYS IRURETA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2741.
CARLOS CORPORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2437 y ANAMARIA MEJIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2437.
ALBERTO KAZAROS CHAKIYIAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3048 y BEATRIZ LILIAN BLASI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3048.

20.a SECCION

ENRIQUE ARMIÑO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4214 y JUANA PACHECO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4214.
ADOLFO GABRIEL BARRAGAN, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pública 205 y BRENDA ANA BERTOLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 205.
JUAN CARLOS BURMIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 6041 e HILDA LIRIA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5823.
OSCAR MARIA LERENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 5647 y MARIA JUSTINA CUBIELLA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Llupes 5647.

21.a SECCION

DAMIAN LUIS TARDI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Astengo N.o 4581 y MARISABEL SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4174.
DANTE CIRIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 1234 y ZULMA AGUIAR, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 1234.
JUAN CARLOS JELENOVIC, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla 11.188 y MARIA LUISA CARDOZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Melilla 11|188.
NELSON RENEE ALANIZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Costanera 4339 y MARIA AURORA LAUREIRO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1063.
SALVADOR PERRONE CASELLA, 22 años, soltero, italiano, domiciliado Las Magnolias N.o 4609 y BLANCA ESTELA ETCHEVERRIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4609.
ROBERTO LOPEZ SOLER, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5500 Apto. 2 y GLADYS MABEL MAQUEIRA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5500.
EUGENIO PASTURA, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Bell 988 y MARIA TERESA ILLESCAS, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Bell 988.
ARMANDO CESAR JOSE OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giral 1121 y GRACIELA ANTONIA MASEDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Giralt 1121.

22.a SECCION

EDUARDO SEBASTIAN REGENSBURGER, 23 años, soltero, tornero oriental, domiciliado E. Vega 3627 y SONIA ALICIA ZULMA ROMERO, 26 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada E. Vega 3627.
ARTEMIO SCARONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 3520 y MARIA del CARMEN CARAMINASIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3620.
HECTOR RICARDO FERRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4005 y CARMEN EULALIA CORDERO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3988.

24.a SECCION

MAURICIO ALBERTO URRETA FARIÑA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1189 y MARIA del CARMEN PEÑA, 22 años, soltera, española, domiciliada A. Anador 3649.
RUBEN DANIEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado Ricaldoni 1796 y SUSANA CAVASIN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ricaldoni 1796.

14) $ 900.00 3|pub. v.mz.16.

Montevideo, 13 de marzo de 1973

1.a SECCION

RAFAEL MORGILLO DE LUCIA, 44 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado 18 de Julio 1712 y ELSA PERRI GUGLIUCCI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de julio 1712.

2.a SECCION

AARON ISAAC MEIER LUBELSKI, 21 años, soltero, estudiante, israelita (C. leg. uruguayo), domiciliado Rondeau 1546 y AVIVA VIDECKIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rondeau 1546.
FIDEL MOISES PEÑALBA, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Río Negro 1528 Ap. 13 y SANTA MARINA JORGE, 39 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Río Negro 1528, Ap. 13.

3.a SECCION

ITALO LUIS IMPARATTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 467 Ap. 2 y LAURA GLENDIS DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1476.

5.a SECCION

ALBERICO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1570 y SUSANA ALMEIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1570.
RODOLFO OSCAR SILVA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado L. Piera 1835 y SILVIA ESTER CARLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Piera 1835.
GUILLERMO FRANKLIN BURGOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 942 y SUSANA MARTHA BAZZANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 963.

6.a SECCION

MARIO LUIS ARREDONDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1250 y MANUELA RODEIRO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo de María 1250.

9.a SECCION

MANUEL ANSELMO ARANDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4624 Bis y ALBA IRIS CABALLERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidiella 5311.
SANTO ELOY NUÑEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltimore 1670 y RAQUEL LEAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1670.
LUIS EDGARDO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5715 y MARIA MIRTA PINTOS, 24 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Durán N.o 5555.
SCHUBERT HUMBERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5326 y MARTA GRACIELA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lord Byron N.o 1724.

10.a SECCION

YERU MURELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4683 y SILVIA ESTHER PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4653.
NELSON CARRO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mantua 6996 y MARIA CECILIA GARCIA, 27 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Mantua 6996.
MANUEL MATIAS GALNARES, 36 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado P. Cossio N.o 2153 y MARIA LUZ ARIAS, 30 años, soltera, maestra, española, domiciliada P. Cossio N.o 2153.

11.a SECCION

GABRIEL GONZALEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. del Castillo 4980 y NORMA ARTIGAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo número 4980.
JUAN RAMON GELPI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3323 y JUDITH DEL CARMEN SORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cariomagno s|n.
GERMAN MONTESDEOCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3154 y EMA GRACIELA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3154.
HECTOR LINO GIMENO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2545 e ISOLINA MACHIN, 21 años, soltera, oriental domiciliada Doctor Capdehourat 2546.
HECTOR BARBOZA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6692, Apto. 6 y SARA DEL CARMEN PIREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6692, Apto. 1.

13.a SECCION

WASHINGTON RAMON CARRERA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Portugal N.o 3789 y MIRTHA PERTZEL, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Japón 1861, Apto. 2.

14.a SECCION

JUAN JOSE EMILIANO PONCE DE LEON, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3339 y MARIA MONICA RIVAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3339.
SOLY ENRIQUE ARAJA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3308 y NIDIA CARMEN MARTINEZ, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Lucas Obes 1267.
MIGUEL ANGEL EDMUNDO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3356 y SILVIA ROSARIO IDIARTEGARAY, 20 años, soltera, manualidades, oriental, domiciliada Ramón Estomba N.o 3356.
ELBIO ANIBAL SCORZA, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gil 908 y MARIA ISABEL AÑADON, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 908.
WALTER ALFREDO VIVANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues N.o 3629 y LIBERTAD INVERNIZZI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3629.

16.a SECCION

RAMON ALVARITO VIOJO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Casavalle 1325 y NIMABEL SUNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 1325.
MIGUEL ANGEL UMPIERREZ, 24 años, soltero, optico, oriental, domiciliado Helvecia N.o 4181 y GINA FERNANDA TIRONE, 26 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Cno. Repetto 3932.

18.a SECCION

GONZALO ERNESTO JAUNSOLO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2521, Apto. 6 y VERONICA FERRAND, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2321.
JUAN JOSE ARRUABARRENA, 41 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. Martí N.o 3362 2.o piso y MARIA BEATRIZ ANDREGNETTE, 25 años, soltera, promotor familiar social, oriental, domiciliada Araúcho N.o 1323.

19.a SECCION

RAMON BAUTISTA LIZASO, 63 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Monte Caseros 2991, Apto. 9 y RAFAELA RODRIGUEZ, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2991, Apto. 9.

20.a SECCION

JUAN CARLOS QUIÑONES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 2270 y MARY CELIA PICABEA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 744.
ESTANISLAO ROLANDO GRAÑA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4711 y LILIA IVONNE SOBRINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 282.
RAMON CONO SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 160 y GRACIELA ROSA SASIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 160.
MANUEL INDALECIO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4679 y MARIA DEL CARMEN CONDE, 18 años, soltera, secretaria, española, domiciliada Adolfo Vaillant 516.
JULIAN PEREZ, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5790 y ELVIA GREGORIA VELAZCO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. BAUZA 3858.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL ORTIZ, 25 años, soltero, deportista profesional, argentino, domiciliado Marcelino Díaz y García 46, Apto. 6 y GRISELDA ELIZABETH CAUTERUCCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 46, Apto. 6.
CARLOS ALBERTO POSE OTERO, 23 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Carlos Casaravilla 672 y ROSARIO AURORA LOPEZ ALVES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Casaravilla 672.
RAUL JUAN CAVALLI SILVA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio Millot 795, Apto. 2 y MARIA CRISTINA MARTHA VIOLANTE MACHADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Millot N.o 813.

22.a SECCION

HEBER ROLANDO GONZALEZ, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. V. de Arcos 3079 y TERESA BALADAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. V. de Arcos N.o 3079.

ALBERICO FRANCISCO CORNES, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Petersburgo 4380, Apto. 3 y SELVA ACOSTA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada San Petersburgo 4380, Apto. 3.
ALVARO BELTRAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 3296 y ANA MARIA KOLDOBSKY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 606.

23.a SECCION

EZIO DI MARCO, 29 años, soltero, taximetrista, italiano, domiciliado Juan de Dios Peza 2065 y BEATRIZ MORAS, 22 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2065.
DOMINGO MORAES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3823 y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3823.
ROMEO ANGEL GORGA, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Velsen 4402 y NELLY BEATRIZ CABRERA, 26 años, divorciada, telefonista, oriental, domiciliada Asamblea 4440, Apto. 1.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2726 y MARIA FILOMENA CACERES, 28 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2726.
JOSE HOMERO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2726 y NORMA JUANITA BENTANCOR 15 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2726.
FERMIANO FIGAROLA, 37 años, soltero empresario, oriental, domiciliada Nancy 4268 bis y FELIPA DIAZ SOSA, 35 años, soltera, paraguaya, domiciliada Nancy 4268 bis.
HECTOR LUIS LACERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escocia 2225 y MARIA CARMEN PILERCI, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Escocia 2225.

14) $ 900 3|pub. v.mz.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAFUNDO, JUAN ANTONIO Prescripción", (Ficha V|647|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos: señor Andrés Mazzeo, padrón N.o 134.071; señora Mistela Giménez Falsioni, padrón N.o 134.072 y señor Elías C. Quintana, padrón N.o 168.259, del inmueble sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 168.257 y que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 69.391 el 1.o de agosto de 1972, consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, 84 decímetros y que se deslinda así: 11 metros, 12 de frente al S.E. a la calle Igúa; 15 metros 02 al N.O. lindando con el padrón N.o 134.071; 18 metros 36 al N.E. 20 al S. O. lindando con padrón N.o 168.258; lindando con padrón N.o 134.072 y 27 metros a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 3696 Mz.14-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "COLLAZO, MANUELA" —Prescripción— (C|449|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Collazo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: Que según plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 51.202 el 5 de abril de 1965, se describen así: Solar A. Empadronado con el N.o 167.815 se compone de una superficie de 597 metros 30 decímetros, deslindados: 27 metros 82 centímetros de frente al Oeste a Calle Filipinas: 21 metros 47 centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a calle China: 27 metros 82 centímetros al Este linda con fracción 8 del mismo plano, padrón N.o 24.126 y 21 metros 47 centímetros al Sur con padrón N.o 97.678; y Solar B, empadronado con el N.o 24.126 tiene una superficie de 1.100 metros 72 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 48 centímetros de frente al Norte a calle China: al Este línea quebrada en tres trozos a saber: la primera va de Norte a Sur en 27 metros 82 centímetros y linda con padrón 93.358; la segunda de Oeste a Este en 15 metros 74 centímetros, confina con fondos del padrón antes citado y parte del padrón 24.127; y la tercera de Norte a Sur en 25 metros 44 centímetros confina con padrones: 24.128, 24.129 y 24.130; al Sur línea quebrada en tres trozos, el primero de Este a Oeste de 16 metros 74 centímetros confina con padrón 78.974; la segunda de Sur a Norte de 8 metros 26 centímetros, linda con padrón 24.135 y la tercera de Este a Oeste de 21 metros 48 centímetros limitada con el padrón anterior y el 166.742; y al Oeste recta de 45 metros, confinando con padrones 24.137, 97.778 y 167.815.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, y con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Tramitó Auxiliatoría de Pobreza. — José Pereira, Actuario.
16) (R. 20.455) 30 pub. 30489 Mz.1.o-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Hortencia Alvez de Rodríguez contra Sucesores de CEFERINA R. de DORNELLES. Prescripción treintenaria (Ficha 159|72), se hace saber: que ante este Juzgado compareció doña Hortencia Alvez de Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción treintañal contra toda persona y en especial contra los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, a fin de que se la reconozca como legítima propietaria del inmueble parte del padrón N.o 780, manzana 58, con una superficie de 257 metros, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto con el N.o 3748 en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de marzo de 1972, y linda al Sudoeste, en 13 metros 48, con frente a calle Treinta y Tres; al Noroeste, en 19 metros 12, con calle Sarandí, siendo esquina; al Nordeste, 13 metros 40, con parte del padrón 780 y al Sudeste, en 19 metros 11, con resto del padrón 780.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) R. 20|4|55 30|pub. 30420 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SEVERO MUÑOZ. Prescripción treintenaria." (Ficha 92|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1097, ubicado en la manzana N.o 27 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2629 el 22 de junio de 1965, tiene una superficie de 913 metros, 2.200 centímetros y linda: al Noreste, con calle 25 de Agosto en una línea recta de 30 metros y 80 centímetros; al Sureste, línea recta de 29 metros 65 centímetros con el padrón 2.936; al Suroeste, línea recta de 30 metros 80 centímetros con los padrones 1.092 y 1.095; al Noroeste línea recta de 29 metros 65 centímetros con padrón 1.096.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores a cualquier título de don Teófilo Muñoz y a los linderos del padrón 1.097 que son: Alfredo Fraga, Mercedes H. Napol, Arnelino Santana y Sociedad Almeida Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. — Artigas, abril 20 de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 23.400 30|pub. 1888 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "FACCIO MARTINEZ, INOCENCIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" Nº 216|972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes, especialmente su último propietario Pablo Zapata, sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas, padrón rural Nº 17, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3491 compuesta de una superficie de 11 hectáreas, siete mil trescientos setenta y tres, quince decímetros que se deslinda así, al Norte calle Pública, al Este calle Pública por ser esquina; al Sur padrón veinticinco y Oeste padrón dieciséis. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, diciembre 13 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 1889 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ (Ficha Civil Nº 152|970) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: dos fracciones de terreno, ubicadas en este departamento 2.a Sección Judicial, manzana N.o 26, padrones números 1578 y 1579, compuestas de una superficie total de 2.813 metros cuadrados, con frente a la calle General Mitre
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio. — Canelones, 27 de octubre de 1972. —
En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que signo, sello y firmo en Canelones a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 25979 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Pizzorno Amadeo y otro contra SUCESORES DE FRANCISCO MACIEL FIGUEREDO y OTROS Prescripción treintenaria" 282|C|1972, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Amadeo Pizzorno y Exequiel Pizzorno, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: inmueble y mejoras, situado en Cañada Grande, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 6562, compuesta según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de junio de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1892 el 3 de junio de 1963, de una superficie de 30 Hec. 7818 mts. 30 dcm., lindando al Norte en cuatro líneas que miden 358 mts. 17 cm. 449 mts. 38 cm., 419 mts. 02 cm. y 256 mts. 28 cm. con sucesores de Silveira P. de Hernández, padrón 6763 y padrón 14485 de Domingo Mendiondo; al Este 261 mts. 90 cms. con Carlos Maidana, padrón 6594; al Sur en cuatro líneas que miden 404 mts. 67 cm. 540 mts. 28 cm. 419 mts. 05 cm. y 188 mts. 12 cm., que lindan con padrón N.o 6555, Juan B. Acuña (padrones número 6566), padrón 17185 de Alfredo López Barcello y Los Alamos S. A. (padrón 6560) y al Oeste en 292 mts. 36 cm. con padrón N.o 6563. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos las que se consideren con algún derecho, especialmente a los sucesores de Francisco, Cándida, Angela, Serafina, Domingo y Eusebia Maciel Figueredo y a los linderos, sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 25.200 30|pub. 26488 Feb.7-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos, "FERNANDEZ, NEPOMUCENO: prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente solar: Padrón N.o 311 que según Plano del Agr. Joaquín Campelo se deslinda así: Al Noroeste, Padrón 310, al Sureste padrón 312, al Oeste, calle Sarandí y al Oeste digo: al Este Camino Nacional. Consta de una superficie de 691 metros, 60 decímetros. Plano de Noviembre de 1957 e inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 8510. Inmueble sito en este Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia
En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o concepto sobre el bien referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles

Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florencio Sánchez, abril 24 de 1970. — Raúl Bastos, Juez.
16) $ 18.000 30 pub. 2128 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ESQUIRE RINALDI. Prescripción treintañal "C. 630|72. se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Esquire Darripe, a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno (zona urbana) empadronada con el N.o 631 con superficie de 944 metros 70 decímetros, que linda al Sur una recta de 21 metros 47 que da a la calle Rivera, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 24 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
16) $ 14.400 30 pub. 2145 Feb.14 v.mzo.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "MACIEL, VICENTE. Prescripción treintenaria" (F.C. número 319|1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al bien padrón N.o 97 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Florida, de una superficie de 2002 mts.2, 90 dmc., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1582 Feb.8-v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZZATO AURELIO MARCOS. Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 411, N.o 590), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Genuario Azzato o sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente bien: Padrón N.o 2924, Manzana 445, situada en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ra. Sección Judicial de Paysandú, de un área total de 3.244 m2. que según plano del agrimensor Callorda de Marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de mayo de 1972, con el N.o 4342, está compuesto de siete solares que en conjunto poseen el siguiente deslinde: al Norte, 75 mts., 95 centímetros de frente a calle N.o 16, Sur, (calle Río Negro); al Sur, igual medida lindando en parte con el Padrón N.o 10.948 con Padrón número 10.950, ambos de Moisés Silberman al Este, 42 metros, 72 centímetros de frente a calle N.o 13 (Méjico) y al Oeste, igual medida con Padrón N.o 10.949 de Moisés Silberman. — Paysandú, setiembre 21 de 1972. — Esc. Oscar Covas Hartmann, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 2055 Feb.13-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARMEN LOGIURATO DE PLAISANCE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (L.o 18, F.o 251, número 847), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores de José Logiurato a cualquier título, y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe a continuación: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú. Padrón N.o 5989, que según plano del agrimensor Leonardo Bulanti Gutiérrez de agosto de 1972, Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4387 el 8 de agosto de 1972, consta de una superficie de 7.720.00 M2. con 7357, cm2. que se deslindan así: 85.67 de frente al Norte sobre calle Río Negro; Mts. 89.73 al Este sobre la calle número 2; Mts. 85.90 al Sur lindando con el Padrón N.o 5990, propiedad del señor Silverio Francolino y Mts 90.27 al Oeste lindando con el Padrón N.o 5988 propiedad de Domingo Logiurato.

Este emplazamiento es a fin de que comparezcan los citados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 223 Fef.1.o-v.maz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERILDO TECHERA REYES (Ficha 1009 C.1972", iniciando gestión de prescripción adquisitiva, referente al siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones en la manz. N.o 134 de la ciudad de Rocha 1.a Sección Judicial. Padrón N.o 257, que según plano del agrimensor Homero Cardoso, insc. en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4495 el 3|11|1967, tiene una superficie de 235 mts. 21 dms. que se deslinda, al Sur, frente a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste con padrón N.o 256, al Noroeste Padrón N.o 263 y al Noreste lindando con padrón N.o 258.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días en carácter de anteriores propietarios a: doña Josefa María Fernández Herrera de Amorín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido o a parte del mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rocha, noviembre 20 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 2083 Feb.13-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SABINA FELIPA ARRUA de IROLDI (1059|C|72) iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección de Rocha, manzana N.o 258 B, padrón N.o 3439, señalado con la letra B, de una superficie de 116 metros 65 decímetros que linda al Noroeste recta de metros 5.30 frente a calle Lavalleja, al Noreste recta de metros 21.05 por medio con sucesión Idalino González, al Sureste recta de metros 5.50 al fondo con Rubén García y al Suroeste recta de metros 20.72 por medio con padrón número 3438 de la sociedad conyugal que integra con su esposo Roberto Iroldi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien, incluyendo a sus linderos o sus sucesores o sea sucesores de Idalino González y Rubén García, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, diciembre 4 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 26140 Feb.19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "DIOCESIS DE SALTO. Prescripción treintenaria" (A. 943|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.302, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Barrio Baltasar Brum, Manzana Catastral número 158, Municipal A 4, lindando al Sur con Avda. Florida; al Este con Santiago Verme; al Norte con Santiago Scanavino y al Oeste con Bernardina P. de Arregui, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, febrero 14 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
16) $ 36.000 30|pub. 3443 Mz.9-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CHOCHO VICENS, HUGO y otros. Prescripción "A" (Nº 1502|972) se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2451 de la Primera Sección Judicial de San José con un área de 902 metros 17 mmts, 20 centímetros que linda al Sur de frente calle Larrañaga distando su punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y la de Carlos Larriera 46 metros 75 centímetros al Este con los padrones 2450, 2499, 2448, 6122 y 2447; al Norte con el padrón 2446 y al Oeste con los padrones 2455 y 2452 salió del dominio municipal el 7 de noviembre de 1861 a nombre de María Chavez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret Actuaria.
16) $ 30.000 30|pub. 2645 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA. Prescripción treintenaria" (A. Nº 1411|72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y|o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano Nº 4063 que es parte del Huerto Nº 53 (Barrio Aldecoa) suburbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departamento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Departamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) R. 20|4|55 30|pub. 30373 Feb.19.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Carlos Alberto Vera contra ANTONIO PEROLLA, JUANA GUZZETTI y SUCESION DE LORENZO MARQUEZ JHONSON. Prescripción". (Ficha N.o 1145 año 1972), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado Carlos Alberto Vera iniciando juicio de prescripción adquisitiva de bien mueble del automóvil Plymout modelo 1941, matrícula 200718, padrón N.o 92.082 de la ciudad de Montevideo que le fué vendido el 14 de marzo de 1964 por Antonio Ferolla y su esposa Juana Guzzetti en Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Francisco Antonio Ferolla, Juana Guzzetti de Ferolla, heredera de don Lorenzo Márquez Jhonson y todas las personas que se consideren con derechos sobre el vehículo para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, agosto 23 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
16) $ 16.000 10|pub. 3457 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARCELINO SILVA. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en Barrio Centenario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.808, con una superficie de 525 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Inocencia Asís Alvarenque, a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800.— 30|pub. 25992 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "FIGUERA, ANGEL ALFONSO. Prescripción adquisitiva" (F. 825 c|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Celestino Andrada de Sosa, a los linderos del siguiente bien y en general a todos los que se consideren con derechos en el raíz compuesto por las fracciones dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Eduardo Juanicó Otorguéz, de febrero de mil novecientos veintiséis, inscripto con el N.o 10 en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de mayo de 1935, padrón en mayor área número 1.699 (actual N.o 6.013), ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y que por ser linderas entre sí totalizan una superficie de 67 Hás. 1.574 metros y limitan en conjunto: al Norte: Justino Becerra; al Este: fracción seis y siete; al Sur: fracción uno y Anacleta M. de Pereira; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 2818 Feb.26-v.ab.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MORENO solicita la inscripción de la obra "Album de Figuras y letras: El Maravilloso Mundo del Abecedario" (bajo sobre cerrado y lacrado) del cual se

declara autor. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 3539 Mz.12-v.mz.23.

BEATRIZ LOCKHART GENTA solicita la inscripción de las obras musicales tituladas "Tema y tres variaciones" y "Disgresiones sobre ritmos negros" y la canción orquestada titulada "Fuego Fatuo" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 3518 Mz.12-v.mz.23.

ESTRELLA GENTA solicita la inscripción del album musical titulado "Composiciones musicales" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 3517 Mz.12.-v.mz.23.

Dr. ALFRED PHILLIPS, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Balbuceo Silencioso en Rimas" de la cual se declara autor acompañado del Epítome Cósmico. — Montevideo, 21 de febrero de 1973 — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 5.000 10|pub. 3318 Mz.7-v.mz.20.

ABRAHAM SOFERMAN (seudónimo Arthur Soferman), solicita la inscripción de la obra titulada "The Clown who flew to the Moon" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 3300 Mz.7-v.mz.20.

MARIA RITA KAPPENBERG de ASTORE solicita la inscripción de la obra titulada "Los deditos en el teclado" de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 3485 Mz.9.v.-mz.22.

ADRIANA ROSA GOTTLIEB, solicita la inscripción de la obra teatral para niños titulada "El concurso de máscaras" de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 3712 Mz.14-v.mz.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA SUSANA y LUIS EUGENIO QUINTIERI MORANTE (V-260|972), pues en ambas donde figura el apellido materno como Moranda y Morandi respectivamente, debe decir: Morante. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza.
19) (R. 20|4|57) 15|pub. 30588 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 40|972) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de LUIS HERMINIO PINTOS, donde el difunto figura como de estado civil divorciado debe decir casado y donde la esposa figura como Amelia Leocadia Sequeira debe decir Amelia Leocadia Otte, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 30376 Feb.21 v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JOSE MAYO y ESTHER MARIA PEREZ, (V. 2|973), donde la contrayente figura como María Esther Pérez debe decir Esther María Pérez. Nacimiento de MIGUEL ANTONIO MAYO PEREZ donde la madre figura como María Esther Pérez, debe decir Esther María Pérez Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 16 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30422 Feb.22.-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de OLGA ESTER HERRERA NERON, donde la inscripta figura como hija natural de Adela Núñez y de padre desconocido, debe decir hija natural de Adelina Nerón y de Eulogio Herrera; b) de matrimonio de OLGA ESTER HERRERA NERON y HERNAN MARTINEZ, donde la contrayente figura como Olga Esther Nerón, hija de Matías Nerón, debe decir Olga Ester Herrera Nerón, hija de Eulogio Herrera; c) de nacimiento de FERNANDO MARTINEZ, donde dice hijo legítimo de Olga Esther Nerón y por línea materna de Matías Nerón y de Adelaida Nerón, debe decir hijo legítimo de Olga Ester Herrera Nerón y por línea materna de Eulogio Herrera y de Adelina Nerón y d) de nacimiento de CECILIA MARTINEZ, donde dice hija legítima de Olga Esther Nerón y por línea materna de Matías Nerón, debe decir hija legítima de Olga Ester Herrera Nerón y por línea materna de Eulogio Herrera. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 27.000 15|pub. 3460 Mz.9.v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON EDUARDO RODRIGUEZ ESPIGA, estableciéndose que donde dice: Amanda Nieves, debe decir: Amanda Nieves Espiga. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 30438 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO POUSO MENENDEZ, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice "Guadalupe" debe decir "Menéndez". — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2668 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de CARMELA BATTEPEDE pues en la misma donde figura como Carmen Battipiede de Madormo, debe decir Carmela Battepede de Madormo, por así corresponder. Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30509 My.13-v.ab.2.

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE ERNESTO VIERA y MARY SOSA, pués donde dice Mary Silva, debe decir, Mary SOSA. — Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30510 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de WASHINGTON ALDACOUR y MARIA CRISTINA CASTRO y nacimiento de WASHINGTON SERGIO ALDACOUR, (Ficha D|258bis|72), en ambas donde dice: Aldacur, debe decir: Aldacour. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|57) 15|pub. 30587 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento: hija de JOSE BERDONI, (Ficha D. 424|71), debe decir hija de José Verdone, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15pub. 30508 Mz.12.-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORBAN ESOLK ROMERO, solicitando, la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el compareciente figura como hijo de "Eudoxia Romedo" debe decir "Eudoxia Romero, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3212 Mz.2.v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DELFINO BARRETO, SIMONA y otros, rectificación de partida (F.22|973)", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) De matrimonio de Marcelino Erasmo Bentancor y Simona Delfino Barreto pues donde la contrayente figura como "María Luisa Delfino" debe decir "Simona Delfino"; b) De nacimiento de Ana María, Walter Marcelino y Nelson Ambrosio, Bentancor Delfino, donde la madre figura como "María Luisa Delfino" debe decir "Simona Delfino". — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 3378 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO JUAN JOSE LETTIERES y JULIA R. RODRIGUEZ, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Lettieri", debe decir "Lettieres", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 2712 Feb.23-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|233|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MALVINA FERREIRA pues donde dice "hija legítima" debe decir "natural" y donde dice "hija de Luis Domínguez, 42 años y de Dominga Ferreira, 33 años, orientales, casados" debe decir "hija de Dominga Ferreira, 33 años; oriental, viuda y de padre desconocido. (Se hace constar que está Auxiliado de Pobreza) — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30472, Feb.28-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "EDISON RODRIGUEZ CARBAJAL, Rectificación de partida" (Ficha E. 2851|72), en los que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Edison Rodríguez Carajal, en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como Dionisio, debe decir "Edison", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 3213 Mz.2.v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "RUBEN OSCAR BULMINI TRAVIESO y OLGA GUILLEN SANTOS; Rectificación de partida" (Ficha E. 3809|71), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ruben Oscar Bulmini Travieso y Olga Guillen Santos en el sentido de que donde dice como, fecha de nacimiento del contrayente el 15 de abril de 1931, debe decir: 15 de abril de 1934 y donde figura su nombre como Ruben, debe decir: Ruben Oscar y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 23 de julio de 1933, debe decir: 24 de julio de 1933, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 2795 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de nacimiento de RODOLFO FELIX CARRANZA BEAU, donde el nombre materno figura como Olfrinda, debe decir, Olfrainda, donde dice nieto por línea materna de Saturnería Ramírez, debe decir, Saturnina. 2) de matrimonio de RODOLFO FELIX CARRANZA BEAU y BLANCA MARGARITA ENRIQUEZ, donde la contrayente figura como, que nació el 23 de marzo de 1925, debe decir, 23 de marzo de 1925 y donde dice que el padre de la misma es oriental, debe decir portugués. 3). de nacimiento de RODOLFO MARCEL CARRANZA ENRIQUEZ, donde dice edad de la madre 36 años, debe decir, 39 años por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 21.000 15|pub. 3462 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA JARDIN (Ficha D|131|971), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Iris Jardin, en el sentido que donde el apellido materno de la madre figura como "Gómez" debe decir "Jardin" que es como corresponde.

Tramitó con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta

19) (R. 20.455) 15|pub. 30493 Mz.1.o-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DE GREPPI, DURBIN. Rectificación de partida". (F. 51 73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Durbin García Carrasco pues donde dice de sexo "masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 9.000 15|pub. 3516 Mz.12.-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MARIA ISABEL ORTIZ s|Aux. de Pobreza y Rectificación de Partida (Ficha 597|972)", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "N.o 968 Cruz María Isabel de Oficio", debe decir "N.o 968 Ortíz María Isabel de Oficio" y donde dice "de Sebastián Cruz" debe decir "de Sebastiana Ortiz". Para este trámite se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30506 Mz 7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha número 614|972), se hace saber que se ha presentado doña MARIA MANUELA da SILVA, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija CARMEN MARIA TAVARES da Silva, en la siguiente forma: donde dice "y de María Manuela Gómes da Silva", debe decir "y de María Manuela da Silva". Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 14 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30505 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JULIO MARIA BARRUSO y MARIA ESTHER PERDOMO, en donde dice: Julio María Burruso, debe decir: Julio María Borruso y en la de nacimiento de Ruben César Borruso, en donde dice: Ruben César Bussoso, debe decir: Ruben César Borruso. — Canelones, febrero 6 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 3625 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimnoio de NEMESIA FAUSTINA GONZALEZ y RAFAEL LOPEZ, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde la contrayente figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". B) Nacimiento de Rómulo Guido López donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". C) Matrimonio de Rómulo Guido López y Zulma Vignoles, donde la madre del contrayente figura como 'Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". D) Nacimiento de Enrique Néstor López Vignoles, donde dice: "Que es nieto por línea paterna, etc." y no figuran datos, debe decir 'Que es nieto por línea paterna de Rafael López, oriental, 63 años, casado, jubilado y de Nemesia Faustina González, oriental, casada, 61 años, labores dom.: ambos en "Los Cerrillos" y por línea materna de Fidel Vignoles, fdo. y Pilar Camy, fda." E) Nacimiento de Verónica Marina López Vignoles donde la abuela paterna figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". F) Nacimiento de Orfilia Idolina López, donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". G) Matrimonio de Alvaro Manuel Silvera y Orfilia Idolina López, donde la madre de la contrayente figura como "Nemecia Faustina" debe decir "Nemesia Faustina". H) Nacimiento de Alba Yani Silvera López, donde la abuela materna figura como "Nemecia" debe decir "Nemesia Faustina". I) Nacimiento de Alvaro Smit Silvera López, donde la abuela materna figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". J) Nacimiento de Elena Fausta López, donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de noviembre de 1972. — Milton Machado Rivas, Actuario.

19) $ 16.500 15 pub. 24329 Mz.8-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la rectificación de la partida de defunción de RUMUALDO PICARDO en la cual aparece con el nombre de Rumualdo, en lugar de Rumualdo que es el verdadero. — Canelones, febrero 8 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 2465 Feb.21.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REYNALDO GILBERTO ORTIZ; (Ficha V|13 973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba Lilian, de la siguiente forma: Donde dice: sexo "masculino", debe decir: "Sexo Femenino" por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 22 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 3658 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de ELADIO MENGOD (198|V|972), donde dice, Mengot, debe decir, Mengod. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 6.000 15|pub. 3548 Mz.12-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (Libro No. 3, Folio 394, N.o 1.097), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de DOLORES EUFEMIA DIAZ GONZALEZ de BATISTA, donde decía Dolores Eufemia Díaz González de Mozzo, debe decir Dolores Eufemia Díaz González de Batista viuda de Máximo Batista — Pando febrero 20 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

19) $ 9.000 15|pub. 3062 Mz.1.o-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados 'BONILLA POSI, TOMASA Rectificación de partida" (392|V|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de Tomasa Bonilla Posi, de partida de nacimiento, donde dice Tomás debe decir Tomasa y donde dice masculino debe decir femenino, donde dice hijo debe decir hija.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 3061 Mz.1.o-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, MATIAS GUILLERMO VARELA y ANAIDA CASURIAGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Ariel Varela Casuriaga, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "apellido paterno Varela" debe decir: "apellido paterno: Varela" que es el verdadero

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, mayo 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 12.000 15|pub. 2886 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA ALBARRACIN DE GIOBBI, estableciéndose que en donde dice: Celia Esther Di Giobbi de Albarracín, debe decir: Celia Esther De Giobbi de Albarracín y donde dice: Santiago Di Giobbi, debe decir: Santiago De Giobbi por ser lo que corresponden. — Fray Bentos, febrero 2 de 1973. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 1991 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA De ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANUNCIACION GUERRA (478|C|1972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciendo que donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, por ser real y verdadero. — El presente edicto se expide de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20|4|1955. — Rocha, junio 9 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 3562 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAZ (NERY FRANCISCO) y DE MATTOS DE DIAZ (MARIA TERESA) Rectificaciones de partidas" (La. A. Fa. 678|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Nery Francisco Díaz con María Teresa Cardozo en la que el apellido de la contrayente debe ser "de Mattos Cardozo" y donde dice "padre desconocido" debe decir "Ramón Santiago de Mattos"; partidas de nacimiento de Ana María y Lourdes Raquel Díaz en el sentido de que en la anotación marginal debe decir "Díaz de Mattos" en lugar de "Díaz Cardozo" y el apellido de la madre debe rectificarse "Cardozo" por "de Mattos". — Salto, 5 de febrero de 1973. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 21.000 15|pub. 2625 Feb.22-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DIEGO ALBERTO BARBOZA por sí y por sus menores hijos legítimos Luis Alberto y Víctor Hugo Barboza Bacci, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de sus nombrados hijos, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Barnecbe". debe decir: "Barboza".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 8 de 1972. — Delmar Gonzlez Brum, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 3029 Feb.28-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUGENIO DUTRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Eugenia", debe decir: "Eugenio" y donde dice: "Femenino", debe decir "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 2· de 1972. — Pedro M. Lorenzell, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 2624 Feb.22 -v mz 16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIANO RODRIGUEZ ACUÑA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma, su sexo aparece como femenino, debiendo decir masculino y su nombre aparece como Mariana, cuando en realidad debe decir Mariano, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 3290 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GONZALO ELIAZAR GONZALEZ, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pués en la misma su apellido paterno aparece como Gonzáles en lugar de González que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 2808 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN IGNACIO IARRAZA. Rectificación de partida. (Ficha Nº 1585, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Albérico Iarraza y Silka Renée Abelando solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ignacio Iarraza pues en la misma aparece paterno como Iarroza en lugar de "Iarraza" que es el que corresponde. — Mercedes, 6 de febrero de 1973. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 2594 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar-

tamento, se hace saber que se presentaron URDELIN CRIZUL y MARIA FRANCISCA PIREZ a los efectos de rectificar su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: y doña María Francisca Pintos", hija de desconocido" deberá decir: "y doña María Francisca Pírez" "hija de Francisco Pírez" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 5 ed diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3436 Mz.8-v.mz.23.

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Mazurisk Ana Elisa contra PEDRO CLAVER SIGALES MARTINEZ y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 952|71), se hace saber que el próximo 29 de marzo, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones, poblaciones y mejoras: ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Sauce". Padrón número 40.618, plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 3.260, el 3 de diciembre de 1957, según el cual consta de una superficie de 23 hás. 8.539 metros cuadrados, que lindan: al Oeste, línea quebrada en dos rectas que miden desde el Sur 134 metros 50 centímetros y 73 metros 15 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Norte cuatro rectas que miden desde el Oeste 29 metros 90 centímetros, 89 metros 80 centímetros, 839 metros 95 centímetros y 187 metros 95 centímetros, con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garcé; al Este 222 metros 50 centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que miden desde el Este 937 metros 60 centímetros y 157 metros 7 decímetros con idénticos linderos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1973.
20) $ 57.800 17|pub. 2480 Feb.21.-v.mz.19.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Pereira Irachet contra BORIS TEMERLIN y CODYSOR S. A. (Ficha D|2562| 1970), reconocimiento de firma, se hace saber que el próximo 4 de abril a las 15 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 4.874.666.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demas mejoras que le acceden ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural del paraje "Los Cerrillos" a inmediaciones del poblado "Las Brujas" empadronado con el N.o 9.231, que según el plano del agrimensor Enrique R. Monteagudo de abril de 1969, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 13.056 el 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de 390 Hás 971 metros cuadrados que linda: al Norte con el Padrón N.o 475; al Sur con el Padrón N.o 22714; al Este con el padrón N.o 476 y al Oeste con el Río Santa Lucía.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
20) $ 44.200 17|pub. 3433 Mz.8-v.mz.30.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866 de 1971), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 10 y 30 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cuatro decímetros, con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 42.000 15|pub. 2612 Feb.22-v.mz.16.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866|71), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 15 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco; señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros, noventa y cuatro decímetros con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 42.000 15|pub. 2797 Feb.26-v.mz.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Palmieri de Bagalciague, Ana contra PEREIRA, JOSE PEDRO. Ejecución de prenda. Ficha C. 1846|70" se hace saber que el próximo 19 de marzo de 1973 a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor sin base de un automóvil marca Nash modelo 1946, matrícula N.o 252.415. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 10|pub. 3252 Mz.2-v.mz.19.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que en los autos: "Belardo García Méndez y otros contra HUMBOLDT CAETANO LACUESTA y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. 1160|71), el próximo 21 de marzo de 1973 a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Wellington Coronel, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad o apartamento Nº 301, propiedad horizontal, construído en un solar de terreno sito en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 22.360, con una superficie de 368 metros cuadrados 35 decímetros y se deslindan así: al Oeste 10 metros 84 centímetros a la calle Joaquín de Salterain entre Guaná y Chaná; al S. O. 30 metros 16 centímetros; al E. 13 metros 64 centímetros y al Norte 30 metros 10 centímetros. La Unidad trescientos uno, tiene padrón N.o 225.942, que se ubica en el tercer piso, a cota vertical más nueve metros 4 centímetros, tiene una superficie de cincuenta y seis metros 8 decímetros y se deslinda así: al Oeste con chimenea "Z tres" y balcón exterior "D tres" que da frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte con el Departamento 302 con vacío "J tres" y balcón interior "C tres" y al Suroeste limita en padrón N.o 22.359.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. 2º) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5º), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 48.000 15|pub. 2796 Feb.26.-v.mz.20.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ivette Trochón contra OTTO E. ZIMMERMAN y otra. Juicio Político". (F. C. 184|970), se hace saber al público que el día 23 de marzo del corriente año a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala número 1328 por intermedio del martillero señor Juan O. Mauad Herrero asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea ($ 578.666.00) y al mejor postor del siguiente bien: a) un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 27.715 con una superficie de 216 metros 77 decímetros y se deslinda así: 8 metros 71 centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza N.o 1432, entre la calle Méndez Núñez y Av. Gral Rivera distando el punto medio de esta, 62 metros, 555 metros según plano, línea quebrada en tres trozos de recta por el Norte que miden 14 metros 98 centímetros, 7 cm. de Norte a Sur y 10 metros 17 centímetros lindando comparte del padrón 27.714; 8 metros 51 centímetros, al Este y línea quebrada en tres trozos de recta por el Sur los que desde el fondo miden 5 metros 15 centímetros, 13 centímetros de Norte a Sur y 19 metros 90 centímetros lindando por estos dos últimos vientos con el padrón 142.799.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo; b) La comisión del señor Rematador será la legal; c) La titulación del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.
20) $ 60.000 15|pub. 2764 Feb.23-v.mz.19.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Pereira Irachet Juan Carlos contra ROBERTO FLORES URAGA. Juicio Ejecutivo" (Ficha O. 114|70) se hace saber que el próximo 29 de marzo a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 555.333.00) el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3º Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 9993 procedente del padrón N.o 1683. Superficie 118 Hás. 968 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, señalada con el N.o 1 en el plano del agri-

mensor Federico C. Amonte de mayo 15 de 1968, que se deslinda: Al N. E. con fracción N.o 3, al S. E. con Miguel A. Artola y Estancias Juan Uraga y al N. O. con fracción N.o 2 y al S. O. con camino vecinal que separa con Estancia Juan Uraga.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) La comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuesto a los remates. 3) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monetvideo, 21 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 49.450 19|pub. 2798 Feb 28-v.mz.28.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Menéndez, Consuelo Y. otros con Fco. S. I. INZAURRALDE ROSAS". Ejecución de Hipoteca (Ficha B|62|971), se hace saber que el día 20 de marzo de 1973 a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado (Calle Cerrito número 580 por intermedio del Martillero señor Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil de Juzgado se procederá a la venta en subasta Pública, sin base, del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la Villa Colón (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de marzo de mil novecientos veintinueve, e inscripto en la Dirección de Topografía el nueve siguiente, y que consta de una superficie de tres mil seiscientos catorce metros cincuenta y seis decímetros, con treinta y ocho metros de frente al Oeste Suroeste a la calle Carlos Ott entre Avenida Lezica y Margarita Glot, cuyo número de puerta es 1972.
Se previene: a) La cantidad que insuma la publicación del presente edicto deberá ser oblada por el comprador; b) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como la parte correspondiente de la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria; d) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 48.000 15|pub. 2763 Feb.23-v.mz.19.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alberto Chirrazzi contra PABLO KELIAN (F. 790|70), se hace saber que el 28 de marzo a las 15 horas en el local de la calle Yaro 1121, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, a la venta en remate público de una máquina pegadora de calzados, eléctrica, marca "Enrique Schuster S. A.", N.o 101419. — Montevideo, febrero 14 de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 3461 Mz.9.-v.mz.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Ivaldi de Curto, Aída y otros contra LEONCIO MARRERO de León y otros" Intimación. (Ficha B|2.052|971), se hace saber que el próximo 2 de abril, a las 15 horas, y en el Hall del Juzgado (Cerrito 586, Planta Baja) se procederá por medio del Martillero señor don José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate Público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 161.619, solar 32 en el plano del agrimensor Manuel Avilés, de octubre de 1933, con una superficie de 473 metros 75 decímetros, con frente a la calle Venecia entre Víctor Manuel y Oficial 1.o, cuya puerta luce el N.o 3435. B) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 154.961 señalado con el N.o 30 Manzana "A", en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de abril de 1939 con el N.o 2208, que consta de una superficie de 525 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Chiavari N.o 2964.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.
2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de escritura.
3) Que los títulos de los referidos inmuebles, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino, Actuaria.
20) $ 45.000 15|pub. 2888 Mz.1.o-v.mz.23.

DUNCAN GAGERO
JUDICIAL
El 28 de marzo hora 14, en Pta. del Este: Explanada de Agencia Cuñetti, Parada 5 y Pedragoza Sierra: Heladera comercial 4 puertas; Heladera familiar; Calefones Tem; Cocina gas; Ventiladores; Bidets; Inodoros; Palanganas; Toca disco; Mesas; Espejos; Banquetas; Portátiles; Cortinas; Sillas; Camas; Colchones; Sillas; Sábanas; Frazadas; Toallas; Alfombras acrilán; etc.
Autos: Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Noveno Turno "Banco República contra DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ y otros. Ejecución Prenda." (B. 218|71) Seña 30 o|o. Comisión e impuestos en efectivo. Informes: Reconquista 519 Esc. 104 Tel. 98.12.27.
20) $ 12.800 16|pub. 3198 Mz.2.-v.mz.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Diez Olazabal, Alvaro y otros contra FRATIR S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 67|72), se hace saber que el próximo 29 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin gose y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, unidad 601, padrón individual número 210.940 y Padrón Matriz N.o 157.569, con frente a la calle José María Montero N.o 3081 (ampliamente descripto en la cláusula 5ta. de la escritura de hipoteca que obra glosada en autos de referencia).
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 3255 Mz.2.-v.mz.26.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco República O. del Uruguay contra JUAN ALFREDO WOLF MICHEL, Medidas Preparatorias" (Ficha 673|68), se hace saber que el 15 de marzo próximo, a las 15 horas en el local de General Fraga 2173, por intermedio del martillero don Alberto Brun, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: balancín a tornillo; mesas de trabajo, torno mecánico de 0.40 entre puntos, horno de fundir metales, compresor, laminadora Finco, balanzas y demás máquinas y enseres para fábrica de joyas embargados en autos de fs. 18 vta. a 21 vta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.000 10|pub. 2864 Feb.28-v.mz.15.

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cecchini, Alberto contra JULIO VITALE, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 1185|70), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a la hora 15, en la calle Pablo Pérez 4424, por el martillero Romeo Araújo, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 140.000, el siguiente bien: 1 automóvil Citroen, modelo 1951, matrícula N.o 251.479 de Montevideo, N.o de motor A.V. 08204 4M.P.V.B. 7|8. Seña 30 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 10.000 10|pub. 3463 Mz.9.-v.mz.22.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Jesús Dubra y otra contra ANGEL MONTEVERDE y otras" Ejecución de hipoteca. (F. A. N.o 869|71), se hace saber al público que el día 21 de marzo del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores —Zabala 1328—, y por intermedio del martillero Wellington Coronel, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 44.751 y señalado con el N.o 26 en el plano del Agr. Demetrio Cima de diciembre de 1910, inscripto en el mismo año, en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de 353 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros en la línea del Noroeste, con frente a la calle Castellanelli; 35 metros 30 centímetros en la línea Noreste, lindando con el solar N.o 25; igual extensión en el límite Suroeste por donde linda con el solar N.o 27 y por el Sureste una línea de 10 metros que lo separan del solar N.o 46 todos del mismo plano y manzana. B) Un solar de terreno con la casa en él construída y demás mejoras, ubicado en este Departamento, 9ª Sección Judicial, paraje "Colón", zona suburbana, empadronado con el N.o 44.738, que está señalado con el N.o 11 en el plano referido anteriormente, con un área de 421 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros frente al Sureste a la calle Iris, antes denominada Castellanelli, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 2079, entre las calles Vidiella y Cno. Durán, distando el punto medio de su frente 65 metros de la esquina con este último; 42 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 12; 10 metros en el fondo al Noroeste lindando con la Granja Castellanelli y 42 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con solar N.o 10, padrón 44.737, todos del mismo plano y manzana.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador que se abonará en efectivo y en el acto. 3º) Que los títulos respectivos y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 56.000 15|pub. 2840 Feb.26.-v.mz.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Curi Amanda contra BENJAMIN GOLDSMIDTH, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1533|70), se hace saber que el próximo 19 de marzo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los lenes muebles embargados e inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.
20) $ 12.000 10|pub. 3251 Mz.2.-v.mz.19.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Reinal Eduardo contra LUISA PESCE, Juicio Ejecutivo" (Ficha 751|71), se hace saber que el próximo 19 de marzo de 1973, a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 290.000.00 de un triciclo marca I.S.O., Matrícula N.o 395.676.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momen-

to de serie aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973.
20) $ 12.000 10|pub. 3254 Mz.2_v.mz.19.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Lew David contra HENDERSON ALFREDO. Reconocimiento de Firma" (Ficha 229|69", se hace saber que el 19 de marzo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1973.
20) 12.000 10|pub. 3253 Mz.2_v.mz.19.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. C515|971), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al Sur con solar N.o 27, al Oeste con solar N.o 40 y al Norte por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura certificados impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 7).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 63.000 21|pub. 2366 Feb.20-v.marz.22

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "San Martín Jesús y otros contra GARABED SHAHBENDERIAN y BLANCA D. de los REYES. Ejecución de Hipoteca" (F. C.C. 133|1971), se hace saber que el próximo día 9 de abril de 1973 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Juan O. Mauad asistido por el alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 149.193, superficie 1.405 metros 91 decímetros, teniendo 28 metros 20 de frente al Noroeste a calle Siete, entre Camino Cibils y calle Seis.
Se previene que: 1) El bien se saca a remate en las condiciones en que se encuentre a la fecha de este edicto. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada. 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. (25 de Mayo 523, Piso 7). — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 36 000 15|pub. 3381 Mz.8-v.mz.28.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Buschiazzo Malán, Laurencio contra JULIO CESAR CARDOZO FURTADO y otra". Ejecución de Hipoteca. (Ficha A. 747|72", se hace saber: que el día 12 de abril de 1973 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado (calle Cerrito N.o 586, el rematador Arnaldo Sunhary Albin, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio en él construido y sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección de Montevideo, Padrón N.o 8164, Manzana 124, que según el plano del agrimensor Arturo Campal, del 16|3,67, inscripto en Catastro con el N.o 56421 el 27,3|67, tiene una superficie de 378 mts. 8 dms., con frente de 9 mts. 1 ctm. de frente al Este, sobre la calle Paraguay Nos. 1017 al 1021 entre las calles Isla de Flores y Rambla República Argentina.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar, el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acta de serle aceptada la misma. 2) Que son a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, impuestos y contribuciones existentes, o que se creen sobre esta clase de créditos y sus intereses. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 39.000 15|pub. 3215 Mz.2_v.mz.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Burgos, María Deolinda contra LOEDEL MORATORIO, CARLOS EDUARDO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha A. 667|70), se hace saber que el día 6 de abril próximo a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base, el siguiente bien: Padrón 216.956, Unidad N.o 302, ubicado en la 3.a cota vertical, más 9 metros 1 centímetro y consta de una superficie de 44 metros 53 decímetros, del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.481, padrón matriz, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 44.110, el día 24 de agosto de 1961, con frente al Noreste a la calle Joaquín Requena.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 36.000 15|pub. 3582 Mz.13-v.ab.2.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Gómez Balboa, César con MELCHOR GARCIA CANO y otra" Ejecución de hipoteca (Ficha B. 911|971), se hace saber: que el día 30 de marzo próximo a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito número 586, Planta Baja, por el martillero señor Darío Marcora, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes, en remate judicial, sin base y al mejor postor: Dos fracciones de terrenos contiguas, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, las que según título y plano del agrimensor Julio Cerviño, de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.176 el 23 de setiembre de 1947, poseen las siguientes características: A) Fracción empadronada con el N.o 1067, de una superficie de 210 metros 64; con frente al Suroeste, de 9 metros 16 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1621 y 1623. B) Fracción empadronada con el N.o 1068, de una superficie de 194 metros 25, con frente al Suroeste de 7 metros 01 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1613 y 1617.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero los gastos y honorarios de escritura, expedición de certificados; impuesto a la trasmisión y demás gastos de práctica. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Zózima L. Martino, Actuaria.
20) $ 45.000 15|pub. 3216 Mz.2_v.mz.26.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "SEIRA O SIEIRA ANTONIA" Sucesión (Ficha 345|970), se hace saber que el 27 de marzo a la hora 15 en la puerta del Juzgado, Valparaíso 1225, se procederá al remate en pública subasta, por el martillero Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil, y sobre la base de $ 156.000.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 143.276 en la manzana 21 letra A y señalado con el N.o 4 en planos del agrimensor Juan B. Solari, con una superficie de 230 metros 42 decímetros 68 centímetros con 10.73 metros de frente a la calle China y 21 metros con 475 mm. a la calle Vizcaya, por ser esquina.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 33.000 15|pub 3078 Mz.1.o-v.mz.22.

RAMON BADO
PUBLICO
Receptoría de Aduana de Artigas
EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Artigas, se hace saber que el día 27 de marzo a la hora 15, en la puerta de esta Oficina, Lecueder N.o 163, por intermedio del martillero Ramón Bado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre las bases que se indican, según Expedientes Nos. 1265|971, 479|972 y 562|972: una bicicleta marca Caloi, base $ 16.666.66; una camioneta Volswagen Combi, Mod. 1960, base $ 266.666.66; 24 chapas pino compensadas con 96 K., base $ 24.000.00.
Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse la oferta el 30 o|o de la subasta como seña, el 10 o|o de comisión y el 3 o|o de Impuesto Municipal, dándose un plazo de 24 horas para el pago total. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Walter F. Sarmiento, Receptor de Aduana.
20) $ 16.000 10|pub. 3446 Mz.9_v.mz.22.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Luis Ferrari contra CARLOS LUIS MOHYLUK y JUAN JOSE SERRES. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 439|971), se hace saber que el próximo 29 de marzo de 1973, a las 15 horas en el local de Av. General Flores 781 (Las Piedras), se procederá por intermedio del Martillero Darío José Gómez, la venta en remate público sobre la base de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00); 2|3 partes de su tasación; de una motoneta marca "Peugeot" empadronada con el N.o Af. 5845.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; y b) Que los impuestos y los gastos del señor rematador, serán de cuenta del comprador. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
20) $ 14.000 13|pub. 3624 Mz.13-v.mz.29.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Gilberto Pizzurno contra ALDO A. GAYDO y OCTAVIO E. GAYDO. Juicio ejecutivo" (Ficha C. número 408|971), se hace saber que el próximo 29 de marzo de 1973 a las 15 horas, en el local de Av. General Flores N.o 781 (Las Piedras), se procederá por medio del Martillero Darío José Gómez, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes muebles: Un televisor marca "Diamond" de 23 pulgadas con antena y mesa (base: $ 51.200.00); un pasadiscos marca "Punktal" de cuatro velocidades (base: pesos 18.700.00); una estufa a kerosen marca "Tem" de dos calentadores (base: 5.400.00 pesos); y, un regulador de voltage marca "Supertón", automático (base: $ 4.000.00).
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; y,

b) Que los impuestos y los gastos del señor rematador, serán de cuenta del comprador. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
20) $ 18.000 13pub. 3623 Mz.13-v.mz.29.

HECTOR AUGUSTO MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTEL ACOSTA. Concurso Voluntario. Segunda Pieza. Art. 1040. Inc. 2º Código de Procedimiento Civil" (Libro 26, Folio 661, N.o 118), se hace saber al público que por intermedio del rematador designado don Héctor Augusto Mussio asistido del señor Alguacil y Actuario a la hora 15 y 15 y 30 respectivamente, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con las bases que se expresarán que corresponden a las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, el día 28 de marzo p.v. en el Hall del Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles. Inmueble empadronado con el N.o 9137 ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 61, solar señalado con el N.o 2, según plano del Agr Adolfo O. Musso, inscripto en Catastro con el N.o 709 el 14 de julio de 1955, superficie 300 metros que tiene 18 metros 75 centímetros al Norte sobre calle Salto; igual medida al Sur lindando con Silverio Pastore; 16 metros a cada uno de sus otros dos lados lindando por el Este con la calle Juncal y por el Oeste con el solar N.o 1 del mismo plano; con sus construcciones y demás mejoras. Base $ 120.000. 2) Solares números 7, 8 y 9 del padrón N.o 8738, solares y mejoras, situados en la manzana N.o 108 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ª Sección Judicial del mismo Departamento, empadronados con el N.o 541, individualizados en el plano del Agr. Adolfo O. Musso registrado con el N.o 8 el 27 de febrero de 1929 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con una superficie en conjunto de 1.261 metros 7.104 centímetros dando frente a la calle Uruguay por el Sur; por el Este, 33 metros 5 centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Cerrito; por el Norte 38 metros 77 centímetros lindando con el solar N.o 10 y por el Oeste, 32 metros 9 centímetros lindando con el solar N.o 6; ambos del mismo plano. Los tres solares salen a la venta en un solo lote conjunto. Base total $ 69.500.

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar la comisión e impuesto Municipal; c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, febrero 23 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 3238 Mz.2.-v.mz.26.

ANIBAL MARIO CARDONA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTET ACOSTA. Concurso Voluntario. Segunda Pieza. Art. 1040, Inc. 2º Código de Procedimiento Civil" (Libro 26, Folio 661, N.o 118), se hace saber al público que por intermedio del rematador designado don Aníbal Mario Cardona, asistido del señor Juez de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el día 16 de marzo p.v. desde las 9 horas en adelante al final, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, en el lugar donde se encuentran los bienes muebles y semovientes, Colonia Ross de Oggen, Guaviyú (Fracción de campo N.o 9 a nombre del señor don Enrique Severino Bartel Acosta). 11ª Sección Judicial del Departamento, cuyos bienes son los siguientes y sus bases que se expresan a continuación: 1 balanza "Victoria América" con ruedas, base $ 60.000; 1 excéntrica "Massey Harris" de 26 discos, base $ 80.000; 1 tractor "Fiat Someca" $ 467.000; 1 tractor "Fordson Diesel" $ 334.000; 1 cosechadora en regular estado $ 100.000; 1 arado "Massey Harris" 4 discos $ 40.000; 1 arado 4 discos regular estado $ 16.700; 20 cuerpos de rastra c|. balanzones $ 67.000; 1 abonadora de Tolva "Ford" $ 40.000; 1 pastera 8 pies "Ford" $ 60.000; 1 rastrojero "Massey Harris" 9 discos pesos 14.000; 1 cosechadora de tiro "Massey Harris" $ 100.000; 2 arados de 3 rejas pesos 3.000; 1 sembradora "Johon Deere" en línea $ 20.000; 1 sembradora "Johon Deere" al vuelo $ 20.000; 1 máquina esquiladora s. motor $ 10.000; 1 rastrojero "Johon Deere" 12 discos $ 15.000; 1 disquera M|Moline, 33 discos desarmada $ 3.000; 1 zorra 4 ruedas regular estado $ 2.000; 1 carro 4 ruedas pesos 3.000; 1 carro 2 ruedas hierro $ 400.00; 1 carro 2 ruedas madera $ 600; 1 cajón sembradora "Case" desarmado $ 700; 1 cajón sembradora desarmado $ 350; 1 arado de reja $ 1.400; 1 sembradora regular estado $ 2.700; 1 carpidor de 4 surcos $ 5.500; 1 armazón arado de 3 rejas $ 700; 1 armazón arado de 2 rejas $ 600; 1 armazón hierro c|2 ruedas $ 350; 1 lote hierro y varios $ 1.400; 50 metros caño plastiducto en varios pedazos $ 4.000; 1 cadena c|2 roldanas $ 120; 1 mámpara madera $ 150; 3 estantes madera c|repuestos molino $ 600; 1 desgranadora desarmada $ 700; 2 mesas rústicas $ 350; 1 desgranadora $ 1.700; 1 sierra circular a polea $ 1.400; 1 lote tirantes varios $ 350; 1 morza de banco $ 600; 1 sierra de mano $ 350; 2 torres hierro de cargador $ 700; 5 tanques hierro galvanizado $ 1.000; 3 tanques hierro liviano $ 400; 2 carretillas de hierro $ 1.400; 1 armazón de carretilla c| rueda $ 350; 1 inyector $ 200; 2 palas pocear $ 1.100; 1 pala pocear a torno $ 400; 1 hacha de mano $ 400; 1 aparejo con roldanas y cuerdas $ 1.000; 1 horquilla pasto $ 200; 1 pico $ 350; 1 cargador aéreo desarmado pesos 700; 1 sierra de mano $ 350; 1 bomba reloj en desuso $ 350; 1 fumigador a mochila $ 350; 2 pizones de hierro $ 400; 1 cisterna dolmenit baño $ 140; 1 barreta hierro $ 300; 1 máquina alambrar $ 700; 1 maceta $ 350; 1 lote arreos y aperos varios pesos 1.000; 1 desnatadora "Alfa Laval" $ 7.000; 1 tacho para quesería $ 3.000; 1 dínamo $ 400; 1 escuadra hierro $ 180; 1 caja con repuestos varios $ 350; 1 juego número hierro $ 350; 2 salvavidas $ 180; 1 mesa madera $ 400; 6 sillas madera $ 600; 2 sillas madera $ 200; 1 trinchante $ 700; 1 aparador con cristalero $ 800; 1 perchero c|espejo de pie $ 300; 1 juego patio madera y totora (3 piezas) $ 800; 1 taburete baño $ 60; 1 silla madera y totora $ 30; 1 armario madera 4 estantes $ 700; 3 camas hierro 1 plaza pesos 2.000; 4 esteras madera $ 350; 1 postigo madera 2 hojas $ 150; 1 juego patio mimbre (4 piezas) $ 1.000; 1 banqueta madera c|asiento caña $ 200; 1 sillón hamaca madera y totora $ 300; 1 lote estribos, boleadoras y espuelas $ 350; 2 cuchillos $ 350; 1 rebenque cabo plata $ 350; 1 leñera madera $ 70; 1 cortina tela $ 150; 1 ropero madera 1 puerta c|espejo $ 350; 1 colchón lana 1 plaza $ 550; 2 almohadas 1 plaza $ 140; 1 mesita living madera $ 200; 1 jergón lana casero $ 70; 1 escritorito madera $ 700; 1 canasto mimbre para ropa $ 100; 1 espejo biselado $ 140; 1 cama madera 1 y 1|2 plaza $ 1.400; 1 colchón lana y almohada 1 y 1|2 plaza $ 700; 1 acolchado 1 y 1|2 plaza pesos 350; 2 mesas luz madera $ 350; 1 banqueta madera tapizada $ 100; 1 toilet c|espejo pesos 550; 1 ropero 3 puertas madera pesos 2.000; 1 espejo c|marco madera $ 200; 1 cómoda c|tapa mármol $ 400; 1 portátil eléctrica $ 180; 1 silla viena c|esterilla rota pesos 150; 3 cuadros varios $ 20; 1 mesa cocina madera c|hule $ 450; 1 fideera c| 3 cajones y tapa madera $ 450; 1 armario cocina $ 400; 1 repisa perchero $ 140; 1 repisa chica $ 40; 2 sartenes grandes aluminio e hierro $ 200; 1 mesa chica madera $ 70; 1 mesa madera y totora $ 60; 1 lote tarros cocina y varios $ 70; 2 macetas portland $ 40; 2 soportes hierro c| 3 macetas $ 70; 21 toros de campo c|u $ 20.000; 1 padrillo $ 20.000; 2 yeguas c|u $ 10.000; 3 yeguas c|u $ 6.000; 3 potrillos c|u $ 6.000; 8 potrillos c|u $ 4.000; 12 caballos y yeguas de andar c|u $ 10.000.

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán abonar en el acto el importe de sus compras por ser al contado; b) Que en el mismo acto deberán abonar la comisión e impuesto municipal; c) Que los gastos de traslado de los bienes adquiridos serán de cuenta de los compradores; d) Que los bienes a rematarse pueden ser vistos y examinados en el lugar donde se encuentran desde ahora hasta el día del remate; e) Que todos los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran. — Paysandú, febrero 23 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 104.00 9|pub. 3237 Mz.2.-v.mz.16.

JUAN M. ROTUNDO y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "REBECA HOJMAN y otros Cesación de condominio" (Libro 17, Folio 694, Nº 1166), se hace saber que por intermedio de los rematadores Juan M. Rotundo y Elbio M. Fernández, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, en las fechas, horas, lugar y demás condiciones que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: el día 15 de marzo p.v. a las 10 horas y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: a) Con la base de pesos 167.333.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judical de Paysandú, Padrón N.o 6753 de la Quinta N.o 203, con una superfice de 300 metros cuadrados, con frente de 10 metros al Norte sobre la calle 25 de Mayo; b) Con la base de $ 161.333.00, otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judical de Paysandú, Quinta N.o 209, Padrón N.o 5944, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros cuadrados, con frente al Norte, de 9 metros 85 centímetros a la calle 25 de Mayo.

Segundo: el día 22 de marzo p.v., a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 204.000.00, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 776 de la manzana N.o 136, con una superficie de 349 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo y 17 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, formando esquina.

Tercero: el día 29 de marzo p.v., a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, los siguientes bienes: a) Con la base de $ 178.667.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6682 de la manzana N.o 44, con una superficie de 585 metros 5970 centímetros cuadrados, con 15 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Europa y 38 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oriente, formando esquina: b) Con la base de $ 72.000.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 4137 de la manzana número 78, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 200 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos.

Cuarto: se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar, además, el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador. c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; y d) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 84.000 15|pub. 2521 Feb.21.-v.mz.15.

RUBEN ARTIGAS BEVEGNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: "Walter Mazzili contra HERMES ROCHA. Ejecución de Prenda" (Ficha C. 206| 1972), se hace saber a los interesados que el día veintrés de marzo de 1973 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Ruben Artigas Bevegni procederá a la venta en remate público de una moto marca Zanella N.o 175-4-303; modelo 1970, padrón de Soriano N.o 390, matrícula K. 1-390, al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta aceptada, en garantía de la operación; 2) Que la libreta de empadronamiento de la moto se halla glosada en el expediente en la Oficina de este Juzgado; 3) Consultar al señor rematador para más datos. — Fray Bentos, febrero 22 de 1973. — Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.
20) $ 16.000 10|pub. 3182 Mz.2.-v.mz.19.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Argento de Intraina, Blanca, Scandell Pedro y otros contra BERNARDINO WILFREDO de los SANTOS ONANDI y MARIA TERESA MARIN de de los SANTOS. Ejecución de Hipoteca" (367|C|973), se hace saber que el día 6 de abril del corriente año de las 15 a las 15 y 15 en el Hall del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 505 —Barrio Jardín— Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón 6506 de una superficie de 1973 metros lindando al NE 30 metros de frente con la calle Río Branco.

Se previene: a) Los gastos de escritura certificados de los Registros, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serie aceptada y si no se consignare así se prescindirá de ella, continuando el remate; y c) Que los títulos y planos del inmueble se hallan a disposición de los interesados. — Rocha, febrero 22 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 3139 Mz.19-v.mz.23.

NESTOR ROSSI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto, dictada en autos: "N.o 136|1971. Secuestro de mercaderías en preparación de una maniobra, infraccional, ocupadas en jurisdicción del Resguardo Rural de Itapebí", se hace saber que el día 28 de marzo de 1973, comenzando a las 8 horas, en las oficinas de esta Receptoría, por intermedio del Martillero señor Néstor Rossi (Mat. 289), se procederá a la venta en subasta pública de las mercaderías, materia de dicho asunto, que a continuación se detallan: 8 cajas conteniendo 224 kgs. de naftalina, base pesos 50.00 el kilo; 10 piletas de acero inoxidable, dobles con escurrideros, base pesos 8.000.00 cada una; 16 enceradoras aspiradoras, cada una $ 20.000.00; 95 bombachas dama, $ 70.00 cada una; 3.219 medallones plásticos tipo cisne, cada uno $ 1.00; 297 hebillas niqueladas, cada una $ 5.00, 1 compresor usado de pintar, base $ 18.000.00; 2 alfombras 6 x 3, cada una $ 22.500.00; 2 alfombras 2 x 2, cada una $ 22.500.00; 6 bolsas materia prima para fabricar plástico, total 88 kgs., base $ 200.00 el kilo; 19 cajas conteniendo 144 profilácticos, cada uno $ 5.00; 49.670 profilácticos, cada uno $ 5.00; 5 bolsas de especias, pesando 195 kilos, $ 50.00 el kilo; 1 banda de goma de 13 metros, base $ 1.000.00; 216 máquinas levanta cristales auto, cada una pesos 20.00; 174 cerraduras puerta de auto, cada una $ 500.00; 52 varillas para cristales, $ 500.00 cada una; 38 tapas con llave para tanque nafta, $ 500.00 cada una; 83 visagras puertas, cada una $ 100.00; 478 pernos para puertas, cada uno $ 100.00; 188 remaches acero, cada uno $ 5.00; 91 retenes (trabas) puerta, cada uno $ 150.00; 50 antivibradores para puertas, cada uno $ 50.00; 146 manijas puertas y levanta cristales, cada una $ 100.00; 110 campanas, ejes y piñón puerta, cada una $ 25.00; 38 pasadores puerta, cada uno $ 150.00; 2 espejos, cada uno $ 150.00; 10 resortes sujeta espolón, cada uno $ 150.00; 563 repuestos levanta cristales, cada uno $ 20.00; 1 levanta parabrisa, base $ 200.00; 351 antivibradores, cada uno $ 50.00; 2.382 resortes para cerraduras, cada uno $ 10.00; 2.750 seguros de goma, cada una $ 10.00; 517 repuestos para cerraduras, cada uno pesos 50.00; 1 rollo coliza 33 metros, base $ 100.00 el metro; 55 kilos brutos mejorador de pan, $ 500.00 el kilo; 50 litros catalizador Merk para fabricación plástico, litro $ 300.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse la oferta, el 30 o|o de la misma, con un plazo de 5 (cinco) días para el pago total y retiro de la mercadería; siendo además de su cargo la comisión del Rematador, e impuestos que correspondan. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Receptor de Aduana, Tulio Milich.

20) $ 48.000 10|pub. 3632 Mz.13-v.mz.26.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, e n autos "Orihuela Tabernaberry, Carlos contra DA SILVEIRA LEU R. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 159|970) se hace saber al público que el día 21 de marzo de 1973, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 197.166.67, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronado con el N.o 1.058, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto Manzana Municipal N.o 72 y Catastral N.o 73, y compuesta de una superficie de 619 metros 80 decímetros con frente a calle Agraciada cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 1170.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos obrados se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub 2925 Feb.27-v.mz.21.

CESAR PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados "Perdomo Andrada, Alfredo Dionisio contra AMESTOY MAURI, WALDEMAR BASILIO. Incumplimiento de Contrato. Fa. "A" N.o 1303|970", el día 3 de abril de 1973 a las 15 horas en calle Río Branco N.o 648 de esta ciudad el rematador designado don César Pérez Reca asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor por las 2|3 partes de su tasación o sean las sumas que se expresarán: Una heladera marca Imesa, mueble 1001 motor Urumesa" tipo c|68 para 220 volts., de 1|2 HP $ 200.000.00 Una Balanza reloj para 20 kilos, Precisa $ 40.000.00. Una Balanza de pilón para 200 kilos $ 6.667.000. Una ganchera $ 3.334.00. 2 Sierras de mano, el lote $ 2.667.00. Tres mesas de maderas el lote, $ 4.000. Una chaira y un cuchillo, el lote $ 667.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serie aceptado y la comisión del martillero. — San José, febrero 26 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 20.000 10|pub. 3291 Mz.7-v.mz.20.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Manuel Antonio Oyarbide contra ORLANDO H. DALL'OGLIO, MARIA ROSA SILVEIRA, MARIO DI FORTUNA y SOFIA NIDIA RODRIGUEZ (Ficha número 1635, año 1972), el día 31 de marzo de 1973 a las 11 horas en el lugar de ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor, sin tasación del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en Dolores 3a Sección Judicial de Soriano, manzana N.o 287, padrón N.o 1538 con una superficie de 573 mts. 39 dmts teniendo al Norte de frente a calle pública 39 mts. 60 centímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 20 o|o de la misma que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan.

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, febrero 28 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub. 3458 Mz.9-v.mz.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Carlos Aunchayna contra RAMON FLORENCIO GUTIERREZ. Daños y perjuicios" (Ficha 131, año 1968), el día 24 de marzo de 1973 en el local del depósito Judicial, F. Sánchez y B. Aires, a la hora 11, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al contado, al mejor postor y con la base de sus 2|3 partes de las tasaciones los siguientes vehículos: 1 camión marca Federal, modelo 1948, motor número 1676113, cuya tasación fue de pesos 350.000; y 1 camioneta marca Plymouth, modelo 1950, cuya tasación fue de $ 350.000. — Mercedes, febrero 22 de 1973. — En fe de ello siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut supra. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.000 10|pub. 3459 Mz.9-v.mz.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA LUISA ALGORTA de ROGBERG, ENRIQUE y CARLOS ROGBERG ALGORTA. 2.a Copia" (Ficha E|2923|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Algorta de Rogberg, Enrique y Carlos Rogber Algorta, solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura que el 12 de enero de 1957 autorizó en esta ciudad de Montevideo el escribano Agustín M. Romero Tajes, por la cual Enrique Rogberg Balparda, esposo y padre respectivamente de los comparecientes —hoy fallecido—, adquirió por compraventa que hizo a Helena Cristina Rogberg de Zamarripa y Helena Cristina Mercedes de Pincemin, la propiedad y posesión de las dieciséis avas partes o sea los cinco octavos indivisos, o toda la parte indivisa que por cualquier causa, modo o título pudiere corresponderles en una fracción de campo —propiedad rural— sin más mejoras que sus alambrados perimetrales en su estado actual de conservación, ubicada en "Colonia Paullier Hnos.", paraje "Escudero" inmediata a "Ecilda Paullier", 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 487, identificada con la letra "C" en el plano del agrimensor José Maranesi de marzo de 1939, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 57 el 28 de julio del mismo año, compuesta de 130 Hás. 2.275 metros que se deslinda así: al E. Sudeste frente a camino Vecinal por medio, parte de propiedad de Enrique E. Reich, en línea ligeramente quebrada en dos tramos, el primero de seiscientos ochenta y dos metros cuarenta centímetros y el segundo de ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; al Norte Noreste recta de mil seiscientos setenta y cinco metros setenta centímetros que la separa de campos de Enrique Dietrich; al Oeste, en conjunto el arroyo Cufré, por medio con parte del nombrado Dietrich y parte de Adolfo Muller y al Sur Sudoeste recta de mil cuatrocientos cuarenta metros que la separa de propiedad de Bernardo Akermann.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 42.000 10|pub. 3214 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BOMBAU, LUIS ANTONIO y otro 2das. Copias (Ficha 1.090|972)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Antonio Bombau y Elsa Krall de Bombau solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la Escribana Sara R. Guido el 15 de setiembre de 1953 por la cual los comparecientes compraron a Antonio Domingo Bombau y Luisa Espasandín el siguiente bien; una fracción de terreno, ubicada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 26.845 señalado con el N.o 102, manzana G. en el plano del agrimensor Amaro Cabrera, de setiembre de 1912 y según el cual tiene una superficie de 387 metros con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Florencio Varela.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 20.000 10|pub. 3380 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido "AREZZO S. A.", promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Esc. Esther López Fernández, el 15 de noviembre de 1960, por la cual Arezzo S. A. hubo el bien padrón número 8038, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 233 metros 76 decímetros; con 10 metros 86 centímetros de frente al Oeste a la calle Río Negro; por título compraventa y modo tradición de Aurelio Massat, Raúl Pablo Massat Roure, Hilda Raquel Chiolo Revello, Roberto Emilio Massat Roure y María Julia Casal Fernández.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 16.000 10|pub. 3464 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "AVELINO, JUAN HECTOR TELMO. Expedición de Segunda Copia de Escritura". (Ficha C. N° 588. Año 1972) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje "Colonia Estrella" Sexta Sección Judicial de Colonia, lote 1 del plano del Agrm. Teófilo R. Osorio, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia, el 23 de mayo de 1963, con el número 3485, padrón N.o 9597 y con una superficie de 4 hectáreas 385 metros.

Dicho inmueble fue adquirido por el compareciente, por compraventa y tradición, al señor Enrique Avelino Barizzoni, en escritu-

ra otorgada en esta ciudad el 28 de marzo de 1941, ante el Escribano Anselmo I. Gauto, la que fue debidamente inscripta en el Registro respectivo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 1º de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
21) $ 20.000 10|pub. 3452 Mz.9.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: MICAELA ELENA IRIGOYEN y NILDA DORA MEYER 2.a copia de escritura (Ficha C Nº 10|973) se hace saber que ha sido solicitada por Micaela Elena Irigoyen y Nilda Dora Meyer, la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano José Durañona y Vidal el 23 de junio de 1928 de un terreno y fincas ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana N.o 76, mitad S. E. del solar 8, terreno de un área de 461 metros 175.625 mms, lindando 21 metros 475 mms. de frente al S. E. a calle 25 de Agosto, por igual extensión de fondo hacia el N. O. por donde limita con parte del mismo solar 8; por el S. O. da frente a calle Inglaterra (formando esquina); y por el N. E. solar 7. Este bien tenía en esa fecha los padrones N.os 507 y 508.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) $ 22.000 10|pub. 3503 Mz.12.-v mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIRTA JOSEFA ERREA BOURDIN, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 7 de enero de 1956 autorizó el Escribano Enrique A. Urchoeguía en la ciudad de Salto, y por la cual se procedió a la participación extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento del señor Juan Pedro Errea, adjudicándose al señor Juan José Errea, el siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio en él construído y cuantas mejoras le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón número 6082, siendo otorgantes de la relacionada escritura, los señores: Josefa A. Aramburú de Errea, Juan José, Francisco, Luis, Fausto y María Josefa Errea Aramburú.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 1.o de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
21) $ 18.000 10|pub. 3639 Mz.14.v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Artegoytía, en representación del MUNICIPIO DE SALTO, solicitando Segunda Copia de la escritura que el 4 de agosto de 1911, autorizó en esta ciudad de Salto el Escribano Angel Saldaña, por la cual el señor Manuel Joaquín Patulé donó a la Junta Económica Administrativa de Salto, el bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Barrio Salto Nuevo, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 3469.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace su publicación — Salto, diciembre 14 de 1972. — Delmar González Brum Astuario.
21) (O. C.) 10|pub. 30481 Feb.28-v.mz.15.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

C. Y H. TRADING COMPANY LTDA.

Contrato 9 de febrero de 1973. Inscripto 14 de febrero de 1973, Registro Público de Comercio con N.o 105, folio 371, libro N.o 1.
Socios: CHI KWO CHU TSA, JACOBO HAMMER.
Capital: $ 100.000, partes iguales.
Giro: exportación.
Administrador: Chi Kwo Chu Tsa y Jacobo Hammer conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3538 Mz.12.-v.mz.23.

ASPOT LIMITADA

Contrato privado del 1.o de enero de 1973 (Registro Público de Comercio N.o 71, Folio 252, Libro 1 de Contratos.
Socios: FERMIN RODRIGUEZ y WASHINGTON y OMAR INGLES FRANCIA.
Objeto: Comerciar en el ramo metalúrgico de fundición de metales y todo lo que sea anexo o a fin a ese ramo.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Capital $ 20.000.000 aportado: Omar Inglés: $ 8.000.000. Wáshington Inglés: pesos 6.000.000 Fermín Rodríguez: $ 6.000.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 3390 Mz.8-v.mz.21.

VIKTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 5 de febrero de 1973 (Registro Público de Comercio N.o 87, Folio 309, Libro 1 de Contratos).
Socios: MAURICIO MIMER RUTSTEIN y SARA MIMER de NUWENSZTERN.
Objeto: Comerciar en el ramo de Tienda Ropería y artículos para hombres y afines.
Administración: Mauricio Mimer Rutstein.
Capital: $ 500.000, aportado: Mauricio Mimer: $ 450.000, Sara Mimer de Nuwensztein: $ 50.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 15.000 10|pub. 3391 Mz.8-v.mz.21.

DIPRAL LIMITADA

Constituída por documento privado el 27 de diciembre de 1972 e inscripta con el N.o 45 al F.o 155 del L.o 1.o de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: JULIO JORGE NAVAS, NELSON BOLIVAR CEFRORELLA, JOSE SAMARTIN, LUIS EDUARDO FERRER y WALTER LOZANO.
Capital: $ 1.250.000, aportados por partes iguales.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas indefinidas de 3 años.
Objeto: comprar, vender, distribuir, importar, exportar y en general realizar cualquier tipo de operación, comercial en los ramos de artículos de comestibles, etc.
Administración y representación: la tendrán José Lamartín, Luis Eduardo Ferrer y Walter Lozano, actuando 2 conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 3421 Mz.8.v.mz.21

COSTANERA LTDA.

Contrato Privado: 22 de enero de 1973.
Registro Público y General de Comercio: N.o 117, Folio 411, Libro 1, 19 de febrero de 1973.
Socios: ANTONIO CAPARROZ MUÑOZ y CARMEN PILAR CANALIS.
Capital: $ 500.000 aportados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones mercantiles.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 18.000 10|pub. 3223 Mz.8-v.mz.21.

ALZA S. R. L.

Contrato del 11|1.o|73, inscripto enero 16 de 1973, Registro Público y General de Comercio N.o 60, F.o 212, L.o 1.
Socios: NELSON JOSE ALONSO LOPEZ e ISIDORO ZAK ELVERG.
Capital: $ 1.600.000 por partes iguales.
Giro: envasado y venta de productos alimenticios y de almacen.
Administración: conjunta.
Domicilado: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 3418 Mz.8.v.mz.21.

D'ALESSANDRO S. R.L.

Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro Público de Comercio, libro 1, folio 381, N.o 108.
Socios: DELIA GARCIA FERREIRO DE NIEVES, JAIME NIEVES DIZ, RUBEN GARCIA FERREIRO, RITA CANALE de GARCIA.
Capital: $ 500.000.
Administración: todos los socios.
Objeto: taller de electricidad para automotores y afines, importación, exportación, etc.
Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 3404 Mz.8.v.mz.21.

DICOUR LIMITADA

Constituído el 23 de junio de 1969 y modificado el 17 de marzo de 1972, según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 380 al folio N.o 1439 del libro N.o 1 de Contratos y con el N.o 38 al folio N.o 129 del libro N.o 1 de Contratos respectivamente.
De común acuerdo la señora ELBA DAVEREDE de VIZCAINO resuelve vender su participación de la sociedad de 200 cuotas sociales de $ 1.000 cada una a los restantes socios señores Yojebed Alegría Noemí Levy de Migueres y Rafael Epera Meliande quienes los adquieren en la siguiente proporción. la señora Yojebed Alegría Noemí Levy de Migueres el 66.66 o|o y el señor Rafael Spera Meliande el 33.33 o|o. La suma de dicha transacción se pacta en $ 400.000 (son cuatrocientos mil pesos m|n.).
La administración seguirá ejercida entre los socios restantes.
En todo lo demás que no ha sido modificado continuará rigiendo el Contrato Constitutivo de la sociedad, el cual es perfectamente conocido por los socios continuadores.
22) $ 40.000 10|pub. 3359 Mz.8.v.mz.21.

"S.R.L. — OLIVERA HNOS. LTDA."

Contrato otorgado el 30 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio de Maldonado el 6 diciembre 1972, N.o 69, folios 243 al 246 del Tomo 11.
Objeto: explotación servicio omnibuses pasajeros y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Denominación y razón Social: "Olivera Hnos. Ltda.".
Socios: ALCIDES FRANKLIN OLIVERA VARIN y JUAN ANTONIO OLIVERA VARIN.
Capital: $ 150.000 m|n, aportados en efectivo y por partes iguales.
Administración: los 2 socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: ciudad de San Carlos.
22) $ 20.000 10|pub. 3350 Mz.8.v.mz.21.

EFICIENCIA LIMITADA

Por documento del 18 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1973 con el N.o 30 al F.o 97 del L.o 1 de Contratos, ELBIO STRAUCH, GUILLERMO J. STRAUCH, FEDERICO GUILLERMO ENGEL, MAURICIO CUKIER SOLNICA, CARLOS GARCIA AROCENA, GIANLUIGI AUGUSTO CANTONI NAMIRI, HECTOR DIAZ CASTRO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases.
Objeto: asesoramiento en materia comercial, financiera y técnica, representaciones, importaciones y exportaciones, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, sobre toda clase de bienes y realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales.
Denominación: Eficiencia Limitada.
Plazo: un año prorrogable automaticamente por períodos iguales.
Capital: $ 1.000.000, correspondiendo a Elbio Strauch $ 320.000, Guillermo J. Strauch $ 320.000, Federico Guillermo Engel $ 250.000, Mauricio Cukier $ 35.000, Carlos García Arocena $ 25.000, Gianluili Cantoni $ 25.000, Héctor Díaz Castro $ 25.000.
Domicilio: en Montevideo.
Administración: en forma conjunta a cargo de Elbio Strauch, Mauricio Cukier y Héctor Díaz.
Ejercicio y balance anual: 30 de noviembre.
Ganancias y pérdidas: se distribuirán y soportarán en proporción a los capitales aportados.
22) 50.000 10|pub. 3429 Mz.8.v.mz.21.

MONESIGLIO, S.R.L.

Contrato privado del 28 de diciembre de 1972.
Inscripto en Registro Público de Comercio el 15 de enero de 1973 con el N.o 59 al folio 207 del libro N.o 1.
Socios: BALDOVINO MONESIGLIO VARELA y ROSARIO CONDE.
Capital: $ 300.000 aportados por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: fábrica de tacos para calzados.
Administrador: Baldovino Monesiglio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 13.000 10|pub. 3144 Mz.1.o-v.mz.16.

MARYAL LIMITADA

Constituída por contrato privado del 19 de setiembre de 1972, inscripto en Registro General de Comercio con el N.o 26, Folio 84 del Libro N.o 1, por los señores ALBERTO GIMENEZ, EDILIA GOMEZ MARTINEZ, ELVIRA DIAZ y GILBERTO GOMEZ
Objeto: Fábrica Tejidos de Punto. calle Juan J. Rousseau 4679, dónde será su domicilio.
Capital: $ 1 millón; aportes: 40 o|o cada uno, señores Alberto Giménez y Edilia Gómez, y un 10 o|o cada uno, los señores Elvira Díaz y Gilberto Gómez.
Administración: Alberto Giménez y Edilia Gómez, conjuntamente.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) $ 20.000 10|pub. 3031 Feb.28-v.mz.15

AGRO-OBRAS LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de enero, de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 43, folio 167, libro 2, se constituyó "Agro-Obras Ltda.".

Socios: Ing. PEDRO ECHEVERRIGARAY, señor ODALIS A. RUGGIERO GIANNATASIO y SYLVIA LLAMBIAS de VELLUTI.
Objeto: empresa constructora.
Capital: $ 5.000.000 en cuotas de pesos 100.000, aportados 10 o|o, 10 o|o y 80 o|o.
Administración: los dos primeros indistintamente; ambos conjuntamente para enajenar o gravar la empresa, contraer obligaciones mayores de $ 1.000.000 y ceder o rescindir contratos.
Duración: 20 años a partir del 1º de octubre de 1972. — Odalis A. Ruggiero Giannatasio. — Pedro Echeverrigaray. — Sylvia Llambías de Velluti.
22) $ 23.000 10|pub. 2538 Mz.19-v.mz.16.

AUTO COMERCIAL UNION S.R.L.

Por documento privado de 5 de enero de 1973 se constituyó Auto Comercial Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1973 con el N.o 44 al Folio 170 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ANSELMO MIGUEL BACCINO LEONCINI, ARIEL EDISON PODESTA RODRIGUEZ y LORENZO ANGEL LEONCINI LEONCINI.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y artículos manufacturados, materias primas repuestos y accesorios necesarios para la fabricación, reparación de maquinarias y automotores.
Administración: A cargo de los tres socios actuando en forma conjunta o separada indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10 pub. 3030 Feb.28-v mz.15.

AUTOMOTORA BARILOCHE COMES Y SOIZA LTDA.

Contrato privado: 26 de diciembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 15 al Folio 50 del Libro N.o 1
Socios: MOISES ABELARDO COMES y FABIO DOMINGO SOIZA GARCIA.
Capital: $ 1.000.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta por los socios.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializaciones, representaciones, consignaciones, y concesiones de toda clase de bienes y servicios y en especial del ramo automotriz y del Hogar.
22) $ 20.000 10|pub 3236 Mz.2-v.mz.19.

MUEBLES DE ESTILO LTDA.

Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 80. Folio 286, Libro N o 1.
SOCIOS: JOSE CRUZ GONZALEZ, JULIO CESAR PEREYRA y JACINTO GRACIA.
Capital: $ 2.000.000.00.
Giro: Fábrica de muebles e importación.
Administración: González y Pereyra.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3217 Mz.2-v.mz.19.

SUEVIA LTDA.

Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 78. Folio 278, Libro N.o 1.
Socios: MANUEL y PABLO PAREDES
Capital: $ 1.000.000.
Giro: Carpintería obra blanca e importación.
Administración: Manuel Paredes.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3218 Mz.2-v.mz.19

ANTIGUA CONFITERIA DEL PUERTO LTDA.

Contrato inscripto el 15 de diciembre de 1972, N.o 23, Folio 81 del Libro N.o 3, de Contratos.
Socios: FRANCISCO PIÑEIRO GARCIA y VICENTE PIÑEIRO GARCIA.
Objeto: Bar y bebidas alcohólicas.
Capital: $ 3.000.000 por mitades.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: Francisco y Vicente Piñeiro García.
22) $ 10.000 10|pub 3219 Mz.2-v.mz 19

IMPRENTA HEGUILEIN S.R.L.

Contrato del 15 de enero de 1973: inscripto en el Registro Público, y General de Comercio, con el No 106 al folio 375 del libro N.o 1 de Contrato.
Socios: WASHINGTON GERVASIO FERNANDEZ AISCAR y ADALILA ALMEIDA SANTOS.
Razón Social: Imprenta Heguilein S.R.L.
Objeto: Imprenta, tipografía, trabajos en offset y en general todo lo relativo a la industria gráfica y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por período de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales entre ambos socios.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 3619 Mz.13-v.mz.26.

"2 R LTDA."

Contrato del 26 de diciembre de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 37 al Folio 126 del Libro N.o 1 de Contratos el 10 de enero de 1973.
Socios: ROBERTO JORGE RODRIGUEZ BORRONE y JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales
Objeto: Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de bienes y mercaderías nacionales o extranjeras; seguros, proveedor marítimo y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Adminsitración: Juan Carlos Rodríguez Hernández.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 3615 Mz.13-v.mz.26.

"RICHIERI LIMITADA"

Contrato: 2 de enero de 1973
Registro de Comercio: N.o 68, Folio 240, Libro N.o 1.
Socios: CARLOS WALTER RICHIERI y CARLOS ROBERTO BONFIGLIO.
Capital: $ 1.000.000.00
Giro: Service de Radio y T.V. Taller de Electrónica.
Administración: Carlos Walter Richieri.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3618 Mz.13-v.mz.26.

GRIFFIN Y PACHECO LTDA.

Contrato Privado: 16 de febrero de 1973.
Registro Público: N.o 5. Folios 15 al 19, Libro XLIV.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 3:000.000.00.
Aportes: Por mitades.
Socios: RICARDO C. GRIFFIN SIMPSON y ALFREDO PACHECO RAMIREZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de frutos del país.
Administración: Ambos socios en forma conjunta y|o indistinta.
22) $ 15.000 10|pub. 3556 Mz.13-v.mz.26.

ELECTRICIDAD EJIDO S.R.L.

Constituída por documento privado del 31 de enero de 1973
Socios: JOSE RAMON MEANA ESCANDON y LAURA LEIRO ESPERON.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de artículos accesorios y materiales de electricidad en todas sus formas, importaciones, exportaciones, seguros, representaciones, proveedor marítimo, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, nacionales o extranjeras.
Capital: $ 100.000, aportados por partes iguales.
Administración: José Ramón Meana.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 146, Folio 514, Libro N.o 1 de Contratos, el 27 de febrero de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 3652 Mz.14-v.mz.27.

DIGO LTDA.

Contrato: 14 de febrero de 1973.
Socios: SANTIAGO DIRENA PALLADINO y NARCISO GONZALEZ VISPO.
Objeto: Comercialización de mercaderías, productos alimenticios, bebidas y vestidos.
Capital: $ 200.000.00.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Plazo: Un año prorrogándose automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio con el N.o 4, de folios 9 al 12, de 22 de febrero de 1973.
22) $ 15.000 10|pub. 3638 Mz.14-v.mz.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.494. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Geo. G. Sandeman Sons y Co., Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "CAPA NEGRA", clase 2 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3005 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.540. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Billy Fox por Universal City Studios, Inc. (USA), solicita marca "UNIVERSAL" clase 21 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3614 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 140.563. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Winn y Coales (Denso) Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "DENSO" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3699 Mz.14-v.mz.27.

ACTA N.o 140.564. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruben Soto Cartamil y Mario Jaime Giacoya (Montevideo), solicita registrar marca "MEGGEZONES" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3698 Mz.14-v.mz.27.

ACTA Nº 1.731. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot por Oxitral Ltda. (Montevideo), solicita marca "Oxitrán", clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3410 Mz.14-v.mz.27.

ACTA N.o 140.472. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot, por Roche International Limitada (Bermuda) solicita la marca "ROCATEST" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3016 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.469. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Fisons Limited, (Inglaterra), solicita marca "INTROL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3013 Feb.28-v mz.15.

ACTA N.o 140.470. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca "SPASMENTRAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3014 Feb.28-v.mz.15.

ACTA Nº 140.459. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Eugenio Ferraro Montevideo, solicita marca: "BELEN", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3153 Mz.19-v.mz.16.

ACTA Nº 140.508. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Enrique Tato por Erwin Hermann Voss (Argentina), solicita marca "MINIFAC", clases 6, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3481 Mz.9-v.mz.22.

ACTA Nº 1.730. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Enrique Tato por Industrias Mecánicas Zanón Hnos. (Uruguay), solicita marca "ITALPARK", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3480 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 140.553. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Billy Fox por Beech-Nut, Inc. (USA), solicita marca "BEECH NUT" clases 1 y 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3613 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 1.729. — Montevideo febrero 28 de 1973. — Guzmán González por Agujas Mágicas Sociedad Colectiva, Montevideo, solicita marca: "AGUJAS MAGICAS", clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3540 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 140.471. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca "ROCACHECK", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3015 Feb 28-v.mz.15

ACTA N.o 140.543. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Billy Fox, por Ford Motor Company (USA), solicita marca "MOTORCRAFT" clases 6, 7 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3611 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 140.541. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca LASOCILIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3610 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 140.542. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Billy Fox por MCA Inc. (USA), solicita marca "MCA", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3609 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 140.514. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca "ESCALAGINA" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3309 Mz.7-v.mz.20.

ACTA Nº 140.536. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Mastellone Hermanos Sociedad Colectiva, solicita marca:



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3530 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 140.520. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oroviejo S. A. (Uruguay), solicita registrar marca



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 3301 Mz.7-v.mz.20

ACTA Nº 140.490. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "SERBUTAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3148 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.517. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca EQUITENSOR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3312 Mz.7-v.mz20.

ACTA Nº 140.533. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot por Domena Limitada (Montevideo) solicita marca: "FIORELLA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3496 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.534. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "GYNO-DAKTAR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3497 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.535. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "SUPRASEC", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3498 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.531. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot, por José Coronel (Montevideo), solicita marca "VASOGLANDIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3494 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.532. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot, por José Coronel (Montevideo) solicita marca: "ULCEROGLANDIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3495 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.530. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot, por José Coronel (Montevideo), solicita marca: "BRONGLANDIN", clase 9. — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3493 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.529. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot, por José Coronel (Montevideo) solicita marca: "TROGLANDIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3492 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 140.518. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca EBE DISPERT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3434 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA N.o 140.483. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 1.a, 2.a, 6.a, 9.a, 11.a, 15.a, 17.a y 20.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 3242 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 140.525. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Billy Fox por Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda. (Japón), solicita marca TRIMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3407 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA N.o 140.526. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca DAKTAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3408 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA N.o 140.506. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 3432 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA N.o 140.524. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot por Laboratorios Robert S. A. (España), solicita marca ROBERT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3409 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA Nº 140.522. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Con esta fecha José Pedro Sobral, Montevideo, Uruguay, solicita marca LA VICENTINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3400 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA N.o 140.509. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Oscar Bacot, por Société des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), solicita marca "RHODIASECTRAL" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3305 Mz.7-v.mz.20

ACTA N.o 140.510. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons Inc. (USA), solicita marca "HALCIDERM" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3306 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.511. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca "OPTIMYCIN" clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3307 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.513. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca "LOPRESOR", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3308 Mz.7-v.mz.20

ACTA N.o 140.495. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Mario C. Isola Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar marca "METOLAZONA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10 000 10|pub. 3004 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.549. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita marca "PENTRODIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3612 Mz.13-v.mz.26.

ACTA Nº 140.488. — Montevideo febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "HYPNODIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3146 Mz.19-v.mz.16.

ACTA Nº 140.489. — Montevideo febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "SIBELIUM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3147 Mz.19-v.mz.16.

ACTA N.o 140.491. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: BURGODIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3149 Mz.19-v.mz.16.

ACTA N.o 140.492. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "REASEC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3150 Mz.19-v.mz.16.

ACTA Nº 140.503. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: "RAINTREE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3151 Mz.19-v.mz.16.

ACTA N.o 140.475. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca APRILIA para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 140.458. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo) solicita la marca "TONO-6-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.000 10|pub. 2850 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 140.482. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 13.a, 19.a, 21.a, 22.a y 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 3243 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.515. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S.A. (Suiza), solicita marca ERLODUX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3310 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.516. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S.A. (Suiza), solicita marca DURNIT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3311 Mz.1-v.mz.20.

ACTA N.o 140.467. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita marca "LATIN LOVER" clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 000 10|pub. 3241 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.496. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "GLASGOW" clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3246 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.497. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro, Uruguay, solicita marca "AREQUITA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3247 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.498. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro, Uruguay, solicita marca "SAN BORJA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 3248 Mz.2-v mz.19.

ACTA N.o 140.499. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro, Uruguay, solicita marca "PUERTO NUEVO" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3249 Mz.2-v.mz.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 233. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Con esta fecha Guzmán González por Alfredo Casimiro Prieto, Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Un pulverizador de combustible", y conforme con el decreto N.o 362 de 1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3152 Mz.19-v.mz.16.

ACTA N.o 232. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — P. Dubourg por Alfredo Cotugno (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Anclaje para tablillas conformadoras de pisos de parquet", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3240 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 234. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Con esta fecha, Francisco Ramos (Montevideo), solicita patente de modelo para "Cúpula Pakos para camioneta marca Grumett", y de acuerdo con el decreto 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 3235 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 235. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Ruben Arrolli por Rodolfo Pilas (Montevideo), solicita Modelo Industrial para: "Nuevo modelo de suela", y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3336 Mz.7_v.mz.20.

ACTA Nº 19.246. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot, por Rohm and Haas Company (Usa) solicita patente para: "Una composición rodenticida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3411 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA Nº 19.093. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA) solicita patente para: "Herbicidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3499 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 19.095. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Proceso para la preparación de alfa-carboxiarilmetilpenicilinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3500 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 96. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Ruben Arrolli por Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita modelo industrial para "Cama-Repisa", y con forme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 3488 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 19.247. — Montevideo marzo 2 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. The Firestone Tire y Rubber Company (E.U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento para empalmar unos con otros los bordes u orillos de capas de tela de refuerzo revestidas de caucho" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 3531 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 19.200. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía Sociedad Anónima por Tecumseh Products Company (E. U. de América), solicita patente de invención para "Fuente de poder para equipos de refrigeración" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3528 Mz.12-v.mz.23.

25-Ventas de Comercio

Ley del 16|IX|1904. — Prometimos vender a Alfredo y Néstor Reyes Guerra, el Comercio de bar, parrillada y anexos, establecido en calles Mariscal Foch y Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el propio comercio. — RAUL BASSINI LECHINI. — ISABEL VAZQUEZ INTHAMOUSSOU DE BASSINI.
25) $ 20.000 20|pub. 2811 Feb.26_v.mz.27.

Proyectamos vender a María Cecilia y Artigas Cabrera Dalgalarrondo la Fonda ubicada en Libertad, intersección de Ruta 1 y 25 de Agosto, conocida como "La Campana". Presentarse en Montevideo Tacuarembó 1520. — 7 de marzo de 1973. — (Fdo.) JOSE BALLESTEROS GUERRERO y MARIA ADELA VIÑOLES GUTIERREZ de BALLESTEROS.
25) $ 20.000 20|pub. 3478 Mz.9.-v.ab.5.

Centro Almaceneros. Vendimos a Carmen Alonso de Cabo comercio calle Duvimioso Terra 1795, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIO LOPEZ FERNANDEZ — ISABEL MOREIRA de LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2335 Feb.19.-v.mz.20.

DIETER MELIN y CARLOS LEGAR cedieron a Brasur Ltda. compromiso de compraventa de negocio de pescadería sito en Rivera 3530 bis. Acreedores: Rivera 3530 bis
25) $ 10.000 20|pub. 2761 Feb.23.-v.mz.26.

Prometimos vender a José Wolfenson y Beatriz Pol de Wolfenson, Sociedad de Responsabilidad Limitada Viajes Victoria Ltda., propietaria comercio Viajes Victoria, Colonia 804. ley 26 de setiembre 1904. Acreedores: Colonia N.o 804. — REINA MARTHA de LAPUENTE — SUSANA BACCINO PONS. — MARIA ALTRUDA MARRAZO. — ROSENDO JOSE RODRIGUEZ PARODI.
25) $ 20.000 20|pub. 2887 Feb.27_v.mz.28.

Prometimos vender a Emilio Pedro Juan Dominoni Font el almacén y fiambrería "El Viaducto" instalado en Agraciada 3756. Acreedores presentarse en el mismo negocio Ley 26|IX|1904. — Montevideo, 16 de febrero de 1973. — JULIO CESAR BARRIOS. JAIME SANCHEZ y NESTOR IGLESIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 3033 Feb.28-v.mz.29.

Prometí vender a María De Diego de González mi parte en mercería Industria 2563. Interesados: Juan R. Gómez 2619. Ley 26 de setiembre de 1904. — Firma MARIA LLANO DIZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2749 Feb.23.-v.mz.26.

Prometimos vender comercio Br. Artigas N.o 1498. Acreedores ley 26|9|904. 18 de Julio 1474, Esc. 902. — JESUS PEREZ. — ELSA ARADA. — MANUEL BRAGA. — ILDA MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2927 Feb.27_v.mz.28.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Vaamonde comercio calle San Salvador 1449, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BENEDITO FORTUNATO SENOCIAN ZULOAGA — MARIA MAGDALENA SABINI PLATAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2336 Feb.19.-v.mz.20.

RICARDO EIREA prometió vender Estación de Servicio Esso en Sarandí Grande a Miguel Luis Pisano. Acreedores: Garibaldi 2229, Montevideo. Plazo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 10.000 20|pub. 3419 Mz.8.-v.ab.4.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender Inventario mercaderías instalaciones derechos, Possolo 3985. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARCIAL ANTONIO GIOVINETTI TEJERA. — MARIA LUISA SALAT.
25) $ 10.000 20 pub. 2453 Feb. 20-v. mz.21.

ODILIA IRIS JUNCA, JUAN SIMON WEBER y JUAN JULIO AGRESTA GALVAN, prometieron enajenar la panadería y anexos establecida en Bengoa N.o 611 donde deben presentarse acreedores. — Ley 26|IX|1904. — San José, 1.o|XI|1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3280 Mz.7_v.ab.3.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Miguelete 1687. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSEFA TRIGO ZAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2455 Feb. 20-v. mz.21.

LAMPARIELLO y RADICCIONE prometen en venta a Manuel Fernández Duarte la Estación de Nafta "ESSO", sito en Carreras Nacionales N.o 3592. — Acreedores Cerrito 626 bis.
25) $ 10.000 20|pub. 3256 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Oficina Blanco, Mercedes número 1338, prometí vender comercio Luis Batlle Berres 5178 a Tulio A. Nuin. Ley 26 setiembre de 1904. — Montevideo, enero 4 de 1973. — EVARISTO LORENZO.
25) $ 10.000 20|pub. 2945 Feb.27_v.mz.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma P. de Carril el almacén sito calle Barcelona 1900. Acreedores comercio. — EDUARDO LOPEZ RAMUNAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2629 Feb.22.-v.mz.23.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Avda. Italia 4319. — Acreedores: ley 26|9|704. Marcelino Sosa 2525. — JAIME FONT MAGADAN. — JACINTA SUAREZ LEITES.
25) $ 10.000 20|pub. 2457 Feb.20-v.mz.21.

Ley 26 setiembre 1904. — EDUARDO MIGUEL SPARANO, cede promesa compraventa a favor de Omar Gaetano y José Barcia, comercio Avda. Rivera 2360. — Acreedores: General Prim 3441.
25) $ 10.000 20|pub. 3321 Mz.7_v.ab.3.

Prometí vender a Anatolda Amalia Gurdek de Rodríguez, el Quiosco en Plaza Independencia (Costado Este). Venta cigarrillos, etc. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores a AMERICO FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 3104 Mz.19-v.mz.30.

Interviniendo Park S. A., prometimos en venta a Luis Boquete y Manuel Silveira, comercio de bar y minuta denominado "Quita Penas" en Paysandú 849 de esta ciudad. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, 31 de enero de 1973. — JOSE y EDUARDO LASTRA. — RAQUEL CHOLDO de LASTRA.
25) $ 20.000 20|pub. 2953 Feb.27_v.mz.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Joaquín Domínguez Estévez y Víctor Iglesias Soria, el comercio que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad en Andes 1386. Acreedores: Escribanía Corbacho Misiones 1371, escritorios 66 y 47. — BERNARDINO PADIN VILA.
25) $ 20.000 20|pub. 2737 Feb.26-v.mz.26.

Prometí vender a Gustavo Castelli parrillada Rivadavia 1725. — Interesados Río Negro 1323, Ap. 601. — ALEN DOMINGUEZ. — Ley 26|9|904.
25) $ 10.000 20|pub. 2849 Feb.26_v.mz.27.

Cedimos promesa comercio Brito del Pino 810 a Juan Antonio Benenati. Acreedores allí. — MARIA TERESA CAMP — CARLOS ENRIQUE GASTELLU.
25) $ 10.000 20|pub. 3080 Mz.19-v.mz.30.

JESUS LEMA vende cuota parte (1|2) a Jesús Rojo de la carnicería del Km. 44 Ruta 34 y Suc. Km. 33 Ruta Interbalnearia. Acreedores: Uruguay 1378|42.
25) $ 20.000 20|pub. 3076 Mz.19-v.mz.30.

El 10 de enero de 1973. — JOSE SARUBBO y MARTA CAPRANI cedieron su cuota en el compromiso de compraventa de 13 de octubre de 1972 de la Panadería Ciudad de Montevideo que gira en esta ciudad en Santiago de Chile 1101 a Gabino González Troncoso. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc 503.
25) $ 30.000 20|pub. 3221 Mz.2-v.ab.2.

Prometimos vender a Alber S. A. fábrica de camperas de cuero sita en Zabala 1380 bis. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904. — BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 2686 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Augenio Pita Freire el bar sito Juan D. Jackson 1151. Acreedores comercio. — ANDRES RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 2628 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DARIO MARTINEZ SICA, cede promesa compraventa a favor Liliana Ribot, comercio de Mercedes 1542. Acreedores: Buenos Aires 484, escritorio 16.
25) $ 10.000 20|pub. 2288 Feb.21-v.mz.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Felipe Sanguinetti 2751. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SARKIS DAMIRJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2454 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Oficina Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Elvira Armada comercio Luis A. de Herrera 2639. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 14 de octubre de 1972. — LUIS A. PODESTA.
25) $ 10.000 20|pub. 2944 Feb.27_v.mz.28.

Comunicamos que a partir del 15 de diciembre de 1972, hemos arrendado a José López Varela el comercio de panadería instalado en el Barrio Mónaco de la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa casi Avenida Roosevelt, y denominado "Panadería La MODERNA". Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARGARITA PEREZ DE DUASO.
25) $ 80.000 20|pub. 2570 Feb.21-v.mz.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Constituyente 1616. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI. — RAMONA RODRIGUEZ de MASSIOTTI.
25) $ 10.000 20|pub. 2456 Feb. 20-v.mz.21.

Se hace saber que se prometió en venta el Bar Palace de Plaza Independencia 834, llamando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en horas de la mañana en Uruguay 1780. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ilda Croco Risso, Escribana.
25) $ 20.000 20|pub. 3659 Mz.14-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Antonio Orsini, la Fiambrería sita en Colonia 1787 bis. Acreedores: Zabala 1542 escritorio 42. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 10.000 20|pub. 3653 Mz.14-v.ab.10.

Ley de 23 de setiembre de 1904. — Pablo Berro prometí vender a Carmelo Manuel Machín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Km. 40, Ruta 33, Departamento de Canelones. Acreedores: en el mismo. — PABLO BERRO. — Carmelo Machín.
25) $ 20.000 20|pub. 2467 Feb.21-v.mz.22.

Centro Almaceneros vendía a Eloisa Villareal comercio calle Turubí 401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SIXTO ISMAEL MORALES CURBELO. — MARIA EMA GAMBA de MORALES.
25) $ 10.000 20|pub. 2339 Feb.19.-v.mz.20.

PEDRO y PABLO SANTURIAN HNOS., prometieron vender a Haber y Srulevich S.R.L. Fiambrería Montserry, sita en Mercedes 1300. Acreedores en Blandengues 1572. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de febrero de 1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3420 Mz.13-v.ab.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Rivadavia número 1349, esq. Guaviyú, de la ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma y en Sarandí 342, P. 1, Apto. 1. — DULIO PEREIRA FACAL. — JULIA ESTHER TORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 3563 Mz.13_v.ab.9.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nélida Iris Hernández Hernández de Viera la provisión ubicada en calle Luis Alberto de Herrera 651 de la ciudad de Canelones. Acreedores: en la misma. — JUAN RAMON MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 2466 Feb.21-v.mz.22.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO FERNANDO ERNESTO GARONE CAVALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Taunus, Motor N.o 1749. Matrícula número 524.940, empadronado en Montevideo, N.o 213.557, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 3541 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor DANIEL FERRERE LAMAISON solicita un duplicado del título de propiedad del señor Franklin Guillermo Rodríguez Pol e Strehl auto marca Chevrolet, Motor número 0017819055 S. A., Matrícula número 261.889, empadronado en Montevideo, número 158.179, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 3222 Mz.2.-v.mz.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor MARIO ENRIQUE SANTUCCI CIRILLO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willy, Motor N.o 422|82.976, Matrícula N.o 403.272, empadronado en Montevideo, N.o 92.643, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D., Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 15.000 10|pub. 3159 Mz.10-v.mz.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Becas Artigas
Repartido N.o 5|973

Llámase a aspirantes para la adjudicación por parte del Consejo Directivo Central de la Universidad de 4 Becas Artigas, entre egresados durante el período 1o de enero — 31 de diciembre de 1972.
El Reglamento está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Las aspiraciones, en triplicado, se presentarán en Secretaría, en los mismos días y horario.
Plazo de presentación: 30 de marzo de 1973, hora 12. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 30598 Mz.14-v.mz.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Sección Bedelía
Cartelera N.o B 1.973

Inscripciones para los cursos de 1973
Se comunica a los interesados que el período de inscripciones para los cursos de 1973, ha sido fijado:
Para primer año desde el 23 de marzo hasta el 24 de abril inclusive.
Para el 2.o a 5.o años desde el 19 hasta el 30 de marzo inclusive.
Horario de inscripciones: lunes a viernes de 8 a 12 horas.
El ingreso a la Facultad es sin previas; es decir que sólo podrán ingresar a Facultad quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinarias o similares.
Para inscribirse a los cursos de primer año, los interesados deberán presentar Cédula de Identidad, Credencial Cívica con la constancia de haber votado, tres fotografías de tamaño carnet y el pase de Enseñanza Secundaria o, en su defecto, una constancia que acredite que dicho pase está en trámite. Aquéllos que realicen tareas fuera de Facultad deberán presentar constancia o certificado de las mismas, conteniendo el número de afiliación a la Caja de Jubilaciones correspondiente, así como el horario de dichas tareas. Dichos certificados deberán ser presentados en el momento de la inscripción y no serán tenidos en cuenta aquellos certificados presentados luego de finalizado dicho período.
Los cursos de primer año comenzarán el 26 de abril.
Los cursos de 2.o a 5.o año comenzarán el 2 de abril. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — Sección Bedelía.
27) (C.C.) 3|pub. 30559 Mz.9-v.mz.15.

INSPECCION OCULAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Carluccio, Carlos y otra contra CHARMAN ELIAS", Inspección ocular (Ficha 1.192|972), se cita, llama y emplaza al señor Elías Charman, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda dentro del plazo legal o en su defecto a quienes lo han sucedido en sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 8.000 10|pub. 3132 Mz.1.o-v.mz.16.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "CASTRO AMILCAR. Concurso Voluntario". (Ficha C. 408|972) convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225 esquina Agraciada, el día 30 de marzo de 1973 a la hora 15, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10|pub. 3532 Mz.12.-v.mz.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTA TERESA GONZALEZ BELLO, solicitando la Escrituración de Oficio, del siguiente bien inmueble: una chacra ubicada en la 14a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, Padrón N.o 2580, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto en Catastro con el número 5082, y que consta de una superficie de 3 hectáreas con 150 mts. 90 cms. al N.E. de frente a camino vecinal por medio con Sucesión de Fulgencio Bentancor. El compromiso de compraventa de dichos bien fue otorgado con fecha 3 de mayo de 1958, y ratificado con fecha 3 de junio de 1971, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 25|6|971, con el N.o 6681, al F.o 16.069 del L.o 242. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión y en especial a las herederas del promitente comprador señor Carlos Correa Gladys y Nelly Correa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 31.600 30|pub. 26445 Feb.1.o_v.mar.16.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos: "Clementino Brum Da Silveira e Irma Moreira Attala por su menor hija ELIZABETH CRISTINA BRUM MOREIRA, Emancipación" (Ficha S 203|1972), se hace saber que por resolución del 5 de setiembre del año 1972, dictada de conformidad fiscal se concedió a los esposos Clementino Brum Da Silveira e Irma Moreira Attala la autorización necesaria para emancipar a su hija Elizabeth Cristina Brum Moreira con las facultades que otorga la ley, emancipación que ha sido formalizada por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Enrique Arizaga Bidart el día 22 de setiembre de 1972 y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio bajo el N.o 32 al F.o 67 del L.o 1 de Capitulaciones autorizaciones, poderes, etc y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 3.932 el 13 de diciembre de 1972.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 27 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 1.800 1|pub. 3605 Mz.13-v.mz.13.

ACCIONES SUSTRAIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: KONING, TEODORO, Reivindicación de acciones sustraídas, (Ficha O. B. 217|72), se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que revistan la calidad de tenedores de a) 14.300 acciones al portador por un valor nominal de pesos 1.430.000 de la Sociedad Anónima "Sierra Alta", que corresponden a la siguiente numeración: 1 al 2.300 y 3.001 al 15.000; y b) 430 acciones al portador de un valor nominal de $ 430.000 de la Sociedad Anónima "Colofín" que corresponden a los números: 26 al 50; 76 al 100; 151 al 200; 251 al 350; 401 al 450; 681 al 860. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 12.600.00 30|pub. 26158 Feb.1.o_v.mar.16

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO BAUZA STABILL, solicitando la escrituración de oficio de la promesa, por la cual el 27 de junio de 1960, prometió comprar el inmueble padrón N.o 85.515, empadronado en mayor área con el número 194.177, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, a Excelsior S. A., promesa que fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 8 de agosto de 1960, con el N.o 2.895, al folio 6.208 del libro 108.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Excelsior S. A. y a todos quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — María E. Cleiss, Actuaria.
27) $ 16.000 10|pub. 3697 Mz.14-v.mz.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, MIRTHA TERESITA AGUERRE, solicitando la escrituración de oficio, de la promesa de compraventa suscrita, el 24 de junio de 1965, por la cual la Compañía Central de Administración Sociedad Anónima prometió en venta a Cabú S. A. el apartamento 102 (uno

cero dos) del edificio construido en un solar terreno ubicado en la 15.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 10.971, designado con la letra "B" en el plano del Ingeniero Donato Gaminara del 24 de enero de 1932, inscripto el 25 de ese mismo año y mes en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 1.359.964 metros cuadrados. Las firmas promitentes compradoras cedieron a la compareciente sus derechos a la citada promesa, según contrato suscrito el 29 de diciembre de 1969.

En consecuencia; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a la Compañía Central de Administración S. A., y a todos a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — María E Gleis Actuaria.

27) $ 22.000 10|pub. 2987 Feb.28.-v.mz.15.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Machado Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO, BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785) se cita, llama y emplaza a doña Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) Ley 13.209 30 pub. 30317 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Barrera de Aloy, Teodora y Aloy González Rufino contra SEQUEIRA, GLORIA SUSANA y TORRES, LUIS Pérdida Patria Potestad" (C. 1771), se cita, llama y emplaza a don Luis Torres, y a doña Gloria Susana Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 12.309). — Montevideo, diciembre 15 de 1972. —

27) Ley 17|12|63 30|pub 30216 Feb.2.-v.mz.19

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cáceres Sigifredo y Jara de Cáceres Almerinda contra MENGOCHEA, MILKA HAYDEE. Pérdida Patria Potestad". (C 1.787), se cita, llama y emplaza a doña Milka Haydée Mengochea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 27 de 1972. —

27) ley 13.209 30|pub. 30346 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GALLI y BLANCA ROSA QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres, (Dagoberto) y Alvarez (Yolanda) contra Galli (Roberto) y Quinteros (Blanca). Pérdida de la Patria Potestad Letra "B" Nº 4212" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Escribano Hugo L. Wallusche. Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30537 Mz.8.-v.ab.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bornio, Roberto Valentín y Cristino, Altema contra BUSSON NOEMI ELECTRA. Pérdida de la Patria Potestad, Ficha "B", N.o 4113" dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.

27 (Ley N.o 13.209) 10|pub. 30508 Mz.7-v.mz.20.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Delgado Ramón F. y otro contra FEDERICO LEICHNER. Intimación de pago" (329|C|972), se cita, lama, emplaza e intima al pago de $ 160.000 a Federico Leischner o sus sucesores por el término de noventa días a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) $ 24.000 30pub. 3547 Mz.12.-v.ab.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Rodríguez, María Olga y otro contra NOEMI ELECTRA BUSSON. Pérdida de la Patria Potestad" (528|C.|1972), se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria. — Pando, febrero 1.o de 1973.

27) $ 24.000 30|pub. 2777 Feb.26-v.ab.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Castro Camacho, Hernán Bolívar contra FRANCISCO RIAL S. A. Escrituración Judicial. (Ficha 1683|72)", se citá, llama y emplaza a Francisco Rial S. A. por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente en el juicio y de que en caso de resistencia o impedimento se efectuará la escrituración judicial (Art. 307, Inc. 1.o del C.P.C.). — Maldonado, 8 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

27) $ 10.000 10|pub. 3343 Mz.8.-v.mz.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ADELA GRABOVSKY GUROV de DELFINO "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha C número 307|971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, diciembre 28 de 1972. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 1918 Feb.9-v.mz.26.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "NOYA PEÑA, JULIAN GABRIEL y FOGO VIÑOLI, DOLORES AMANDA, Bien de Familia "A" (N.o 1408|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando constituir bien familiar a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el N.o 6067, ubicada en Barrio Colón, suburbios al Suroeste de esta ciudad Primera Sección Judicial de San José que es parte del huerto N.o 83, y sobrantes o sea la designada con el N.o 43 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el número 579 el 11 de noviembre de 1954 según el cual consta de un área de 310 metros 7940 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.

Y a los efectos legales se hará esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

27) (Ley N.o 9.770) 15|pub. 30507 Mz.7-v.mz.27. Ab.9-v.my.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

27) $ 10.800 30.pub. 2211 Feb.16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó SIMONA ACOSTA DE ALONSO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Evaristo Acosta emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33373 Feb.1.o.-v.mz.16.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANASTACIO BARRETO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Olivia Barreto, emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33364 Feb.1.o.-v.mar.16

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ELVINA OCAMPO para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de DOROTEA HERMINIA GOMEZ, emplazándose a los interesados por el término de noventa días.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) (R. 20|IV|55) 30 pub 30454 Feb.27-v.ab.11.

CESION DE CUOTA

Con fecha del 30 de julio de 1972, prometí vender al señor Luis Stopiello mi cuota parte de la sociedad "Lama Ltda." sito en la calle Bme. Mitre N.o 1213. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — PLACIDO AREA COR.

27) $ 20.000 20|pub. 3486 Mz.9.-v.ab.5.

CESION

DINIEL LIMITADA cede a Mario Platón Romanos y Eugenio Ramón Mesa Llagueiro promesa compraventa Estación Servicio de Miguelete 1886, celebrada el 25 de julio de 1969 con Roosevelt Cohen y Oscar Ventura. Acreedores: 18 de Julio 1333, escritorio 204, de tarde. Ley 26 de setiembre de 1904.

27) $ 20.000 20|pub. 2973 Feb.28.-v.mz.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hermes Silva y Félix Mario Parentini, de la firma "Parentini, Silva y Nario Sociedad Colectiva", prometimos ceder nuestra cuota social a favor de Luis Cándido Nario y Miguel Angel Martínez Rijo; la sociedad continuará bajo la razón social "Nario y Martínez Rijo". Acreedores: Yaguarón 1474, Ley setiembre 26 de 1904. — HERMES SILVA. — FELIX M. PARENTINI.

27) $ 30.000 20|pub. 3361 Mz.8.-v.ab.4.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo conforme a las facultades que le otorga el artículo 36 de los estatutos sociales, convoca a la masa social a asamblea general extraordinaria para el día viernes 23 de marzo de 1973 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 en Segunda Convocatoria en su local social, calle Colonia 1730 (3er. Piso) donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1º) Financiar las obras de conexión de las sedes sociales de 18 de Julio 1725 y Colonia 1730, con aportes adicionales de capital a efectuar por los socios. Estos aportes adicionales los requiere el Consejo Directivo de acuerdo a las facultades que le otorga el apartado 2.o del artículo 9.o de los estatutos sociales, proponiéndose la siguiente forma de integración:
a) Aporte adicional de capital de los socios en actividad por un total de $ 2.000 pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de abril de 1973.
b) Aporte de capital adicional de los socios pasivos por un total de $ 2.000 pagaderos en ocho cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de abril de 1973
2º) Designación de tres asambleístas para firma el acta.
Nota: La asamblea será válida en Segunda Convocatoria (hora 17) cualquiera sea el número de asambleístas que estén presentes en Sala.

Podrán asistir todos los socios que tengan una antigüedad no menor de un año como afiliado y hayan integrado Partes Sociales por un monto de $ 100, debiéndose presentar Documetno de Identidad. — Carlos M. Crespi, Presidente. — María E. Figueredo de Liberati, Secretaria.
27) $ 30.000 5|pub. 3533 Mz.12-v.mz.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR JUAN o CESAR JUAN MARIA CANESSA LAWLOR, (S 38|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3733 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX FALCO o FALCO NOVARO (S|432|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario, junto.
1) $ 6.000 10|pub. 3567 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MARIA GARCIA MENDEZ, (E 170|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3737 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIA BARRIOS de MAUTONE, (Ficha E 2.412|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3734 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES EUGENIA LOREDO RODRIGUEZ, (A 722|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3725 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JOSE DUTRA VIGNOLI, (A 756|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Ada Nosei Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3726 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA ZERPA de PIETRA, (A 624|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3727 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BURGUEÑO DELGADO, (A 678|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3722 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBIN o LUDWIG LUBIN MUNTZER MARCUS, (A 754|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3716 Mz.15-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HIPOLITO CONSTANTE o MARIA ANGELICA HIPOLITO CONSTANTE de TAQUE, (A 632|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3717 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLOR AMANTE VIAPIANA PLASTINA, (F 1.086|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3743 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA VELAZQUEZ de AQUINO, (F 46|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3742 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA ANGELICA SOCA de DAL MONTE, (F 982|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3741 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AMARO HOURTICOU, (F 1.088|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3739 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERYS MABEL ABREU de MARTINEZ, (A 494|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3744 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO MOURE MARTIÑO E 43|73 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3738 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO WALTER BURZACO LOPEZ (E.173-973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3735 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO SEVERIANO DELPINO IBALDE o IBALDY (F. E. 3719|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3736 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PLACIDO NIETO o NIETO PORTAS (F.539|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3728 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO TABO (S. 255|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3732 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KUSIOR OKONISKA (A.7|73), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o d e1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3721 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV GEBHART (A.17-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3720 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVADAS o RIBADAS CARREIRA (A. 3|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3718 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA SERRATO PEREY de MC NUTT (A.21|73), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3719 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MALDONADO de RODRIGUEZ (F. 47|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3740 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RAFAEL BAS PINTADO (A. 517|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3745 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGERO (F. 498|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3714 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN ANDREOLI (F.513|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 13 de 1973. — Marta Elhordy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3715 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LARA y CARMEN VAZQUEZ de LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3776 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA CASTELAO CHAPES o CHAPER DE VALIKOSQUI o VALICOSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C N.o 16, año 1972. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario. Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3723 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MACHIN de MARFURT (Ficha C número 591|972), año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3724 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PELLEGRINO DE PETRELLA (Libro 18, Folio 313) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $6.000 10|pub. 3730 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LEOMAR CHAPPUIS FIRPO (L.o 18, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3729 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Inst. de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FULGENCIO GEMILDO IRAÑETA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3768 Mz.15-v.mz.28.

3—Convocatorias Comerciales

ARARAT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 1973, a las nueve horas, en el local de la calle Sarandí 690, Piso 1, Esc. 106, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|5|71 y 72 (artículo 6.o). 2) Elección de los miembros del Directorio y determinación de la remuneración a otorgárseles (artículo 4.o).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 8.o de los Estatutos, la inscripción de acciones se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 3782 Mz.15-v.mz.15.

CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cámara de Industrias del Uruguay comunica a sus asociados que la asamblea general extraordinaria prevista para el día 9 de febrero ppdo., para considerar el aumento de las cuotas sociales, fue suspendida en razón de los hechos de notoriedad y por haber existido dificultades en la convocatoria debido a la huelga del correo, que finalizara días pasados.

En atención a lo expuesto, se ha resuelto que la misma tenga lugar el miércoles 28 de marzo de 1973, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda, en su sede social, Av. Agraciada 1670, P. 1.o.

"Artículo 8.o Sólo los socios protectores y activos tendrán derecho y deberes con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas y podrán formar parte de la Cámara de Industrias. Para ejercer el derecho de voto en las asambleas, es menester acreditar un año de permanencia de socio".

"Artículo 43. Las sesiones de asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se abrirán inmediatamente de tener quórum dentro de la media hora siguiente a la indicada en la citación. Para formar quórum se requiere la asistencia del 10 o|o de los socios en la primera convocatoria y en la segunda, podrá deliberarse y resolverse válidamente con el número de socios que concurran".

Rogando a usted puntual asistencia, lo saluda muy atentamente. — Edgardo Héctor Abellá, Presidente. — I. Q. Luis C. Bonomi, Secretario.
3) $ 5.000 1|pub. 3769 Mz.15-v.mz.15.

ALGORTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1973, a las 18 y 30 horas, en nuestra Sede Social, calle Santa Fé N.o 1155 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2) Considerar la Memoria y Balance General de Situación y Resultados correspondiente al 26.o Ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1972. 3) Proyecto de Distribución de Utilidades del mencionado ejercicio. 4) Elección de Directorio. 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 4.500 1|pub. 3763 Mz.15-v.mz.15.

DEPOSITO MODERNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Depósito Moderno S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de marzo de 1973 a las 8 y 30 horas en la calle Buenos Aires 484, Esc. 27, con la siguiente orden del día:

A) Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1972; B) Elección de autoridades; C) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 3764 Mz.15-v.mz.15.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Unica Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1973, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón 1265, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1972; 2º) Distribución de Utilidades; 3º) Elección de Directorio, titulares y suplentes; 4º) Elección de Síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de sistentes (artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario, hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.
3) $ 5.000 1|pub. 3766 Mz.15-v.mz.15.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Productora Uruguaya de Medias S. A para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1973 a las 18 horas, en el local social de R. del Valle Inclán 2432, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de utilidades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1971 y 30 de junio de 1972; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario (Artículo 28).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, deberán depositar y registrar en el domicilio indicado,

sus acciones o certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 10.500 3|pub. 3767 Mz.15-v.mz.19.

CAMARA DEL BIEN RAIZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Convócase a los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1973 a la hora 18.30 en Montevideo, calle Colonia 1460 (Cámara del Bien Raíz), de acuerdo a los artículos 18, 19, 26, 27 28 y 30 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual con informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal para los años 1973|74; 4.o) Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Importante. — 1.o) Si treinta minutos después de la hora fijada no se reuniera un tercio de los socios con derecho a voto la asamblea sesionará con el número de socios presentes, (artículo 27); 2.o) Se advierte que ningún socio será admitido a la asamblea sin la presentación del último recibo de pago de la cuota social correspondiente a cualquier mes del año en curso; 3.o) Los cobradores de la institución estarán presentes en la sede social. — Montevideo, marzo de 1973. — Dr. Pedro Romeo Spera, Presidente. — Esc. Alpa Pérez Busto, Secretaria.
3) $ 4.500 1|pub. 3713 Mz.15-v.mz.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO WALTER BALMAS y MABEL PAULETTE MOORE, (Ficha B 122|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3746 Mz.15-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JANKEL EDELSZTEJN y SONIA ZIGER, (V 11|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3747 Mz.15-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CARBALLO, EMILIO contra BRITOS de CARBALLO DIVA TIMOTEA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 27, F.o 497, N.o 936), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Carballo y Diva Timotea Britos de Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de febrero de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 3731 Mz.15-v.ab.11.

6—Disoluciones de Sociedades

CLAUSURA

Por documento privado de 1.o de marzo de 1973, se resolvió el cierre de la Boutique Papillón, local 11 Galería Ascor Río Negro 1323.
6) $ 500 1|pub. 3779 Mz.15-v.mz.15.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Beatriz Delgado contra LUIS MARCELO BERNAL Divorcio (B 2.344|72)", citar y emplazar a Luis Marcelo Bernal, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 3583 Mz.15-v.my.3.

9—Expropiaciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra ASDRUBAL CAMPS. Expropiación" (Libro 48, Folio 129), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Asdrúbal Camps para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30625 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Estado contra REMIGIA BISIO DE LAUREANO y LAUDARO VIERA. Expropiación" (Libro 48, Folio 129), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Remigia Bisio de Laureano y Laudaro Viera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 20621 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de BRUM ASISTEGUI TITO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Estado contra Sucesores de BRUM ARISTEGUI TITO. Expropiación" (Libro 47, Folio 692), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30622 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los Sucesores de ALBINA MELLO DE BRAGA. Expropiación" (Libro 1, Folio 263), se cita, llama y emplaza a Avelino Braga para que se presente a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30624 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los Sucesores de ALBINA MELLO DE BRAGA. Expropiación" (Libro 1, Folio 263), se cita, llama y emplaza a Avelino Braga a fin de que se presente a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 10|pub 30623 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Ministerio de Obras Pública contra ESPERANZA TORRES. Exprop.", (Ficha A 65|969), se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días (artículo 24 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912), a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón 2.132 ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 688 metros 99 decímetros a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30629 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra FRANCISCA LOLA MELO. Toma urgente de posesión, padrón 1.874", (parte), (letra A N.o 18|968) se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días (artículo 24 ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912), a quienes se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. — Paso de los Toros, 6 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30630 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra sucesores de JUAN SALDINA. Toma urgente de posesión", (A N.o 47|968), se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días, (artículo 24, de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912) a quienes se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. — Paso de los Toros, 5 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30633 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra sucesores de JUAN AGUERRE. Expropiación y toma urgente de posesión", (Ficha letra A N.o 268|968), se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días (artículo 24 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912) a quienes se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30631 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra BRAULIO CAL y otros. Toma urgente de posesión, padrón 1.856". (Ficha letra A número 28|968), se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días (artículo 24 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912) a quienes se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30632 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra ALBERTO NOBILE PANIZZA. Toma urgente de posesión padrón N.o 892 (parte), (Ficha letra A N.o 24|68), se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días (artículo N.o 224 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912) a quienes se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30634 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en acción de expropiación iniciada por el Ministerio de Obras Públicas (Ficha A No. 187|968), se emplaza a los propietarios de Padrón 701, Manzana N.o 78 de esta ciudad, para que comparezacn ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de febrero de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10 pub. 30628 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "Ministerio de Obras Públicas contra TOMAS VILLA. Toma urgente de posesión padrón N.o 1.101" (Ficha Letra A N.o 30|968), se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días (artículo 24 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912) a quienes se consideren con derecho a estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30627 Mz 15-v.mz.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION PORTLAND

2|0079 — Acetileno.
Apertura: 13 de abril de 1973, a las 15 horas.

2|3080 — Hierro redondo para construcción.
Apertura: 13 de abril de 1973, a las 17 horas.
2|3081 — Cuerpos moledores para molienda de caliza y cemento.
Apertura: 13 de abril de 1973, a las 16 horas.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) 1er. piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Bolso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 30612 Mz.15-v.mz19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1120
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 1120 para la ampliación de la red de distribución de Salto (obra financiada por el BID) que debía efectuarse el día 16|3|973 fue prorrogada para el día 30 de marzo del corriente año a la hora 15 y 30.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma, y se llevará a cabo cualquier sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de pesos $.550.00. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 30638 Mz.15-v.mz.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 78|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 50 paquetes de hilo para coser bolsas de 5 kilogramos cada uno, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en Cerrito 318 1er. piso, Sector Servicios - Compras.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318 1er. piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 3 de abril de 1973, 15 horas.
Segundo llamado, en caso de ser necesario: 5 de abril de 1973, 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30614 Mz.15-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 78|12

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 650 guardapolvos para el personal del Banco, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados, en Cerrito 318 1er. piso. Sección Compras.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318 1er. piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado, 9 de abril de 1973 a las 15 horas.
Segundo llamado: 11 de abril de 1973 a las 15 horas, en caso de ser necesario.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30615 Mz.15-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 78|13

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 1.500 lampazos de 0.80 mts. aprox. por 1.30 mts., en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en Cerrito 318, 1er. piso Sector Servicios - Campras.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318 1er. piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 10 de abril de 1973, 15 horas.
Segundo llamado: 12 de abril de 1973, en caso de ser necesario, a las 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30616 Mz.15-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 78|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de Portátiles tipo Gerente y tipo Despacho, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en Cerrito 318 1er. piso. Sector Servicios - Compras.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318 1er. piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado, 23 de abril de 1973, 15 horas.
Segundo llamado, en caso de ser necesario, 25 de abril de 1973, 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30617 Mz.15-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 78|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de Cera, haciendo saber a los interesados que el Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva están a su disposición en Sector Servicios Compras, Cerrito 318, 1er. piso, horario de 13 a 17
Primer llamado día 8 de mayo de 1973, hora 15.
Segundo llamado (en caso de ser necesario) 10 de mayo de 1973, hora 15.
Lugar: Sala de Licitaciones, Cerrito 318 1er. piso.
12) Cta .Cte.) 3|pub. 30618 Mz.15-v.mz.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Licitación Pública N.o 843
Primer y segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro y colocación de una instalación telefónica completa en el edificio de la Central de Servicios Médicos, ubicada en la calle Mercedes 1004.
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados de la Sección Aprovisionamiento de la Central Médica (Mercedes 1004, primer piso), en horarios de oficina.
La apertura de esta licitación se efectuará el 3 de mayo de 1973 a las 16 horas (1er. llamado) y a las 16 y 30 horas (2.o llamado). — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 30613 Mz.15-v.mz.21.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de material para la confección de uniformes para el personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, 1er. piso, el día 28 de marzo próximo, a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar en el mismo día en igual lugar a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C.) 3|pub. 30537 Mz.15-v.mz.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Seción Compras

Primer llamado

Lic. 22|73. — Paños de piso.
Apertura: 9 de abril de 1973, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de abril de 1973, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30609 Mz.15-v.mz.26.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL

LICITACION PUBLICA N.o 53|973

Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 5.000 pares de borceguíes, 25.000 metros tela vaquero, 18.000 metros brin sanforizado, 12.000 metros lienzo y 2.500 buzos de lana azules, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.
La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553, el 10 de abril de 1973 a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día en el local establecido para el Primer Llamado a la hora 11. — Montevideo, 12 de marzo de 1973
12 (Cta. Cte.) 10|pub. 30640 Mz.15-v.mz.28.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|73
(Carpeta 59|72)

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de diversos medicamentos con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 29 del corriente mes a la hora 14 y 30.
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.
Valor del pliego de condiciones $ 1.000. — Montevideo, marzo 9 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 30610 Mz.15-v.mz.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 14|973

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición de ataudes y cajas, destinados a los Servicios Fúnebres Municipales, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: 2 de abril de 1973 a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 9 de abril del corriente año a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Precio del Pliego de Condiciones $ 300.00
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 30639 Mz.15-v.mz.15.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Para la adquisición e instalación de los implementos necesarios para la amplificación de la Sala de Sesiones de la Corporación, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en la Secretaría de este Cuerpo hasta el día 27 de marzo del corriente año, en días hábiles de 8 a 11 horas.
En el caso de que se presente una sola propuesta se efectuará un segundo llamado.
Dirección: Juan Zorrilla de San Martín y Sarandí, Paysandú.
Apertura de las propuestas: Se realizarán el día 27 de marzo del corriente año, en la Sala de Sesiones de las Comisiones de Asuntos Internos y Hacienda de la Junta Departamental de Paysandú, a las 19 horas.
En todos los casos la Junta Departamental se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas. — Paysandú, marzo 12 de 1973. — Néstor Martínez, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.
12) (C. C.) 3|pub. 30611 Mz.15-v.mz.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 3 de abril de 1973:
Hora 14. Licitación N.o 417: Chatas de acero inoxidables. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 14 y 15. Licitación N.o 417.
Martes 24 de abril de 1973:
Hora 14. Licitación N.o 418: Máquinas de escribir y sumar. Cif y Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 45. Licitación N.o 419: Artículos para oficina. Cif y Plaza. Primer llamado.
Hora 15. y 45. Licitación N.o 420: Algodón hidrófilo o fibra celulósica sintética. Cif y Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 14 y 15. Licitación N.o 418.
Hora 15. Licitación N.o 419.
Hora 16. Licitación N.o 420.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana; para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 13 de marzo de 1973.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30641 Mz.15-v.mz.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 73
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Un equipo de refrigeración para la instalación de una cámara frigorífica de M. 1.90 de fondo, M. 2.40 de ancho y M. 2.40 de alto, con un volumen de 10.944 m3.
Una puerta para la cámara frigorífica antes mencionada de M. 1.60 de alto por M. 0.80 de ancho.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días

días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 12 de abril de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de abril de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C. 8|pub. 30620 Mz.15_v.mz.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de marzo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1a SECCION

AMERICO EUGENIO LOPEZ, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1615 y LYDIA CRISTINA ZECCHINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1615.
ALBERTO CORCHS, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Magallanes 1438 y ELENA PAULINA LERENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1438.

6.a SECCION

DARDO ESTEBAN SANCHEZ VILLOLDO, 60 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1664 y RAQUEL TERESA ALVAREZ BETARTE, 42 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1664 Apto. 36.
ENRIQUE MARIO FAGET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1217 y GRACIELA SOLANGE NUÑEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1217 Ap. 4.
LUIS ALBERTO MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1285 y RAMONA EMILIA LEGUIZAMON, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. Requena 1285.

7.a SECCION

JOSE LUIS ALBERTO PADULA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Libres 1736 e ILSE SYLVIA GLADYS CORRADI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1853.
LUIS CARLOS DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2036 Apto. 5 y ANTONIA TOMASA GIUSTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1979.
JOSE GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivadavia 2166 Apto. 1 y ANA MARIA MINOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2166 Apto. 1.
RICARDO CARCAVALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 Ap. 31 y NELLIS NOELIS FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230 Apto. 31.
NELSON WALTER GRASSI, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Inca 1868 Apto. 2 y MYRIAM ROSA BATISTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2038 Bis.

8.a SECCION

HORACIO MARENCO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1344 y ZULMA CARMEN GARELLI TARRES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1344.
OSCAR SEIGAL RODRIGUEZ 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1217 y MARTA FILIPPINI LEAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1217.
JOSE LAMEIRO MEILAN, 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado Zapicán 2901 Y MARIA SELVA SIERRA SOSA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Zapicán 2901.

LUIS EDUARDO OLIVERA ESCUDERO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1844 y MARIA GRISEL SARAVIA REGINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1844.

10a SECCION

LUCIANO ROGELIO PRITSCH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canadá 6262 y SOFIA TERESA BRUZZESE, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Belastiqui 1449.
ROBERTO JORGE PACCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Uruguay 1724 y LYLIAM RAQUEL MUÑOZ, 18 años, soltera oriental domiciliada C. del Uruguay 1724.
JOSE LUIS BOMBA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1619 e INES PISCOLO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1619.
HUGO JORGE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Tacuarí 1031 y YADI NILBIA GOMEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarí 1031.
ARIEL WASHINGTON GONZALEZ, 27 años, soltero, profesor E. Física, oriental, domiciliado H. Quiroga 6286 y NORMA CELIA MELLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada H. Quiroga 6286.
HUGO FERNANDO NOVO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1523, Apto. 202 y GRACIELA HAYDEE BARRERA, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1523, Apto. 202.

11.a SECCION

WASHINGTON FRANCISCO OTTONELLO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 2502 e ISOLINA FLORA DEL DO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5319.
CARLOS HUMBERTO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mateo Cortés 4610 y MIRTHA RAQUEL PINTOS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4610.
JORGE GREGORIO TCHILINGIRBACHIAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cellar 3337 y NELLY ELIDA CALVETE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5414.
MOACIN CORREA, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado I. Larraya 4823 y MARIA ANA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada I. Larraya 4823.

12.a SECCION

MATIAS INGUANZO, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Sosa 2687 y CELESTE GRACIELA QUINTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2687, Apto. 4.
CARLOS FELIPE RAFFINI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2246 y NORMA MARGARITA SANCHEZ, 33 años, soltera, profesora, oriental domiciliada San Martín 2246.

13.a SECCION

SERGIO EDISON IGLESIAS, 25 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Vizcaya 4187 y SUSANA MYRIAM PEREZ, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pasaje 4 N.o 2132.
ISMAEL COITO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5599 y MAGDALENA SOFIA PORCIUNCULA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2858.
RUBENS CARLOS MONDUTY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1778 y GRACIELA VAZQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 3782.

14.a SECCION

JOSE ALBERTO FERRARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 3333 (Parque Posadas) y CORINA ESTEVEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 3333 (Parque Posadas).
LUIS EDUARDO ALVAREZ, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1371 y MYRIAM HAYDEE MACHADO, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1371.
MIGUEL ANGEL LIENCRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 656 y CATALINA FORNES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 656.
WALTER GUILLERMO KARPEITSCHIK, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1430 y ADELA ELIZABETH MAIDANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Brum 3406, Apto. 9.

15.a SECCION

FRANCISCO ARMANDO VICTOR GARI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Rambla Armenia 3869 y LUCILA RENEE ETCHAVARRIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 222, Ap. 14.
JORGE BREMEC, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2436, Apto. 8 y NORMA AGUEDA SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2436, Apto. 8.

16.a SECCION

PABLO RAUL MARTINEZ, 21 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Calle B N.o 8034 y GRACIELA COSTA, 22 años, soltera operaria, oriental, domiciliada Calle A N.o 8007, bis.
HECTOR MARIO JORGE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piccioli 2893, Apto. 2 y YOLANDA HAYDEE PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piccioli 2893, Apto. 2.
ALBERTO DARIO SANTOS, 21 años, soltero, obrero oriental, domiciliado C. Nery 3620 y MARIA ESPERANZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3047.
PLACIDO GERMAN SANCHEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado O. Cruz 5209 y SUSANA RAQUEL DA SILVA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Cruz 5209.

18.a SECCION

MIGUEL ANGEL MAL FATTO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1142 y DINA ANGELA CAMPAGNA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1142.
JUAN CARLOS DEBERNARDIS, 28 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Brito del Pino 1282, Apto. 2 y CARMEN SUSANA FREITAS, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Brito del Pino 1282.
JUAN SILVA, 40 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado P. de la Luz 1126 y MALENA COSIO, 38 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada P. de la Luz 1126.

19.a SECCION

JOSE EDUARDO GIMENEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4265, Apto. 9 y NOEMI IRENE RIZZO, 17 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3348.
NILSO LANDA, 30 años, soltero, mecánico, tornero, brasileño, domiciliado Juan Ramón Gómez 2775 y ANGELA RAQUEL ACUÑA, 26 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2775.
LEONEL MARIO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1210, Apto. 4 y ANA MARIA COLOMER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3152.
HUGO WALTER RAMOS, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado General Urquiza 2559 y MARISA DIADEMA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2559.

20.a SECCION

JOSE VICENTE RAUL SALDIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1027 y RAQUEL TERESITA SPINETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 676.

21.a SECCION

DANIEL MARIO ROMERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 919 y OLGA EUSTAQUIA VERDUN, 40 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rambla Costanera 919.
WASHINGTON ROJAS MEDINA, 20 años, soltero, oriental, domiciliado, Pasaje C N.o 1087 y ANA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 303.
OMAR ANTONIO POMI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 216 y GRACIELA NURIMAR CUBAS, 23 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada José B. Freire 216.
SERGIO MANUEL NAVARRETE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4575 y JUANA BEATRIZ LARROCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4575.

23.a SECCION

DARWIN JARA, 22 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado 21 de Abril

2780 y JUDITH CASSARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2780.

24.a SECCION

ANTONIO SOUCOFF TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4436 y GLADYS SANTESTEVAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1553.
JUAN CARLOS CARDONEY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 2055 y ANGELA CECILIA PARRAVIZZINI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Anzani 2055.

"In Extremis"

Adjunta "B"

ELVERILDO VIERA da SILVA, 67 años, divorciado, marino Ret., oriental, domiciliado Ejido 1668 e IRMA ORELLI GOMES, 41 años, divorciada, modista, brasileña, domiciliada Ejido 1668.
EUGENIO ARTEMIODELPINO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 174 y GRACIELA TRINDADES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 174.

14) $ 900 3|pub. v.mz.19.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MERA GERMAN y otro, Rectificación de partida" (F. 275|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Germán José María Mera y Isabel Lamas Hernández puede donde el padre de la contrayente figura como "Ramón Humberto Ramas" debe decir "Ramón Humberto Lamas". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30608 Mz.15-v.ab.4.

20—Remates

WALTER ENCISO LABROUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados "Trias, Miguel Oscar contra GLORIA MARIA BORDON, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 207|963), se hace saber que el día 30 de marzo de 1973, a las 15 horas y en local de la calle Almirante Brown N.o 1789, se procederá por el martillero señor Walter Enciso Labroucherie, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación (F.o 47) o sea $ 200.000 del siguiente bien: un automóvil marca "Renault", modelo 1953, matrícula N.o 231.677 (sin actualizar).
Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 1.o) donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 3748 Mz.15_v.mz.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.557. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Compagnie Gervais Danone (Francia), solicita marca



clase 1, 2, 3 y 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 3749 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 140.581. — Montevideo, 12 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Raúl Walter Gutiérrez (Uruguay), solicita marca TUERCA, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3750 Mz.15_v.mz.28.

ACTA N.o 140.558. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — P. Dubourg por Arrumi S. A. (Montevideo), solicita marca SQUALUM, clases 6.a y 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3757 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 140.579. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca GERI, para clase 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3758 Mz.15_v.mz.28.

ACTA N.o 140.580. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial, Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca LIDER, para clase 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3759 Mz.15_v.mz.28.

ACTA N.o 140.560. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca SUPERIDON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3771 Mz.15_v.mz.28.

ACTA N.o 140.561. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Billy Fox por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca FILOGERIT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3772 Mz.15_v.mz.28.

ACTAS Nos. 140.559 y 1.732. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Billy Fox por Montedison Fibre S. p. A. (Italia), solicita marca MONTAFIBRA, clases 3, 4, 5, 6, 11, 14, 18, 19, 23, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3773 Mz.15v.mz.28.

ACTA N.o 140.562. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca LITRAMUN, clase 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3774 Mz. 15_v.mz.28.

ACTAS Nos. 140.578 y 1.733. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Billy Fox por Carnation Company (USA), solicita marca CARNATION, clases 3, 9 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3775 Mz.15_v.mz.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 162. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Con esta fecha Juan C. Varese (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Nueva ficha toma corriente, y de acuerdo con decreto 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24 $ 10.000 10|pub. 3761 Mz.15_v.mz.28.

ACTA N.o 209. — Montevideo, 4 de enero de 1973. — Con esta fecha Juan C. Varese (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nueva ficha toma - corriente", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3762 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 218. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — P. Dubourg por Joaquina Alemany de Izquierdo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Chiripá para bebés" y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3752 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 219. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — P. Dubourg por Josefina I. de Revello (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Bombacha de bebé", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3753 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 236. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — P. Dubourg por Felipe Rosenberger (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Conjunto de chaleco largo y pantalón en cuero unido con crochet", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3754 Mz.15_v.mz.28.

ACTA N.o 237. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — P. Dubourg por Felipe Rosenberger (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Buzo combinado con cuero unido de crochet", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3755 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 238. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — P. Dubourg por Felipe Rosenberger (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Conjunto de chaleco corto y pollera en cuero unido de crochet", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3756 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 19.233. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation (EE.UU.) solicita patente para: "Composiciones fumables", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3760 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 19.249. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bromyros Sociedad Anónima (Uruguay), solicita patente de invención para "Conformación de aristas en piezas laminares y envases con ella obtenidos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 13.000 10|pub. 2529 Mz.15-v.mz.28.

27—Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Departamento Contencioso y Sumarios

En los autos caratulados: MERLO ALFREDO ('Abandono del cargo", se notifica al mencionado funcionario la siguiente resolución:
Ministerio de Obras Públicas.
Montevideo, 8 de febrero de 1973.
El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,
Resuelve:
1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones, (decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969) del Operador (a jornal) de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, señor Alfredo Merlo, Cred. Cív. BUA N.o 52.541.
2.o Comuníquese. — Tte. Coronel Contador Angel Servetti Ares. — Dr. Jorge Almada. Jefe del Depto. Contencioso y Sumarios.
27) (C.C.) 1|pub. 30635 Mz.15-v.mz.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Secretaría
Repartido N.o 115|73
Llamado a aspiraciones

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el 20 de febrero de 1973, llámase a aspiraciones para la provisión de cargos de:
Ayudante interino de clase de economía política (mínimo 4 horas semanales, aproximadamente $ 14.630)
Profesor Adjunto interino de economía política (mínimo 4 horas semanales, aproximadamente $ 29.700)
Profesor Adjunto interino de sociología, (grado 3), mínimo 4 horas semanales, aproximadamente $ 29.700)
Plazo de vencimiento: 16 de marzo de 1973, hora 11.
Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho (18 de Julio 1824, primer piso), Sección Concursos, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Documentación en papel simple.
2) Relación de méritos en triplicado, en formularios proporcionados por la Sección Concursos.
3) Los comprobantes de los méritos relacionados, deberán presentarse indefectiblemente, en el momento de la inscripción.
4) Constancia del cumplimiento de las obligaciones electorales. — Montevideo, 9 de marzo de 1973. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30626 Mz.15_v.mz.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado para la contratación de un cargo de Dietista para el Departamento de Bienestar Estudiantil

Se llama a aspiraciones a todos los ciudadanos de la República para la contratación de un cargo de Dietista en el Departamento de Bienestar Estudiantil.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de antecedentes y méritos en el Departamento de Personal de la Universidad de la República (Avda. 18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 horas, cerrándose el llamado el día viernes 23 de marzo de 1973.
Los aspirantes deberán presentar Credencial Cívica, Carnet de Identidad y Jura de la Bandera. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30636 Mz.15_v.mz.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña LILIAN IBARGOYEN OBIOL, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 12 de marzo de 1973. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.
27) $ 1.500 1|pub. 3751 Mz.15-v.mz.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO: — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Antonio González para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castagnet (Iván) y Rubín (María Inés) contra GONZALEZ ANTONIO. Pérdida de la patria potestad". (Ficha "B" N.o 4.129), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27 (Ley 13.209) 10|pub. 30589 Mz.15-v.mz.28.

28—Balances de Sociedades Anónimas

SIRIUS S. A.

(Inscripción N.o 240.174)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	U$S	788.05
Inmuebles	"	88.022.53
Fondo de Reserva	"	375.58
Gtos. de Constit.	"	155.87
Acciones a Emitir	"	10.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.657.97
	U$S	101.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	10.000.00
Capital Integrado	"	90.000.00
Depósito en Garantía	"	1.000.00
	U$S	101.000.00

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	898.33
Intereses	"	345.71
Impuestos	"	582.09
Gastos Comunes	"	3.131.84
	U$S	4.957.97

Ganancias —

Alquileres	U$S	3.300.00
Pérdidas del Ejercicio	"	1.657.97
	U$S	4.957.97

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 21 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 6 del libro Inventario de la Sociedad, certificado el 16 de setiembre de 1969 con el N.o 4.038 al folio 384 del libro N.o 19.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 11467.

L.A.C.I.A. S. A.

(Inscripción N.o 40.166)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	749.90
Títulos hipotecarios	"	1.493.400.00
Acciones a emitir	"	2.390.000.00
	$	3.884.149.90

Pasivo —

Capital integrado	$	610.000.00
Capital autorizado	"	2.390.000.00
Cuentas corrientes	"	62.200.00
Cuenta nueva	"	821.949.00
	$	3.884.149.90

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.046.00
Impuestos	"	81.753.00
Utilidad del ejercicio	"	10.201.00
	$	95.000.00

Ganancias —

Intereses cupones	$	95.000.00
	$	95.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades que ascienden a la suma de $ 10.201.00 (diez mil doscientos un pesos m|n.), se pasen a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 27 del libro Inventario de la sociedad, certificado el 28 de agosto de 1958, con el N.o 4498 al folio 47 del libro respectivo N.o 8.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 11468.

EMERY BROSS S. A.

(Inscripción N.o 42.813)

Tomás Gomensoro 2904

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	479.071.00
Varias cuentas deudoras	"	4.374.087.00
Vehículos y existencias varias	"	30.556.408.00
O.I.R. y Títulos	"	1.396.535.00
	$	36.806.101.00

Pasivo —

Adelantos para integración capital	$	2.000.000.00
Acreedores y obligaciones diversas	"	27.057.096.00
Documentos a pagar	"	6.474.675.00
Obligaciones diversas	"	75.490.00
Capital	"	500.000.00
Reserva manten. Capital Circulante	"	125.006.00
Resultado ejercicios anteriores	"	473.935.00
	$	35.706.202.00
Utilidad ejercicio	"	99.899.00
	$	36.806.101.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Fletes	$	22.141.847.00
Diferencia de cambio	"	599.920.00
Bonificaciones fiscales	"	252.727.00
Resultados de ejercicios anteriores	"	2.420.075.00
	$	25.414.569.00

Pérdidas —

Gastos explotación y administración	$	22.064.074.00
Gastos transporte internacional	"	1.184.872.00
Intereses pagados y resultados varios	"	2.065.724.00
	$	25.314.670.00
Resultado ejercicio	"	99.899.00
	$	25.414.569.00

No hay distribución de utilidades. Las mismas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 24 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a fojas 84 y 85, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de marzo de 1960, anotado con el N.o 1.453 al folio 165 del libro N.o 11.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 11460

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

JONES Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 14.793)

25 de Mayo 555

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO —			PASIVO —		
Caja y Bancos	$	634.044	Acreedores varios	$	4:727.704
Deudores varios	"	6:569.678	Caja de Jubilaciones	"	92.400
Muebles y útiles	"	117.461	Caja de Asignaciones N.o 23	"	450.000
Dirección Gral. Impositiva	"	225.094	Facturas a pagar	"	730.500
Registro	"	1	Reservas	"	51.757
Archivo	"	1	Capital integrado	"	437.500
Llave	"	1	Capital integrado a autorizar	"	328.000
			Utilidades a distribuir	"	728.419
	$	7:546.280		$	7:546.280
De orden:			De orden:		
Acciones en garantía	"	5.000	Depositantes de acciones	"	5.000
Suscritores de acciones	"	562.500	Capital suscrito	"	562.500
	$	8:113.780		$	8:113.780

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

PERDIDAS —

Jubilaciones	$	406.539
Asignaciones Familiares	"	305.284
Sueldos	"	2:032.692
Sueldos 25 o|o sobre aporte	"	314.587
Correo	"	1:432.081
Imp. al Patrimonio	"	22.035
Imp. Sust. del de Herencia	"	10.983
Imp. Soc. de Capital	"	20.000
Imp. Renta Industria y Comercio	"	20.000
Imp. Ident. Soc. por acciones	"	40.000
Imp. Timbres y Sellados	"	2:287.055
Imp. varios	"	15.392
Alquiler	"	335.273
Avisos	"	9.900
Imprenta	"	306.691
Librería	"	102.222
Locomoción	"	56.282
Honorarios avaluación Caja Asig. N.o 23	"	55.000
Indemnizaciones	"	396.190
Representación y viáticos	"	75.185
Seguros	"	67.008
Varios	"	598.061
Utilidades a distribuir	"	728.419
	$	9:636.879

GANANCIAS —

Patentes, marcas y servicios varios	$	9:636.879
	$	9:636.879

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva legal	$	15.000
Reserva facultativa	"	178.919
Retribución Directorio	"	300.000
Dividendos	"	234.500
	$	728.419

Aprobados en asamblea del 9 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 76|7 del libro Inventario certificado con fecha 10|3|948.

$ 22.680. — 1|pub. — 9866.

S.A.I.D.A.T.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

(Inscripción N.o 2.984)

Av. Gral. Rondeau 1950

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO —

Disponible:				
Caja y Bancos			$ 22.863.262.73	
Bancos valores al cobro			" 1.593.434.72	
Bancos moneda extranjera			" 1.546.103.31	$ 26.002.800.76
Exigible:				
Ctes. Ctes. plaza e interior			$ 66.875.280.14	
Accionistas — Acciones suscritas a integrar			" 17.000.000.00	" 83.875.280.14
Realizable:				
Acciones y valores			$ 39.737.25	
Banco República — Gtías. y Consig. de importación			" 70.375.36	
Bancos: Retenciones y reliquidaciones de importación			" 197.186.806.00	
Cuentas corrientes exterior			" 7.198.707.82	
Camiones			" 23.747.616.06	
Repuestos y accesorios			" 91.568.954.75	
Cámaras y cubiertas			" 12.481.030.83	
Implementos agrícolas			" 763.891.56	
Tractores Ford			" 36.552.455.00	
Consignaciones			" 41.328.161.69	" 410.937.736.26
Fijo:				
Muebles y útiles, instalaciones, equipo de taller. Herramientas y material rodante	$ 4.210.985.77			
Menos amortización	" 4.210.980.77	$ 5.00		
Inmuebles:				
Edificio Rondeau	$ 1.497.756.25			
Menos amortización	" 1.497.751.25	" 5.00		" 10.00
				$ 520.815.827.16
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				" 50.000.00
				$ 520.865.827.16

PASIVO —

Patrimonio neto:			
Capital integrado		$ 8.000.000.00	
Reserva estatutaria	$ 731.383.05		
Reserva facultativa	" 39.435.961.67		
Reserva equipo productivo	" 81.716.81		
Reserva Mant. capital circulante	" 8.283.338.44		
Fondo est. de dividendos	" 875.568.56	" 49.407.968.53	$ 57.407.968.53
Exigible a corto plazo:			
Ctas. Ctes. plaza e interior		$ 29.388.786.95	
Señas a cuenta de unidades		" 62.884.929.00	
Ctas. Ctes. exterior		" 33.893.146.16	
Acreedores imp. del ejercicio		" 5.290.812.11	" 131.457.674.22
Exigible a largo plazo:			
Documentos a pagar:			
Exterior		$ 183.768.986.15	
Plaza		" 110.583.234.55	" 294.352.220.70
Transitorio:			
Dividendos Nos. 23, 24 y 25		$ 1.050.655.00	
Capital suscrito a autorizar		" 17.000.000.00	" 18.050.655.00
Utilidades:			
Impuestos a pagar y Síndico		$ 6.137.885.00	
Utilidades a distribuir		" 13.409.423.71	" 19.547.308.71
			$ 520.815.827.16
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			" 50.000.00
			$ 520.865.827.16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

DEBE—

Gastos de venta y administración		$ 79.213.043.58
Gastos de taller y servicio		" 7.120.451.56
Aportes jubilatorios y Asig. Familiares		" 7.619.315.51
Amortizaciones:		
Material rodante		" 1.620.000.00
		$ 95.572.810.65
Impuestos a pagar y Síndico	$ 6.137.885.00	
Utilidades a distribuir	" 13.409.423.71	" 19.547.308.71
		$ 115.120.119.36

HABER—

Utilidad bruta por venta	$ 115.120.119.36
	$ 115.120.119.36

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida a distribuir		$ 19.547.308.71
		$ 19.547.308.71
Impuestos a pagar y Síndico		$ 6.137.885.00
Reserva facultativa		" 10.999.785.16
5 o|o reserva estatutaria	$ 120.481.93	
12 o|o Directorio	" 289.156.62	
83 o|o Dividendo	" 2.000.000.00	" 2.409.638.55
		$ 19.547.308.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 24 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del folio 822 al folio 824 del libro Copiador de Inventarios N.o 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de febrero de 1965, anotado con el N.o 693, al folio 376 del libro N.o 14.

$ 44.280. — 1|pub. — 9996.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.